

ACTA

CONCEJO MUNICIPAL

SESION ORDINARIA N° 30

20 DE OCTUBRE DE 2021

En Ñuñoa, a veinte días del mes de octubre de dos mil veintiuno y siendo las 15:04 horas se inicia la sesión presidida por la Alcaldesa doña **EMILIA RIOS SAAVEDRA**. Actúa como Ministro de Fe don **MIGUEL ANGEL PONCE DE LEON GONZALEZ**, Secretario Municipal.

La sesión se desarrolla vía online y se inicia con la presencia de los Concejales:

Sra. Alejandra Valle Salinas
Sra. Mireya del Río Baraño
Sra. María Eugenia Lorenzini Lorenzini
Sr. Camilo Brodsky Bertoni
Sra. Deborah Carvallo Contreras
Sr. Julio Martínez Colina
Sra. Daniela Bonvallet Setti
Sr. Germán Sylvester Frias
Sra. Maite Descouvieres Vargas
Sra. Verónica Chávez Gutierrez

Asisten:

Sr. Patricio Hidalgo G.	Administrador Municipal
Sra. Fanny Quintanilla T.	Directora Asesoría Jurídica
Sr. Gonzalo Aránguiz L.	Secretario Comunal Planific.
Sr. Atilio Matus G.	Director de Control
Sr. Patricio Reyes T.	Director Obras Municipales
Sra. María Cecilia Arratia D.	Directora Medio Ambiente
SR. Roberto Epuleo R.	Director Adm. y Finanzas
Sr. Guillermo Reeves I.	Director Gestión de Personas
Sr. Adolfo González V.	Director Seguridad Pública
Sr. Jorge Porter Z.	Director de Operaciones
Sra. Vanessa Manubens G.	Directora Comunicaciones (S)
Sra. Sara Julia Barra L.	Jefe Gabinete CM
Srta. Valeska Ramírez P.	Gabinete Alcaldía
Sr. Mario del Carpio V.	Secretario General CMDS
Sra. Natalia Riffo A.	Directora Ejecutiva CMDÑ
Sra. Paulina Tranchino R.	Directora General CCÑ
Sra. Andrea Ortiz B.	Directora de Salud CMDS
Sr. Pablo Saldias U.	Traductor de Señas

TABLA TRATADA EN LA SESION

- 1.- Aprobación acta sesión anterior
- 2.- Cuenta
- 3.- Tabla Ordinaria
 - a) Aprobación modificación presupuestaria 9
 - b) Aprobación subvención adicional a la Corporación Municipal de Deportes de Ñuñoa
 - c) Aprobación adjudicación licitación pública Adquisición de Alarmas Comunitarias



- d) Aprobación otorgamiento patente de alcohol -nueva - expendio de cerveza - El Especialista Spa - Manuel Montt 2660
- e) Aprobación Ordenanza sobre Derechos por Servicios, Concesiones y Permisos
- f) Aprobación compromiso de financiamiento aporte municipal para postulación al 31° llamado del programa Pavimentos Participativos del SERVIU
- g) Aprobación reasignación de recursos de subvención de programas de la Corporación Cultural de Ñuñoa Gastos Generales de Administración y Operación; Grandes Eventos Culturales, y Gastos de Personal
- h) Aprobación adjudicación licitación pública Mantención, Reparación y Construcción de Obras Menores
- j) Aprobación suplementación programa de subvención Arriendo de Sede de la Junta de Vecinos Parque Ramón Cruz
- k) Aprobación nuevas partidas programa FONDEVE Mejoramiento y Reparación Sede Social de Junta de Vecinos Villa Olímpica
- l) Aprobación modificación Ordenanza sobre Prevención y Control de Emisiones de Ruidos
- m) Aprobación modificación Ordenanza sobre Participación Ciudadana

4.- Hora de Incidentes

En nombre de la comunidad de Ñuñoa se abre la sesión

1.- APROBACION ACTA SESION ANTERIOR

Unánime

2.- CUENTA

- Presenta vídeos de la reunión sostenida con las asociaciones de históricas e históricos del Consultorio Rosita Renard, que data de 2018 y que se encuentra conformada por ex trabajadores y trabajadores de la atención primaria, en su mayoría jubilados, con un trayecto de más de 40 años en el actual CESFAM, planteando en la ocasión la organización la posibilidad de desarrollar un trabajo en conjunto para los próximos años de gestión; de una clase magistral dictada por la Dra. Ibáñez, Premio Nacional de Educación 2021, en el marco de la conmemoración del Día del Profesor y de la Profesora, organizada en conjunto con la UMCE, quien expuso los desafíos de la educación pública en Chile, participando directores, directoras y docentes de los colegios municipales, agradeciendo la Alcaldesa el trabajo que a diario realizan con tanta vocación los docentes; del lanzamiento del plan Ñuñoa Constituyente, en el frontis del Edificio Consistorial con la participación de decenas de vecinos, vecinas y los convencionales constituyentes del distrito 10 Sras. Roa, Politzer, Sres. Atria, Boladorosky y Baradit, quienes rindieron cuenta pública de la labor realizada en estos 3 meses, programa que busca informar y difundir lo que ocurre en el proceso constituyente, abrir espacios para que la comunidad desarrolle sus propias actividades, promover la formación ciudadana en contenidos constitucionales y generar diálogos con vecinos, vecinas y NNA, y de la nueva jornada Domingo de Baile en el Edificio de Servicios Públicos compartiendo los vecinos mayores un grato ambiente.



- Presenta vídeos de la reunión sostenida con los inspectores de DSP para reconocer la labor que realizan a diario en el fortalecimiento de la seguridad en Ñuñoa, funcionarios que participaron activamente en la emergencia del incendio en la Población Exequiel González Cortes, destacando la importante labor que desarrolla la Unidad en la elaboración de planes comunales de seguridad en coordinación con organizaciones sociales y las policías.

La Directora de Salud expone, de acuerdo con la presentación que forma parte del acta, la situación epidemiológica país al 20 de octubre contando que hay 1.674.226 casos acumulados desde el inicio de la pandemia, lamentando el fallecimiento de 37.628 personas. Observa que esta semana la positividad ha aumentado levemente, 2,44 actualmente, con 398 pacientes en camas UCI y una disponibilidad de 322 camas críticas, disminuyendo los casos en torno al peak pero observándose un aumento gradual, con 297 personas conectadas a ventilador mecánico, explicando la definición de contacto estrecho. Respecto de los datos comunales, observa que al último informe epidemiológico MINSAL los casos han aumentado, 113 al 11 de octubre con una tasa de incidencia de 45 personas contagiadas por cada 100 mil habitantes, constatándose un leve aumento de casos, lo que es coincidente con el escenario regional y nacional. Sobre el testeo, recuerda que la atención primaria sólo hace testeos y el seguimiento clínico de los pacientes lo hace la autoridad sanitaria, comentando que los casos sospechosos se testean en los centros de urgencia, 189 personas con 20% de positividad, y en BA de 534 test aplicados se pesquisó un 1,68% de positividad, acotando que se observa un aumento de consultas y positividad, apuntando que el MINSAL redujo los recursos en forma significativa, por lo que se cuenta con un equipo de testeo acotado. Respecto de la vacunación, informa que el proceso sigue avanzando, alcanzando el 97,45% de cobertura comunal con el esquema completo y que se han suministrado 62.000 dosis de refuerzo y a nivel de los menores entre 6 y 11 años se han inoculado 9.052 dosis, dato al 8 octubre correspondiente al 67,27% de la población a vacunar, contando detalles del proceso. Cuenta se sigue utilizando los 3 puntos de vacunación, el Polideportivo y los colegios Carmela Silva y Amapolas, evaluándose cerrar este último por cuanto se destinó a la vacunación de personas mayores teniendo a la fecha inoculada al 95% de éstas, por lo que se reforzarían los otros puntos de vacunación. Apunta que en estos momentos la variante Delta es la predominante.

La Concejala Valle desea saber cómo podría colaborar en el proceso desde su concejalía, además de informar a los vecinos y vecinas que es necesario seguir cuidándose y manteniendo las medidas de prevención, y conocer también cómo ha golpeado a la comuna la decisión del gobierno central de no seguir entregando determinados recursos.

El Concejal Martínez cree que ha sido exitoso el funcionamiento del Colegio Amapolas como centro de vacunación, donde también han sido inoculados niños, solicitando que no sea cerrado, afirmando que lo que se requiere es contar con más centros de atención porque la pandemia continúa, apuntando que las festividades del 18 de septiembre, que realizó el Municipio,



permitió la aglomeración de gente y ahora se está pagando de nuevo las consecuencias.

La Concejala Lorenzini consulta por el eventual cierre del Polideportivo como centro de vacunación de niños. Aclara la Directora de Salud que no se cerrará el recinto sino que lo se desea es seguir reforzándolo, siendo el espacio más reconocido por la comunidad no sólo de Ñuñoa sino que del sector oriente, evaluándose el eventual cierre del Colegio Amapolas en el contexto que un 97% de la población se encuentra vacunada. Respecto de la consulta de la Concejala Valle, cree que siempre se debe seguir promoviendo las medidas de cuidado y motivando la vacunación porque ha demostrado que es efectiva y disminuye el impacto de la eventual enfermedad, estando diseñada para no llegar a la UCI ni haya hospitalización ni fallecimientos.

El SECMUN cuenta que en los próximos momentos se despachará a los correos de los concejales el Informe Final CGR 506 de 2021 sobre la auditoría al proceso de otorgamiento de permisos de edificación de obras nuevas con uso de vivienda en el período 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre 2020

ACUERDO: Aprueba retirar de la Tabla el tema i) Exposición del Director de Control sobre recomendaciones en la argumentación de los Concejales al momento de votar sobre licitaciones

Unánime

3.- TABLA ORDINARIA

a) Aprobación modificación presupuestaria 9

ACUERDO: Aprueba modificación presupuestaria 9, Memorando SECPLA 77 del 8 de octubre del corriente, que forma parte del acta.

Unánime

b) Aprobación subvención adicional a la Corporación Municipal de Deportes de Ñuñoa

ACUERDO: Aprueba subvención adicional a la Corporación Municipal de Deportes de Ñuñoa, Memorando SECPLA 83 del 20 de octubre, que forma parte del acta.

Unánime

c) Aprobación adjudicación licitación pública Adquisición de Alarmas Comunitarias

ACUERDO: Aprueba adjudicar la licitación pública Adquisición de Alarmas Comunitarias, Oficio SECPLA 1200/1961 del 15 de octubre del corriente, que forma parte del acta.

Mayoría, con la abstención del Concejal Martínez quien señala desconocer cuánto cuestan las alarmas, las que funcionan únicamente como elemento disuasivo, sin conexión con la PDI, Carabineros, Bomberos ni DSP, siendo exitoso el sistema en la medida que exista coordinación y organización entre los vecinos por lo que se recomienda la creación de un grupo de WhatsApp,



temiendo que nada de ello se ha hecho en este momento, teniendo todas las alarmas un triste final por agotamiento de la batería y otros motivos, que es lo que ha pasado en diferentes sectores de la comuna, creyendo que se debe buscar otro tipo de solución.

d) Aprobación otorgamiento patente de alcohol - nueva - expendio de cerveza - El Especialista Spa - Manuel Montt 2660

Votan a favor de aprobar la solicitud de otorgar la patente de alcohol, Memorando DAF que forma parte del acta, los concejales Sras. Lorenzini, Bonvallet, Sres. Martínez, Sylvester, Brodsky. Votan en contra las concejales Carvallo, Valle, del Río. Se abstienen las concejales Chávez y Descouvieres, argumentando la Concejala Chávez que no tiene la claridad necesaria para pronunciarse, y la Concejala Descouvieres apunta que faltan antecedentes más claros de Carabineros, además que la JV no conocía el informe policial. No vota la Alcaldesa. Rechazada la aprobación de solicitud de patente de alcohol por no existir quórum para aprobarla.

e) Aprobación Ordenanza sobre Derechos por Servicios, Concesiones y Permisos

ACUERDO: Aprueba la modificación de la Ordenanza sobre Derechos por Servicios, Concesiones y Permisos, según detalle de Oficio 1972 del 18 de octubre, que forma parte del acta

Unánime

f) Aprobación compromiso de financiamiento aporte municipal para postulación al 31° llamado del programa Pavimentos Participativos del SERVIU

ACUERDO: Aprueba el compromiso de financiamiento de aporte municipal para la postulación al 31° llamado del programa Pavimentos Participativos del SERVIU, según detalle de Oficio 1200/1960 del 15 de octubre del corriente, que forma parte del acta.

Mayoría, con la abstención de la Concejala Valle quien esgrime que el artículo 62 N°6 de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado le impide votar por habitar en la zona de pasajes beneficiada por el proyecto.

f) Aprobación reasignación de recursos de subvención de los programas de la Corporación Cultural de Ñuñoa Gastos Generales de Administración y Operación; Grandes Eventos Culturales, y Gastos de Personal

ACUERDO: Aprueba reasignar los recursos de subvención de los programas de la Corporación Cultural de Ñuñoa Gastos Generales de Administración y Operación; Grandes Eventos Culturales, y Gastos de Personal, Memorando SECPLA 74 del 4 de octubre, que forma parte del acta.

Mayoría, con el rechazo de los Concejales Sres. Sylvester y Martínez



h) Aprobación adjudicación de licitación pública Mantención, Reparación y Construcción de Obras Menores

ACUERDO: Aprueba adjudicación de licitación pública Mantención, Reparación y Construcción de Obras Menores, según detalle de Memorando SECPLA 78 del 15 de octubre del corriente, que forma parte del acta.

Mayoría, con el voto en contra del Concejal Sylvester quien señala que las condiciones de la licitación no corresponden y se introducen restricciones de género

j) Aprobación suplementación programa de subvención Arriendo de Sede de la Junta de Vecinos Parque Ramón Cruz

ACUERDO: Aprueba suplementación programa de subvención Arriendo de Sede de la Junta de Vecinos Parque Ramón Cruz, según detalle de Memorando SECPLA 79 del 18 de octubre del corriente, que forma parte del acta.

Mayoría, con la abstención del Concejal Brodsky argumentando que es socio de la JV, dando fe que ha sido complicado conseguir recursos extraordinarios.

k) Aprobación nuevas partidas programa FONDEVE Mejoramiento y Reparación Sede Social de Junta de Vecinos Villa Olímpica

ACUERDO: Aprueba nuevas partidas programa FONDEVE Mejoramiento y Reparación Sede Social de Junta de Vecinos Villa Olímpica, según detalle de Memorando SECPLA 80 del 18 de octubre del corriente, que forma parte del acta.

Unánime

l) Aprobación modificación Ordenanza sobre Prevención y Control de Emisiones de Ruidos

La Presidenta de la Comisión de Medio Ambiente, Concejala Carvalho, informa que no se alcanzó a revisar completamente el tema por la celebración de reuniones de la Comisión de Presupuesto y Finanzas, por lo que solicita resolver la modificación en la próxima sesión no obstante parecerle bien la iniciativa sin perjuicio de poder tener tiempo para realizar observaciones al texto ya que comprende cambios importantes siendo un tema relevante para la comuna, solicitando la Alcaldesa compartir el detalle de lo visto para hacer el seguimiento de la discusión de la comisión.

La Directora DMA entrega detalles de lo tratado en comisión, comentando que se revisó la ordenanza en términos generales incorporándose el control de ruidos sobre la base del DS 38. La Directora DAJ comparte lo informado, agregando que los concejales desean analizar el nuevo articulado, especialmente en lo relativo a la fiscalización de obras, quedando los ediles de enviar las observaciones, solicitando la Alcaldesa que le remitan también los comentarios de las concejalas y concejales.

m) Aprobación modificación Ordenanza sobre Participación Ciudadana

ACUERDO: Aprueba modificación de Ordenanza sobre Participación Ciudadana, Oficio Control 1400/1971 del 18 de octubre del corriente, que forma parte del acta



Mayoría, con el voto en contra del Concejal Martínez, apuntando el Concejal Sylvester que aprobará la iniciativa deseando que se respete lo relativo a las reuniones presenciales.

4.- HORA DE INCIDENTES

- Intervención del Concejal Martínez

- Informa que el Sr. Carlos Frías, ex director DOM, ganó el juicio por la desvinculación materializada por el ex alcalde de Zarhi, entendiendo que no hay más instancias de apelación por lo que desea se aclare la situación, cuánto debe pagar el Municipio y si se debe restituir a su cargo al Sr. Frías.
- Solicita aclarar si se construirá la ciclo vía en Eliecer Parada, inquietud planteada por el vecino Sr. Navarrete, quien ha recibido volantes que así lo afirman. Comenta que la vecina, Sra. Taloni, que vive hace 30 años en esa calle, plantea igual inquietud atendiendo que desde el eje central hasta la cuneta quedaría sólo una pista de circulación. Afirma el concejal que la construcción de éstas sólo le da en el gusto a un mínimo porcentaje de ciudadanos, que son utilizadas sólo cuando hay buen tiempo, de lo contrario la bicicleta queda guardada, en circunstancias que la gran mayoría de quienes tienen algunos años más, usan auto.

La Alcaldesa instruye a DAJ exponer detalle de juicios que se vienen arrastrando desde varios años, apuntando que uno de ellos es el del Sr. Frías que significará pagar indemnización pero no reincorporación, acotando el Concejal Martínez que se trata de una mala herencia.

- Intervención de la Concejala Chávez

- Solicita que en los trabajos de pavimentos participativos se cuide el arbolado urbano, especialmente aquellos que se realicen en la UV 20, en que vecinos y vecinas están elaborando un catastro del arbolado y se encuentran comprometidos en la conservación y mejoramiento de las especies. Comenta que hay demasiadas especies con problemas, que superan el 80% del total de ese sector, apreciando que en la comuna el problema es similar, consultando en el estado de avance del proyecto sobre suscribir convenios con universidades para afrontar la temática.

- Intervención del Concejal Sylvester

- Cuenta que recibió acusaciones de funcionarios del Primer Juzgado de Policía Local porque parte de la dotación no está vacunada, lo cual no la imposibilita de trabajar, pero debieran usar mascarillas, protector facial, guantes y traje blanco, lo que no se está cumpliendo arriesgando así la vida de todas las personas. Agrega que la espera para atender a los contribuyentes es demasiado larga, porque hace falta personal, la que ha llegado a durar hasta 3 horas, pudiendo haber adultos mayores que sufren el calor de estos días, no respetándose el aforo de 8 personas habiendo en ocasiones 18 a 20 personas, solicitando solucionar lo planteado.
- Acusa recibo de una petición de un comité de vivienda de Los



Presidentes, que se ha tratado de comunicar muchas veces con la Alcaldesa sin éxito a la fecha, deseando saber si desafectará o no el terreno que están pidiendo para construir sus viviendas.

- Solicita al funcionario Sr. Tobar de la dotación de SECPLA, que le responda los correos, siendo el único trabajador que no le ha dado respuesta, no sabiendo si está enfermo o tiene el computador malo.
- Recuerda que el ADMUN y el Director DIDECO se comprometieron en presencia de la Alcaldesa a entregar una subvención a la UCAM para remuneración de una secretaria, organización que sigue esperando, afirmando que se trata de adultos mayores que están ansiosos para que el tema se incluya en Tabla de una sesión del CM, apuntando que se les prometió en 2 ocasiones no teniendo respuesta a la fecha.
- Manifiesta su preocupación por las pésimas condiciones en que se encuentra el canil.

La Alcaldesa cuenta, respecto al comité de la vivienda de Villa Los Presidentes y otros, que sostuvo una reunión con la Directora del SERVIU Metropolitano quien aclaró que se encuentran equivocados aquellos que creen que basta con la firma de la Alcaldesa para desafectar un terreno, información que le ha sido comunicada directamente por correo electrónico a los miembros del comité. Apunta que la organización posee personalidad jurídica y tiene un directorio con dirigentes que renunciaron, no encontrándose registrado en la plataforma SERVIU y no han postulado a ningún subsidio, solicitándole al concejal que ayude a que esas personas no difundan la información equívoca respecto a que sólo basta su firma para tener acceso a un terreno, porque no es real, afirmando que es una fantasía pensar que en 3 o 4 meses se obtendrá una vivienda social ya que la realidad es diferente.

- Intervención de la Concejala Valle

- Saluda la conmemoración del segundo aniversario de la revuelta popular, habiendo sido Ñuñoa un lugar emblemático, celebrándose en la comuna sin ningún incidente en forma pacífica y alegre, extendiendo su saludo a las vecinas y vecinos que desde el 18 de octubre de 2019 buscan cumplir sus sueños de un mejor país. Exige la libertad de las y los presos de la revuelta, esperando que ello suceda pronto.
- Informa una filtración de agua en la plaza ubicada en Azapa, Villa Los Presidentes, comentando que los vecinos y vecinas han llamado al Municipio no teniendo respuesta aun, independiente si el terreno es no municipal porque no es claro que sea un problema que deba atender el Municipio, solicitando realizar una visita inspectiva y evaluar el problema para no seguir perdiendo agua, estudiando cómo se puede ayudar a solucionar el problema.
- Cuenta que se reanudaron los trabajos en el barrio Amapolas, lo que es muy positivo, esperando que a futuro no tengan que las concejales, concejales, vecinas, vecinos y el Municipio instar a las empresas para que terminen las obras.



- **Intervención de la Concejala Lorenzini**

- Agradece a las fundaciones que, en forma anónima, se han contactado con su concejalía para colaborar con los proyectos municipales y con las personas afectadas por el incendio, entre otras acciones.
- Agradece a la Dirección de Tránsito, DSP y DIDECO por las facilidades otorgadas para el homenaje que se realizará el 30 de octubre desde las 16 horas en la casa José Domingo Cañas, a Mina Antequera Latrille, madre de 5 hijos secuestrados en la dictadura, invitando a todas las personas de Ñuñoa a la conmemoración, que comprende actividades relacionadas a los derechos humanos.
- Afirma, en el marco del aniversario del 18 octubre, que los derechos humanos siempre tienen vigencia, recordando que fue informada de una denuncia por maltrato a personas de la disidencia sexual, tema que está abordando la Directora de Salud, acción que responde a la nueva visión y trato que se está tratando que tenga la nueva comuna y el nuevo Municipio, manifestando su orgullo de haber ganado Ñuñoa.

- **Intervención de la Concejala del Río**

- Solicita información sobre el contrato con la empresa Fénix, comentando que han recibido los concejales muchos reclamos sobre la mantención de las áreas verdes del sector norte de la comuna, en particular, caída de hojas de palmera en Plaza Ñuñoa que constituye un gran peligro para quienes concurren a la plaza, preocupándole que no haya una mantención eficaz y suficiente de las áreas verdes, sobre todo por la consecuencia futura de la deficiente mantención, recordando que durante varios meses hay problemas en ese ámbito.
- Recuerda que los baños de Plaza Ñuñoa siguen sin funcionar, sabiendo de niños que tienen que hacer sus necesidades fuera de la plaza, afirmando que no puede ser que el Municipio, en su plaza principal, no tenga en funcionamiento los servicios sanitarios.

17:22 horas



EMILIA RIOS SAAVEDRA
ALCALDESA



MIGUEL ANGEL PONCE DE LEON GONZALEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

- **Intervención de la Concejala Lorenzini**

- Agradece a las fundaciones que, en forma anónima, se han contactado con su concejalia para colaborar con los proyectos municipales y con las personas afectadas por el incendio, entre otras acciones.
- Agradece a la Dirección de Tránsito, DSP y DIDECO por las facilidades otorgadas para el homenaje que se realizará el 30 de octubre desde las 16 horas en la casa José Domingo Cañas, a Mina Antequera Latrille, madre de 5 hijos secuestrados en la dictadura, invitando a todas las personas de Ñuñoa a la conmemoración, que comprende actividades relacionadas a los derechos humanos.
- Afirma, en el marco del aniversario del 18 octubre, que los derechos humanos siempre tienen vigencia, recordando que fue informada de una denuncia por maltrato a personas de la disidencia sexual, tema que está abordando la Directora de Salud, acción que responde a la nueva visión y trato que se está tratando que tenga la nueva comuna y el nuevo Municipio, manifestando su orgullo de haber ganado Ñuñoa.

- **Intervención de la Concejala del Río**

- Solicita información sobre el contrato con la empresa Fénix, comentando que han recibido los concejales muchos reclamos sobre la mantención de las áreas verdes del sector norte de la comuna, en particular, caída de hojas de palmera en Plaza Ñuñoa que constituye un gran peligro para quienes concurren a la plaza, preocupándole que no haya una mantención eficaz y suficiente de las áreas verdes, sobre todo por la consecuencia futura de la deficiente mantención, recordando que durante varios meses hay problemas en ese ámbito.
- Recuerda que los baños de Plaza Ñuñoa siguen sin funcionar, sabiendo de niños que tienen que hacer sus necesidades fuera de la plaza, afirmando que no puede ser que el Municipio, en su plaza principal, no tenga en funcionamiento los servicios sanitarios.

17:22 horas



**EMILIA RIOS SAAVEDRA
ALCALDESA**



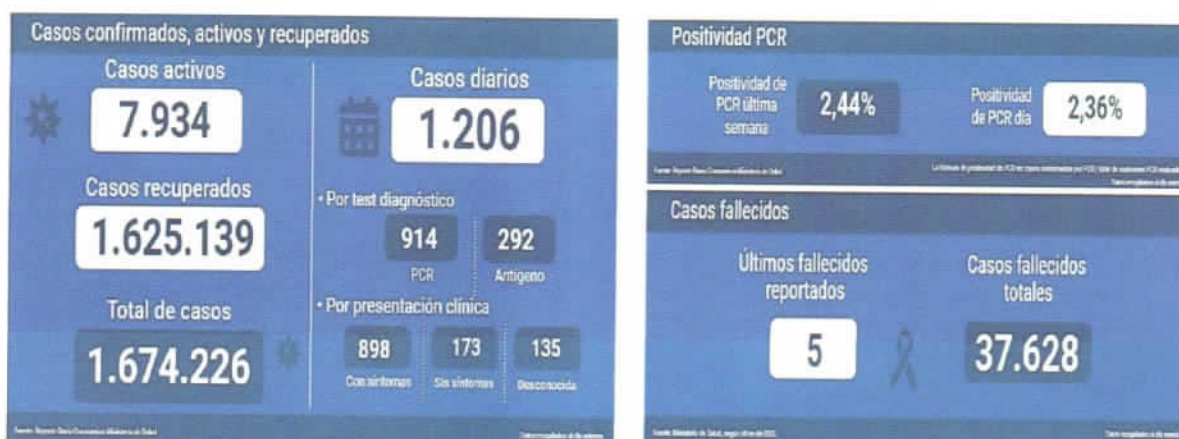
**MIGUEL ANGEL PONCE DE LEON GONZALEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**



Situación Epidemiológica Pandemia por SARS-CoV 2

Comuna de Ñuñoa, 20 de octubre de 2021

Situación País al 20 Octubre



Situación País al 20 Octubre



SEREMI de Salud **RMI**

www.contactosestrechos.cl

⚠ Importante
Este Formulario es exclusivo para solicitar licencia médica por contacto estrecho de casos COVID-19 confirmados o probables.

Recuerde que según el protocolo de coordinación para vigilancia epidemiológica, **NO SE CONSIDERARÁ CONTACTO ESTRECHO A UNA PERSONA DURANTE UN PERIODO DE 90 DÍAS DESPUES DE HABER SIDO CASO CONFIRMADO DE COVID-19.**

Para resolver consultas, más información o ponerse en contacto con nosotros [Haz click aquí](#)

SEREMI de Salud **RMI**

<p></p> <p>Yo Soy Contacto Estrecho</p> <p>Haz click aquí</p>	<p></p> <p>Yo Soy Caso Positivo o Probable</p> <p>Haz click aquí</p>	<p></p> <p>Soy Contacto Estrecho Del Trabajo</p> <p>Haz click aquí</p>	<p></p> <p>Soy Contacto Estrecho por Viaje en Avión o Bus</p> <p>Haz click aquí</p> <p><small>Sitio desarrollado por SEREMI de Salud RMI y con apoyo técnico de Concesionarios</small></p>
--	---	---	---

Contacto Estrecho

- a. Persona que ha estado expuesta a un caso confirmado o probable, desde los 2 días antes y hasta los 10 días después del inicio de síntomas del caso índice.
- b. Persona que ha estado en contacto con un caso confirmado asintomático, entre 2 días antes y 10 días después de la toma de muestra que acredite que es confirmado para COVID-19.

En ambas situaciones (a o b), se deben cumplir al menos una de las siguientes exposiciones:

- Contacto cara a cara a menos de 1 metro de distancia y durante al menos 15 minutos o contacto físico directo, sin el uso correcto de mascarilla.
- Compartir un espacio cerrado por 2 horas o más, en lugares tales como oficina, centros de trabajo, colegios, entre otros, sin el uso correcto de mascarilla.
- Vivir o pernoctar en el mismo hogar o recintos similares, tales como: Hostales, internados, instituciones cerradas, hogares de ancianos, habitaciones de hoteles o residencias, viviendas colectivas y recintos de trabajo, entre otros.
- Traslado en cualquier medio de transporte cerrado a una proximidad menor a 1 metro, por 2 horas o más, sin ventilación natural o sin el uso correcto de mascarilla.
- Brindar atención directa a un caso probable o confirmado, por un trabajador de salud sin los Elementos de Protección Personal (EPP) recomendados: mascarilla de tipo quirúrgica y protección ocular, y si se realiza un procedimiento generador de aerosoles de mayor riesgo, sin respirador N95 o equivalente y sin antiparras.

Periodo de Cuarentena para Contactos Estrechos

1.- Los contactos estrechos con ESQUEMA COMPLETO DE VACUNACION deberán cumplir cuarentena por 7 días, considerando como día 1 el último día de contacto con el caso.

2.- Los contactos estrechos NO VACUNADOS o con ESQUEMA INCOMPLETO DE VACUNACION deberán cumplir cuarentena por 10 días, considerando como día 1 el último día de contacto con el caso.

**El periodo de cuarentena para contactos estrechos aplica también para aquellos casos SARS-CoV-2 de variante Delta o variante Mu.*

**Importante, si el contacto estrecho se realiza un examen PCR y este, resulta negativo para COVID-19, no eximirá a la persona de realizar y completar el periodo total de cuarentena anteriormente descrito.*

DATOS COMUNALES



TRANSMISIÓN VIRAL ÑUÑOA



CASOS
ACTIVOS

113 ↑

45,2 ↑

TASA DE
INCIDENCIA
ACTIVA
*100,000

Valores al 11 de Octubre, 2021
Informe epidemiológico N°155

CIFRAS COMUNALES ACUMULADAS

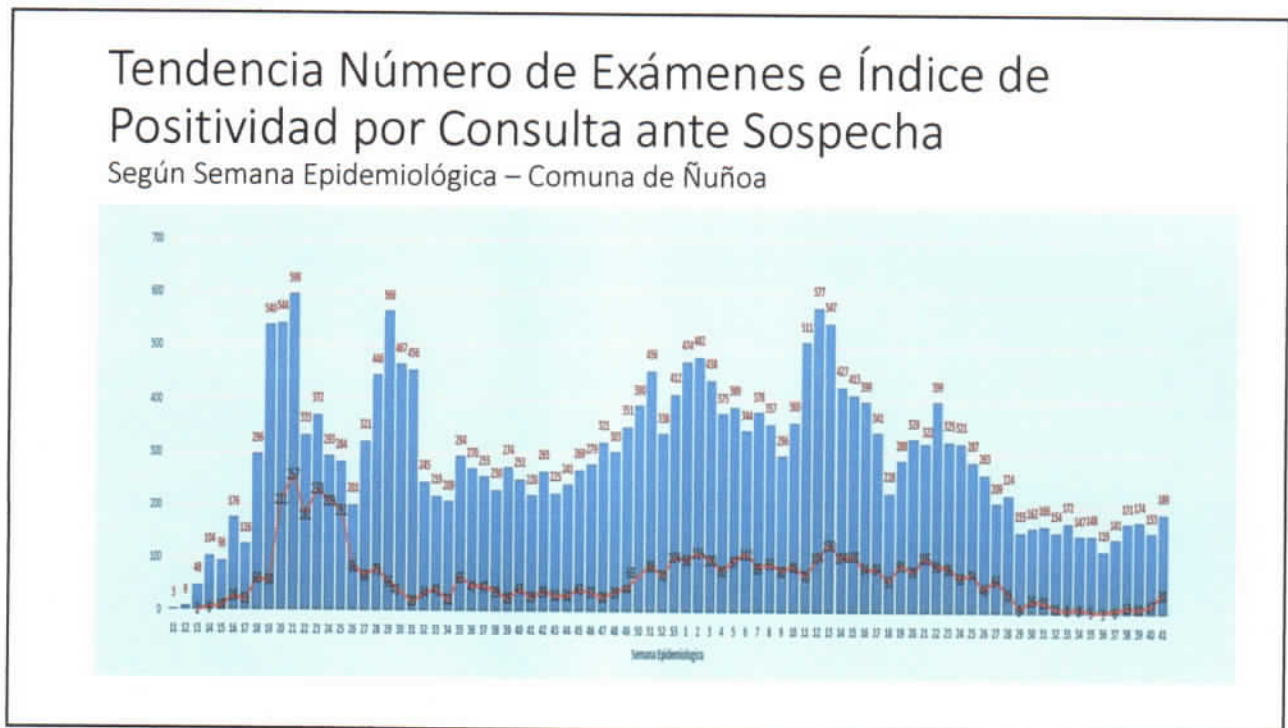
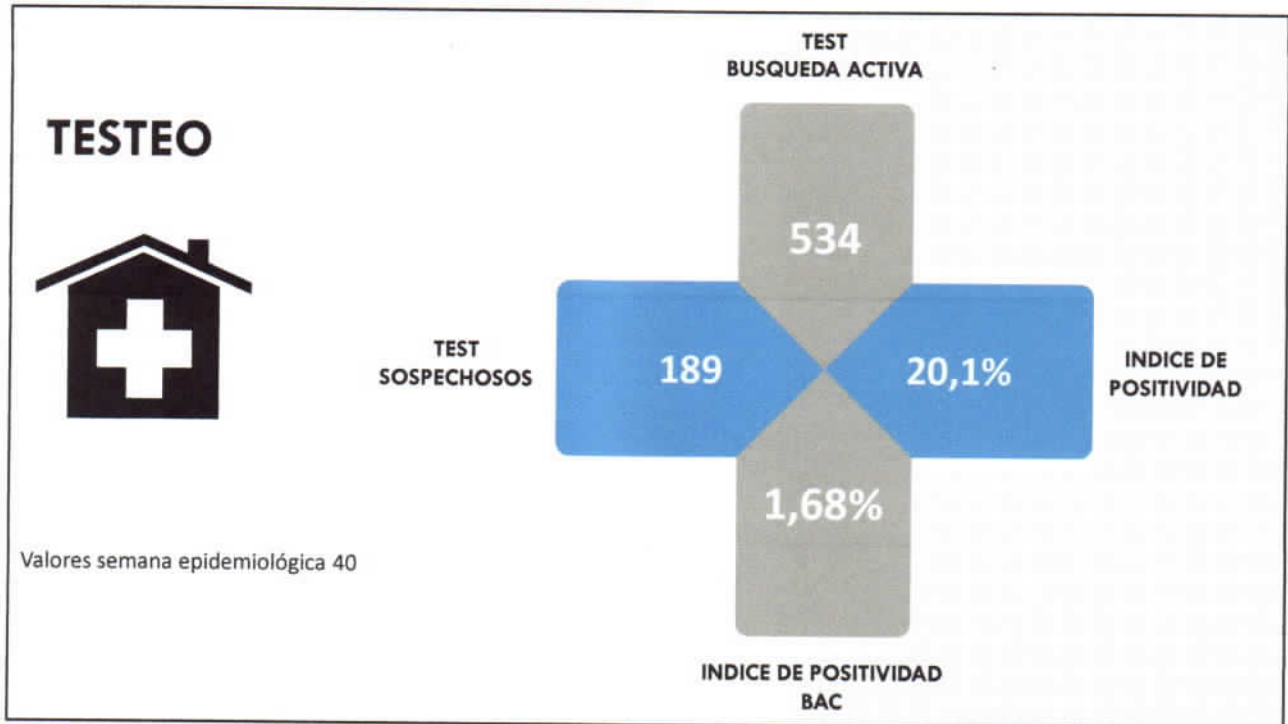


Valores al 11 de Octubre, 2021

Tendencia Número de Casos Confirmados

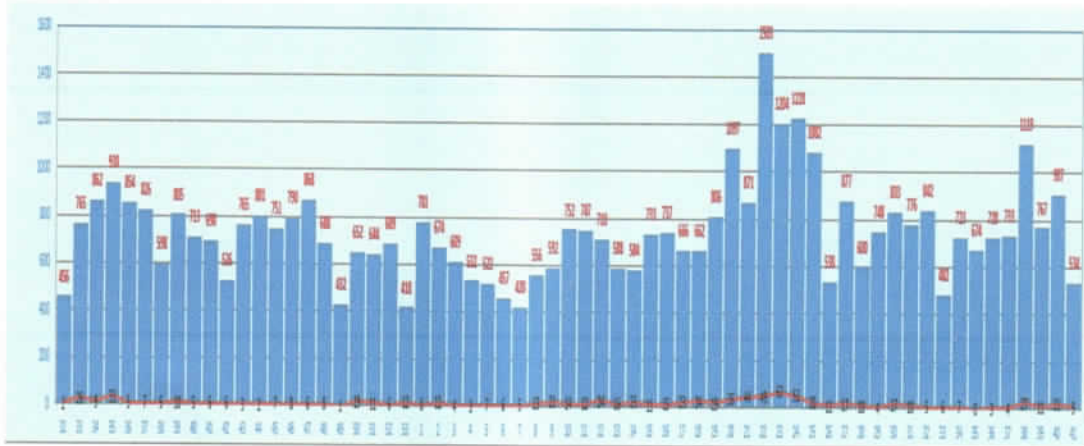


Fuente: Informe Epidemiológico N°154, MINSAL



Tendencia Número de Exámenes e Índice de Positividad por Búsqueda Activa de Casos (BAC)

Según Semana Epidemiológica – Comuna de Ñuñoa

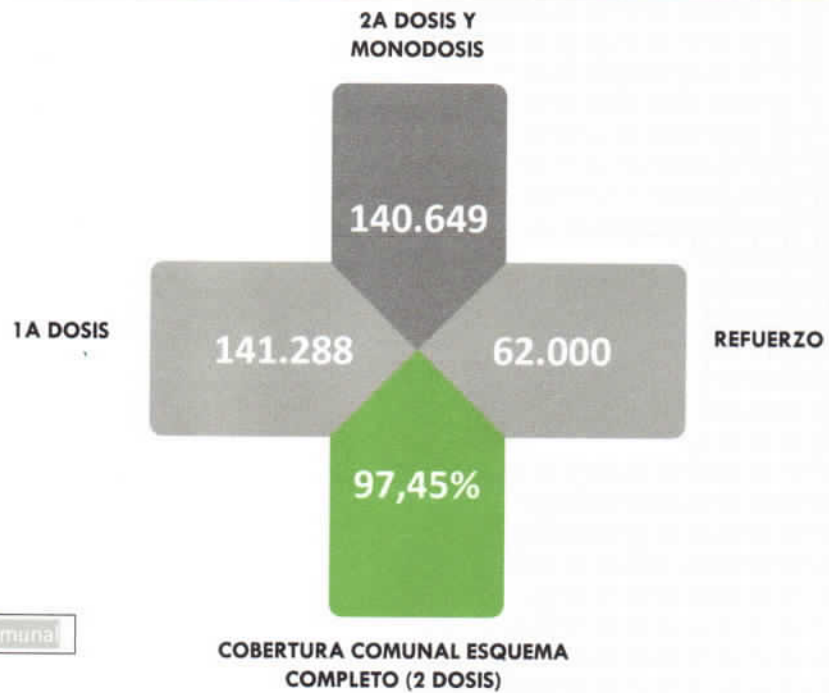


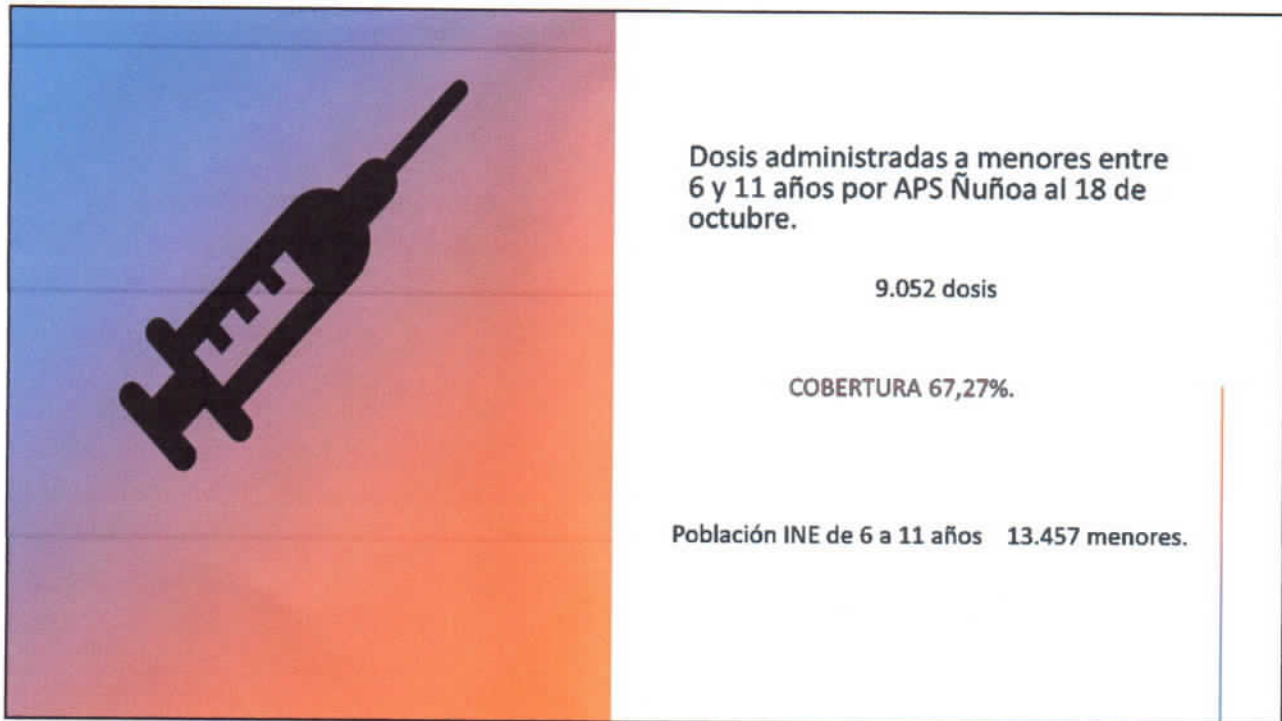
VACUNACIÓN



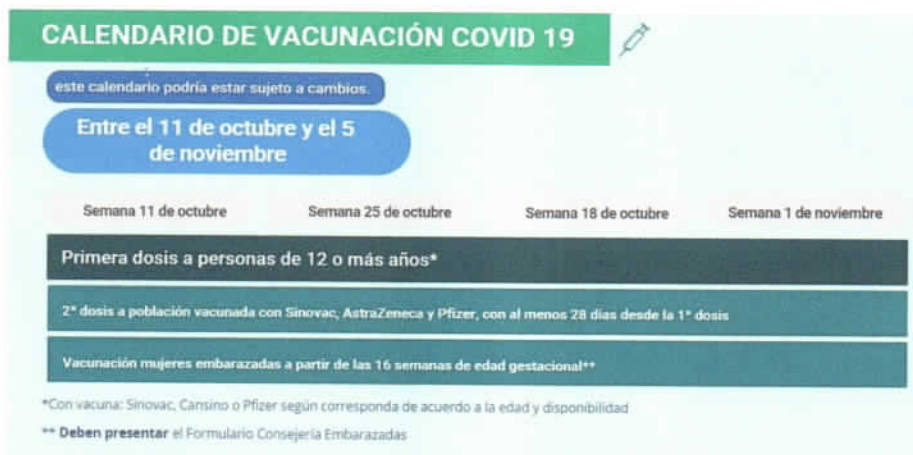
Valores al 19 de octubre, 2021

Dosis administradas por equipo comunal






Calendario de Vacunación COVID-19



Vacunación Escolar




Entre el 11 de octubre y el 5 de noviembre

Semana 11 de octubre
Semana 25 de octubre
Semana 18 de octubre
Semana 1 de noviembre

**Vacunación escolar primera dosis
niñas y niños entre 6 y 11 años**

**CALENDARIO DE VACUNACIÓN COVID-19
DOSIS DE REFUERZO**



**Personas menores de 55 años
del 18 al 22 de octubre**

	LUNES 18	MARTES 19	MIÉRCOLES 20	JUEVES 21	VIERNES 22
Grupo 1	Personas vacunadas con esquemas completos <i>distintos</i> a Sinovac hasta el 9 de mayo* <small>(CanSino, Janssen, Pfizer, AstraZeneca, Generium, Moderna, Sinopharm)</small>				
	• 49 a 54 años vacunados hasta el 9 de mayo 2021	• 44 a 48 años vacunados hasta el 9 de mayo 2021	• 40 a 43 años vacunados hasta el 9 de mayo 2021	• 36 a 39 años vacunados hasta el 9 de mayo 2021	• 18 a 35 años vacunados hasta el 9 de mayo 2021
	*Incluye personas vacunadas en estudios clínicos y con validación de vacunas en el extranjero				
Grupo 2	Personas inmunocomprometidas desde los 12 años* Trasplante de órgano sólido, precursores hematopoyéticos, cáncer en tratamiento, enfermedades autoinmunes en tratamientos biológicos/pequeñas moléculas, diálizados (hemo o peritoneo).**				

* Que hayan recibido esquema completo hasta el 10 de agosto.

** Los pacientes **deben presentar receta o certificado** que acredite su condición de salud.

	LUNES 18	MARTES 19	MIÉRCOLES 20	JUEVES 21	VIERNES 22
Grupo 1	Personas vacunadas con esquemas completos Sinovac hasta el 13 de junio				
	• 49 a 54 años vacunados hasta el 13 de junio 2021	• 44 a 48 años vacunados hasta el 13 de junio 2021	• 40 a 43 años vacunados hasta el 13 de junio 2021	• 36 a 39 años vacunados hasta el 13 de junio 2021	• 18 a 35 años vacunados hasta el 13 de junio 2021
	*Incluye personas vacunadas en estudios clínicos y con validación de vacunas en el extranjero				
Grupo 2	Personas inmunocomprometidas desde los 12 años*				
	Trasplante de órgano sólido, precursores hematopoyéticos, cáncer en tratamiento, enfermedades autoinmunes en tratamientos biológicos/pequeñas moléculas, dializados (hemo o peritoneo).**				
	* Que hayan recibido esquema completo hasta el 10 de agosto ** Los pacientes deben presentar receta o certificado que acredite su condición de salud				

Personas desde 55 años del 18 al 22 de octubre					
	LUNES 18	MARTES 19	MIÉRCOLES 20	JUEVES 21	VIERNES 22
Grupo 1	Personas de 55 y más años vacunadas con esquema completo hasta el 13 de junio				
	(Esquemas completos: CanSino, Janssen, Pfizer, Astrazeneca, Generium, Moderna, Sinovac, Sinopharm)*.				
	*Incluye personas vacunadas en estudios clínicos y con validación de vacunas en el extranjero				
Grupo 2	Personas inmunocomprometidas desde los 12 años*				
	Trasplante de órgano sólido, precursores hematopoyéticos, cáncer en tratamiento, enfermedades autoinmunes en tratamientos biológicos/pequeñas moléculas, dializados (hemo o peritoneo).**				
	* Que hayan recibido esquema completo hasta el 10 de agosto ** Los pacientes deben presentar receta o certificado que acredite su condición de salud.				
#YoMeVacuno					

CENTROS DE VACUNACIÓN COVID-19 HABILITADOS

The map displays the street network of Nuñoa with three vaccination centers highlighted by colored circles: a red circle for Polideportivo Juan Moya 1370, a pink circle for Colegio Amapolas Amapotas 4899, and an orange circle for Liceo Carmeta Silva Donoso Las Encinas 2620. The map includes logos for Nuñoa and the Regional Government of Antioquia at the top left.

Polideportivo
Juan Moya 1370

Colegio Amapolas
Amapotas 4899

Liceo Carmeta
Silva Donoso
Las Encinas 2620

Nuñoa
CORPORACIÓN
MUNICIPAL

GRACIAS



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS**

**REMITE INFORME FINAL DE
AUDITORÍA QUE INDICA.**

SANTIAGO, 15 de Octubre de 2021

Se remite, para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 506, de 2021, debidamente aprobado, con el fin de que, en la primera sesión que celebre el concejo municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de ese órgano colegiado entregándole copia del mismo.

Al respecto, Ud. deberá acreditar ante esta Contraloría Regional, en su calidad de secretario del concejo y ministro de fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de 10 días hábiles de efectuada esa sesión.

Finalmente, cabe recordar que los datos personales, información personal y datos sensibles contenidos en el Informe Final que se remite, se encuentran protegidos conforme a la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y a cuyo respecto se deberán arbitrar las medidas pertinentes a fin de asegurar su protección y uso adecuado, conforme a las disposiciones del referido cuerpo normativo.

Saluda atentamente a Ud.,

**AL SEÑOR
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A
PRESENTE**

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	RENE MORALES ROJAS	
Cargo	Contralor Regional	
Fecha firma	15/10/2021	
Código validación	MMJFnT2cH	
URL validación	https://www.contraloria.cl/validardocumentos	



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

I CONTRALORIA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO

UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

INFORME FINAL

MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A

INFORME N° 506 / 2021
15 DE OCTUBRE DE 2021



**OBJETIVOS
DE DESARROLLO
SOSTENIBLE**



OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE



POR EL ORDENAMIENTO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

ÍNDICE

GLOSARIO	3
RESUMEN EJECUTIVO	4
JUSTIFICACIÓN	6
ANTECEDENTES GENERALES	7
OBJETIVO	8
METODOLOGÍA	8
UNIVERSO Y MUESTRA	8
RESULTADO DE LA AUDITORÍA	9
I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO	9
1. Debilidades generales de control interno.....	9
1.1 Sobre cuenta corriente sin registro contable.....	9
1.2 Sobre ausencia de conciliación bancaria.....	10
1.3 Sobre omisión de registro en el libro de cheques.	11
1.4 Sobre la conciliación bancaria de la cuenta corriente N° 10661395 del Banco de Crédito e Inversiones, denominada "I. Municipalidad de Ñuñoa - Tesmu", confeccionada al 31 de diciembre de 2020.....	12
1.5 Sobre la aprobación de la conciliación bancaria confeccionada al 31 de diciembre de 2020, respecto de la cuenta corriente N° 10661395 del Banco de Crédito e Inversiones, denominada "I. Municipalidad de Ñuñoa - Tesmu".	16
1.6 Sobre la estructura utilizada para conciliar los saldos bancarios al 31 de diciembre de 2020, respecto de la cuenta corriente N° 10661395 del Banco de Crédito e Inversiones, denominada "I. Municipalidad de Ñuñoa - Tesmu".....	16
1.7 Respecto de la trazabilidad en el cumplimiento de plazos.....	17
II. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA	18
2. Sobre el cálculo de constructibilidad en un terreno con dos zonas del PRC. ...	18
3. Respecto al cálculo de superficie útil y común.....	20
4. Del cumplimiento de los distanciamientos en un mismo edificio colectivo.....	22
5. Sobre el cálculo de derechos municipales.....	23



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

5.1	De la aplicación de la tabla de costos unitarios por metro cuadrado de construcción del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.	23
5.2	Sobre el descuento por unidades repetidas.....	25
5.3	Sobre las superficies consideradas para el cálculo de derechos municipales. .	25
6.	De los plazos de tramitación en el otorgamiento de permisos de edificación. ..	26
7.	De los antecedentes disponibles en los expedientes de los proyectos.....	30
8.	De la contabilización de los ingresos por derechos municipales asociados al otorgamiento de permisos de edificación.....	32
III.	EXAMEN DE CUENTAS	35
9.	Sobre los ingresos por permisos de edificación.....	35
IV.	OTRAS OBSERVACIONES	36
10.	Respecto de la fijación de las normativas urbanísticas para las zonas del Plan Regulador Comunal.	36
	CONCLUSIONES	37
	ANEXO N° 1: Universo.....	42
	ANEXO N° 2: Muestra y denuncias.....	44
	ANEXO N° 3: Depósitos no conciliados con una antigüedad superior a los 30 días. .	45
	ANEXO N° 4: Cheques girados y no cobrados con una antigüedad superior a 90 días contados desde su emisión.....	46
	ANEXO N° 5: Expedientes con fechas sin acreditar*.....	50
	ANEXO N° 6: Cálculos de derechos municipales.....	51
	ANEXO N° 7: Estado de Observaciones de Informe Final N° 506 de 2021.	59



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS**

GLOSARIO

TÉRMINO	CONCEPTO
Instrumento de Planificación Territorial	Vocablo referido genérica e indistintamente al Plan Regional de Desarrollo Urbano, al Plan Regulador Intercomunal o Metropolitano, al Plan Regulador Comunal, al Plan Seccional y al Límite Urbano.
Obra nueva	La que se construye sin utilizar partes o elementos de alguna construcción preexistente en el predio.
Proyecto	Conjunto de antecedentes de una obra que incluye planos, memorias, especificaciones técnicas y, si correspondiere, presupuestos.
Anteproyecto	Presentación previa de un proyecto de loteo, de edificación, o de urbanización, en el cual se contemplan los aspectos esenciales relacionados con la aplicación de las normas urbanísticas y que una vez aprobadas mantiene vigentes todas las condiciones urbanísticas del instrumento de planificación respectivo y de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones consideradas en aquel y con las que éste se hubiera aprobado, para los efectos de la obtención del permiso correspondiente, durante el plazo que señale la ordenanza.
Condiciones Urbanísticas	Todas aquellas exigencias de carácter técnico aplicables a un predio o a una edificación, relativas a las normas urbanísticas y a las condiciones de emplazamiento para los distintos tipos de usos y para el desarrollo de actividades contempladas en los instrumentos de planificación territorial.
Construcción	Obras de edificación o de urbanización.
Modificación de Proyecto	Variantes, alteraciones o cambios que solicite introducir a un proyecto o a una obra de construcción entre la fecha del permiso y la recepción definitiva de la obra.
Normas Urbanísticas	Todas aquellas disposiciones de carácter técnico derivadas de la Ley General de Urbanismo y Construcciones de esta Ordenanza y del instrumento de Planificación Territorial respectivo aplicables a subdivisiones, loteos y urbanizaciones, tales como, ochavos, superficie de subdivisión predial mínima, franjas afectas a declaratoria de utilidad pública, áreas de riesgo y de protección, o que afecten a una edificación tales como, usos de suelo, sistemas de agrupamiento, coeficientes de constructibilidad, coeficientes de ocupación de suelo o de los pisos superiores, alturas máximas de edificación, adosamientos, distanciamientos, antejardines, ochavos y rasantes, densidades máximas, exigencias de estacionamientos, franjas afectas a declaratoria de utilidad pública, áreas de riesgo y de protección, o cualquier otra norma de este mismo carácter, contenida en la Ley General de Urbanismo y Construcciones o en esta Ordenanza, aplicables a subdivisiones, loteos y urbanizaciones o a una edificación.
Uso de suelo	Conjunto genérico de actividades que el Instrumento de Planificación Territorial admite o restringe en un área predial, para autorizar los destinos de las construcciones o instalaciones.

Fuente: Decreto N° 47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Fija Nuevo Texto de la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

RESUMEN EJECUTIVO

Informe Final N° 506, de 2021,

Municipalidad de Ñuñoa

Objetivo: La fiscalización tuvo por objeto realizar una auditoría al proceso de otorgamiento de permisos de edificación de obra nueva con uso exclusivo de vivienda, por parte de la Municipalidad de Ñuñoa, en el período comprendido entre el 1 de enero de 2019 y al 31 de diciembre de 2020.

La finalidad de la revisión fue verificar que el mencionado proceso realizado por la entidad edilicia se haya desarrollado en conformidad con las disposiciones normativas que regulan la materia, y que los ingresos percibidos por este concepto hayan estado debidamente acreditados, comprobando la autorización, valuación, registro contable y existencia de la documentación de respaldo.

Preguntas de la Auditoría:

- ¿Otorgó la Dirección de Obras Municipales de Ñuñoa, DOM, los permisos de edificación acorde con las disposiciones contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su ordenanza y con la normativa urbanística aplicable?
- ¿Acreditó la entidad que los ingresos por derechos de permiso de edificación fueron correctamente autorizados, valuados, contabilizados y cuentan con la documentación de respaldo?

Principales Resultados:

- Se advirtieron errores por parte de la Municipalidad de Ñuñoa, asociados al cálculo de derechos municipales, por concepto de la aplicación de la tabla de costos unitarios por metro cuadrado de construcción del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, descuentos por unidades repetidas no considerados y discrepancias en las superficies asociadas, los cuales suman un total de cobros en exceso de \$93.526.023 e ingresos no percibidos equivalentes a \$34.999, lo cual deberá ser regularizado en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.
- Se detectaron permisos de edificación que no cumplían a cabalidad con las normas urbanísticas que les resultaban aplicables, en materias como factores de constructibilidad aplicables a un terreno que se encontraba en dos zonas del Plan Regulador Comunal de Ñuñoa o el cálculo de superficies útiles y comunes, debiendo, por tanto, ese municipio acreditar las acciones realizadas para adecuar los permisos afectados en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente documento.
- Se constató que el Plan Regulador Comunal de Ñuñoa no se ajusta al ordenamiento jurídico y a la jurisprudencia administrativa, por cuanto no se conforma al criterio que dispone que las normas urbanísticas deben establecerse en relación a la zona o subzona de que se trate y no en función de otros aspectos, como lo sería el tipo de edificación, la calle que enfrenta al terreno o el tamaño del predio, como acontece en



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

la especie, debiendo por lo tanto esa entidad edilicia acreditar las coordinaciones con los organismos pertinentes y la implementación de las acciones que permitan adecuar el Plan Regulador Comunal, en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción de este informe.

- Se verificó, en algunos de los casos examinados, que la DOM no dio cumplimiento a los plazos de tramitación de los expedientes establecidos en la OGUC y, en un caso, no lo rechazó toda vez que el interesado no dio respuesta a la totalidad de las observaciones emitidas por dicha unidad dentro del período correspondiente, por lo que deberá adoptar, en lo sucesivo, las medidas pertinentes para evitar la reiteración de situaciones como las advertidas.

- Se advirtió la falta de acreditación del ingreso en arcas municipales de un monto total de \$4.319.624, correspondiente a los ingresos de los comprobantes N^{os} 31, 18, 1552 y 7273, asociados a los permisos de edificación 256-2019, 264-2019, 248-2019 y 110-2020, respectivamente, por lo cual ese municipio deberá acreditar, en un plazo de 15 días hábiles, contado desde la fecha de recepción del presente informe, su efectivo ingreso por el monto ya mencionado. En caso contrario, este Organismo de Control formulará el respectivo reparo, conforme a lo previsto en los artículos 95 y siguientes de la ya citada ley N° 10.336, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 116 de dicho cuerpo normativo.

- Sin perjuicio de lo anterior, el municipio deberá iniciar un procedimiento disciplinario tendiente a determinar las eventuales responsabilidades administrativas de los funcionarios involucrados en los hechos objetados por esta Contraloría Regional, remitiendo a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía de esta Entidad de Control copia del acto administrativo que así lo disponga, en el plazo de 15 días hábiles, contado desde la recepción de este documento.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

PMET N°: 19.019/2021

INFORME FINAL DE AUDITORÍA N° 506,
DE 2021, SOBRE AUDITORÍA AL
PROCESO DE OTORGAMIENTO DE
PERMISOS DE EDIFICACIÓN POR PARTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A.

SANTIAGO,

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta I Contraloría Regional Metropolitana de Santiago, para el año 2021, y en conformidad con lo establecido en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, y el artículo 54 del decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, se efectuó una auditoría al proceso de otorgamiento de permisos de edificación de obra nueva con uso exclusivo de vivienda, por parte de la Municipalidad de Ñuñoa, en el período comprendido entre el 1 de enero de 2019 y al 31 de diciembre de 2020.

JUSTIFICACIÓN

La presente auditoría se planificó considerando los riesgos identificados en la entidad, los cuales dicen relación con un alto volumen de ingresos por concepto de permisos de edificación, que afecta entre otros la existencia de errores en su otorgamiento, ya sea por diferencias en la estimación de derechos municipales y/o incumplimientos de la normativa aplicable.

Asimismo, a través de la presente auditoría, esta Contraloría Regional busca contribuir a la implementación y cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Agenda 2030, para la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y la prosperidad de toda la humanidad.

En tal sentido, esta revisión se enmarca en los ODS N°s 16, Paz, Justicia e Instituciones Sólidas y, 11, Ciudades y Comunidades Sostenibles.

AL SEÑOR
RENÉ MORALES ROJAS
CONTRALOR REGIONAL
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

ANTECEDENTES GENERALES

La Municipalidad de Ñuñoa es una corporación de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, según lo dispone el artículo 1° de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Asimismo, el artículo 3°, letra e), de la precitada ley N° 18.695, dispone que dentro de las funciones privativas de tales entidades se encuentra la de aplicar las disposiciones sobre construcción y urbanización, en la forma que determinen las leyes, sujetándose a las normas técnicas de carácter general que dicte el ministerio respectivo.

Luego, la letra a) del artículo 24 de ese mismo cuerpo legal, establece que a la unidad encargada de obras municipales le corresponderá, entre otras funciones, velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, del plan regulador comunal y de las ordenanzas correspondientes. Dicha disposición agrega en el numeral 2 de ese literal que dicha unidad dará aprobación a los anteproyectos y proyectos de obras de urbanización y edificación y otorgará los permisos correspondientes, previa verificación de que cumplen con los aspectos a revisar de acuerdo a la referida ley general.

A su turno, según las normas que rigen la planificación urbana y los proyectos de urbanización y construcción, a las municipalidades les corresponde velar por el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones, LGUC, aprobada por el decreto con fuerza de ley N° 458, de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante MINVU, y la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, sancionada por el decreto N° 47, de 1992, del mismo ministerio, en adelante e indistintamente OGUC, además de las normas técnicas y reglamentos aplicables.

Finalmente, el artículo 9°, letra a), de la LGUC, señala como obligaciones del Director de Obras Municipales, en adelante DOM, el velar por la aplicación de las normas que rigen la planificación urbana y los proyectos de urbanización y de construcción.

Por medio del oficio N° E133009, de 25 de agosto de 2021, de esta procedencia, con carácter confidencial, fue puesto en conocimiento de la Municipalidad de Ñuñoa el preinforme de auditoría N° 506, de la misma anualidad, con la finalidad de que esa entidad formulara los alcances y precisiones que a su juicio procedieran, lo que se concretó por medio del oficio N° A1400/1758, de 15 de septiembre de igual año.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

OBJETIVO

Efectuar una auditoría al proceso de otorgamiento de permisos de edificación de obra nueva con uso exclusivo de vivienda, por parte de la Municipalidad de Ñuñoa, en el período comprendido entre el 1 de enero de 2019 y al 31 de diciembre de 2020.

La finalidad de la revisión fue verificar que el mencionado proceso se haya desarrollado de conformidad con las disposiciones normativas que regulan la materia, y que los ingresos percibidos por este concepto hayan estado debidamente acreditados, comprobando la autorización, valuación, registro contable y existencia de la documentación de respaldo.

Asimismo, se realizó un examen de las cuentas relacionadas con la materia en revisión, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, la resolución N° 30, de 2015, de este origen y lo señalado en el decreto ley N° 1.263, de 1975.

METODOLOGÍA

El examen se practicó de acuerdo con la metodología de auditoría de este Organismo Superior de Control, y de las disposiciones contenidas en la resolución N° 20, de 2015, que Fija las Normas que Regulan las Auditorías efectuadas por la Contraloría General de la República, además de los procedimientos de control aprobados mediante resolución exenta N° 1.485, de 1996, que Aprueba Normas de Control Interno de la Contraloría General, considerando los resultados de la evaluación de control interno y determinándose la realización de pruebas de auditoría en la medida que se estimaron necesarias.

Las observaciones que la Contraloría General formula con ocasión de las fiscalizaciones que realiza se clasifican en diversas categorías, de acuerdo con su grado de complejidad. En efecto, se entiende por Altamente complejas (AC)/Complejas (C), aquellas observaciones que, de acuerdo con su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial, graves debilidades de control interno, eventuales responsabilidades funcionarias, son consideradas de especial relevancia por la Contraloría General; en tanto, se clasifican como Medianamente complejas (MC)/Levemente complejas (LC), aquellas que tienen menor impacto en esos criterios.

UNIVERSO Y MUESTRA

De acuerdo con los antecedentes proporcionados por la entidad fiscalizada, el universo de esta auditoría está compuesto por 67 permisos de edificación de obra nueva con uso exclusivo de vivienda, los que fueron concedidos durante el período comprendido entre el 1 de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2020, y que totalizaron ingresos municipales por un monto de \$1.851.272.089, según se detalla en el anexo N° 1, de este informe.

Las partidas sujetas a examen se determinaron mediante un muestreo analítico, considerando el criterio de materialidad, seleccionándose 8 permisos, cuya muestra asciende a un monto de \$631.575.898, lo que equivale a un 34,12% del universo antes identificado, situación que se pormenoriza en la letra a) del anexo N° 2.

Adicionalmente, se analizaron 14 solicitudes de permisos, con el fin de verificar el cumplimiento del plazo de revisión de los respectivos expedientes por parte de la entidad auditada, las cuales se encuentran detalladas en la letra b) del anexo N° 2, de este documento. Lo anterior, producto de la denuncia N° W029177/2020, ingresada a esta Entidad de Control.

RESULTADO DE LA AUDITORÍA

Del examen practicado, y considerando los argumentos y antecedentes aportados por la entidad en su respuesta acerca de las circunstancias observadas en este informe, se determinaron las siguientes situaciones:

I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

Como cuestión previa, es útil indicar que el control interno es un proceso integral y dinámico que se adapta constantemente a los cambios que enfrenta la organización, es efectuado por la alta administración y los funcionarios de la entidad, está diseñado para enfrentar los riesgos y para dar una seguridad razonable del logro de la misión y objetivos de la entidad; cumplir con las leyes y regulaciones vigentes; entregar protección a los recursos de la entidad contra pérdidas por mal uso, abuso, mala administración, errores, fraude e irregularidades, así como también, para la información y documentación, que también corren el riesgo de ser mal utilizados o destruidos.

En este contexto, el estudio de la estructura de control interno de la entidad y de sus factores de riesgo, permitió obtener una comprensión del entorno en que se ejecutan las operaciones relacionadas con la materia auditada, del cual se desprenden las siguientes observaciones:

1. Debilidades generales de control interno.
 - 1.1 Sobre cuenta corriente sin registro contable.

Durante la presente fiscalización, se verificó que el municipio omitió en su contabilidad el registro de los movimientos realizados en



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

la cuenta corriente N° 10661409, denominada "Remuneraciones", y solo contabilizó la transferencia de fondos que mensualmente realiza desde la cuenta municipal por el equivalente al monto líquido de las remuneraciones del período.

La situación descrita vulnera el principio de exposición consignado en el oficio circular N° 60.820, de 2005, de esta Entidad de Control, sobre Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación, el que establece que los estados contables deben contener toda la información necesaria para una adecuada interpretación de las situaciones presupuestarias y económicas-financieras de la entidad.

Asimismo, constituye una debilidad de control interno, toda vez que impide la debida observancia a lo previsto en los párrafos 46, "La documentación sobre transacciones y hechos significativos debe ser completa y exacta y facilitar el seguimiento de la transacción o hecho (y de la información concerniente) antes, durante y después de su realización." y 48, "Las transacciones y hechos importantes deben registrarse inmediatamente y debidamente clasificados.", de la citada resolución exenta N° 1.485, de 1996, de este Organismo de Control.

En su respuesta, el municipio confirmó lo observado y señaló que a partir del mes de octubre registrará todo el proceso de remuneraciones desde el sistema de contabilidad, como asimismo todos los pagos asociados realizados directamente desde la Tesorería Municipal, utilizando una única cuenta contable.

Añadió que, para cumplir este objetivo, existe la coordinación entre los 3 departamentos intervinientes -contabilidad, tesorería y remuneraciones- con la empresa de los sistemas computacionales Proexsi y el Banco de Crédito e Inversiones.

A su vez, adjuntó el procedimiento (flujo) establecido con el cambio que implica.

En consideración a que la medida enunciada por la municipalidad tendrá efectos en el futuro y lo objetado obedece a un hecho materializado, corresponde mantener la observación.

1.2 Sobre ausencia de conciliación bancaria.

Se constató la ausencia conciliaciones bancarias respecto de la cuenta corriente N° 10661409, denominada "Remuneraciones".

Lo anterior, contraviene el oficio N° 20.101, de 2016, de este origen, que imparte instrucciones al sector municipal sobre presupuesto inicial, modificaciones y ejecución presupuestaria, que dispone en lo que interesa que, "(...) se deberán efectuar periódicamente conciliaciones que permitan asegurar que todas sus operaciones bancarias estén reconocidas correctamente en la contabilidad y en el banco."



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

Asimismo, obstaculiza el cumplimiento de lo previsto en la citada resolución exenta N° 1.485, de 1996, de este Organismo de Control, normas generales, letra e), vigilancia de los controles, párrafo N° 38, en cuanto a que los directivos deben vigilar continuamente sus operaciones y adoptar inmediatamente las medidas oportunas ante cualquier evidencia de irregularidad o de actuación contraria a los principios de economía, eficiencia y eficacia.

En su respuesta, el municipio adjuntó las conciliaciones bancarias de enero a diciembre del año 2020 en formato Excel.

Al respecto, cabe señalar que, si bien la entidad edilicia proporcionó en esta instancia las conciliaciones bancarias de la mencionada cuenta, estas no se encuentran sancionadas, por lo que en consecuencia corresponde mantener la observación.

1.3 Sobre omisión de registro en el libro de cheques.

Se detectó que el cheque N° 9033581, girado de la cuenta corriente N° 10661395 del Banco de Crédito e Inversiones denominada "I. Municipalidad de Ñuñoa - Tesmu", fue anulado físicamente el día 3 de marzo de 2021, sin que conste su registro en el libro de cheques proporcionado por el municipio durante la presente fiscalización.

Lo descrito, infringe lo establecido en la letra i), del acápite Normas de Control, del precitado oficio N° 11.629, de 1982, de este origen, que señala que "Los cheques anulados serán registrados, previa inutilización física, con el objeto de permitir el control de la correlatividad numérica."

Del mismo modo, contraviene lo dispuesto en el numeral 46, de la citada resolución exenta N° 1.485, de 1996, de esta Entidad Fiscalizadora, que señala que, "La documentación sobre transacciones y hechos significativos debe ser completa y exacta y facilitar el seguimiento de la transacción o hecho (y de la información concerniente) antes, durante y después de su realización."

Si bien en su oficio de respuesta la municipalidad no se refirió a esta materia, en los anexos que acompañan dicho documento incluyó un correo electrónico en donde explica que se solicitó a la empresa de soporte la realización de diversos ajustes, entre los que se incluye el requerimiento que permitiría que sean registrados en el sistema los cheques anulados que no tengan asociados un decreto de pago. En ese mismo contexto, en dicha comunicación electrónica se indica que la empresa ya efectuó esta modificación y se adjunta la captura de pantalla en donde se muestra que el cheque N° 9033581, se encuentra anulado por deterioro en el menú "ingreso de cheques nulos sin emitir", creado para estos fines.

Atendido y verificado lo anterior, se subsana lo observado en este punto.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

1.4 Sobre la conciliación bancaria de la cuenta corriente N° 10661395 del Banco de Crédito e Inversiones, denominada "I. Municipalidad de Ñuñoa - Tesmu", confeccionada al 31 de diciembre de 2020.

a) El municipio informó una "Diferencia contable" por \$799.514.557 y una "Diferencia" por \$ 1.800.823.777, sin identificar las partidas ni conceptos que lo conforman.

b) En cuanto a los denominados "depósitos no conciliados", se confirmó que las transacciones detalladas a continuación no fueron reconocidas por la institución financiera durante el trimestre del año 2021, según consta en las cartolas de movimientos examinadas.

Tabla N° 1

Fecha	Descripción	Monto (\$)
18-11-2020	Ingresos al 18-11-2020 Caja : 13	6.632.975
19-11-2020	Ingresos al 19-11-2020 Caja : 03	2.544.703
20-11-2020	Ingresos al 20-11-2020 Caja : 03	3.736.134
20-11-2020	Ingresos al 20-11-2020 Caja : 13	2.958.096
20-11-2020	Ingresos al 20-11-2020 Caja : 04	2.262.072
24-11-2020	Ingresos al 24-11-2020 Caja : 13	4.303.370
24-11-2020	Ingresos al 24-11-2020 Caja : 03	2.151.323
25-11-2020	Ingresos al 25-11-2020 Caja : 04	1.709.494
26-11-2020	Ingresos al 26-11-2020 Caja : 03	10.794.933
27-11-2020	Ingresos al 27-11-2020 Caja : 13	4.910.022
30-11-2020	Ingresos al 30-11-2020 Caja : 08	3.205.863
30-11-2020	Ingresos al 30-11-2020 Caja : 04	2.570.171
30-11-2020	Ingresos al 30-11-2020 Caja : 13	1.758.490
24-12-2020	Ingresos al 24-12-2020 Caja : 11	1.763.685
29-12-2020	Ingresos al 29-12-2020 Caja : 3	11.822.220
29-12-2020	Ingresos al 29-12-2020 Caja : 4	2.731.327
31-12-2020	Ingresos al 31-12-2020 Caja : 11	70.830.654
31-12-2020	Ingresos al 31-12-2020 Caja : 11	21.253.080
31-12-2020	Ingresos al 31-12-2020 Caja : 11	17.059.049
31-12-2020	Ingresos al 31-12-2020 Caja : 11	15.313.007
	Total	190.310.668

Fuente: Tabla confeccionada por el equipo de auditoría sobre la base de la información proporcionada por la Municipalidad de Ñuñoa.

c) De los depósitos no conciliados declarados por el municipio, se identificó 36 transacciones por un monto total de \$65.691.889, detalladas en el anexo N° 3 de este informe, con una antigüedad superior a los 30 días. Cabe señalar que según se informó, correspondería a depósitos de ingresos de Caja del mes de noviembre de 2020, que fueron contabilizados y sin embargo al 31



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

de diciembre de 2020, se mantienen pendiente de reconocimiento por parte de la institución financiera.

Las situaciones expuestas en los literales a), b) y c), vulneran el oficio N° 20.101, de 2016, que Imparte Instrucciones al Sector Municipal Sobre Presupuesto Inicial, Modificaciones y Ejecución Presupuestaria, de este origen, que dispone que "(...) en caso de existir diferencia entre el saldo contable y el saldo de la cuenta corriente, se deberán identificar los errores y regularizar los saldos en forma oportuna."

Sobre los literales a), b) y c) precedentes, el municipio omitió respuesta en su oficio de contestación, por lo que corresponde mantener lo observado.

d) Se constató la existencia de 149 documentos, detallados en el anexo N° 4 de este documento, por un monto total de \$39.028.012, informados como cheques girados y no cobrados por la administración, a pesar de haber perdido su validez legal, atendida su antigüedad mayor a 90 días contados desde su emisión.

Lo expuesto, vulnera lo instruido por este Organismo de Control en el procedimiento K-03, del oficio N° 36.640, de 2007, de la Contraloría General, que Establece los Procedimientos contables para el sector municipal el cual señala que una vez cumplido el plazo legal, los cheques deben ser reconocidos por la entidad como documentos caducados.

En su respuesta, la entidad auditada adjuntó el archivo denominado "Punto 1.4 letra d ANEXO 4 PREFINFORME 506-2021", que informa que del total de los documentos objetado, 139 (\$35.270.786) corresponden a cheques caducados durante el año 2021; 4 (\$2.895.265) fueron caducados en el 2020; 3 de ellos (\$620.882) fueron cobrados entre los años 2018 y 2019 y los 3 documentos restantes por un total de \$241.079, habrían sido anulados.

Complementó su contestación, adjuntando los mayores contables de la cuenta 216.01.01.001.001.001 de los años 2020 y de enero a septiembre de 2021, con una pestaña agregada en donde se detallan los comprobantes de caducidad de los años indicados.

Analizados los antecedentes remitidos por el municipio, corresponde indicar que respecto de los 139 documentos caducados durante el año 2021, se mantiene lo observado, atendida la confirmación del municipio sobre la situación descrita.

Sobre los documentos que en su respuesta la municipalidad informó como caducos durante el año 2020 -4- y cobrados durante los años 2018 y 2019 -3-, corresponde mantener la objeción formulada, toda vez que esta información no resulta coherente con la conciliación bancaria proporcionada por la entidad auditada para el presente examen, que como se expuso, revela los señalados documentos como partidas en conciliación al 31 de diciembre de 2020.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

Finalmente en cuanto a los cheques que habrían sido anulados, se mantiene lo observado, atendido que el municipio no adjuntó a su respuesta antecedentes que acrediten lo informado en esta instancia.

e) En su conciliación, la entidad fiscalizada reveló 402 transacciones como "Abonos no regularizados", por un monto total de \$1.124.172.437. Estas operaciones, previamente informadas como abono por la institución financiera, se mantienen pendientes de registro en los sistemas contables del servicio.

Agrupados por antigüedad, se clasifican de la siguiente forma:

Tabla N° 2

Antigüedad (días)	Cantidad de transacciones	Monto (\$)
61 a 90 días	22	15.756.824
31 a 60 días	155	355.115.434
0 - 30 días	225	753.300.179
	Total	1.124.172.437

Fuente: Tabla confeccionada por el equipo de auditoría sobre la base de la información proporcionada por la Municipalidad de Ñuñoa.

f) Asimismo, se verificaron 12 transacciones por un total de \$137.876.562, las que siendo informadas como cargo por la institución financiera, se mantienen pendiente de registro en los sistemas contables del servicio. Agrupados por antigüedad, estos hechos económicos se clasifican de la siguiente forma:

Tabla N° 3

Antigüedad (días)	Cantidad de transacciones	Monto (\$)
31 a 60 días	6	6.263.646
0 - 30 días	6	131.612.916
	Total	137.876.562

Fuente: Tabla confeccionada por el equipo de auditoría sobre la base de la información proporcionada por la Municipalidad de Ñuñoa.

g) Igualmente, la conciliación en examen detalló como "Cheque de cartolas y no conciliados" e individualizados en la tabla adjunta, cargos informados por la institución financiera que se mantienen pendiente de registro en los sistemas contables del servicio.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

Tabla N° 4

Fecha	Detalle	Monto (\$)
23-11-2020	Comisión por cheque devuelto	12.440
1-12-2020	Cargo por pago Bci Transfer	37.700
15-12-2020	Cargo por pago Bci Transfer	809.910
	Total	860.050

Fuente: Tabla confeccionada por el equipo de auditoría sobre la base de la información proporcionada por la Municipalidad de Ñuñoa.

h) Finalmente, da cuenta de 58 depósitos que totalizan \$39.022.254, revelados por la institución financiera y no contabilizado en los registros del municipio.

Lo mencionado en los literales e), f), g) y h), vulnera el oficio N° 20.101, de 2016, que Imparte Instrucciones al Sector Municipal Sobre Presupuesto Inicial, Modificaciones y Ejecución Presupuestaria, de este origen, que dispone que "(...) en caso de existir diferencia entre el saldo contable y el saldo de la cuenta corriente, se deberán identificar los errores y regularizar los saldos en forma oportuna."

Adicionalmente, transgrede el numeral 48 de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, que Aprueba Normas de Control Interno de la Contraloría General, de esta Entidad de Control, que dispone sobre el particular, que "Las transacciones deben registrarse en el mismo momento en que ocurren a fin de que la información siga siendo relevante y útil para los directivos que controlan las operaciones y adoptan las decisiones pertinentes."

También obstaculiza que la información financiera examinada constituya una representación fiel de los hechos económicos ocurridos, en los términos que indica la resolución CGR N° 16, de 2015, que Aprueba Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación, de este Ente Fiscalizador, es decir, que presente la verdadera esencia de las transacciones y no distorsione la naturaleza del hecho económico que expone.

La entidad auditada no emitió respuesta respecto a lo expuesto en los literales e) f) y h), por lo que corresponde mantener lo observado.

En cuanto a lo observado en el literal g) señaló lo siguiente:

- Cheque 9032933 por \$37.704, corresponde al decreto de pago N° 6042, de 26 de noviembre de 2020, por devolución PCV a nombre de José Zenteno Miranda, cuenta 221.01.01.001.001.001 "Acreedores" (por rebaja ingresos del año). Adjunta mayor contable de la mencionada cuenta del mes de noviembre 2020, en donde aparece el gasto contabilizado.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

-Cheque 9033058 por \$809.915, corresponde al decreto de pago N° 6246, de 4 de diciembre de 2020, por el pago líquido de honorarios a nombre de Pía Martínez M., boleta honorarios N° 53, cuenta 215.21.03.001.001.001 "Honorarios a Suma Alzada". Adjunta mayor contable "Honorarios a Suma Alzada" del mes de diciembre de 2020, en donde aparece el gasto bruto contabilizado.

- Cheque 9032729 por \$12.443, corresponde al decreto de pago N° 5837, de 12 de noviembre de 2020, por devolución PCV a nombre de María González Salas. Documento entregado el 17 de noviembre de 2020, pero no contabilizado, omisión que se atribuye al cambio de sistemas computacionales ocurrido a mediados del mes de noviembre de 2020. Se regulariza reconociendo el gasto mediante ajuste contable CPT-00001 (07-09-2021), el que adjunta.

Sobre los cheques N°s 9032933 y 9033058, que la municipalidad afirmó haber contabilizado durante los meses de noviembre y diciembre, cabe señalar que atendido los registros revelados, no debía incorporarse tales documentos como partida en conciliación al cierre del ejercicio 2020, situación que se contrapone a los antecedentes presentados por esa entidad para el presente examen.

En consecuencia y atendida la confirmación de lo objetado por esta Contraloría Regional sobre el documento N° 9032729, corresponde mantener íntegramente la observación formulada para el literal g).

1.5 Sobre la aprobación de la conciliación bancaria confeccionada al 31 de diciembre de 2020, respecto de la cuenta corriente N° 10661395 del Banco de Crédito e Inversiones, denominada "I. Municipalidad de Ñuñoa - Tesmu".

Durante la presente fiscalización, se verificó que la conciliación bancaria en examen carece de evidencia de supervisión.

Esta situación transgrede lo previsto en los numerales 57 y 58 de la precitada resolución exenta N° 1.485, de 1996, de este origen, que disponen sobre el particular que debe existir una supervisión competente para garantizar el logro de los objetivos del control interno, debiendo las personas que ejerzan tal rol, examinar y aprobar, cuando proceda el trabajo encomendado a sus subordinados.

La entidad auditada no entregó respuesta sobre este punto, por lo que corresponde mantener lo observado.

1.6 Sobre la estructura utilizada para conciliar los saldos bancarios al 31 de diciembre de 2020, respecto de la cuenta corriente N° 10661395 del Banco de Crédito e Inversiones, denominada "I. Municipalidad de Ñuñoa - Tesmu".

La estructura utilizada por la administración para conciliar los saldos bancarios y contables de la cuenta corriente en estudio



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

considera agrupaciones, como por ejemplo, "Cheques de cartolas no conciliados", "Depósitos no conciliados", "Depósitos cartola no conciliados", entre otros.

Dicha clasificación, no se ajusta a lo instruido en el mencionado oficio N° 20.101, de 2016, de este origen.

El municipio no emitió contestación sobre la materia, por lo que corresponde mantener lo observado.

1.7 Respecto de la trazabilidad en el cumplimiento de plazos.

Se verificó que si bien la DOM de Ñuñoa hace uso de la denominada ficha de control definida en el artículo 1.4.2 de la OGUC, así como también de una planilla compartida, respecto de las fechas de tramitación correspondientes a cada expediente, el DOM no aportó antecedentes que permitieran acreditar las datas informadas en dichos documentos.

Para tales efectos, sólo fue posible comprobar algunas fechas de notificación de las actas de observaciones, firmadas y fechadas por el interesado y/o enviadas por los revisores de la DOM a los correos electrónicos indicados en las respectivas solicitudes de permiso, datas que no fueron acreditadas para los expedientes que se detallan:

Tabla N° 5

N° permiso	N° expediente	Fecha ingreso expediente	Fecha de notificación sin acreditar
256-2019	119	22-02-2019	02-05-2019
264-2019	303	10-05-2019	17-07-2019
71-2020	790	26-11-2019	29-01-2020
138-2020	878	30-12-2019	20-03-2020
179-2020	682	09-10-2019	23-01-2020
129-2021	885	28-12-2019	15-04-2020
No aplica	235	13-07-2020	25-09-2020

Fuente: Tabla elaborada por el equipo de fiscalización en base a la información proporcionada por la Dirección de Obras Municipales de Ñuñoa.

Asimismo, para la totalidad de los expedientes examinados, no fue posible acreditar las fechas de los reingresos con los cuales los interesados dan respuesta a las observaciones emitidas por la DOM, las que se detallan en el anexo N° 5 del presente documento.

Los hechos consignados no se avienen con lo indicado en los numerales 46, de la letra a), "Documentación", y 50 y 51, de la letra b), "Registro oportuno y adecuado de las transacciones y hechos", de las Normas Específicas, de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de este origen, que disponen, en lo que interesa, que "la documentación sobre transacciones y hechos significativos debe ser completa y exacta y facilitar el seguimiento de la transacción o hecho (y de la información concerniente) antes, durante y después de su realización", requiriéndose igualmente "una clasificación pertinente de las transacciones y hechos



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

a fin de garantizar que la dirección disponga continuamente de una información fiable”, señalando además que “el registro inmediato y pertinente de la información es un factor esencial para asegurar la oportunidad y fiabilidad de toda la información que la institución maneja en sus operaciones y en la adopción de decisiones.

En su contestación, el municipio señaló que el formulario 5.10 “Ficha de control de Trámite para Permiso o Aprobación”, elaborado por el MINVU de acuerdo con el artículo 1.4.3 de la OGUC, el cual es utilizado en los procedimientos que se realizan en la DOM, no cuenta con un acápite para dejar constancia del ingreso de antecedentes por parte de los interesados para la subsanación de observaciones, razón por la cual se implementó el documento denominado “Comprobante de Ingreso Respuesta Observaciones”, en el cual se podrá registrar el número de expediente en trámite, la fecha del acta de observaciones, la fecha de ingreso y el detalle de la documentación ingresada, el saldo de días disponibles para subsanar las observaciones, y nombres y firmas del arquitecto revisor y del interesado que efectúa el ingreso, añadiendo que esta información se registrará en duplicado, y se hará entrega de una copia a los interesados.

Si bien los argumentos expuestos por la Municipalidad de Ñuñoa dan cuenta que ha implementado un registro que permite dar seguimiento a las actividades que señala, no consta que este haya sido aprobado por acto administrativo. Además, es dable añadir que dicho procedimiento no fue utilizado en alguno de los expedientes analizados, constituyéndose, en consecuencia, las situaciones advertidas en hechos consumados. Por estas razones, corresponde mantener la observación.

II. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA

2. Sobre el cálculo de constructibilidad en un terreno con dos zonas del PRC.

Se detectó para el permiso de edificación N° 248, de 2019, se produjeron errores en la determinación de la constructibilidad máxima permitida para el terreno emplazado en las zonas Z-2 y Z-3B del PRC de Ñuñoa, vigentes el año 2018, según consta en los certificados de informaciones previas N°s 1.078, de 2017, y 588, de 2018, asociados a la autorización en cuestión.

De tal manera, se verificó que la ponderación para el cálculo de la constructibilidad máxima se realizó considerando que el sitio emplazado en la zona 3B tenía una superficie superior a 2.000 m² cuando, según consta en los antecedentes del permiso, tiene 1.316,69 m², al cual le corresponde una constructibilidad de 1.5 y no de 1.8 como figura en las fórmulas utilizadas en la lámina N° P.E 01, y en el informe del revisor independiente.

Lo anterior, constituye una vulneración de las disposiciones contenidas en el artículo 2.1.21 de la OGUC, el cual indica que “en los casos que un predio quede afecto a dos o más zonas o subzonas, de uno o más



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

Instrumentos de Planificación Territorial, las disposiciones establecidas en éstos deberán cumplirse en cada una de dichas zonas, con excepción de las normas sobre densidad, coeficiente de constructibilidad, de ocupación de suelo y de ocupación de los pisos superiores, las cuales, luego de calculadas para cada zona por separado, podrán promediarse para el predio en su conjunto, para luego distribuirse según determine el arquitecto autor del proyecto, respetando en todo caso las alturas máximas permitidas para cada zona”.

Cabe agregar que cuando el citado artículo 2.1.21 utiliza la expresión "promediarse" ha de entenderse que se refiere a un promedio ponderado de las superficies parciales para cada área de terreno, por lo cual la superficie total a construir resulta de la suma directa de las superficies calculadas para cada zona o subzona de acuerdo al factor señalado en el instrumento de planificación respectivo (aplica criterio contenido en el dictamen N° 12.387, de 2006, de este origen).

Asimismo, el oficio circular N° 402, de 2015, DDU N° 297, de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, establece en el inciso 3° de su numeral 3 que “atendido que el artículo 2.1.21 de la OGUC contempla excepciones a la aplicación general de ciertas disposiciones establecidas en los instrumentos de planificación territorial, tales excepciones deben ser interpretadas y aplicadas en sentido restrictivo”.

Igualmente, sobre la aplicación del artículo 2.1.21, del oficio circular N° 130, de 2017, DDU 348, se refiere en su numeral 2 a la forma en que debe calcularse la densidad máxima -norma urbanística que también puede promediarse en casos como el expuesto- según la porción de superficie de cada terreno y sus condicionantes respectivas.

Al respecto, el municipio señaló que de acuerdo con lo anterior y atendiendo estrictamente la redacción del PRC, la aplicación de estas tres normas urbanísticas -ocupación de suelo, coeficiente de constructibilidad y altura máxima- se encuentra condicionada a la superficie total del terreno -o predio según las definiciones del artículo 1.1.2 de la OGUC-, y no a la porción o superficie parcial de éste que se encuentre en la referida zona del PRC.

Agregó, que las mencionadas normas urbanísticas estarían bien aplicadas ya que la superficie total del terreno del permiso de edificación N° 248, de 2019, es de 4.203,00 m², según consta en la resolución de fusión N° 2.981, de 2019, inscrita en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago bajo el N° 52.724, del mismo año, siendo un terreno preexistente a la fecha de aprobación del precitado permiso, por lo que se aplican las normas del instrumento de planificación territorial a la totalidad del terreno y no a una parte de éste en forma particionada, de lo contrario, el texto de la referida zona debiese señalar “Superficie ≥ 2.000 m²”.

Asimismo, añadió que si bien el artículo 2.1.21 de la OGUC regula las normas aplicables a los predios afectos a dos o más



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS**

zonas o subzonas de uno o más instrumentos de planificación territorial, que es el caso, la observación a estas tres normas urbanísticas en el mencionado permiso radica en la existencia de dos coeficientes o medidas -pisos y metros- según corresponda, aplicables dependiendo de la superficie predial en la que se emplace el proyecto. Es por eso por lo que señala que, de no existir esta dualidad condicionada, no habría cuestionamiento en la aplicación del precitado articulado.

Sobre la materia, es dable señalar que la entidad edilicia no aporta nuevos antecedentes que permitan desvirtuar lo objetado. Asimismo, cabe hacer presente que la situación advertida guarda relación con lo observado en el acápite IV del presente informe, razón por la cual corresponde mantener la observación.

3. Respecto al cálculo de superficie útil y común.

En lo atinente a los permisos que se singularizan en la tabla N° 6 de este documento, se detectó que para efectos de calcular la superficie útil construida y que, conforme a lo indicado en el artículo 5.1.11 de la OGUC, se utiliza para calcular la constructibilidad proyectada, no se consideró las superficies útiles de las terrazas de los departamentos, las cuales fueron incluidas en las superficies comunes.

Tabla N° 6

N° PERMISO DE EDIFICACIÓN	SUPERFICIE ÚTIL INFORMADA (M ²)	SUPERFICIE ÚTIL PARA CALCULAR CONSTRUCTIBILIDAD CONSIDERANDO TERRAZAS*	RESPALDO**
16-2019	11.493,96	No puede calcularse, toda vez que las superficies de terrazas sólo están graficadas como comunes y no están todas valorizadas en m ² .	Lámina PE 19
248-2019	12.391,40	12.697,65	Lámina PE 01 Lámina PE 12
256-2019	33.727,31	34.017,36	Lámina ARQ 30 Lámina ARQ 31
264-2019	19.894,13	No puede calcularse, toda vez que las superficies de terrazas sólo están graficadas como comunes y no están todas valorizadas en m ² .	Lámina 2175-M-SUP-2-00 Lámina 2175-M-SUP-2-00
71-2020	12.736,31	12.649,40	Lámina R00-00 Lámina R00-21 Lámina R00-22

(*) Cálculo realizado en base a la información contenida en el expediente, en los cuadros y esquemas de superficies.

(**) Láminas del expediente donde se grafican y denominan las superficies de las terrazas como comunes.

Fuente: Tabla elaborada por el equipo de fiscalización en base a la información proporcionada por la Dirección de Obras Municipales de Ñuñoa.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

Es dable señalar, que el artículo 1.1.2 de la OGUC establece, en primera instancia, que la superficie común es aquella “superficie edificada de uso común calculada hasta el eje de los muros o línea que la separa de la superficie útil”. Por su parte, dicho articulado define a la superficie útil como la “suma de la superficie edificada de las unidades que conforman un edificio, calculada hasta el eje de los muros o líneas divisorias entre ellas y la superficie común”. Asimismo, precisa que la superficie edificada es aquella “superficie de una construcción calculada horizontalmente por pisos, sin incluir los vacíos, los ductos verticales y las escaleras de evacuación, medida hasta la cara exterior de los muros perimetrales”, lo cual no se cumple según los términos indicados precedentemente.

Además, resulta igualmente objetable que se haya considerado las aludidas terrazas como superficie común, toda vez que debió haberse cumplido lo dispuesto en el artículo 5.1.11 de la OGUC, que establece, en lo que importa, que la superficie edificada de una construcción comprende la suma, “En cada piso, del 100% de la superficie construida, techada y lateralmente cerrada en forma total, medida desde la cara exterior de los muros perimetrales, incluyendo todos sus elementos excepto los vacíos y ductos verticales”. Asimismo, consigna que “En cada piso, el 50% de la superficie construida, techada y lateralmente abierta, siempre que su profundidad no sea superior al frente abierto, debiendo considerarse como superficie completa el área que sobrepase dicha profundidad”, lo que no ocurrió en la especie.

Adicionalmente, vale consignar que, en el punto N° 9, del oficio circular N° 347, de 2017, DDU N° 375, se informa, en lo que importa, que para el cálculo de la superficie de un balcón o terraza, será necesario considerar lo establecido en el ya mencionado artículo 5.1.11 de la OGUC, que indica, entre otros aspectos, que la superficie edificada de una construcción comprenderá la suma de las superficies parciales de acuerdo al grado de cerramiento, a la altura interior y al tipo de elementos estructurales que soportan la cubierta.

Con todo lo anterior, lo indicado constituye adicionalmente una vulneración de las atribuciones del DOM contenidas en el inciso sexto del artículo 116 de la LGUC, en el cual se indica que “El Director de Obras Municipales concederá el permiso o la autorización requerida si, de acuerdo con los antecedentes acompañados, los proyectos cumplen con las normas urbanísticas, previo pago de los derechos que procedan”, las cuales están definidas al tenor de lo indicado en el artículo 1.1.2 de la OGUC, indicando que son todas aquellas disposiciones de carácter técnico derivadas de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, de la Ordenanza y del Instrumento de Planificación Territorial respectivo (...) que afecten a una edificación tales como, usos de suelo, sistemas de agrupamiento, coeficientes de constructibilidad, coeficientes de ocupación de suelo o de los pisos superiores, alturas máximas de edificación, adosamientos, distanciamientos”, entre otras.

En su respuesta, la entidad edilicia expuso que la referida DDU N° 375 trata sobre la tramitación de los cierres de balcones, definiendo como “bienes de dominio común” a aquellos que permiten a todos y a cada



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

uno de los copropietarios el uso y goce de las unidades de su dominio exclusivo (...) terrazas comunes y aquellas que en todo o parte sirvan techo a la unidad del piso inferior". En base a esto, agregó que toda terraza o balcón que genera superficie de acuerdo con el cálculo establecido en el artículo 5.1.11 y la circular oficio N° 300, de 2002, de la División de Desarrollo Urbano del MINVU, DDU N° 110, debe ser considerada como superficie común, la cual puede ser asignada en uso y goce a la unidad con la cual colinda, considerando que estos espacios de los permisos de edificación de la tabla N° 6 del presente documento se encuentran correctamente estimados como comunes.

Añadió, que es determinante mencionar que según el artículo 1.2.4 de la OGUC, los arquitectos proyectistas son los responsables respecto de los cálculos de superficies edificadas, de los coeficientes de constructibilidad y de ocupación de suelo, porcentajes, superficies de sombras y demás antecedentes declarados, cuyo cálculo no corresponderá verificar a las Direcciones de Obras Municipales.

Al respecto, cabe hacer presente que la precitada DDU N° 375 versa sobre cómo afectan los cerramientos de las terrazas de cada unidad a las superficies totales de la construcción y como estas influyen a los cálculos de constructibilidad de la edificación, el cual no puede ser considerado como independiente por cada departamento dada la situación de copropiedad en las cuales se encuentran las viviendas.

Siendo así, y dado que los argumentos expuestos por el municipio no hacen más que confirmar las situaciones advertidas por esta Contraloría Regional, corresponde mantener la observación.

4. Del cumplimiento de los distanciamientos en un mismo edificio colectivo.

Respecto del permiso de edificación N° 16, de 2019, se detectó que el proyecto no cumple con los distanciamientos mínimos establecidos en el artículo 4.1.14 de la OGUC, toda vez que la medida entre las terrazas de los departamentos 211 -fachada con vano de recinto habitable- y 212 -fachada sin vano-, y sus homólogos en pisos superiores, alcanza aproximadamente 1.70m, según consta en las láminas N°s 6, 7 y 8 de dicho expediente.

En ese sentido, el referido articulado previene que en su numeral 2 que "entre las fachadas con vano de recintos habitables y las fachadas sin vano", como es el caso anteriormente expuesto, "deberá contemplarse una distancia mínima libre horizontal de 3 metros".

A mayor abundamiento, el oficio circular N° 526, de 2007, DDU Específica N° 47, del mismo año, de la División de Desarrollo Urbano del MINVU, establece en su acápite 2 que las terrazas y balcones de edificios colectivos deben considerarse como parte del vano del recinto habitable al que sirven, en atención a la definición de "fachada con vano" contenida en el artículo 1.1.2, de la OGUC, que establece que es el "paramento exterior de una edificación, desde el suelo



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

natural hasta su punto más alto, que incluye entrantes y salientes, tales como puertas, ventanas, bow-windows, balcones, terrazas”, entre otros, concluyendo en su numeral 3 que el distanciamiento a que se refiere la normativa aludida, debe medirse desde el paramento exterior de estos.

En su contestación, la Municipalidad de Ñuñoa manifestó que revisada la planimetría del permiso, confirmó lo observado por esta Entidad de Control. Añadió, que actualmente en los registros del Departamento de Permisos de Edificación de la DOM se encuentra en trámite el expediente N° 204, de 2021, correspondiente a una segunda modificación de proyecto para el aludido permiso, instancia en la cual, según informa, se le solicitará al arquitecto patrocinante proyectar un muro de 1.80m de altura con un ancho aproximado de 35 cm en el frente las terrazas de los departamentos mencionados, generando así un tramo de fachada sin vano -de acuerdo con la definición del artículo 1.1.2 de la OGUC- en la mencionada terraza, con el objeto de dar cumplimiento al inciso final del artículo 4.1.14 de la OGUC.

Dado que el municipio ha confirmado las situaciones advertidas y compromete acciones correctivas futuras que aún no se han concretado, corresponde mantener la observación.

5. Sobre el cálculo de derechos municipales.

En el presente examen, esta Contraloría Regional detectó observaciones relacionadas con diversas variables que influyen en el proceso de cálculo de derechos municipales, los que provocaron, por una parte, cobros en exceso, y por otra, montos no cobrados a los respectivos propietarios y, por consiguiente, no percibidos por el municipio, hechos que se detallan en el anexo N° 6, de este informe. A saber:

5.1 De la aplicación de la tabla de costos unitarios por metro cuadrado de construcción del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Respecto de los casos que se detallan en la tabla N° 7, de este documento, se detectó que los antecedentes que forman parte de los expedientes singularizados no permiten comprobar las clasificaciones de las edificaciones asignadas y aprobadas por la DOM examinada, según consta en las respectivas autorizaciones, lo que produce errores en el cálculo de derechos municipales.

Tabla N° 7

Permiso de edificación		Parte de la edificación	Resolución exenta MINVU aplicable*	Clasificación DOM	Clasificación ICRM
N°	Fecha				
016	17-01-2019	Edificación sobre el terreno	N° 22, de 2018	B2	B3
256	16-09-2019	Edificación sobre el terreno	N° 168, de 2019	B2	B3
264	25-09-2019	Edificación sobre el terreno	N° 168, de 2019	B2	B3



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

Permiso de edificación		Parte de la edificación	Resolución exenta MINVU aplicable*	Clasificación DOM	Clasificación ICRM
N°	Fecha				
071	27-02-2020	Edificación sobre el terreno	N° 168, de 2019	B2	B3
138	08-09-2020	Edificación sobre el terreno	N° 168, de 2019	B2	B3
		Subterráneo		B3	B4
110	05-08-2020	Edificación sobre el terreno	N° 168, de 2019	B2	B3

(*) La resolución exenta aplicable corresponde a la normativa vigente al momento del ingreso de la solicitud de permiso de edificación.

Fuente: Tabla elaborada por el equipo de fiscalización en base a la información proporcionada por la Dirección de Obras Municipales de Ñuñoa.

En ese sentido, corresponde señalar que el accionar de la DOM vulneró las disposiciones del numeral 1 del artículo 5.1.14 de la OGUC que indica que "Para determinar la clasificación de las construcciones a que se refiere el artículo 127 de la citada Ley General, se considerará la estructura predominante y la categoría de la edificación o de sus sectores en caso que contemple diferentes categorías".

A mayor abundamiento, en los documentos de cada expediente, en particular en las especificaciones técnicas, no hay información que permita confirmar las clasificaciones asignadas por la DOM de Ñuñoa, de acuerdo a las variables a analizar, según lo disponen por su parte, las tablas indicadas en el numeral 2.2, "Guía técnica para determinar la categoría de las construcciones", de las precitadas resoluciones exentas del MINVU que fijan valores unitarios de construcción para aplicar en cálculo de derechos de permisos municipales, las cuales además previenen en el inciso segundo de sus ítem I "Obras de construcción", que "la clasificación estará referida a la materialidad y estructura predominantes de la edificación, (...) en tanto la categoría se referirá a la cantidad de atributos positivos que posee la construcción".

Lo anterior, importa igualmente una vulneración de las responsabilidades de la autoridad de la DOM, las que han sido establecidas inciso tercero del referido ítem, que consignan que "(...) el Director de Obras Municipales para efectos del cálculo de derechos municipales, deberá exigir al momento del ingreso de un expediente, que los antecedentes acompañados contengan la información necesaria, de tal manera que permitan la evaluación conforme a las tablas y criterios abordados".

Cabe hacer presente que el dictamen N° 19.885, de 2007, de este origen, se ha pronunciado respecto a que la Dirección de Obras Municipales es quien debe llenar las aludidas tablas con las cuales se evalúa la categoría de las edificaciones.

Por último, es dable mencionar que la determinación de una categoría incorrecta afecta la totalidad de las variables asociadas al cálculo de derechos municipales de cada permiso, toda vez que influye en la determinación del presupuesto de la obra, a los descuentos aplicables y, por



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

consiguiente, al total de derechos municipales a pagar, diferencias que se han dejado anotadas en el anexo N° 6.

Sobre la materia, el municipio respondió que revisados nuevamente los seis permisos de edificación de la tabla N° 7, pudo constatar la no concordancia en la clasificación de éstos por lo que se identificó al arquitecto revisor de cada expediente y a la jefatura que autorizó el respectivo pago de derechos municipales, con la finalidad de adoptar las medidas disciplinarias que correspondan, procurando la no reiteración de esta falta.

En atención a la respuesta del municipio, en la cual se confirman las situaciones advertidas, corresponde mantener la observación.

5.2 Sobre el descuento por unidades repetidas.

Se detectó que la DOM no aplicó el descuento por unidades repetidas asociado al permiso N° 264, de 2019, toda vez que las láminas N°s 2175-M-ARQ-6 y 2175-M-ARQ-7 consignan 6 y 5 repeticiones para los pisos 4, 6, 9, 12, 14 y 18, y a los niveles 5, 8, 10, 13 y 16, respectivamente.

Lo indicado precedentemente constituye una vulneración de lo establecido en el artículo 131 de la LGUC, el cual dispone que se considerará como unidad repetida "en los edificios en altura con piso tipo repetido la totalidad de un piso que se repite", lo cual, para efectos del aludido permiso, genera un descuento de \$4.201.167 que no fue aplicado, conforme se dejó anotado en el anexo N° 6 del presente informe.

Al respecto, la entidad edilicia contestó que no se aplicó el descuento debido al criterio con el cual se consideran las unidades de piso repetidas, de acuerdo con la tabla del oficio circular N° 212, de 2008, de la División de Desarrollo Urbano del MINVU -DDU Específica N° 6, donde se muestran tramos de pisos consecutivos, para el caso de los edificios.

Agregó que, para el permiso en cuestión, éste presenta pisos tipo de forma intercalada, por lo que al no ser correlativos, no fueron considerados como unidades repetidas, añadiendo que hasta el momento no existe pronunciamiento alguno en relación a la forma de considerar dichos tramos para el descuento aludido.

Sobre la materia, es dable reiterar que el aludido artículo 131, así como las indicaciones del artículo 5.1.14 y los cuadros de la mencionada DDU Específica, se refieren a unidades o piso tipo repetidos, en el marco de la cantidad de reiteraciones a las cuales aplicar cierto porcentaje de descuento y no a la correlatividad de estos. Por lo anterior, corresponde mantener la observación.

5.3 Sobre las superficies consideradas para el cálculo de derechos municipales.

En lo atinente al permiso de edificación N° 43, de 2020, se detectaron errores en la anotación de las superficies edificadas



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

sobre terreno y en el total del presupuesto en base al cual se determinó el cálculo de derechos municipales.

Lo anterior constituye una vulneración del inciso tercero del artículo 126 de la LGUC que establece que "los permisos de construcción pagarán un derecho que se calculará sobre el monto del presupuesto de la obra", agregando que "dicho presupuesto se confeccionará aplicando la tabla de costos unitarios por metro cuadrado de construcción".

De tal modo, para la superficie edificada sobre terreno, la DOM consideró 11.102,27 m², siendo que debía ser 11.102,22 m². Igualmente, en el total del presupuesto, dejó consignado un monto de \$13.168.209.967, siendo que, al considerar las superficies informadas en los documentos del permiso y las categorías determinadas, dicha cantidad asciende a \$13.171.543.195, lo que en la suma genera un cobro no percibido por el municipio de \$34.999, cálculo que se dejó anotado en el anexo N° 6.

Al respecto, el municipio reconoció que hay un error en la sumatoria de la superficie del piso 1 general -de las 4 torres de departamentos- la cual se registró en 1.550,43 m², en circunstancias que debió decir 1.538,43 m². En cuanto a los pisos subterráneos, confirmó las superficies indicadas por esta Entidad de Control.

Asimismo, indicó que las superficies se informaron correctamente en los cuadros detallados de cada torre, siendo la superficie sobre terreno correspondiente a 39.183,02 m² y bajo terreno a 11.102,22 m², las que fueron utilizadas por el arquitecto revisor para generar el cálculo de los derechos municipales del permiso en cuestión.

Debido a lo anterior, informó que se dictó la resolución exenta N° 335, de 2021, de la DOM, según previene el artículo N° 62 de la ley N° 19.880, con el propósito de rectificar los errores numéricos mencionados.

Si bien las explicaciones expuestas por la entidad fiscalizada permiten aclarar la forma en que se realizaron los cálculos de los derechos municipales por parte de la DOM, es dable reiterar que la superficie total del primer piso, al tenor de la información contenida en las láminas G04 y G04.1 del expediente, no considera la superficie de 12,00 m² correspondiente a la portería, razón por la cual se mantiene la observación, atendido además, que la situación expuesta tiene incidencia respecto del cálculo de los derechos municipales detallado en el anexo N° 6 del presente informe.

6. De los plazos de tramitación en el otorgamiento de permisos de edificación.

a) De la revisión realizada, se observó que para los casos que se detallan en la tabla N° 8 de este informe, la DOM de Ñuñoa excedió los plazos establecidos para emitir el acta de observaciones, lo que no se ajustó a lo prescrito en el artículo 1.4.10 de la OGUC, el que establece que "La Dirección de Obras Municipales tendrá un plazo de 30 días, contados desde la fecha



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS**

de ingreso de la solicitud, para pronunciarse sobre los permisos solicitados (...)", reduciéndose "(...) a 15 días, si a la solicitud respectiva se acompaña informe favorable de un Revisor Independiente (...)", los cuales "(...) se aplicarán tanto para la revisión inicial en que pueden formularse observaciones, como para la revisión posterior, en su caso, en que se constate que éstas fueron resueltas (...)".

Tabla N° 8

Permiso N°	Expediente - solicitud	Fecha ingreso	Revisor Indep.	Fecha de notificación acta de observaciones	Días contados en la revisión
Expedientes de la muestra					
248-2019	13-2019	08-01-2019	Si	26-03-2019	72
256-2019	119-2019	22-02-2019	Si	02-05-2019*	69
264-2019	303-2019	10-05-2019	Si	17-07-2019*	68
16-2020	290-2018	24-04-2018	Si	03-08-2018	100
71-2020	790-2019	26-11-2019	Si	29-01-2020*	38
43-2020	302-2019	09-05-2019	Si	28-08-2019	110
110-2020	714-2019	22-10-2019	Si	20-01-2020	87
138-2020	878-2019	30-12-2019	Si	20-03-2020*	81
Expedientes denunciados					
178-2020	335-2019	27-05-2019	Si	30-09-2019	126
191-2020	593-2019	26-08-2019	Si	05-12-2019	101
95-2021	598-2019	28-08-2019	Si	26-11-2019	89
93-2021	630-2019	11-09-2019	Si	07-01-2020	83
94-2019	667-2019	02-10-2019	Si	18-03-2020	168
179-2020	682-2019	09-10-2019	Si	23-01-2020	106
168-2020	780-2019	20-11-2019	Si	09-01-2020	50
116-2021	784-2019	21-11-2019	Si	27-03-2020	127
167-2020**	860-2019	23-12-2019	Si	03-02-2020	42
188-2020	862-2019	23-12-2019	Si	09-04-2020	108
129-2021	885-2019	28-12-2019	Si	15-04-2020	109
24-2020***	21-2020	15-02-2020	Si	20-03-2020	34
115-2021**	155-2020	10-03-2020	Si	18-06-2020	100
No aplica	235-2020	13-07-2020	Si	25-09-2020	74

(*) Dato presente en fichas de control, no obstante, no hay respaldo que acredite que las notificaciones fueron en dichas fechas.

(**) Resolución de modificación de proyecto de edificación.

(***) Certificado de copropiedad inmobiliaria.

Fuente: tabla confeccionada por el equipo de auditoría sobre la base de la información proporcionada por la Municipalidad de Ñuñoa y por los datos contenidos en los expedientes de cada permiso.

Igualmente, en los permisos que se singularizan en la tabla N° 9 de este documento, se observó que la Dirección de Obras Municipales excedió el plazo de revisión para verificar la subsanación de las observaciones emitidas en las respectivas actas y su posterior visto bueno para autorizar el pago y, por consiguiente, emitir las correspondientes autorizaciones, lo que de igual forma infringió el aludido artículo 1.4.10 de la OGUC.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS**

Tabla N° 9

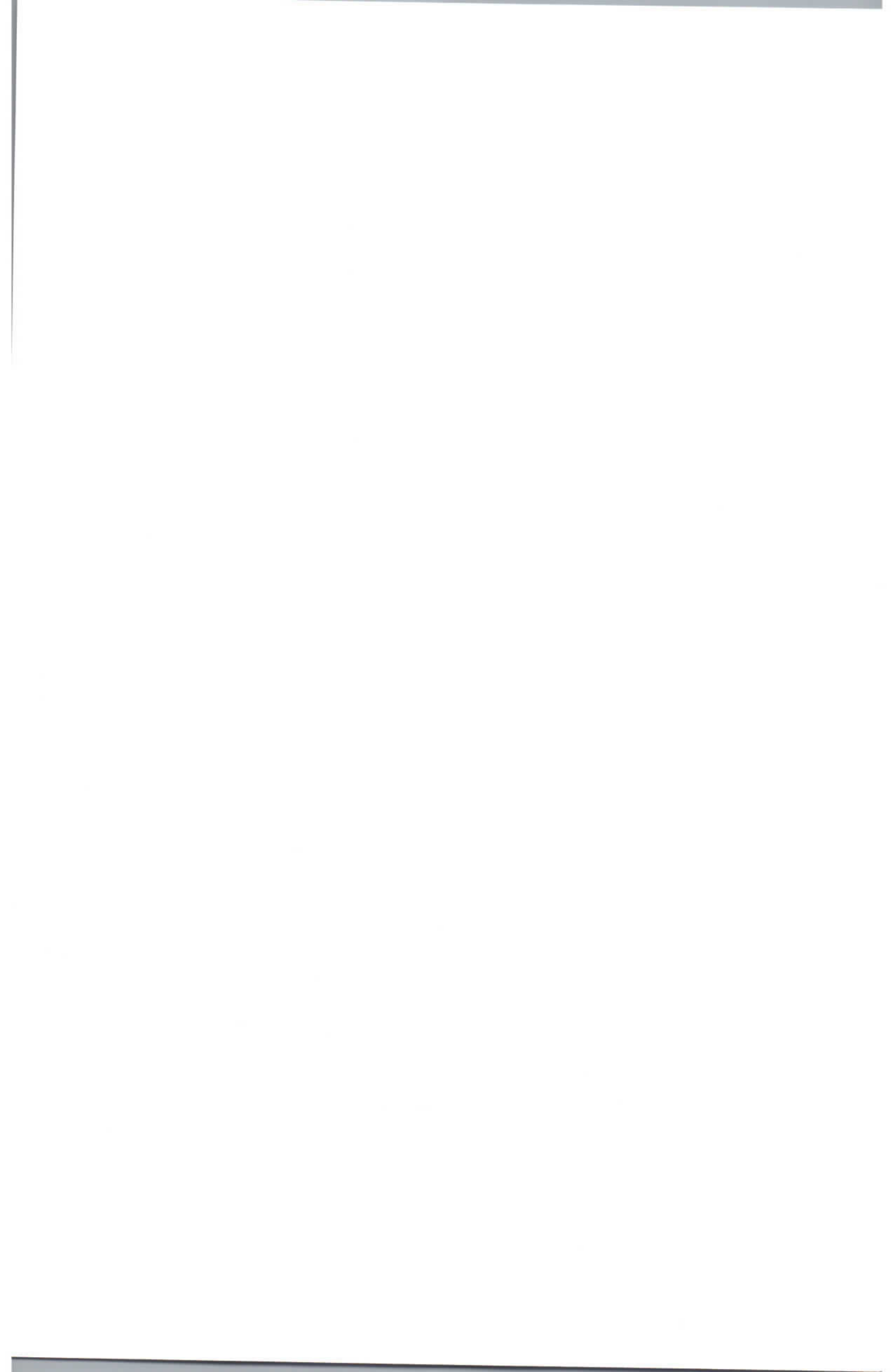
Permiso	Expediente - solicitud	Revisor Indep.	Fecha de reingreso*	Fecha de V°B° para pago del permiso**	Días contados en la revisión
Expedientes de la muestra					
16-2019	290-2019	Si	19-11-2018	09-01-2019	51
248-2019	13-2019	Si	19-07-2019	06-09-2019	49
256-2019	119-2019	Si	27-06-2019	12-09-2019	77
264-2019	303-2019	Si	22-08-2019	25-09-2019	34
43-2020	302-2019	Si	03-10-2019	30-01-2020	119
71-2020	790-2019	Si	30-01-2020	20-02-2020	21
138-2020	878-2019	Si	01-07-2020	27-08-2020	57
Expedientes denunciados					
94-2019	667-2019	Si	13-05-2020	21-04-2021	343
24-2020	21-2020	Si	17-06-2020	14-09-2020	89
178-2020	335-2019	Si	22-11-2019	22-10-2020	335
191-2020	593-2019	Si	29-04-2020	16-11-2020	201
179-2020	682-2019	Si	17-03-2020	23-10-2020	220
168-2020	780-2019	Si	13-05-2020	13-10-2020	153
167-2020	860-2019	Si	17-03-2020	05-10-2020	202
188-2020	862-2019	Si	15-06-2020	28-10-2020	135
95-2021	598-2019	Si	07-01-2020	20-04-2021	469
93-2021	630-2019	Si	31-01-2020	21-04-2021	446
115-2021	155-2020	Si	09-12-2020	16-04-2021	128
116-2021	784-2019	Si	18-05-2020	26-04-2021	343
129-2021	885-2019	Si	24-06-2020	20-05-2021	330

(*) Se consideró la última fecha de reingreso presente en las fichas de control y-o en la cronología de los expedientes de la Dirección de Obras Municipales de Ñuñoa.

(**) Si bien el municipio otorga una fecha anterior de V°B°, se usa la fecha denominada "autorización a pago", momento en que la DOM da por cerrado el ciclo de la solicitud y permite el pago y posterior emisión del permiso.

Fuente: Tabla confeccionada por el equipo de auditoría sobre la base de la información proporcionada por la Municipalidad de Ñuñoa y por los datos contenidos en los expedientes de cada permiso.

Cabe hacer presente que, respecto de las solicitudes presentadas con posterioridad a la publicación del decreto N° 4, de 2020, del Ministerio de Salud, que declaró alerta sanitaria en todo el territorio de la República de Chile, consultados sobre las medidas adoptadas y la emisión de decretos alcaldicios y-o resoluciones por parte de la DOM sobre la materia, el Subdirector de la DOM señaló en su correo de 25 de junio de 2021, que mediante decreto alcaldicio N° 455, de 4 de abril de 2020, el Alcalde suspendió los plazos establecidos en los artículos 1.4.9 y 1.4.11 de la OGUC, referidos a aquellos de respuesta a observaciones y vigencia de los anteproyectos de edificación, respectivamente. No obstante, no informó sobre la emisión de una resolución por parte del jefe de dicha unidad, en virtud de las facultades contenidas en la letra a) del numeral 3 del oficio circular N° 174, de 2020, DDU 429, que consigna que los plazos establecidos en la LGUC o en la OGUC que deban ser cumplidos por las DOM, podrán ser prorrogados mediante resolución fundada del DOM, cuando exista imposibilidad de dar continuidad a la función pública, derivada de la catástrofe que afecta al país, considerando los efectos en el respectivo territorio comunal, lo que no ocurrió en la especie, encontrándose, por lo tanto, vigentes.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

En su contestación, el municipio informó las dificultades que ha debido enfrentar la DOM para dar cumplimiento a los plazos de revisión de las solicitudes de permisos de edificación, las cuales obedecen al fuerte incremento de expedientes en trámite durante los últimos años producto del crecimiento inmobiliario de la comuna, y problemas de orden administrativo y de personal, situaciones que según expone, han sido tratadas en reuniones y en oficios con diferentes autoridades del MINVU, pero respecto de las cuales no han tenido solución.

En ese contexto, expuso que después de instalada la nueva alcaldía el día 28 de mayo de 2021, se han realizado diversas reuniones con las distintas direcciones municipales para conocer sus requerimientos, realidades y, por sobre todo, sus dificultades, siendo la DOM una de las que requiere no solo de refuerzos a nivel de personal, sino de una renovación tecnológica y de infraestructura, de acuerdo a los nuevos tiempos, explicando que la nueva administración, además de dar continuidad al servicio prestado, implementará los programas y proyectos necesarios que permitan modernizar la DOM en el menor plazo posible.

Por último, argumentó que todos los permisos detallados en las tablas N^{os} 8 y 9, tienen actas de observaciones, pese a que cuentan con informes favorables de revisores independientes, lo que evidencia que la participación de estos profesionales no asegura una revisión ágil del expediente dentro de los acotados plazos que define el artículo 1.4.10 de la OGUC.

En atención a que los argumentos expuestos por la municipalidad no hacen más que confirmar las situaciones advertidas por esta Contraloría Regional, corresponde mantener la observación.

b) Por otra parte, es dable objetar que la Dirección de Obras Municipales de Ñuñoa no rechazó el expediente N° 13, de 2019, correspondiente al permiso de edificación N° 248, del mismo año, en circunstancias que no consta que las observaciones hayan sido subsanadas en su totalidad dentro del plazo establecido, acumulando un total de 115 días corridos hasta el último reingreso, conforme quedó anotado en la ficha de control respectiva, situación que no se aviene con lo prescrito en el inciso final del artículo 1.4.9 de la OGUC, que dispone que "En el evento que el interesado no subsane o aclare las observaciones en un plazo de 60 días, contados desde la comunicación formal del DOM, éste deberá rechazar la solicitud de aprobación de anteproyecto o de permiso, en su caso, y devolver todos los antecedentes al interesado, debidamente timbrados".

Sobre la materia, la entidad auditada señaló que efectuada la revisión de los plazos del referido expediente, constató que el tiempo utilizado por el interesado para subsanar las observaciones sumó un total de 58 días corridos, dando así cumplimiento con los 60 días estipulados en el artículo 1.4.9 de la OGUC, lo que se puede corroborar en correos electrónicos y una planilla, antecedentes que adjunto a su respuesta.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS**

Al respecto, cabe precisar que tanto el acta de observaciones, como la ficha de control del referido expediente indican que el interesado fue notificado el día 21 de marzo de 2019, fecha en que el plazo de 60 días corridos para responder comenzó a contabilizarse en virtud de lo señalado en el artículo 1.4.9 de la OGUC, siendo por lo tanto el 25 de mayo del mismo año la fecha máxima para reingresar la respuesta a las objeciones emitidas por la DOM. En ese sentido, al tenor de los correos electrónicos adjuntados por el municipio, consta que en fechas posteriores, se siguieron reiterando observaciones al interesado, siendo el 18 de julio la última comunicación de la arquitecta revisora, lo que evidencia que las observaciones no fueron subsanadas dentro del plazo legal establecido.

En virtud de lo señalado previamente, corresponde mantener la observación.

7. De los antecedentes disponibles en los expedientes de los proyectos.

En los expedientes que se detallan en la tabla N° 10, no se encontraron antecedentes y/o información que debía estar disponible para ser presentada para obtener el permiso de edificación, según lo anotado en el artículo 5.1.6 de la OGUC. Cabe hacer presente que el DOM certificó las situaciones advertidas en su correo electrónico de 3 de agosto de 2021, y que a continuación se singularizan:

Tabla N° 10

N° permiso	N° expediente	Documentación faltante	Exigencia	Comentario en correo electrónico de 03-08-2021
16-2019	290-2018	Formulario único de estadísticas de edificación.	Numeral 3	DOM señala que el documento no se encuentra en el expediente.
		Plano de cierre, cuando el proyecto lo consulte.	Numeral 7, letra f)	DOM señala que el proyecto no contempla cierre, no obstante, el revisor independiente en su informe indica que tiene 2,4m de altura y 87% de transparencia.
248-2019	13-2019	Formulario único de estadísticas de edificación.	Numeral 3	DOM señala que el documento no se encuentra en el expediente.
		Levantamiento topográfico.	Numeral 12	DOM declaró que no existe levantamiento topográfico y adjuntó copia del plano de fusión que no tiene la información necesaria.
256-2019	119-2019	Solicitud de permiso de edificación.	Numeral 1	DOM señala que el documento no se encuentra en el expediente.
		Listado de documentos y planos.	Numeral 1, letra a)	
		Formulario único de estadísticas de edificación.	Numeral 3	
43-2020	302-2019	Formulario único de estadísticas de edificación.	Numeral 3	DOM señala que el documento no se encuentra en el expediente.
		Plano de cierre.	Numeral 7, letra f)	
		Levantamiento topográfico.	Numeral 12	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

N° permiso	N° expediente	Documentación faltante	Exigencia	Comentario en correo electrónico de 03-08-2021
71-2020	790-2019	Formulario único de estadísticas de edificación.	Numeral 3	DOM señala que el documento no se encuentra en el expediente.
		Levantamiento topográfico.	Numeral 12	DOM declaró que no existe levantamiento topográfico y adjuntó copia del plano de fusión que no tiene la información necesaria.
110-2020	714-2019	Formulario único de estadísticas de edificación.	Numeral 3	DOM señala que el documento no se encuentra en el expediente.

Fuente: Tabla confeccionada por el equipo de auditoría sobre la base de la información proporcionada por la Municipalidad de Ñuñoa y por los datos contenidos en los expedientes de cada permiso.

Cabe hacer presente que, respecto de los formularios únicos de estadísticas de edificación, ante la solicitud de estos documentos o, en su defecto, registro que diera cuenta del envío de los mismos al Instituto Nacional de Estadísticas, el DOM informó que estos, una vez estudiados por el arquitecto revisor, son remitidos a dicha entidad junto a un oficio conductor tipo, sin dejar copia en el expediente, quedando sólo el testimonio del ingreso en el listado de documentos o el registro que informa el Revisor Independiente. No obstante, tampoco fue entregada copia de los antecedentes que dieran cuenta del envío.

En su respuesta, el municipio señaló que el informe de mecánica de suelos del permiso de edificación N° 248, de 2019, indica en su numeral 1.2 "Características del proyecto", que el lote es un "terreno urbanizado, plano y sin pendiente considerable, con una superficie aproximada de 4.000 m²", razón por la cual considera que la ausencia del plano topográfico no genera técnicamente ninguna incidencia o efecto sobre la correcta aprobación del permiso de edificación en comento, convirtiéndose en un documento que carece de la información técnica a la que se refiere el numeral 12 del referido artículo 5.1.6.

En lo atinente al permiso N° 43, de 2020, el manifestó que cuenta con la lámina de arquitectura denominada "Planta Emplazamiento Niveles Ubicación", la cual grafica los niveles naturales de terreno y cotas, tal como lo plantea la excepción a la presentación del plano topográfico dispuesta en la referida normativa. Agregó, que adjunta igualmente el extracto del informe de mecánica de suelos, el cual indica en su numeral 2.3 "Antecedentes del terreno", que el lote corresponde a un terreno de aproximadamente 10.000 m², utilizado por construcciones destinadas a bodegas y de topografía regular, sin observancia de accidentes geográficos.

Sobre el permiso N° 71, de 2020, expresó que el proyecto incluye la lámina de arquitectura denominada "Planta de Primer Piso, Lámina 02", la cual contiene en su gráfica información respecto a los niveles naturales de terreno y cotas.

En este mismo ámbito, complementó lo informado, haciendo referencia al numeral 1 del artículo 2.6.13 de la OGUC, sobre el procedimiento para determinar tanto las sombras teóricas como las proyectadas, las



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

cuales se trazan sobre un plano horizontal mientras la pendiente del terreno no supere el 10% de inclinación, lo que acontece respecto de las pendientes de los tres terrenos consultados, las cuales, a su juicio, son despreciables para efectos del proyecto.

Por otro lado, en lo correspondiente a los formularios únicos de estadísticas de edificación, adjuntó oficios tipo para el envío mensual al INE, correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2019 y enero a marzo de 2020, con los respectivos registros de recibo por parte de esa institución - fecha, firma abreviada y timbre en algunos casos-, períodos en que el despacho se realizaba en formato papel y de manera presencial, lo que a partir de abril de 2020, se vio afectado debido al estado de excepción producto del COVID-19, produciéndose a contar de esa data el envío de las encuestas de edificación en formato digital mediante correo electrónico, para lo cual adjuntó los despachos realizados desde abril a diciembre de 2020.

Respecto de los descargos formulados por la entidad edilicia sobre los levantamientos topográficos, es dable confirmar que la única excepción establecida en la norma para omitir la existencia de dicho documento es cuando la información esté contenida en los planos.

En ese sentido, cabe hacer presente que las consideraciones expuestas sobre los permisos de edificación N°s 248, de 2019, y 43 de 2020, referidas a las anotaciones en los informes de mecánica de suelos no resultan atendibles, por lo que se mantiene la objeción. Sin embargo, vale precisar que para el referido permiso N° 43, si bien sus láminas de arquitectura no cuentan con curvas de nivel que permitan entender la morfología del terreno en su interior, existen anotaciones principalmente en los puntos de aplicación de rasante en los deslindes y, también hay datos de niveles en las bases de cada edificio, razón por la cual corresponde levantar la observación para este caso.

En lo atingente al permiso de edificación N° 71, de 2020, es dable señalar que si bien hay anotaciones en la planimetría analizada, éstos son sólo 2 puntos contiguos al deslinde poniente, mediante los cuales no es posible entender la morfología del terreno, razón por la cual no es posible desvirtuar lo objetado.

Respecto de los formularios INE, si bien consta que la DOM hace envío de estos documentos para su registro a través de un oficio tipo, este no contiene el detalle de los permisos enviados lo que no permite acreditar que las autorizaciones examinadas fueron efectivamente despachadas al referido servicio. También vale mencionar que en su respuesta, el municipio no hizo referencia a las materias de los planos de cierre de los permisos de edificación N°s 16, de 2019, y 43, de 2020, al igual que sobre la solicitud de permiso y listado de documentos de la autorización N° 256, de 2019. En consecuencia y de acuerdo con lo anteriormente expuesto, corresponde mantener la observación.

8. De la contabilización de los ingresos por derechos municipales asociados al otorgamiento de permisos de edificación.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS**

a) La entidad auditada no acreditó la contabilización de los ingresos por el cobro de derechos municipales asociados a los permisos de edificación detallados a continuación:

Tabla N° 11

N° permiso de edificación	N° comprobante de ingreso municipal	Fecha comprobante de ingreso municipal	Monto ingreso (\$)
16-2019	6237	24-04-2018	7.599.458
	406	10-01-2019	40.524.029
248-2019	1552	07-02-2018	715.803
	6140	12-06-2018	7.750.286
	324	08-01-2019	8.854.238
	14315	12-09-2019	45.057.327
256-2019	10230	13-09-2018	18.889.958
	14234	12-09-2019	90.950.934
264-2019	601	27-07-2018	11.241.744
	15197	27-09-2019	66.845.281
43-2020	3950	05-04-2018	1.780.745
	1668	31-01-2020	106.517.482
71-2020	7089	11-05-2018	635.114
	18393	26-11-2019	7.228.206
	2875	27-02-2020	36.034.746
110-2020	7273	16-05-2018	951.389
	1399	12-02-2019	7.201.420
	16799	22-10-2019	9.446.558
	668	28-07-2020	44.513.243
138-2020	6231	13-06-2018	708.830
	20108	30-12-2019	7.138.885
Total			520.585.676

Fuente: Tabla confeccionada por el equipo de auditoría sobre la base de la información proporcionada por la Municipalidad de Ñuñoa.

Cabe hacer presente que la administración centraliza contablemente sus ingresos, no obstante, durante la presente fiscalización no proporcionó antecedentes que permitan la trazabilidad de sus operaciones, y por ende, su verificación.

La situación descrita se aparta de lo previsto en la citada resolución exenta N° 1.485, de 1996, de este Organismo de Control, particularmente el párrafo 46 que indica que "La documentación sobre transacciones y hechos significativos debe ser completa y exacta y facilitar el seguimiento de la transacción o hecho (y de la información concerniente) antes, durante y después de su realización."



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

Asimismo, vulnera el principio de exposición consignado en el oficio circular N° 60.820, de 2005, de esta Entidad de Control, sobre Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación, el que establece que los estados contables deben contener toda la información necesaria para una adecuada interpretación de las situaciones presupuestarias y económicas-financieras de la entidad.

Sobre la materia, la municipalidad indicó, en lo que importa, que con el fin de completar la información enviada el 11 de agosto de 2021 a esta Entidad de Control, el Departamento de Tesorería reunió el conjunto de comprobantes de ingresos diarios enviados a contabilidad, de modo que la suma de éstos y del comprobante consultado, coincide con el ingreso contable de la cuenta en que se imputan dichos ingresos.

Asimismo, adjuntó en su respuesta cada uno los ingresos, en donde figura el comprobante contable diario, e IP de Tesorería, el que contiene los documentos que conforman la diferencia del registro contable de la cuenta.

En consideración a los nuevos antecedentes presentados en esta oportunidad, corresponde subsanar lo observado.

b) De los antecedentes tenidos a la vista, se constató que los ingresos asociados a los anteproyectos de los permisos de edificación detallados en la siguiente tabla, fueron contabilizados en la cuenta de activo N° 115-07-02-001-001-009, en circunstancias que corresponde su categorización como pasivo contable -atendida su naturaleza de anticipos- a la espera de ser saldados al momento del pago de los derechos municipales en caso de que el permiso de edificación es otorgado o reversado en la instancia en que se hiciera efectiva la correspondiente devolución, esto de acuerdo al criterio sostenido en la Circular ordinaria N° 211 de 2006, DDU 169, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en donde se establece el tratamiento de anticipos que se le otorga a los conceptos de ingresos antes referidos.

Tabla N° 12

N° permiso de edificación	N° comprobante de ingreso municipal	Fecha comprobante de ingreso municipal	Monto (\$)	Cuenta contable
256-2019	31	01-03-2018	1.631.925	115-07-02-001-001-009
264-2019	18	02-01-2018	1.020.507	115-07-02-001-001-009
43-2020	7172	03-07-2018	16.150.426	115-07-02-001-001-009
71-2020	14146	12-12-2018	6.594.525	115-07-02-001-001-009
138-2020	2445	08-03-2019	7.260.596	115-07-02-001-001-009
Total			32.657.979	

Fuente: Tabla confeccionada por el equipo de auditoría sobre la base de la información proporcionada por la Municipalidad de Ñuñoa.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

Lo descrito, constituye una vulneración a lo dispuesto en el Manual de Procedimiento Contable para el Sector Municipal, aprobado mediante el oficio N° 36.640, de 2007, de esta Entidad Fiscalizadora.

En su respuesta, la entidad edilicia manifestó que, conforme a lo observado, se generó un asiento contable de pasivo para reconocer futuros pagos anticipados de los anteproyectos de edificación de la Dirección de Obras.

Complemento su contestación, señalando que en adelante la Dirección de Obras Municipal deberá usar el tipo de derechos OBR029 "Ingresos anticipados de Anteproyectos" y posteriormente cuando se efectúe el pago definitivo, solicitará un ajuste contable para regularizar los movimientos.

De lo anterior, atendido que la situación constituye un hecho consumado, corresponde mantener la objeción formulada.

III. EXAMEN DE CUENTAS

9. Sobre los ingresos por permisos de edificación.

La entidad no acreditó el ingreso en arcas municipales de \$12.229.874, correspondiente al cobro de derechos municipales por concepto de permisos de edificación, cuyo desglose se muestra a continuación:

Tabla N° 13

N° permiso de edificación	N° comprobante de ingreso municipal	Fecha comprobante de ingreso municipal	Monto ingreso (\$)
256-2019	31	01-03-2018	1.631.925
264-2019	18	02-01-2018	1.020.507
138-2020	6231	13-06-2018	708.830
248-2019	1552	07-02-2018	715.803
110-2020	7273	16-05-2018	951.389
	1399	12-02-2019	7.201.420
Total			12.229.874

Fuente: Tabla confeccionada por el equipo de auditoría sobre la base de la información proporcionada por la Municipalidad de Ñuñoa.

Lo anterior, vulnera el artículo 2°, de la resolución N° 30, de 2015, de esta Entidad de Control, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, y que dispone, en lo que interesa que, "(...) cuando proceda, el funcionario, persona o entidad responsable de la rendición, deberá agregar toda la documentación o información que permita acreditar los ingresos, egresos o traspasos de los fondos respectivos".



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

Asimismo, contraviene los principios de control y eficiencia, contemplados en los artículos 3° y 5°, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, así como el deber de resguardo del patrimonio público que pesa sobre autoridades y funcionarios de la Administración del Estado.

En su contestación, la Municipalidad de Ñuñoa adjuntó los comprobantes de ingreso señalados en la tabla N° 13 y agregó que los folios N°s 31, 18, 1552 y 7273 fueron enviados por correo electrónico el 9 de agosto de 2021.

Sobre lo argumentado por la entidad, cabe indicar que efectivamente ese municipio remitió a esta Entidad de Control los comprobantes mencionados, sin embargo, estos por si solos no son suficientes para acreditar el ingreso de dichos montos en arcas municipales.

Ahora bien, examinados los nuevos antecedentes aportados en esta oportunidad, tales como las "boletas de depósitos, y cartolas bancarias, fue posible verificar el efectivo ingreso de los montos asociados a los comprobantes de ingreso N°s 6231 y 1399, por \$708.830 y \$7.201.420, respectivamente, por lo que se subsana parcialmente lo objetado, quedando pendientes de acreditación un monto total de \$4.319.624, correspondiente a los ingresos de los comprobantes N°s 31, 18, 1552 y 7273, suma esta última que se observa de acuerdo con los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336.

IV. OTRAS OBSERVACIONES

10. Respecto de la fijación de las normativas urbanísticas para las zonas del Plan Regulador Comunal.

De la verificación de las normas urbanísticas aplicables al permiso N° 248, de 2019, se detectó que para la zona Z-3B, vigente para el predio al momento de la aprobación de la resolución de anteproyecto N° 25, de 2018, asociado a la autorización antes mencionada, existía un coeficiente de constructibilidad de 1.5, no obstante, este valor aumentaba a 1.8, en terrenos con superficies mayores o iguales a 2.000 m², situación que generó discrepancias en los cálculos de dichos factores.

Lo anterior, constituye una vulneración de lo establecido en el artículo 2.1.10., de la OGUC, toda vez que en su numeral tercero se indica que la Ordenanza Local del PRC fijará las normas urbanísticas propias de dicho nivel de planificación territorial, agregando, en su N° 4, que los planos de dicho instrumento de planificación territorial expresarán gráficamente los contenidos de la Ordenanza.

En ese sentido, al tenor de la jurisprudencia que versa sobre la materia, la situación descrita contraviene el marco normativo



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

aplicable, toda vez que las normas urbanísticas deben establecerse en relación a la zona o subzona de que se trate y no en función de otros aspectos, como lo sería el tipo de edificación, la calle que enfrenta al terreno o el tamaño del predio, como acontece en la especie (aplica criterios contenidos en los dictámenes N^{os} 24.592, de 2012, 85.598, de 2013, y 91.838, de 2016, todos de este origen).

Con todo lo anterior, cabe hacer presente que si bien la zona Z-3B no es parte del actual PRC de Ñuñoa, modificado en última instancia por el decreto alcaldicio N° 1.167, de 2019, el cual promulgó la modificación N° 18 del referido instrumento de planificación territorial, la situación se detectó en la ordenanza del PRC vigente para las siguientes zonas:

Tabla N° 14

Zona o subzona del PRC	Normativa afectada
Z-1C	Coeficiente máximo de ocupación de suelo Coeficiente máximo de constructibilidad
Z-3A	Coeficiente máximo de ocupación de suelo Coeficiente máximo de constructibilidad Altura de edificación
Z-4	Coeficiente máximo de ocupación de suelo Antejardín
Z-4m	Coeficiente máximo de ocupación de suelo Antejardín
Z-4B	Altura de edificación Antejardín
Z-5A	Coeficiente máximo de ocupación de suelo
Z-6	Antejardín

Fuente: Tabla elaborada por el equipo de fiscalización en base a la información contenida en la ordenanza del Plan Regulador Comunal de Ñuñoa.

Sobre la materia, el municipio indicó que ha tomado conocimiento y se coordinará con la SEREMI MINVU para realizar las modificaciones al PRC con el fin de dar cumplimiento con toda la normativa legal vigente.

Atendido que las medidas informadas por el municipio corresponden a acciones futuras que no se han concretado, se mantiene la observación.

CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, la Municipalidad de Ñuñoa ha aportado antecedentes que han permitido levantar parcialmente la observación señalada en el numeral 7, del acápite II "Examen de la Materia Auditada", referida al levantamiento topográfico del permiso de edificación N° 43, de 2020 y subsanar las objeciones indicadas en el acápite I "Aspectos de Control Interno", en su numeral 1.3, sobre la omisión de registro en el libro de cheques y en el acápite II, "Examen de la Materia



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

Auditada”, en el literal a) del numeral 8, en lo concerniente a la contabilización de los ingresos por derechos municipales, de este informe.

No obstante lo anterior, y en virtud de los resultados obtenidos en la presente auditoría, algunas observaciones dieron lugar a las siguientes acciones:

Respecto a las observaciones contenidas en el acápite I “Aspectos de Control Interno”, en específico en su numeral 1.4, literales a), b), c), d), e), f), g) y h), numerales 1.5 y 1.6, del mismo acápite, sobre la conciliación de la cuenta corriente N° 10661395 del Banco de Crédito e Inversiones, denominada “I. Municipalidad de Ñuñoa – Tesmu”, confeccionada al 31 de diciembre de 2020, así como aquellas indicadas en los numerales 2, 3, 5.1, 5.2, 5.3 y en el literal b) del numeral 6, todas del acápite II “Examen de la Materia Auditada”, respecto del cumplimiento de normas urbanísticas, cálculos de superficies, derechos municipales y rechazo de expedientes, la entidad auditada deberá instruir un procedimiento disciplinario tendiente a determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieran derivar de las situaciones objetadas, remitiendo el acto administrativo que disponga su inicio a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía de esta Entidad de Control, en el plazo de 15 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe (C).

Asimismo, esa entidad edilicia deberá adoptar las medidas pertinentes con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que la rigen, entre las cuales se estima necesario considerar, a lo menos, las siguientes:

1. En relación con la observación contenida en el numeral 1.1, del acápite I “Aspectos de Control Interno”, el municipio deberá, en lo sucesivo, registrar en su contabilidad los movimientos realizados en la cuenta corriente N° 10661409, denominada “Remuneraciones” (MC).

2. Acreditar en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, las conciliaciones bancarias indicadas en el numeral 1.2, del acápite I “Aspectos de Control Interno”, con las aprobaciones correspondientes (MC).

3. Al tenor de lo expuesto en los literales a), b), c), d), e), f), g), y h), del numeral 1.4 y lo objetado en los numerales 1.5, y 1.6, todos del acápite I “Aspectos de Control Interno”, el municipio deberá efectuar las correcciones de las conciliaciones bancarias, conforme lo expresado en la norma, con las aprobaciones correspondientes, además de entregar los antecedentes de respaldo que acrediten las regularizaciones ya efectuadas en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, lo que será cotejado en una próxima acción de seguimiento (C).

4. Emitir el acto administrativo que permita aplicar formalmente por parte de la Dirección de Obras Municipales el procedimiento



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

comprometido, en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción de este informe, con tal de velar por la trazabilidad de la información respecto de las fechas de control de los permisos de edificación y así evitar situaciones como la advertida en el numeral 1.7, del acápite I "Aspectos de Control Interno" (MC).

5. Acreditar en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente documento, las acciones efectuadas para que el permiso de edificación N° 248, de 2019, se ajuste a las normas urbanísticas del predio ubicado en dos zonas del IPT, conforme quedó consignado en el numeral 2, del acápite II "Examen de la Materia Auditada", lo cual formara parte de una futura acción de seguimiento (C).

6. Acreditar en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente documento, las medidas adoptadas para que las superficies útiles y comunes de los permisos de edificación objetados, cumplan con lo establecido en la OGUC, de acuerdo a lo mencionado en el numeral 3 del acápite II "Examen de la Materia Auditada", lo que será verificado en un próximo seguimiento (C).

7. Acreditar en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción de este informe, los procedimientos utilizados con el fin de que el permiso de edificación N° 16, de 2019, de cumplimiento a las disposiciones de distanciamientos en un mismo edificio colectivo, según quedó anotado en el numeral 4 del acápite II "Examen de la Materia Auditada", lo que formara parte de un futuro seguimiento (C).

8. Acreditar en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, las gestiones que permitan ajustar los cálculos de derechos municipales de los permisos de edificación objetados en los numerales 5.1, 5.2 y 5.3, del acápite II "Examen de la Materia Auditada", de modo de tramitar la devolución de montos cobrados en exceso, así como de obtener los ingresos no percibidos por ese concepto, todo lo cual será parte de un futuro seguimiento (C).

9. Adoptar las medidas necesarias para evitar la reiteración de situaciones como las advertidas en el literal a), del numeral 6, del acápite II "Examen de la Materia Auditada", respecto del cumplimiento de plazos que le corresponden a la Dirección de Obras Municipales (MC).

10. Ajustarse a la normativa vigente respecto de rechazar los expedientes que no subsanen las observaciones dentro del plazo establecido en la OGUC, conforme quedó indicado en el literal b), del numeral 6 del acápite II "Examen de la Materia Auditada" (C).

11. Velar por el cumplimiento de las disposiciones del artículo 5.1.6 de la OGUC, respecto de la documentación que debe estar contenida en los expedientes de los permisos de edificación, según lo advertido en el numeral 7, del acápite II "Examen de la Materia Auditada" (MC).



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

12. Velar por el estricto cumplimiento del "Manual de Procedimiento Contable para el Sector Municipal", aprobado mediante el oficio N° 36.640, de 2007, de esta Entidad Fiscalizadora, tal como se señaló en el literal b), del numeral 8, del acápite II "Examen de la Materia Auditada" (MC).

13. Sobre la observación descrita en el acápite III "Examen de Cuentas", el municipio deberá acreditar en un plazo de 15 días hábiles, contado desde la fecha de recepción del presente informe, el ingreso en arcas municipales de los montos asociados a los comprobantes N°s 31, 18, 1552 y 7273, cuyos montos totalizan \$4.319.624.

En caso contrario, este Organismo de Control realizará el respectivo reparo conforme lo establecen los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de esta Contraloría General. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 116 del mismo texto legal (C)

14. Acreditar en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente documento, las coordinaciones con los organismos pertinentes y la implementación de las acciones que permitan adecuar el Plan Regulador Comunal de Ñuñoa conforme al ordenamiento jurídico y a la jurisprudencia administrativa, según lo observado en el numeral 10 del acápite IV "Otras observaciones" del presente informe. lo que formara parte de una futura acción de seguimiento (C).

Finalmente, para aquellas observaciones que se mantienen, que fueron catalogadas como AC y/o C, identificadas en el "Informe de Estado de Observaciones", de acuerdo al formato adjunto en el Anexo N° 7, las medidas que al efecto implemente el municipio, deberán acreditarse y documentarse en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, que esta Entidad de Control puso a disposición de las entidades públicas, según lo dispuesto en el oficio N° 14.100, de 6 de junio de 2018, de este origen en un plazo de 60 días hábiles, o aquel menor que se haya indicado, contado desde la recepción del presente informe.

Respecto de aquellas observaciones que se mantienen y que fueron categorizadas como MC y/o LC en el citado "Informe de Estado de Observaciones", el cumplimiento de las acciones correctivas requeridas deberá ser informado por las unidades responsables al Encargado de Control-Auditor Interno, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles, quien a su vez deberá acreditar y validar en los siguientes 30 días hábiles la información cargada en la ya mencionada plataforma, de conformidad a lo establecido en el aludido oficio N° 14.100, de 2018.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

Remítase a la Alcaldesa, al Director de Control y al Secretario Municipal, todos de la Municipalidad de Ñuñoa.

Saluda atentamente a Ud.,

Firmado electrónicamente por:	
Nombre:	CRISTIAN MARAMBIO LIZAMA
Cargo:	Jefe de Unidad de Control Externo
Fecha:	15/10/2021



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS**

ANEXO N° 1: Universo

Permiso de edificación		Tipo de permiso de edificación	Anteproyecto asociado		Total de derechos municipales (\$) *
N°	Fecha		N°	Fecha	
003	03-01-2019	Obra nueva	No aplica		29.210.764
016	17-01-2019	Obra nueva	No aplica		48.123.487
020	21-01-2019	Obra nueva	6	16-02-2018	9.501.013
024	28-01-2019	Ampliación mayor a 100m ²	No aplica		338.581
035	13-02-2019	Ampliación mayor a 100m ²	No aplica		128.955
045	21-02-2019	Obra nueva	12	12-04-2018	29.708.000
062	06-03-2019	Ampliación mayor a 100m ²	No aplica		307.500
063	07-03-2019	Ampliación mayor a 100m ²	No aplica		203.589
073	22-03-2019	Obra nueva	1	22-01-2018	35.998.095
099	22-04-2019	Obra nueva	No aplica		403.675
103	02-05-2019	Obra nueva	10	28-03-2018	31.128.951
117	13-05-2019	Obra nueva	No aplica		40.151.512
118	13-05-2019	Obra nueva	90	30-10-2017	30.831.386
116	13-05-2019	Obra nueva	No aplica		6.607.330
120	20-05-2019	Obra nueva	38	20-08-2018	17.961.147
132	30-05-2019	Obra nueva	No aplica		1.071.522
133	03-06-2019	Obra nueva	No aplica		28.522.473
175	04-07-2019	Obra nueva	23	07-06-2018	34.038.146
181	05-07-2019	Obra nueva	31	10-07-2018	25.498.322
191	11-07-2019	Obra nueva	No aplica		264.906
211	22-07-2019	Obra nueva	46	27-09-2018	17.051.150
219	26-07-2019	Obra nueva	30	05-07-2018	40.604.725
233	19-08-2019	Obra nueva	75	04-12-2018	49.037.680
248	12-09-2019	Obra nueva	25	25-06-2018	62.377.654
256	16-09-2019	Obra nueva	53	12-10-2018	132.676.546
255	16-09-2019	Obra nueva	59	12-10-2018	16.511.093
259	24-09-2019	Obra nueva	11	12-04-2018	13.450.397
264	25-09-2019	Obra nueva	43	07-09-2018	90.941.463
274	03-10-2019	Obra nueva	No aplica		365.000
297	06-11-2019	Obra nueva	No aplica		18.661.078
306	19-11-2019	Obra nueva	19	12-02-2019	15.831.393
307	21-11-2019	Ampliación mayor a 100m ²	No aplica		271.910
310	26-11-2019	Obra nueva	85	19-12-2018	44.204.347
309	26-11-2019	Obra nueva	2	22-01-2018	27.150.434
314	02-12-2019	Obra nueva	26	01-03-2019	38.553.250
321	12-12-2019	Obra nueva	88	20-12-2018	25.668.988
328	16-12-2019	Obra nueva	94	26-12-2018	18.267.197
327	16-12-2019	Obra nueva	45	21-09-2018	12.799.362
342	31-12-2019	Obra nueva	15	06-02-2019	19.451.274
009	09-01-2020	Obra nueva	72	22-10-2018	30.228.965



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS**

Permiso de edificación		Tipo de permiso de edificación	Anteproyecto asociado		Total de derechos municipales (\$) *
Nº	Fecha		Nº	Fecha	
010	10-01-2020	Ampliación mayor a 100m ²	No aplica		510.560
026	16-01-2020	Obra nueva	30	01-03-2019	28.612.545
031	22-01-2020	Obra nueva	63	20-08-2019	12.732.900
038	03-02-2020	Obra nueva	28	01-03-2019	20.801.133
043	06-02-2020	Obra nueva	29	05-07-2018	124.448.653
045	10-02-2020	Obra nueva	70	12-10-2018	26.115.548
055	17-02-2020	Obra nueva	No aplica		612.094
056	18-02-2020	Obra nueva	37	03-04-2019	47.976.143
071	27-02-2020	Obra nueva	87	19-12-2018	50.492.591
070	27-02-2020	Obra nueva	91	26-12-2018	47.565.113
073	02-03-2020	Obra nueva	64	12-10-2018	49.319.654
078	09-03-2020	Obra nueva	48	02-10-2018	30.966.650
089	13-05-2020	Obra nueva	2	10-01-2019	29.390.764
099	30-06-2020	Obra nueva	38	12-04-2019	19.893.703
110	05-08-2020	Obra nueva	21	14-02-2019	62.112.610
128	24-08-2020	Obra nueva	81	13-12-2018	21.568.588
133	07-09-2020	Obra nueva	91	02-11-2017	26.469.936
138	08-09-2020	Obra nueva	32	14-03-2019	60.402.894
141	14-09-2020	Obra nueva	68	12-09-2019	16.384.654
146	21-09-2020	Obra nueva	36	20-08-2018	25.727.116
150	28-09-2020	Obra nueva	53	02-07-2019	24.693.753
168	26-10-2020	Obra nueva	49	06-06-2019	15.615.257
171	26-10-2020	Obra nueva	No aplica		1.853.833
178	13-11-2020	Obra nueva	42	30-04-2019	19.635.483
188	23-11-2020	Ampliación mayor a 100m ²	11	29-01-2019	42.577.010
204	04-12-2020	Obra nueva	No aplica		368.424
212	21-12-2020	Ampliación mayor a 100m ²	No aplica		321.220
Total					1.851.272.089

(*) Los montos obtenidos por la DOM consideran los derechos municipales pagados en el marco de la aprobación del permiso de edificación -al ingreso y al momento de la aprobación-, así como los pagados durante la tramitación de anteproyectos de edificación asociados a los mismos.

Fuente: Tabla elaborada por el equipo de fiscalización en base a la información proporcionada por la Dirección de Obras Municipales de Ñuñoa.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS**

ANEXO N° 2: Muestra y denuncias

a.) Muestra de permisos de edificación.

Permiso de edificación		Tipo de permiso de edificación	Anteproyecto asociado		M ² aprobados	Total de derechos municipales (\$)*
N°	Fecha		N°	Fecha		
016	17-01-2019	Obra nueva	No aplica		20.405,98	48.123.487
248	12-09-2019	Obra nueva	25	25-06-2018	23.694,14	62.377.654
256	16-09-2019	Obra nueva	53	12-10-2018	54.629,23	132.676.546
264	25-09-2019	Obra nueva	43	07-09-2018	33.825,59	90.941.463
043	06-02-2020	Obra nueva	29	05-07-2018	50.297,29	124.448.653
071	27-02-2020	Obra nueva	87	19-12-2018	19.052,28	50.492.591
138	08-09-2020	Obra nueva	32	14-03-2019	22.748,67	60.402.894
110	05-08-2020	Obra nueva	21	14-02-2019	24.387,12	62.112.610
Total					249.040,30	631.575.898

(*) Los montos obtenidos por la DOM consideran los derechos municipales pagados en el marco de la aprobación del permiso de edificación -al ingreso y al momento de la aprobación-, así como los pagados durante la tramitación de anteproyectos de edificación asociados a los mismos.

Fuente: Tabla elaborada por el equipo de fiscalización en base a la información proporcionada por la Dirección de Obras Municipales de Ñuñoa.

b.) Expedientes presentes en denuncia N° W029177-2020.

N°	Dirección	Ingreso		
		Tipo de solicitud	N°	Fecha
1	Los Alerces N° 2222	Permiso de edificación	335	27-05-2019
2	Irarrázaval N° 2325	Permiso de edificación	593	26-08-2019
3	Irarrázaval N° 1171 (esquina Obispo Orrego)	Permiso de edificación	598	28-08-2019
4	Williams Rebolledo N° 1820	Permiso de edificación	630	11-09-2019
5	Guillermo Mann N° 1401	Permiso de edificación	667	02-10-2019
6	Américo Vespuccio N° 291 y otros	Permiso de edificación	682	09-10-2019
7	Fernández Concha N° 115 y otros	Permiso de edificación	780	20-11-2019
8	Zañartu N° 1370	Permiso de edificación	784	21-11-2019
9	Nuncio Laghi N° 5600 y otros	Modificación de proyecto	860	23-12-2019
10	Francisco Meneses N° 1980	Permiso de edificación	862	23-12-2019
11	San Eugenio N° 567	Permiso de edificación	885	28-12-2019
12	Pedro Torres	Solicitud de copropiedad inmobiliaria	21	15-02-2020
13	San Eugenio N° 1445 y otros	Modificación de proyecto	155	10-03-2020
14	Irarrázaval N° 278 (esquina Seminario)	Permiso de edificación	Sin número informado	15-07-2020

Fuente: Tabla elaborada por el equipo de fiscalización en base a la información contenida en la denuncia N°W029177-2020, presentada ante esta Entidad de Control.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

ANEXO N° 3: Depósitos no conciliados con una antigüedad superior a los 30 días.

Fecha	Detalle	Monto (\$)
16-11-2020	Ingresos al 16-11-2020 Caja :02	177.359
18-11-2020	Ingresos al 18-11-2020 Caja :13	6.632.975
19-11-2020	Ingresos al 19-11-2020 Caja :03	2.544.703
19-11-2020	Ingresos al 19-11-2020 Caja :13	1.118.477
20-11-2020	Ingresos al 20-11-2020 Caja :03	3.736.134
20-11-2020	Ingresos al 20-11-2020 Caja :13	2.958.096
20-11-2020	Ingresos al 20-11-2020 Caja :04	2.262.072
23-11-2020	Ingresos al 23-11-2020 Caja :13	1.556.736
23-11-2020	Ingresos al 23-11-2020 Caja :04	1.528.582
23-11-2020	Ingresos al 23-11-2020 Caja :03	1.016.790
24-11-2020	Ingresos al 24-11-2020 Caja :13	4.303.370
24-11-2020	Ingresos al 24-11-2020 Caja :03	2.151.323
24-11-2020	Ingresos al 24-11-2020 Caja :04	876.720
25-11-2020	Ingresos al 25-11-2020 Caja :04	1.709.494
25-11-2020	Ingresos al 25-11-2020 Caja :13	1.200.301
25-11-2020	Ingresos al 25-11-2020 Caja :03	787.743
25-11-2020	Ingresos al 25-11-2020 Caja :14	468.735
26-11-2020	Ingresos al 26-11-2020 Caja :03	10.794.933
26-11-2020	Ingresos al 26-11-2020 Caja :13	1.455.523
26-11-2020	Ingresos al 26-11-2020 Caja :14	278.707
26-11-2020	Ingresos al 26-11-2020 Caja :01	164.691
26-11-2020	Ingresos al 26-11-2020 Caja :02	93.322
27-11-2020	Ingresos al 27-11-2020 Caja :13	4.910.022
27-11-2020	Ingresos al 27-11-2020 Caja :04	1.559.119
27-11-2020	Ingresos al 27-11-2020 Caja :03	1.200.704
27-11-2020	Ingresos al 27-11-2020 Caja :14	329.381
27-11-2020	Ingresos al 27-11-2020 Caja :01	254.363
27-11-2020	Ingresos al 27-11-2020 Caja :08	34.766
30-11-2020	Ingresos al 30-11-2020 Caja :08	3.205.863
30-11-2020	Ingresos al 30-11-2020 Caja :04	2.570.171
30-11-2020	Ingresos al 30-11-2020 Caja :13	1.758.490
30-11-2020	Ingresos al 30-11-2020 Caja :12	886.029
30-11-2020	Ingresos al 30-11-2020 Caja :03	786.139
30-11-2020	Ingresos al 30-11-2020 Caja :01	228.033
30-11-2020	Ingresos al 30-11-2020 Caja :14	126.686
30-11-2020	Ingresos al 30-11-2020 Caja :02	25.337
Total		65.691.889

Fuente: Tabla confeccionada por el equipo de auditoría sobre la base de la información proporcionada por la Municipalidad de Ñuñoa.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

ANEXO N° 4: Cheques girados y no cobrados con una antigüedad superior a 90 días contados desde su emisión.

Fecha	N° documento	Monto (\$)
09-04-2018	9015379	517.683
30-11-2018	9020282	50.000
04-12-2018	9020330	100.000
20-12-2018	9020616	30.210
21-12-2018	9020673	150.000
28-01-2019	9021379	13.500
22-03-2019	9022265	238.000
25-03-2019	9022344	13.487
29-03-2019	9022426	222.530
29-04-2019	9023034	36.000
06-06-2019	9023679	67.199
10-06-2019	9024040	28.360
06-09-2019	9025774	459.344
06-09-2019	9025810	146.658
24-09-2019	9026061	57.171
24-09-2019	9026064	34.470
24-09-2019	9026065	21.187
24-09-2019	9026066	62.039
24-09-2019	9026067	168.452
24-09-2019	9026071	141.677
24-09-2019	9026076	643.881
24-09-2019	9026083	2.166.008
24-09-2019	9026085	205.534
24-09-2019	9026086	613.310
24-09-2019	9026087	69.339
24-09-2019	9026093	373.058
27-09-2019	9026150	122.702
27-09-2019	9026151	112.643
27-09-2019	9026165	66.965
01-10-2019	9026264	831.317
01-10-2019	9026266	136.755
02-10-2019	9026307	121.364
02-10-2019	9026317	72.891
02-10-2019	9026329	121.850
30-10-2019	9026915	478.839
27-11-2019	9027446	86.783
27-11-2019	9027447	31.010
27-11-2019	9027460	106.323
02-12-2019	9027622	73.550
02-12-2019	9027630	31.022
02-12-2019	9027638	112.042
09-12-2019	9027772	34.632
10-12-2019	9027833	37.898
27-12-2019	9028163	278.961
31-12-2019	9028229	5.159.723
31-12-2019	9028230	3.313.625



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

Fecha	N° documento	Monto (\$)
08-01-2020	9028349	106.710
10-01-2020	9028387	326.900
10-01-2020	9028388	58.650
13-01-2020	9028413	35.900
13-01-2020	9028416	43.900
17-01-2020	9028540	59.990
17-01-2020	9028558	89.000
23-01-2020	9028660	59.990
23-01-2020	9028681	63.450
29-01-2020	9028782	93.980
31-01-2020	9028834	2.261.600
31-01-2020	9028867	114.150
07-02-2020	9029003	140.000
07-02-2020	9029004	79.980
07-02-2020	9029008	627.980
10-02-2020	9029079	59.990
10-02-2020	9029081	159.929
12-02-2020	9029148	376.500
14-02-2020	9029193	40.000
17-02-2020	9029222	63.850
28-02-2020	9029365	69.150
03-03-2020	9029378	19.360
03-03-2020	9029382	157.219
04-03-2020	9029403	40.370
04-03-2020	9029404	272.600
09-03-2020	9029484	210.000
09-03-2020	9029487	180.000
09-03-2020	9029496	143.000
12-03-2020	9029542	131.669
12-03-2020	9029543	28.582
12-03-2020	9029544	41.363
12-03-2020	9029545	216.986
12-03-2020	9029546	112.977
17-03-2020	9029620	39.900
17-03-2020	9029624	66.150
26-03-2020	9029730	15.000
07-04-2020	9029822	40.000
07-04-2020	9029850	100.608
22-04-2020	9030037	311.670
28-05-2020	9030476	24.861
29-05-2020	9030494	4.901
01-06-2020	9030507	47.106
01-06-2020	9030509	28.582
01-06-2020	9030510	50.111
01-06-2020	9030515	28.983
01-06-2020	9030516	139.497
01-06-2020	9030517	387.867
01-06-2020	9030518	28.983
01-06-2020	9030522	54.650



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

Fecha	N° documento	Monto (\$)
01-06-2020	9030527	58.726
01-06-2020	9030530	26.990
10-06-2020	9030651	310.000
12-06-2020	9030686	85.580
15-06-2020	9030725	22.250
16-06-2020	9030744	19.990
30-07-2020	9031158	329.991
17-08-2020	9031306	16.590
17-08-2020	9031317	16.471
24-08-2020	9031402	271.320
24-08-2020	9031407	60.918
24-08-2020	9031415	72.829
24-08-2020	9031416	137.307
25-08-2020	9031420	115.602
25-08-2020	9031421	39.245
25-08-2020	9031428	2.000.000
25-08-2020	9031433	929.390
26-08-2020	9031448	40.000
26-08-2020	9031453	85.580
26-08-2020	9031454	1.636.250
26-08-2020	9031457	119.625
26-08-2020	9031462	108.008
26-08-2020	9031464	187.455
26-08-2020	9031465	130.848
26-08-2020	9031466	51.447
26-08-2020	9031467	27.425
26-08-2020	9031469	386.417
27-08-2020	9031483	500.000
27-08-2020	9031484	500.000
01-09-2020	9031546	1.114.944
01-09-2020	9031549	48.996
07-09-2020	9031654	31.238
07-09-2020	9031657	30.860
08-09-2020	9031717	474.000
08-09-2020	9031723	144.000
08-09-2020	9031734	163.000
15-09-2020	9031854	59.458
15-09-2020	9031861	510.213
16-09-2020	9031864	147.976
16-09-2020	9031865	563.275
16-09-2020	9031874	16.450
21-09-2020	9031885	281.913
24-09-2020	9031932	78.540
25-09-2020	9031948	25.542
29-09-2020	9031982	80.000
30-09-2020	9031996	144.964
30-09-2020	9032006	433.328
30-09-2020	9032009	67.483
30-09-2020	9032011	153.510



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

Fecha	N° documento	Monto (\$)
30-09-2020	9032012	33.837
30-09-2020	9032013	44.404
30-09-2020	9032025	50.372
30-09-2020	9032038	50.220
30-09-2020	9032059	178.649
	Total	39.028.012

Fuente: Tabla confeccionada por el equipo de auditoría sobre la base de la información proporcionada por la Municipalidad de Ñuñoa.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS**

ANEXO N° 5: Expedientes con fechas sin acreditar*.

N° permiso	N° expediente	Fecha ingreso expediente	Primera fecha de reingreso sin acreditar	Última fecha de reingreso sin acreditar
Expedientes de la muestra				
043	302	09-05-2019	Fecha acreditada con timbre DOM**	03-10-2019
256	119	22-02-2019	27-06-2019	No hay otra fecha de reingreso registrada
264	303	10-05-2019	22-08-2019	No hay otra fecha de reingreso registrada
138	878	30-12-2019	08-05-2020	01-07-2020
248	13	08-01-2019	26-04-2019	19-07-2019
110	714	22-10-2019	31-01-2020	17-07-2020
071	790	26-11-2019	30-01-2020	No hay otra fecha de reingreso registrada
016	290	24-04-2018	13-09-2018	19-11-2018
Expedientes denunciados				
178	335	27-05-2019	22-11-2019	No hay otra fecha de reingreso registrada
191	593	26-08-2019	29-04-2020	No hay otra fecha de reingreso registrada
95	598	28-08-2019	07-01-2020	No hay otra fecha de reingreso registrada
93	630	11-09-2019	31-01-2020	No hay otra fecha de reingreso registrada
94	667	02-10-2019	13-05-2020	No hay otra fecha de reingreso registrada
179	682	09-10-2019	17-03-2020	No hay otra fecha de reingreso registrada
168	780	20-11-2019	04-02-2020	13-05-2020
116	784	21-11-2019	12-05-2020	18-05-2020
167	860	23-12-2019	13-02-2020	17-03-2020
188	862	23-12-2019	15-06-2020	No hay otra fecha de reingreso registrada
129	885	28-12-2019	24-06-2020	No hay otra fecha de reingreso registrada
24	21	15-02-2020	29-04-2020	17-06-2020
115	155	10-03-2020	10-08-2020	09-12-2020
No aplica	235	13-07-2020	25-11-2020	No hay otra fecha de reingreso registrada

(*) Para efectos de verificar el cumplimiento de plazos, se consideró la última fecha de reingreso registrada para contabilizar los 60 días para dar respuesta a las observaciones. En ese sentido, existe la posibilidad de que haya otros reingresos, no obstante, es esta última fecha la cual es necesario acreditar para verificar que no se hayan excedido los plazos establecidos en la norma.

(**) La fecha correspondiente al primer reingreso, se encuentra acreditada para el día 17-07-2019.

Fuente: Tabla elaborada por el equipo de fiscalización en base a la información proporcionada por la Dirección de Obras Municipales de Ñuñoa.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS**

ANEXO N° 6: Cálculos de derechos municipales.

Permiso de edificación N° 16-2019

Cálculo presupuesto según DOM				Cálculo presupuesto según I CRM		
Clasificación	M²	Valor M² 2° Trimestre de 2018 (\$)	Subtotal (\$)	Clasificación	Valor M² 2° Trimestre de 2018 (\$)	Subtotal (\$)
B2	13.733,28	271.771	3.732.307.239	B3	201.316	2.764.728.996
B3	6.672,70	201.316	1.343.321.273	B3	201.316	1.343.321.273
Total Presupuesto DOM			5.075.628.512	Total Presupuesto I CRM		4.108.050.270

Cálculo derechos municipales según DOM (\$)				Cálculo derechos municipales según I CRM (\$)	Observación
Subtotal derechos municipales		1,50% del presupuesto	76.134.428	61.620.754	Teniendo en consideración el recálculo y el efecto que se produce en términos porcentuales en otros factores, se detectó que la DOM de Ñuñoa realizó un cobro en exceso de \$ 8.819.121.
Descuento unidades repetidas*		Se descuenta del total	7.386.589	5.471.660	
Total derechos municipales			68.747.839	56.149.094	
Descuento revisor independiente		30% de descuento adicional	20.624.352	16.844.728	
Consignado al ingreso anteproyecto		Se descuenta del total de derechos a pagar	No aplica	No aplica	
Monto consignado con anteproyecto		Se descuenta del total de derechos a pagar	No aplica	No aplica	
Monto consignado al ingreso		Se descuenta del total de derechos a pagar	7.599.458	7.599.458	
Total a pagar al momento para obtener permiso de edificación			40.524.029	31.704.908	
Total derechos municipales pagados			48.123.487	39.304.366	

(*) No hubo observaciones respecto del criterio utilizado para calcular el descuento por unidades repetidas, no obstante, el cambio en la clasificación y, por consiguiente, en el valor del m², influyó para que el monto a descontar variara.

Fuente: Tabla confeccionada por la comisión fiscalizadora sobre la base de la información proporcionada por el municipio auditado y cálculos matemáticos realizados en base a estos.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS**

Permiso de edificación N° 256-2019

Cálculo presupuesto según DOM				Cálculo presupuesto según I CRM		
Clasificación	M²	Valor M² 1er Trimestre de 2019 (\$)	Subtotal (\$)	Clasificación	Valor M² 1er Trimestre de 2019 (\$)	Subtotal (\$)
B2	40.291,36	277.630	11.186.090.277	B3	205.656	8.286.159.932
B3	14.337,87	205.656	2.948.668.993	B3	205.656	2.948.668.993
Total Presupuesto DOM			14.134.759.270	Total Presupuesto I CRM		11.234.828.925

Cálculo derechos municipales según DOM (\$)				Cálculo derechos municipales según I CRM (\$)	Observación
Subtotal derechos municipales		1,50% del presupuesto	212.021.389	168.522.434	Teniendo en consideración el recálculo y el efecto que se produce en términos porcentuales en otros factores, se detectó que la DOM de Ñuñoa realizó un cobro en exceso de \$ 26.369.171.
Descuento unidades repetidas*		Se descuenta del total	22.483.466	16.654.755	
Total derechos municipales			189.537.923	151.867.679	
Descuento revisor independiente		30% de descuento adicional	56.861.377	45.560.304	
Consignado al ingreso anteproyecto		Se descuenta del total de derechos a pagar	1.631.925	1.631.925	
Monto consignado con anteproyecto		Se descuenta del total de derechos a pagar	18.889.958	18.889.958	
Monto consignado al ingreso		Se descuenta del total de derechos a pagar	21.203.729	21.203.729	
Total a pagar al momento para obtener permiso de edificación			90.950.934	64.581.763	
Total derechos municipales pagados			132.676.546	106.307.375	

(*) No hubo observaciones respecto del criterio utilizado para calcular el descuento por unidades repetidas, no obstante, el cambio en la clasificación y, por consiguiente, en el valor del m², influyó para que el monto a descontar variara.

Fuente: Tabla confeccionada por la comisión fiscalizadora sobre la base de la información proporcionada por el municipio auditado y cálculos matemáticos realizados en base a estos.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS**

Permiso de edificación N° 264-2019

Cálculo presupuesto según DOM				Cálculo presupuesto según I CRM		
Clasificación	M²	Valor M² 2° Trimestre de 2019 (\$)	Subtotal (\$)	Clasificación	Valor M² 2° Trimestre de 2019 (\$)	Subtotal (\$)
B2	23.624,11	277.769	6.562.045.411	B3	205.759	4.860.873.249
B3	10.201,48	205.759	2.099.046.323	B3	205.759	2.099.046.323
Total Presupuesto DOM			8.661.091.734	Total Presupuesto I CRM		6.959.919.573

Cálculo derechos municipales según DOM (\$)				Cálculo derechos municipales según I CRM (\$)	Observación
Subtotal derechos municipales	derechos	1,50% del presupuesto	129.916.376	104.398.794	Teniendo en consideración el recálculo y el efecto que se produce en términos porcentuales en otros factores, se detectó que la DOM de Ñuñoa realizó un cobro en exceso de \$ 20.040.735.
Descuento unidades repetidas	unidades	Se descuenta del total	-	3.112.039	
Total derechos municipales			129.916.376	101.286.755	
Descuento revisor independiente	revisor	30% de descuento adicional	38.974.913	30.386.026	
Consignado al ingreso anteproyecto	ingreso	Se descuenta del total de derechos a pagar	1.020.507	1.020.507	
Monto consignado con anteproyecto	ingreso	Se descuenta del total de derechos a pagar	11.241.744	11.241.744	
Monto consignado al ingreso	ingreso	Se descuenta del total de derechos a pagar	11.833.931	11.833.931	
Total a pagar al momento para obtener permiso de edificación			66.845.281	46.804.546	
Total derechos municipales pagados			90.941.463	70.900.728	

Fuente: Tabla confeccionada por la comisión fiscalizadora sobre la base de la información proporcionada por el municipio auditado y cálculos matemáticos realizados en base a estos.

Detalle descuento unidades repetidas según ICRM									
Pisos repetidos		4-6-9-12-14-18 5-8-10-13-16		Cantidad de pisos repetidos			6 5		
N°	Piso	Descuento	Clasificación	Monto (\$)	Superficie (m²)	Presupuesto (\$)	%DM	Subtotal (\$)	Descuento (\$)
1	4	0%	B3	205.759	1.260,39	259.336.586	1,5%	3.890.049	-
2	6	0%	B3	205.759	1.260,39	259.336.586	1,5%	3.890.049	-
3	9	10%	B3	205.759	1.260,39	259.336.586	1,5%	3.890.049	389.005
4	12	10%	B3	205.759	1.260,39	259.336.586	1,5%	3.890.049	389.005
5	14	10%	B3	205.759	1.260,39	259.336.586	1,5%	3.890.049	389.005
6	18	20%	B3	205.759	1.260,39	259.336.586	1,5%	3.890.049	778.010
1	5	0%	B3	205.759	1.260,39	259.336.586	1,5%	3.890.049	-
2	8	0%	B3	205.759	1.260,39	259.336.586	1,5%	3.890.049	-
3	10	10%	B3	205.759	1.260,39	259.336.586	1,5%	3.890.049	389.005
4	13	10%	B3	205.759	1.260,39	259.336.586	1,5%	3.890.049	389.005
5	15	10%	B3	205.759	1.260,39	259.336.586	1,5%	3.890.049	389.005
Total superficie unidades repetidas					13.864,29	Descuento			\$3.112.039

Fuente: Tabla confeccionada por la comisión fiscalizadora sobre la base de la información proporcionada por el municipio auditado y cálculos matemáticos realizados en base a estos.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS**

Permiso de edificación N° 43-2020

Cálculo presupuesto según DOM				Cálculo presupuesto según I CRM		
Clasificación	M²	Valor M² 2° Trimestre de 2019 (\$)*	Subtotal (\$)*	Clasificación	Valor M² 2° Trimestre de 2019 (\$)	Subtotal (\$)
B2	39.195,02	Desconocido	Desconocido	B2	277.769	10.887.161.510
B3	11.102,27	Desconocido	Desconocido	B3	205.759	2.284.381.685
Total Presupuesto DOM			13.168.209.967	Total Presupuesto I CRM		13.171.543.195

Cálculo derechos municipales según DOM (\$)				Cálculo derechos municipales según I CRM (\$)	Observación
Subtotal derechos municipales		1,50% del presupuesto	197.523.150	197.573.148	Teniendo en consideración el recálculo y el efecto que se produce en términos porcentuales en otros factores, se detectó que la DOM de Ñuñoa dejó de percibir un monto de \$ 34.999.
Descuento unidades repetidas**		Se descuenta del total	19.739.360	19.739.360	
Total derechos municipales			177.783.790	177.833.788	
Descuento revisor independiente		30% de descuento adicional	53.335.137	53.350.137	
Consignado al ingreso anteproyecto		Se descuenta del total de derechos a pagar	1.780.745	1.780.745	
Monto consignado con anteproyecto		Se descuenta del total de derechos a pagar	16.150.426	16.150.426	
Monto consignado al ingreso		Se descuenta del total de derechos a pagar	-	-	
Total a pagar al momento para obtener permiso de edificación			106.517.482	106.552.481	
Total derechos municipales pagados			124.448.653	124.483.652	

(*) Dado que no existen planillas referidas al cálculo de derechos municipales y sólo se indica el valor del presupuesto en el permiso de edificación, el cual no se pudo recalcular, se dejó los datos como desconocidos.

(**) No hubo observaciones respecto del criterio utilizado para calcular el descuento por unidades repetidas, no obstante, el cambio en la clasificación y, por consiguiente, en el valor del m², influyó para que el monto a descontar variara.

Fuente: Tabla confeccionada por la comisión fiscalizadora sobre la base de la información proporcionada por el municipio auditado y cálculos matemáticos realizados en base a estos.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS**

Permiso de edificación N° 71-2020

Cálculo presupuesto según DOM				Cálculo presupuesto según I CRM		
Clasificación	M ²	Valor M ² 4° Trimestre de 2019 (\$)	Subtotal (\$)	Clasificación	Valor M ² 4° Trimestre de 2019 (\$)	Subtotal (\$)
B2	15.161,24	282.822	4.287.932.219	B3	209.502	3.176.310.102
B3	3.891,04	209.502	815.180.662	B3	209.502	815.180.662
Total Presupuesto DOM			5.103.112.881	Total Presupuesto I CRM		3.991.490.765

Cálculo derechos municipales según DOM (\$)				Cálculo derechos municipales según I CRM (\$)	Observación
Subtotal derechos municipales	derechos	1,50% del presupuesto	76.546.693	59.872.361	Teniendo en consideración el recálculo y el efecto que se produce en términos porcentuales en otros factores, se detectó que la DOM de Ñuñoa realizó un cobro en exceso de \$ 10.870.943.
Descuento unidades repetidas*	unidades	Se descuenta del total	4.414.420	3.270.007	
Total derechos municipales			72.132.273	56.602.355	
Descuento revisor independiente	revisor	30% de descuento adicional	21.639.682	16.980.706	
Consignado al ingreso anteproyecto	al ingreso anteproyecto	Se descuenta del total de derechos a pagar	635.114	635.114	
Monto consignado con anteproyecto	con anteproyecto	Se descuenta del total de derechos a pagar	6.594.525	6.594.525	
Monto consignado al ingreso	al ingreso	Se descuenta del total de derechos a pagar	7.228.206	7.228.206	
Total a pagar al momento para obtener permiso de edificación			36.034.746	25.163.803	
Total derechos municipales pagados			50.492.591	39.621.648	

(*) No hubo observaciones respecto del criterio utilizado para calcular el descuento por unidades repetidas, no obstante, el cambio en la clasificación y, por consiguiente, en el valor del m², influyó para que el monto a descontar variara.

Fuente: Tabla confeccionada por la comisión fiscalizadora sobre la base de la información proporcionada por el municipio auditado y cálculos matemáticos realizados en base a estos.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS**

Permiso de edificación N°110-2020

Cálculo presupuesto según DOM				Cálculo presupuesto según I CRM		
Clasificación	M ²	Valor M ² 4° Trimestre de 2019 (\$)	Subtotal (\$)	Clasificación	Valor M ² 4° Trimestre de 2019 (\$)	Subtotal (\$)
B2	15.885,15	282.822	4.492.669.893	B3	209.502	3.327.970.695
B3	8.501,97	209.502	1.781.179.719	B3	209.502	1.781.179.719
Total Presupuesto DOM			6.273.849.612	Total Presupuesto I CRM		5.109.150.414

Cálculo derechos municipales según DOM (\$)			Cálculo derechos municipales según I CRM (\$)	Observación
Subtotal derechos municipales	1,50% del presupuesto	94.107.744	76.637.256	Teniendo en consideración el recálculo y el efecto que se produce en términos porcentuales en otros factores, se detectó que la DOM de Ñuñoa realizó un cobro en exceso de \$ 11.253.854.
Descuento unidades repetidas*	Se descuenta del total	5.375.444	3.981.890	
Total derechos municipales		88.732.300	72.655.366	
Descuento revisor independiente	30% de descuento adicional	26.619.690	21.796.610	
Consignado al ingreso anteproyecto	Se descuenta del total de derechos a pagar	951.389	951.389	
Monto consignado con anteproyecto	Se descuenta del total de derechos a pagar	7.201.420	7.201.420	
Monto consignado al ingreso	Se descuenta del total de derechos a pagar	9.446.558	9.446.558	
Total a pagar al momento para obtener permiso de edificación		44.513.243	33.259.389	
Total derechos municipales pagados		62.112.610	50.858.756	

(*) No hubo observaciones respecto del criterio utilizado para calcular el descuento por unidades repetidas, no obstante, el cambio en la clasificación y, por consiguiente, en el valor del m², influyó para que el monto a descontar variara.

Fuente: Tabla confeccionada por la comisión fiscalizadora sobre la base de la información proporcionada por el municipio auditado y cálculos matemáticos realizados en base a estos.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS**

Permiso de edificación N°138-2020

Cálculo presupuesto según DOM				Cálculo presupuesto según I CRM		
Clasificación	M²	Valor M² 4° Trimestre de 2019 (\$)	Subtotal (\$)	Clasificación	Valor M² 4° Trimestre de 2019 (\$)	Subtotal (\$)
B2	14.581,68	282.822	4.124.019.901	B3	209.502	3.054.891.123
B3	8.166,99	209.502	1.711.000.739	B4	149.230	1.218.759.918
Total Presupuesto DOM			5.835.020.640	Total Presupuesto I CRM		4.273.651.041

Cálculo derechos municipales según DOM (\$)				Cálculo derechos municipales según I CRM (\$)	Observación
Subtotal derechos municipales	derechos	1,50% del presupuesto	87.525.310	64.104.766	Teniendo en consideración el recálculo y el efecto que se produce en términos porcentuales en otros factores, se detectó que la DOM de Ñuñoa realizó un cobro en exceso de \$ 16.172.199.
Descuento unidades repetidas	unidades	Se descuenta del total	1.235.461*	918.059	
Total derechos municipales			86.289.849	63.186.707	
Descuento revisor independiente	revisor	30% de descuento adicional	25.886.955	18.956.012	
Consignado al ingreso anteproyecto	ingreso	Se descuenta del total de derechos a pagar	708.830	708.830	
Monto consignado con anteproyecto	ingreso	Se descuenta del total de derechos a pagar	7.260.596	7.260.596	
Monto consignado al ingreso	ingreso	Se descuenta del total de derechos a pagar	7.138.885	7.138.885	
Total a pagar al momento para obtener permiso de edificación			45.294.583	29.122.384	
Total derechos municipales pagados			60.402.894	44.230.695	

(*) No se consiguió recalcular al valor con los datos entregados por el municipio. No obstante, al cambiar la categoría, se debe rehacer el cálculo y varía el monto a descontar.

Fuente: Tabla confeccionada por la comisión fiscalizadora sobre la base de la información proporcionada por el municipio auditado y cálculos matemáticos realizados en base a estos.

Detalle descuento unidades repetidas según ICRM									
Pisos repetidos		3-5-7 4-6-8		Cantidad de pisos repetidos			3 3		
N°	Piso	Descuento	Clasificación	Monto (\$)	Superficie (m²)	Presupuesto (\$)	%DM	Subtotal (\$)	Descuento (\$)
1	3	0%	B3	209.502	1.460,70	306.019.571	1,5%	4.590.294	-
2	5	0%	B3	209.502	1.460,70	306.019.571	1,5%	4.590.294	-
3	7	10%	B3	209.502	1.460,70	306.019.571	1,5%	4.590.294	459.029
1	4	0%	B3	209.502	1.460,70	306.019.571	1,5%	4.590.294	-
2	6	0%	B3	209.502	1.460,70	306.019.571	1,5%	4.590.294	-
3	8	10%	B3	209.502	1.460,70	306.019.571	1,5%	4.590.294	459.029
Total superficie unidades repetidas					8.764,20	Descuento		918.059	

Fuente: Tabla confeccionada por la comisión fiscalizadora sobre la base de la información proporcionada por el municipio auditado y cálculos matemáticos realizados en base a estos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

Resumen de las diferencias detectadas entre el cálculo DOM y cálculo de la ICRM

N°	Permiso de Edificación N°	Monto cobrado en exceso	Monto no cobrado
		(\$)	(\$)
1	16-2019	8.819.121	-
2	248-2019	-	-
3	256-2019	26.369.171	-
4	264-2019	20.040.735	-
5	43-2020	-	34.999
6	71-2020	10.870.943	-
7	110-2020	11.253.854	-
8	138-2020	16.172.199	-
Totales		93.526.023	34.999



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

ANEXO N° 7: Estado de Observaciones de Informe Final N° 506, de 2021.

A) OBSERVACIONES QUE VAN A SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA CONTRALORÍA GENERAL

N° DE OBSERVACIÓN Y EL ACÁPITE	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN O VERIFICAR MEDIDAS ADOPTADAS	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DEL SERVICIO
Literales a), b), c), d), e), f), g) y h), del numeral 1.4, y numerales 1.5 y 1.6, del acápite I "Aspectos de Control Interno".	Sobre la conciliación bancaria de la cuenta corriente N° 10661395 del Banco de Crédito e Inversiones, denominada "I. Municipalidad de Ñuñoa - Tesmu", confeccionada al 31 de diciembre de 2020, sobre la aprobación de la conciliación bancaria confeccionada al 31 de diciembre de 2020, respecto de la cuenta corriente N° 10661395 del Banco de Crédito e Inversiones, denominada "I. Municipalidad de Ñuñoa - Tesmu" y sobre la estructura utilizada para conciliar los saldos bancarios al 31 de diciembre de 2020, respecto de la cuenta corriente N° 10661395 del Banco de Crédito e Inversiones, denominada "I. Municipalidad de Ñuñoa - Tesmu".	Compleja (C)	Efectuar las correcciones de las conciliaciones bancarias, conforme lo expresado en la norma, con las aprobaciones correspondientes, además de entregar los antecedentes de respaldo que acrediten las regularizaciones ya efectuadas e informadas en su respuesta y las requeridas por esta entidad, en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.			
			Remitir copia del acto administrativo a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía de la Contraloría General que disponga la instrucción del procedimiento disciplinario que deberá efectuar esa entidad, en un plazo de 15 días hábiles, a partir de la fecha de recepción de este informe.			



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS**

N° DE OBSERVACIÓN Y EL ACÁPITE	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN O VERIFICAR MEDIDAS ADOPTADAS	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y-O COMENTARIOS DEL SERVICIO
<p>Numeral 2 del acápite II de la materia auditada".</p>	<p>Sobre el cálculo de constructibilidad en un terreno con dos zonas del PRC.</p>	<p>Compleja (C)</p>	<p>Acreditar en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente documento, las acciones efectuadas para que el permiso de edificación N° 248, de 2019, se ajuste a las normas urbanísticas del predio ubicado en dos zonas del IPT. Incorporar estos antecedentes en el procedimiento disciplinario a incoar, remitiendo el ya señalado acto administrativo a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía de la Contraloría General, dentro del plazo indicado precedentemente, a partir de la fecha de recepción de este informe.</p>			
<p>Numeral 3, del acápite II de la materia auditada"</p>	<p>Respecto al cálculo de superficie útil y común.</p>	<p>Compleja (C)</p>	<p>Acreditar en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente documento, las medidas adoptadas para que las superficies útiles y comunes de los permisos de edificación objetados, cumplan con lo establecido en la OGUC. Incorporar estos antecedentes en el procedimiento disciplinario a incoar, remitiendo el ya señalado acto administrativo a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía de la Contraloría General, dentro del plazo indicado precedentemente, a partir de la fecha de recepción de este informe.</p>			
<p>Numeral 4, del acápite II de la Materia Auditada".</p>	<p>Del cumplimiento de los distanciamientos en un mismo edificio colectivo.</p>	<p>Compleja (C)</p>	<p>Acreditar en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción de este informe, los procedimientos utilizados con el fin de que el permiso de edificación N° 16, de 2019, de cumplimiento a las disposiciones de distanciamientos en un mismo edificio colectivo.</p>			



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS**

N° DE OBSERVACIÓN Y EL ACÁPITE	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN O VERIFICAR MEDIDAS ADOPTADAS	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y-O COMENTARIOS DEL SERVICIO
<p>Numerales 5.1, 5.2, 5.3, del acápite II "Examen de la Materia Auditada".</p>	<p>Sobre el cálculo de derechos municipales.</p>	<p>Compleja (C)</p>	<p>Acreditar en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, las gestiones que permitan ajustar los cálculos de derechos municipales de los permisos de edificación objetados, de modo de tramitar la devolución de montos cobrados en exceso, así como de obtener los ingresos no percibidos por ese concepto. Incorporar estos antecedentes en el procedimiento disciplinario a incoar, remitiendo el ya señalado acto administrativo a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía de la Contraloría General, dentro del plazo indicado precedentemente, a partir de la fecha de recepción de este informe.</p>			
<p>Literal b), del numeral 6, del acápite II "Examen de la Materia Auditada".</p>	<p>De los plazos de tramitación en el otorgamiento de permisos de edificación.</p>	<p>Compleja (C)</p>	<p>Incorporar estos antecedentes en el procedimiento disciplinario a incoar, remitiendo el ya señalado acto administrativo a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía de la Contraloría General, dentro del plazo indicado precedentemente, a partir de la fecha de recepción de este informe.</p>			
<p>Acápites I y II "Examen de Cuentas".</p>	<p>Sobre los ingresos por permisos de edificación.</p>	<p>Compleja (C)</p>	<p>Acreditar en un plazo de 15 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, el ingreso en arcas municipales de los montos asociados a los comprobantes N°s 31, 18, 1552 y 7273, cuyos montos totalizan \$4.319.624, en caso contrario, este Organismo de Control efectuará respectivo reparo, conforme a lo establecido en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, sin perjuicio de lo dispuesto en su artículo 116.</p>			



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS**

Nº DE OBSERVACIÓN Y EL ACÁPITE	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN O VERIFICAR MEDIDAS ADOPTADAS	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y-O COMENTARIOS DEL SERVICIO
Numeral 10, Acápites IV "Otras Observaciones".	Respecto de la fijación de las normativas urbanísticas para las zonas del PRC.	Compleja (C)	Acreditar en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente documento, las coordinaciones con los organismos pertinentes y la implementación de las acciones que permitan adecuar el Plan Regulador Comunal de Nuñoa conforme al ordenamiento jurídico y a la jurisprudencia administrativa.			

B) OBSERVACIONES QUE SERÁN VALIDADAS POR EL ENCARGADO DE CONTROL INTERNO DE LA ENTIDAD

Nº DE OBSERVACIÓN Y EL ACÁPITE	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN
Numeral 1.2, del acápite I "Aspectos de Control Interno".	Sobre ausencia de conciliación bancaria.	Medianamente Compleja (MC)	Remitir, en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, las conciliaciones bancarias mencionadas, con las aprobaciones correspondientes.
Numeral 1.7, del acápite I "Aspectos de Control Interno".	Respecto de la trazabilidad en el cumplimiento de plazos.	Medianamente Compleja (MC)	Remitir, en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, el acto administrativo que aprueba el uso del denominado "Comprobante de Ingreso Respuesta Observaciones".



I. Municipalidad de Ñuñoa
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

ÑUÑOA, 08 OCT. 2021

MAT: Solicita
Aprobación Modificación
Presupuestaria N°9
Presupuesto 2021.

MEMORANDUM PP

DE: ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA

A: CONCEJALAS Y CONCEJALES

A través del presente remito a ustedes Modificación Presupuestaria N°9 al Presupuesto 2021 para su aprobación de acuerdo a minuta adjunta que contiene:

- Tablas de gastos.
- Minuta de justificaciones.

Saluda a Uds.



**EMILIA RÍOS SAAVEDRA
ALCALDESA**



Distribución

- Concejo Municipal
- Todas las Direcciones
- CEDOC



JUSTIFICACION MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°9

Presupuesto 2021

La presente, modificación presupuestaria tiene por finalidad se realizar un ajuste en el gasto para una subvención adicional a la corporación de Deporte.

Gastos:

Subtitulo 24 ITEM 01 Asignación 001 "**Emergencia**", se propone una disminución presupuestaria de M\$80.000, por existir disponibilidad presupuestaria, contando con un Presupuesto Vigente Final de M\$195.981.

Subtitulo 24 ITEM 01 Asignación 001 Sub Asignación 003 "**Deporte**" se propone un aumento presupuestaria de M\$110.000, para cubrir déficit en RRHH de la Corporación Municipal de Deportes de Ñuñoa, contando con un Presupuesto Vigente Final de M\$965.903.

Subtitulo 29 ITEM 05 "**Máquinas y Equipos**", se propone una disminución presupuestaria de M\$30.000, por existir disponibilidad presupuestaria, contando con un Presupuesto Vigente Final de M\$64.498.

MODIFICACION N° 9 PRESUPUESTO 2021

GASTOS

SUBT	ITEM	ASIG	SUB ASIG	Denominación	Presupuesto Vigente M\$	Modificación N°9 M\$	Presupuesto Vigente Final M\$
24	01	001		Emergencias	195.981	-80.000	115.981
24	01	005	003	Deporte	855.903	110.000	965.903
29	05			Maquinas y Equipos	94.498	-30.000	64.498
Total					84.819.270	0	84.819.270



I. Municipalidad
de Ñuñoa

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

MEMO N° 83 /2021.

ÑUÑOA, 20 OCT. 2021

ANT.: D.A N° 1619 de fecha
28.12.2020 y D.A N° 472 de fecha
18.03.2021.

MAT.: Solicita aprobación del Concejo
Municipal para suplementar los programas
de la Corporación Municipal de Deportes.

DE : EMILIA RÍOS SAAVEDRA
ALCALDESA

A : CONCEJO MUNICIPAL

Como es de su conocimiento, a Corporación Municipal de Deportes de Ñuñoa, se le aprobó una subvención para los siguientes programas el año 2021.

Organización	Programa	Monto aprobado
Corporación Municipal de Deportes de Ñuñoa	GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN	\$ 396 121 131
	DEPORTES Y ACTIVIDAD FÍSICA	\$ 349 320 660
	DEPORTE VA EN TU BARRIO	\$ 110 461 742
	Total	\$ 855 903 533

Al respecto y de acuerdo a documento adjunto, se solicita la aprobación del Concejo Municipal para suplementar el programa "Gastos Generales de Administración y Operación" por un monto de \$101.500.000 y el programa "Deporte va en tu Barrio" por un monto de \$ 8.500.000.-

Organización	Programa	Monto aprobado	Suplemento
Corporación Municipal de Deportes de Ñuñoa	GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN	\$ 396 121 131	\$101 500 000
	DEPORTES Y ACTIVIDAD FÍSICA	\$ 349 320 660	
	DEPORTE VA EN TU BARRIO	\$ 110 461 742	\$8 500 000
	Total	\$ 855 903 533	\$110 000 000



EMILIA RÍOS SAAVEDRA
ALCALDESA





L.Municipalidad de Nuñoa



N° PROYECTO

(No llenar, uso interno del municipio)

ANEXO N° 1
CARTA ACEPTACIÓN DE LAS BASES DE POSTULACIÓN A
SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2021

Declaro haber estudiado los antecedentes contenidos en el Reglamento de Subvención Municipal, y estar conforme con las condiciones generales de postulación.

POSTULANTE (RAZON SOCIAL) :	Corporación Municipal de Deportes de Nuñoa
PRESIDENTE O REPRESENTANTE LEGAL (NOMBRE COMPLETO) :	Natalia Odette Riffo Alonso
FIRMA :	
TIMBRE ORGANIZACIÓN, CORPORACIÓN O FUNDACIÓN :	

Nota: El presidente o representante legal debe firmar y timbrar cada una de las páginas del proyecto a presentar (1-17)



I. Municipalidad de Ñuñoa



FICHA POSTULACIÓN
SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2021

1.- ANTECEDENTES DE LA ORGANIZACIÓN:

NOMBRE	Corporación Municipal de Deportes de Ñuñoa				
DOMICILIO	Juan Moya 1370, Ñuñoa				
EMAIL	nriffo@nunoadeportes.cl	TELEFONO	+56942825215	RUT N°	65.199.980-4
N° PERSONALIDAD JURIDICA	327	OTORGADA POR	Ministerio de Justicia		

2.- ANTECEDENTES DEL REPRESENTANTE LEGAL (Presidente):

NOMBRE	Natalia Odette Riffo Alonso			
RUT	11.907.062-7	TELEFONO	+56942825215	
DOMICILIO	Juan Moya 1370, Ñuñoa			
MAIL	nriffo@nunoadeportes.cl			

3.- ANTECEDENTES DEL COORDINADOR DEL PROYECTO (Presidente):

NOMBRE	Natalia Odette Riffo Alonso			
RUT	11.907.062-7	TELEFONO	+56942825215	
DOMICILIO	Juan Moya 1370, Ñuñoa			
MAIL	nriffo@nunoadeportes.cl			

4.- NOMBRE DEL PROGRAMA O PROYECTO:

SUPLEMENTO DEPORTE VA EN TU BARRIO (Parques, plazas, juntas de vecinos, etc.)

5.- ¿ES CONTINUACIÓN DE UN PROGRAMA O PROYECTO CON SUBVENCIÓN MUNICIPAL?

SI	<input checked="" type="checkbox"/>	¿DE CUAL?	DEPORTE VA EN TU BARRIO (Parques, plazas, juntas de vecinos, etc.)
NO	<input type="checkbox"/>		

2





I. Municipalidad de Ñuñoa



6.- DIRECCIÓN DEL LUGAR EN QUE SE DESARROLLA EL PROGRAMA O PROYECTO: (señalar además días y horarios de funcionamiento)

DIRECCIÓN	Se realiza en diversas unidades vecinales y plazas de Ñuñoa, en calles de la comuna, así como en centros deportivos y recreativos.
DIAS	De lunes a domingo.
HORARIO	8:00 a 22:00 horas

7.- COSTO TOTAL DEL PROYECTO

APORTE SOLICITADO AL MUNICIPIO
 APORTE PROPIO DE LA ORGANIZACIÓN
 COSTO TOTAL DEL PROYECTO

\$ 8.500.000.
\$ 0
\$ 8.500.000.

8.- N° SOCIOS Y N° BENEFICIARIOS

N° DE SOCIOS DE LA ORGANIZACIÓN	
N° DE BENEFICIARIOS COMUNA DE ÑUÑO A	50 mil vecinos/as
N° DE BENEFICIARIOS TOTALES	50 mil vecinos/as

[Firma manuscrita]





I. Municipalidad de Ñuñoa



9.- DIAGNÓSTICO, FORMULACIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO

9.1.- JUSTIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO

Señalar el problema o necesidad que el proyecto intenta abordar, la importancia de la ejecución, los efectos que puede provocar la no ejecución de esta iniciativa en la población objetivo y la identificación de alternativas para el logro de los resultados que se establecen en el proyecto:

Este programa tiene por objetivo acercar el deporte y la actividad física a los territorios, desarrollando talleres y eventos en unidades vecinales, multicanchas, plazas y parques. Debido a la emergencia sanitaria por COVID - 19, el presupuesto aprobado para la CMDÑ fue menor de lo solicitado en este programa, entre otras razones, por la falta de certeza del comportamiento epidemiológico que permitiera realizar actividades grupales y/o masivas con regularidad debido a las restricciones impuestas por la autoridad sanitaria.

Sin embargo, desde aproximadamente septiembre de 2021, y el avance de la comuna de Ñuñoa en el Plan Paso Paso, comenzaron a reactivarse gradualmente las actividades e inclusive los vecinos/as comenzaron a demandar para sus territorios la presencia de la CMDÑ con actividades y eventos, producto de la necesidad luego de largos periodos de confinamiento con riesgos de afectación tanto de la salud física como mental.

El deporte es una herramienta preventiva, por lo que consideramos fundamental fortalecer el recurso humano de este Programa y poder responder a las necesidades de los vecinos/as.



I. Municipalidad de Ñuñoa



9.2 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA O PROYECTO

(Realizar una descripción del proyecto que desea ejecutar en que consiste, a quienes beneficiará)

Este programa nace el 2014, para desconcentrar las actividades deportivas del Polideportivo, Club Ñuñoa y Gimnasio Ñuñoa Plaza, llevando el deporte a los territorios y permitiendo el acceso de más ñuñoínos a la práctica deportiva.

Para cumplir con el objetivo central de este proyecto, considerando además que parte importante de las dependencias del Polideportivo están siendo utilizados como vacunatorio para el COVID - 19, que los aforos son reducidos en los espacios cerrados, se hace más relevante contar con una oferta amplia, variada y dirigida a todos los grupos etáreos, cercana a las viviendas, lugares de trabajo y de estudio de los vecinos/as de la comuna y con horarios que den la oportunidad de quienes lo deseen puedan participar.

Por tanto, el recurso humano es fundamental para esta tarea, el cual debe ser especializado y tener tanto expertiz en variadas disciplinas como en el deporte recreativo.

Actualmente están en ejecución 224 talleres (Recreativos, Formativos y Competitivos), además de Eventos de carácter permanente (Ciclo recreovía, Ñuñolandia, Parques Deportivos) y eventos como Caminatas con Adultos Mayores, participación en celebración de las Fiestas Patrias, Maratones de spinnig, zumba, etc.

L c

10.- FOCALIZACIÓN Y COBERTURA

Describir la cantidad y características socioeconómicas de los beneficiarios directos, es decir, de las personas que van a recibir directamente el beneficio del proyecto.

Breve descripción de las características socioeconómicas de las personas que serán beneficiadas (edad, sexo, escolaridad, tipo de trabajo, ingresos familiares, otras)
Dirigido a todos los grupos etáreos a partir de los 4 años aproximadamente, sin distinción de género. Los talleres de este programa son gratuitos y se encuentran distribuidos en dependencias de las unidades vecinales, tanto de la zona norte como sur de la comuna.

Cantidad Total de Beneficiarios	Cantidad residentes en Ñuñoa
50.000.	163.511





L.Municipalidad de Ñuñoa



11.- OBJETIVOS DEL PROYECTO

¿Cuál es la finalidad del proyecto en términos de la contribución que éste generará a largo plazo? ¿Cuáles son las acciones concretas a desarrollar?

Identificar un objetivo general, el que debe ser desglosado en uno, dos o más objetivos específicos según el caso.

Objetivo General	Asegurar el acceso a los vecinos/as a la actividad física y el deporte
Objetivo Específico	Crear conciencia de vida sana en la comuna
Objetivo Específico	Ocupar espacios públicos con actividades deportivas y recreativas
Objetivo Específico	Ofrecer actividades físicas en los lugares donde viven las personas

12.- DESCRIPCIÓN DE LAS METAS Y/O RESULTADOS ESPERADOS CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES Y SU DURACIÓN.

[Firma manuscrita]



Las Metas son bienes tangibles o materiales generados por el Proyecto. Los Resultados son beneficios de tipo cualitativo. Un Proyecto puede tener sólo metas, sólo resultados o ambos.

Para cada meta y/o resultado señalado, describa las actividades necesarias para su realización y logro, y registre la fecha referencial de inicio y término de cada una de estas actividades.

METAS Y/O RESULTADOS	ACTIVIDAD (Acciones necesarias para el logro de las Metas/Resultados)	DURACIÓN DE LA ACTIVIDAD (Fecha inicio y término)
1. Aumentar la participación de los vecinos/as.	1.1 Mejorar convocatoria. 1.2 Seleccionar mejores lugares.	octubre a diciembre del 2021
2. Dotar de implementación deportiva completa para las juntas de vecinos, plazas y parques	2.1 Solicitud necesidades. 2.2 Solicitud de tres presupuestos. 2.3 Selección y adquisición.	octubre a diciembre del 2021
3. Volver a realizar eventos masivos.	3.1 Motivar a los vecinos y vecinas de Ñuñoa.	octubre a diciembre del 2021
4. Ejecutar el programa Ñuñolandia.	4.1 Realizar Ñuñolandia en distintos parques de la comuna. 4.2 Permanencia del equipo de trabajo.	octubre a diciembre del 2021

(*) INSERTE TANTAS FILAS COMO METAS / RESULTADOS SEAN NECESARIOS






I. Municipalidad de Ñuñoa



13.- FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

13.1 RESUMEN GENERAL

Gastos por ítems	Total solicitado al Municipio	Otra fuente de financiamiento	Aporte propio de la institución	Total (\$)
1.- <u>Personal</u>	\$ 8.500.000	No	No	\$ 8.500.000
2.- <u>Bienes o Infraestructura</u>	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
3.- <u>Materiales de Trabajo</u>	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
4.- <u>Otros</u>	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
TOTAL (\$)	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 8.500.000

Nota1: La información incluida en esta página debe ser de carácter general, es decir los gastos deben ser formulados en cifras globales.

Nota2: Para el ítem de Personal, debe adjuntarse Currículum Vitae o Perfil Curricular, para los otros ítems debe adjuntarse 1 Cotización o Presupuesto de carácter referencial, con el cual determinaran el costo total de lo solicitado.





I. Municipalidad de Nuñoa



13.2- DETALLE DE RECURSOS SOLICITADOS AL MUNICIPIO PARA EL PAGO DE REMUNERACIONES, BIENES E INFRAESTRUCTURA, MATERIALES DE TRABAJO Y OTROS GASTOS.

Personal (Identificar según especialidad o función, por ejemplo: Psicólogo, Monitor, Modista, etc.)	Costo por persona (mensual o por servicio)	Periodo (Mes de inicio y Término)	COSTO TOTAL (Solicitado al Municipio)
a) Profesional(es) 8			\$ 0
b) Técnico(s) 59			\$8.500.000
c) Administrativo(s) No aplica			\$ 0
d) Otros No aplica			\$ 0
SUBTOTAL			\$ 8.500.000

BIENES E INFRAESTRUCTURA ¹ (DESCRIBIR CUÁLES)	MONTO solicitado al Municipio
No aplica	\$ 0
MATERIALES DE TRABAJO ² (DESCRIBIR CUÁLES)	MONTO solicitado al Municipio
No aplica	\$ 0

OTROS GASTOS³ (DESCRIBIR CUÁLES)

¹ Bienes e infraestructura: deben ser inventariables, no fungibles como mesas, muebles, maquinarias, camisetas, balones, entre otros.

² Materiales de trabajo: son elementos fungibles que se consumen con el uso, tales como telas, hilos, etc.



Recuerde que cualquier gasto que no figure en el presente cuadro, no podrá ser incluido en las rendiciones de cuentas.

[Handwritten signature]

	MONTO solicitado al Municipio
No aplica	
¹ Otros gastos: como por ejemplo movilización, obras vendidas, arriendo de producción de eventos.	10
	\$ 0





I. Municipalidad de Ñuñoa



14.- CAPACIDAD TÉCNICA DEL EQUIPO EJECUTOR

1.- IDENTIFICACIÓN DEL EQUIPO EJECUTOR

Equipo Ejecutor	
Nombre:	Natalia Odette Riffo Alonso
Función	Directora Ejecutiva
Experiencia	<p>Psicóloga, magíster en Psicología.</p> <p>Alta Gerencia Pública: Ministra del Deporte, a cargo de más de 1000 funcionarios a lo largo de todo el país. Responsable de elaboración participativa de la Política Nacional de Actividad Física y Deporte de Chile 2016 - 2025.</p> <p>Dirección de Proyectos: Asesoría en diseño, ejecución y evaluación de proyectos comunitarios e intersectoriales, tanto a nivel regional como nacional, en ámbitos de prevención de violencia, consumos abusivos de drogas, reinserción y rehabilitación de personas privadas de libertad.</p> <p>Coordinación Ejecutiva: Directora del Programa Área Metropolitanas Vulnerables, vinculado al desarrollo comunitario de 70 comunas de la región metropolitana de Santiago de Chile / Directora de la Unidad de Prevención de la Criminalidad y el Delito de la División de Seguridad Pública, a cargo de equipo multidisciplinario, seguimiento y evaluación de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública y coordinación con sector público y privado en la ejecución de proyectos intersectoriales de prevención. Además, seguimiento administrativo de los Proyectos ejecutados / Consultora individual en proyecto PNUD Uruguay, área Infancia, encargada de liderar grupo de trabajo del Ministerio de Salud, para programa de mejoramiento de la gestión.</p> <p>Encargada territorial de "Iniciativa Legua", coordinando la gestión de diversos programas municipales y ministeriales y su ejecución en el territorio, supervisando a los equipos y colaborando en las relaciones interinstitucionales y comunitarias.</p> <p>Asesorías a Proyectos Comunitarios: Formulación de Planes de Prevención locales en el ámbito de justicia, violencia intrafamiliar, atención de víctimas, violencia escolar, diseño urbano, participación comunitaria.</p> <p>Jefa Recursos Humanos: Encargada de gestión de recursos humanos de funcionarios del Fondo Nacional de Salud, desarrollando los ámbitos de reclutamiento y selección de personal, evaluación y desarrollo organizacional.</p>
Nombre:	Vladimiro Mimica Guerrero

[Firma manuscrita]



Función	Periodista
Experiencia	Título de Periodista. 10 años de trabajo en CMDÑ. Encargado de postulación de proyectos. Manejos de redes y relaciones públicas. Trabajo en Medios de comunicación cubriendo política y deportes.
Nombre:	Felipe Pino Espinoza
Función	Jefe de Deportes y Actividad Física, actualmente Jefe de Operaciones y Mantención.
Experiencia	Título Profesor de Educación Física. Diplomado en gestión y proyectos deportivos. Profesor de educación física en colegios Profesor de educación física en Corporación Municipal de Deportes. Encargado de gimnasio Ñuñoa Plaza.
Nombre:	Carolina Bergeon
Función	Jefa de Gestión Deportiva
Experiencia	Título Profesora de Educación Física. Magíster en Gestión de Organizaciones Deportivas. Diplomada en Género, Desarrollo y Políticas Públicas. Encargada de Relación con la Comunidad en Comité Olímpico de Chile, desde 2019 hasta julio de 2021. Docente Universitaria en asignaturas de Gestión Deportiva y Elaboración de Proyectos Deportivos. Coordinadora Operativa Juegos Nacionales 2015, IND. Coordinadora Nacional Programa "Centro de Entrenamiento Regionales" del Instituto Nacional de Deportes entre los años 2010 a 2014.

Nota: En el caso de las Organizaciones Comunitarias se debe señalar los años de experiencia que tienen los ejecutores y en la realización de las iniciativas en que han participado.






I. Municipalidad de Nuñoa



15.- EXPERIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN, CORPORACIÓN O FUNDACIÓN EN EL DESARROLLO DE PROYECTOS SOCIALES O CURRÍCULUM DE ÉSTA.

TÍTULO DEL PROYECTO	Año de Ejecución	Monto Total del Proyecto	Organismo que otorgó el financiamiento
1. Mejoramiento en equipamiento.	2011	\$ 1.500.000	Ministerio del Interior.
2. Fomento de la actividad física.	2010	\$ 14.993.600	IND
3. Difusión Deportiva.	2010	\$ 1.000.000	IND
4. Feria del Deporte.	2010	\$ 9.999.720	IND
5. Fomento de la actividad física.	2010	\$ 1.967.000	IND
6. Deporte va a tú Barrio.	2017	\$ 127.368.387	Municipalidad de Nuñoa.
7. Deporte va a tú Barrio.	2018	\$ 134.000.000	Municipalidad de Nuñoa.
8. Eventos Deportivos.	2017	\$ 82.578.000	Municipalidad de Nuñoa.
9. Deportes y Actividad Física.	2017	\$ 302.188.000	Municipalidad de Nuñoa.
10. Deportes y Actividad Física.	2018	\$ 323.500.000	Municipalidad de Nuñoa.
11. Gastos generales de administración.	2017	\$ 408.176.000	Municipalidad de Nuñoa.
12. Gastos generales de administración.	2018	\$ 387.810.000	Municipalidad de Nuñoa.
13. Deporte y Actividad Física	2019	\$ 323.500.000	Municipalidad de Nuñoa.
14. Gastos Generales de Administración.	2019	387.810.000	Municipalidad de Nuñoa.



[Firma manuscrita]

15. Deporte va a tu barrio.	2019	\$ 134.000.	Municipalidad de Ñuñoa.
16. Deportes y Actividad Física.	2020	\$ 330.839.290	Municipalidad de Ñuñoa.
17. Gastos generales de administración.	2020	\$ 397.337.565	Municipalidad de Ñuñoa.
18. Deporte va a tú barrio.	2020	\$ 155.206.400	Municipalidad de Ñuñoa.



[Handwritten signature]



I. Municipalidad de Ñuñoa



ANEXO N°2

CARTA COMPROMISO DEL COORDINADOR/A DEL PROYECTO

Yo, Natalia Odette Riffo Alonso

(nombre del coordinador)

Cédula de Identidad N° 11.907.062 - 7

mediante este documento acepto y comprometo mi participación y

permanencia durante el año 2021 como Coordinadora del Proyecto denominado:


DEPORTE VA EN TU BARRIO y EVENTOS (Parques, plazas, juntas de vecinos, etc.)

(Nombre del proyecto)

presentado por la organización, Corporación o Fundación

Corporación Municipal de Deportes de Ñuñoa

(Nombre organización, Corporación o Fundación)


FIRMA y TIMBRE





I. Municipalidad de Ñuñoa



N° PROYECTO

(No llenar, uso interno del municipio)

ANEXO N° 1
CARTA ACEPTACIÓN DE LAS BASES DE POSTULACIÓN A
SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2021

Declaro haber estudiado los antecedentes contenidos en el Reglamento de Subvención Municipal, y estar conforme con las condiciones generales de postulación.

POSTULANTE (RAZON SOCIAL) :	Corporación Municipal de Deportes de Ñuñoa
PRESIDENTE O REPRESENTANTE LEGAL (NOMBRE COMPLETO) :	Natalia Odette Riffo Alonso
FIRMA :	
TIMBRE ORGANIZACIÓN, CORPORACIÓN O FUNDACIÓN :	

Nota: El presidente o representante legal debe firmar y timbrar cada una de las páginas del proyecto a presentar (1-17)



I. Municipalidad de Ñuñoa



**FICHA POSTULACIÓN
SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2021**

1.- ANTECEDENTES DE LA ORGANIZACIÓN:

NOMBRE	Corporación Municipal de Deportes de Ñuñoa				
DOMICILIO	Juan Moya 1370, Ñuñoa				
EMAIL	nriffo@nunoadeportes.cl	TELEFONO	+56942825215	RUT N°	65.199.980-4
N° PERSONALIDAD JURIDICA	327	OTORGADA POR	Ministerio de Justicia		

2.- ANTECEDENTES DEL REPRESENTANTE LEGAL (Presidente):

NOMBRE	Natalia Odette Riffo Alonso			
RUT	11.907.062-7	TELEFONO	+56942825215	
DOMICILIO	Juan Moya 1370, Ñuñoa			
MAIL	nriffo@nunoadeportes.cl			

3.- ANTECEDENTES DEL COORDINADOR DEL PROYECTO (Presidente):

NOMBRE	Natalia Odette Riffo Alonso			
RUT	11.907.062-7	TELEFONO	+56942825215	
DOMICILIO	Juan Moya 1370, Ñuñoa			
MAIL	nriffo@nunoadeportes.cl			

4.- NOMBRE DEL PROGRAMA O PROYECTO:

Suplemento Gastos Generales de Administración y Operación

5.- ¿ES CONTINUACIÓN DE UN PROGRAMA O PROYECTO CON SUBVENCION MUNICIPAL?

SI	<input checked="" type="checkbox"/>	¿DE CUAL?	Gastos Generales de Administración y Operación
NO	<input type="checkbox"/>		

[Firma manuscrita]





I. Municipalidad de Ñuñoa



6.- DIRECCIÓN DEL LUGAR EN QUE SE DESARROLLA EL PROGRAMA O PROYECTO: (señalar además días y horarios de funcionamiento)

DIRECCIÓN	Todos los centros deportivos de la CMDÑ: Polideportivo, Gimnasio Ñuñoa Plaza, Club Ñuñoa y cancha empastadas.
DIAS	De lunes a domingo.
HORARIO	8:00 a 23:00 horas

7.- COSTO TOTAL DEL PROYECTO

APORTE SOLICITADO AL MUNICIPIO

\$ 101.500.000

APORTE PROPIO DE LA ORGANIZACIÓN

\$ 0

COSTO TOTAL DEL PROYECTO

\$ 101.500.000

8.- N° SOCIOS Y N° BENEFICIARIOS

N° DE SOCIOS DE LA ORGANIZACIÓN	
N° DE BENEFICIARIOS COMUNA DE ÑUÑOA	85 mil vecinos/as
N° DE BENEFICIARIOS TOTALES	85 mil vecinos/as



[Firma manuscrita]



I. Municipalidad de Nuñoa



9.- DIAGNÓSTICO, FORMULACIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO

9.1.- JUSTIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO

Señalar el problema o necesidad que el proyecto intenta abordar, la importancia de la ejecución, los efectos que puede provocar la no ejecución de esta iniciativa en la población objetivo y la identificación de alternativas para el logro de los resultados que se establecen en el proyecto:

El programa "Gastos Generales de Administración y Operación" está destinado a solventar el gasto corriente de la Corporación, básico para el cumplimiento de sus fines estatutarios, partiendo por el gasto en recursos humanos con contrato indefinido o plazo fijo y a honorarios de la dotación profesional y/o técnico, que desempeñan funciones específicas de acuerdo con sus respectivas preparaciones, experiencia y/o estudios.

La disminución de ingresos por fondos propios el año 2021, producto de contingencia sanitaria, implicó recurrir a los recursos de subvención Municipal para los pagos de diversos bonos (incentivos, vacaciones, días administrativos) que constituyen derechos adquiridos de los trabajadores.

Junto con lo anterior, la necesidad de reestructurar el funcionamiento orgánico de la Corporación con el objetivo de optimizar la gestión implica gastos administrativos asociados a la tarea.





I. Municipalidad de Ñuñoa



9.2 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA O PROYECTO

(Realizar una descripción del proyecto que desea ejecutar en que consiste, a quienes beneficiará)

La solicitud de subvención en este programa tiene por objetivo mantener la continuidad del servicio de una forma óptima, cumpliendo con los compromisos laborales hacia todos los trabajadores de la Corporación. Además de la necesidad de reestructurar el organigrama producto de que el actual no permite abordar los desafíos de una organización con más de 100 trabajadores donde, por ejemplo, no existe jefatura de Recursos Humanos, Administración y Finanzas.

La necesidad de reestructuración implica tareas, tales como: estudios de clima laboral, revisión del Manual de Procedimientos, definición de Perfiles de Cargo, diseño de indicadores de gestión, Planificación Estratégica, entre otras. Las citadas tareas deben ser realizadas por profesionales y/o técnicos con experiencia y conocimiento específico, recurso humano que no es parte de la dotación de la Corporación actualmente.

Lc

10.- FOCALIZACIÓN Y COBERTURA

Describir la cantidad y características socioeconómicas de los beneficiarios directos, es decir, de las personas que van a recibir directamente el beneficio del proyecto.

Breve descripción de las características socioeconómicas de las personas que serán beneficiadas (edad, sexo, escolaridad, tipo de trabajo, ingresos familiares, otras)

Está dirigido a todos los grupos etarios y sin distinción de género en toda la comuna.

Cantidad Total de Beneficiarios	Cantidad residentes en Ñuñoa
50.000.	163.511





I. Municipalidad de Ñuñoa



11.- OBJETIVOS DEL PROYECTO

¿Cuál es la finalidad del proyecto en términos de la contribución que éste generará a largo plazo? ¿Cuáles son las acciones concretas a desarrollar?

Identificar un objetivo general, el que debe ser desglosado en uno, dos o más objetivos específicos según el caso.

Objetivo General	<i>Complementar el financiamiento administrativo de la Corporación de Deportes Ñuñoa</i>
Objetivo Especifico	<i>Velar por la continuidad en las labores propias de la Corporación.</i>
Objetivo Especifico	<i>Dar operatividad a la Corporación de Deportes de Ñuñoa.</i>
Objetivo Especifico	



12.- DESCRIPCIÓN DE LAS METAS Y/O RESULTADOS ESPERADOS CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES Y SU DURACIÓN.

Las Metas son bienes tangibles o materiales generados por el Proyecto. Los Resultados son beneficios de tipo cualitativo. Un Proyecto puede tener sólo metas, sólo resultados o ambos.

Para cada meta y/o resultado señalado, describa las actividades necesarias para su realización y logro, y registre la fecha referencial de inicio y término de cada una de estas actividades.

METAS Y/O RESULTADOS	ACTIVIDAD (Acciones necesarias para el logro de las Metas/Resultados)	DURACIÓN DE LA ACTIVIDAD (Fecha inicio y término)
1. Mejorar la gestión	1.1 Establecer procedimientos administrativos. 1.2 Reestructurar organigrama.	octubre a diciembre del 2021
2. Mejorar canales de comunicación	2.1 Reducir reclamos. 2.2 Mejorar comunicación con usuarios	octubre a diciembre del 2021
3. Ampliar oferta de actividades.	3.1 Ejecutar actividades planificadas 3.2 Coordinar el buen funcionamiento de talleres	octubre a diciembre del 2021

(*) INSERTE TANTAS FILAS COMO METAS / RESULTADOS SEAN NECESARIOS



[Handwritten signature]



13.- FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO



I. Municipalidad de Nuñoa 13.1 RESUMEN GENERAL

Gastos por ítems	Total solicitado al Municipio	Otra fuente de financiamiento	Aporte propio de la institución	Total (\$)
1.- <u>Personal</u>		No	No	\$ 101.500.000
2.- <u>Bienes o Infraestructura</u>	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
3.- <u>Materiales de Trabajo</u>	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
4.- <u>Otros</u>	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
TOTAL (\$)	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$101.500.000

Nota1: La información incluida en esta página debe ser de carácter general, es decir los gastos deben ser formulados en cifras globales.

Nota2: Para el ítem de Personal, debe adjuntarse Currículum Vitae o Perfil Curricular, para los otros ítems debe adjuntarse 1 Cotización o Presupuesto de carácter referencial, con el cual determinaran el costo total de lo solicitado.





I. Municipalidad de Nuñoa



13.2- DETALLE DE RECURSOS SOLICITADOS AL MUNICIPIO PARA EL PAGO DE REMUNERACIONES, BIENES E INFRAESTRUCTURA, MATERIALES DE TRABAJO Y OTROS GASTOS.

Personal (Identificar según especialidad o función, por ejemplo: Psicólogo, Monitor, Modista, etc.)	Costo por persona (mensual o por servicio)	Período (Mes de Inicio y Término)	COSTO TOTAL (Solicitado al Municipio)
a) Profesional(es) 1. 12			\$ 37.555.000
b) Técnico(s) 1. 23			\$18.270.000
c) Administrativo(s) 1. 16			\$ 45.675.000
d) Otros No aplica			\$ 0
SUBTOTAL			\$ 101.500.000

BIENES E INFRAESTRUCTURA ¹ (DESCRIBIR CUÁLES)	MONTO solicitado al Municipio
No aplica	\$ 0
MATERIALES DE TRABAJO ² (DESCRIBIR CUÁLES)	MONTO solicitado al Municipio
No aplica	\$ 0

¹ Bienes e infraestructura: deben ser inventariables, no fungibles como mesas, muebles, maquinarias, camisetas, balones, entre otros.

² Materiales de trabajo: son elementos fungibles que se consumen con el uso, tales como telas, hilos, etc.

[Firma manuscrita]





I. Municipalidad de Ñuñoa

OTROS GASTOS ³ (DESCRIBIR CUÁLES)	MONTO solicitado al Municipio
No aplica	\$ 0
SUBTOTAL	\$ 0
TOTAL SOLICITADO AL MUNICIPIO	\$ 0

Recuerde que cualquier gasto que no figure en el presente cuadro, no podrá ser incluido en las rendiciones de cuentas.

³ Otros gastos: como por ejemplo movilización, obras vendidas, arriendo de producción de eventos.





I. Municipalidad de Ñuñoa



14.- CAPACIDAD TÉCNICA DEL EQUIPO EJECUTOR

1.- IDENTIFICACIÓN DEL EQUIPO EJECUTOR

Equipo Ejecutor	
Nombre:	Natalia Odette Riffo Alonso
Función	Directora Ejecutiva
Experiencia	<p>Psicóloga, magíster en Psicología.</p> <p>Alta Gerencia Pública: Ministra del Deporte, a cargo de más de 1000 funcionarios a lo largo de todo el país. Responsable de elaboración participativa de la Política Nacional de Actividad Física y Deporte de Chile 2016 - 2025.</p> <p>Dirección de Proyectos: Asesoría en diseño, ejecución y evaluación de proyectos comunitarios e intersectoriales, tanto a nivel regional como nacional, en ámbitos de prevención de violencia, consumos abusivos de drogas, reinserción y rehabilitación de personas privadas de libertad.</p> <p>Coordinación Ejecutiva: Directora del Programa Área Metropolitanas Vulnerables, vinculado al desarrollo comunitario de 70 comunas de la región metropolitana de Santiago de Chile / Directora de la Unidad de Prevención de la Criminalidad y el Delito de la División de Seguridad Pública, a cargo de equipo multidisciplinario, seguimiento y evaluación de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública y coordinación con sector público y privado en la ejecución de proyectos intersectoriales de prevención. Además, seguimiento administrativo de los Proyectos ejecutados / Consultora individual en proyecto PNUD Uruguay, área Infancia, encargada de liderar grupo de trabajo del Ministerio de Salud, para programa de mejoramiento de la gestión.</p> <p>Encargada territorial de "Iniciativa Legua", coordinando la gestión de diversos programas municipales y ministeriales y su ejecución en el territorio, supervisando a los equipos y colaborando en las relaciones interinstitucionales y comunitarias.</p> <p>Asesorías a Proyectos Comunitarios: Formulación de Planes de Prevención locales en el ámbito de justicia, violencia intrafamiliar, atención de víctimas, violencia escolar, diseño urbano, participación comunitaria.</p> <p>Jefa Recursos Humanos: Encargada de gestión de recursos humanos de funcionarios del Fondo Nacional de Salud, desarrollando los ámbitos de reclutamiento y selección de personal, evaluación y desarrollo organizacional.</p>



Nombre:	Vladimiro Mimica Guerrero
Función	Periodista
Experiencia	Título de Periodista. 10 años de trabajo en CMDÑ. Encargado de postulación de proyectos. Manejos de redes y relaciones públicas. Trabajo en Medios de comunicación cubriendo política y deportes.
Nombre:	Felipe Pino Espinoza
Función	Jefe de Deportes y Actividad Física, actualmente Jefe de Operaciones y Mantención.
Experiencia	Título Profesor de Educación Física. Diplomado en gestión y proyectos deportivos. Profesor de educación física en colegios Profesor de educación física en Corporación Municipal de Deportes. Encargado de gimnasio Ñuñoa Plaza.
Nombre:	Carolina Bergeon
Función	Jefa de Gestión Deportiva
Experiencia	Título Profesora de Educación Física. Magíster en Gestión de Organizaciones Deportivas. Diplomada en Género, Desarrollo y Políticas Públicas. Encargada de Relación con la Comunidad en Comité Olímpico de Chile, desde 2019 hasta julio de 2021. Docente Universitaria en asignaturas de Gestión Deportiva y Elaboración de Proyectos Deportivos. Coordinadora Operativa Juegos Nacionales 2015, IND. Coordinadora Nacional Programa "Centro de Entrenamiento Regionales" del Instituto Nacional de Deportes entre los años 2010 a 2014.

Nota: En el caso de las Organizaciones Comunitarias se debe señalar los años de experiencia que tienen los ejecutores y en la realización de las iniciativas en que han participado.



[Handwritten signature]



I. Municipalidad de Ñuñoa



15.- EXPERIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN, CORPORACIÓN O FUNDACIÓN EN EL DESARROLLO DE PROYECTOS SOCIALES O CURRÍCULUM DE ÉSTA.

TÍTULO DEL PROYECTO	Año de Ejecución	Monto Total del Proyecto	Organismo que otorgó el financiamiento
1. Mejoramiento en equipamiento.	2011	\$ 1.500.000	Ministerio del Interior.
2. Fomento de la actividad física.	2010	\$ 14.993.600	IND
3. Difusión Deportiva.	2010	\$ 1.000.000	IND
4. Feria del Deporte.	2010	\$ 9.999.720	IND
5. Fomento de la actividad física.	2010	\$ 1.967.000	IND
6. Deporte va a tú Barrio.	2017	\$ 127.368.387	Municipalidad de Ñuñoa.
7. Deporte va a tú Barrio.	2018	\$ 134.000.000	Municipalidad de Ñuñoa.
8. Eventos Deportivos.	2017	\$ 82.578.000	Municipalidad de Ñuñoa.
9. Deportes y Actividad Física.	2017	\$ 302.188.000	Municipalidad de Ñuñoa.
10. Deportes y Actividad Física.	2018	\$ 323.500.000	Municipalidad de Ñuñoa.
11. Gastos generales de administración.	2017	\$ 408.176.000	Municipalidad de Ñuñoa.
12. Gastos generales de administración.	2018	\$ 387.810.000	Municipalidad de Ñuñoa.
13. Deporte y Actividad Física	2019	\$ 323.500.000	Municipalidad de Ñuñoa.
14. Gastos Generales de Administración.	2019	387.810.000	Municipalidad de Ñuñoa.



[Firma manuscrita]

15. Deporte va a tu barrio.	2019	\$ 134.000.	Municipalidad de Ñuñoa.
16. Deportes y Actividad Física.	2020	\$ 330.839.290	Municipalidad de Ñuñoa.
17. Gastos generales de administración.	2020	\$ 397.337.565	Municipalidad de Ñuñoa.
18. Deporte va a tú barrio.	2020	\$ 155.206.400	Municipalidad de Ñuñoa.



[Handwritten signature]



I. Municipalidad de Nuñoa

ANEXO N°2



CARTA COMPROMISO DEL COORDINADOR/A DEL PROYECTO

Yo, Natalia Odette Riffo Alonso

(nombre del coordinador)

Cédula de Identidad N° 11.907.062 - 7

mediante este documento acepto y comprometo mi participación y

permanencia durante el año 2021 como Coordinadora del Proyecto denominado:

Suplemento Gastos Generales de Administración y Operación

(Nombre del proyecto)

presentado por la organización, Corporación o Fundación

Corporación Municipal de Deportes de Nuñoa

(Nombre organización, Corporación o Fundación)

FIRMA y TIMBRE



15 OCT 2021

ÑUÑO A,

ORD. N°A 1200 / 1961 /

ANT.: Propuesta Pública "Adquisición Alarmas Comunitarias Comuna de Ñuñoa"

MAT.: Propone adjudicación a empresa UNIVERSAL SECURITY SAFETY & AMP INNOVATION SPA

DE: EMILIA RÍOS SAAVEDRA
ALCALDESA

A: CONCEJO MUNICIPAL

Por medio de la presente, en consideración al Convenio Mandato aprobado mediante Resolución Exenta N° 2230 de fecha 17 de Diciembre de 2020 con el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y el Ordinario N° 2108 de fecha 30 de Septiembre de 2021 del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, en el que toma conocimiento del proceso de licitación y la propuesta de adjudicación del comité de adquisiciones, solicito acuerdo del Concejo Municipal para la aprobación de la adjudicación de la Licitación Pública "ADQUISICIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS COMUNA DE ÑUÑO A" ID: 5482-42-LQ21, al oferente: UNIVERSAL SECURITY SAFETY & AMP INNOVATION SPA RUT: 76.854.393-3 según la evaluación realizada en el comité de adquisiciones N° 43/2021 que se adjunta, por un valor de \$213.390.900.

Se adjunta la respectiva acta de evaluación.

Sin otro particular, saluda atentamente a UD.,



ERS/MS/GAL/AAB
Distribución
- CONCEJO MUNICIPAL
- SECPLA



EMILIA RÍOS SAAVEDRA
ALCALDESA



GOBIERNO REGIONAL
METROPOLITANO DE
SANTIAGO

**DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE INICIATIVAS
DE INVERSIÓN Y ACTIVOS NO FINANCIEROS**

ORD N°



ANT.: ORD.N 91200/1282 de fecha 13 de julio de 2021 de la Municipalidad de Ñuñoa.

MAT.: Toma conocimiento a proceso de licitación, ID: 5482-42-LQ21 asociado al proyecto: Adquisición de Alarmas Comunitarias, Comuna de Ñuñoa código BIP: 40007857-0

DE : **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**
GOBERNADOR REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

A : **EMILIA RÍOS SAAVEDRA**
ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA

Informo a Ud. que fue recibido en este Gobierno Regional, el Ord. Citado en el Ant., el que incluye documentos relacionados con el proceso de licitación vía modalidad licitación pública asociado al proyecto: "Adquisición de Alarmas Comunitarias, Comuna de Ñuñoa "código BIP N°40007857-0

Sobre el particular, debo señalar a usted que este Gobierno Regional haciendo uso de las facultades emanadas en el convenio mandato, toma conocimiento del proceso de licitación bajo la modalidad licitación pública ID 5482-42-LQ21 que adjudica a la empresa: UNIVERSAL SECURITY SAFETY en UTP (Unión Temporal de Proveedores) con INNOVATION SPA Ltda. RUT: 76.854.393-3 por un valor total de \$213.390.900.- IVA incluido y en un plazo de 154 días corridos.

Todo esto, enmarcado en el punto quinto de dicho instrumento, donde señala que la Unidad Técnica procederá, según corresponda, a la licitación, adjudicación y contratación, siendo esta la responsable de asegurar que el proceso de licitación y contratación se ajuste a la Ley de Compras Públicas y otras normativas pertinentes.

Sin perjuicio de lo señalado, es necesario indicar que el procedimiento de toma de conocimiento, en caso alguno exime de la obligación de la Autoridad Comunal de solicitar la autorización de su Concejo Municipal para las contrataciones superiores a las 500 UTM, de acuerdo a su ley orgánica constitucional (Artículo 65, letra j de la ley N° 18.695), y que no hacerlo incumple con un requisito legal esencial de la contratación, de manera tal que, de no haber acuerdo aprobatorio por parte del órgano colegiado, la adjudicación y actos posteriores deben ser invalidados (conclusiones extraídas de los dictámenes de la Contraloría General de la República N°s. 9.434 y 36.318, ambos de 2017)



GOBIERNO REGIONAL
METROPOLITANO DE
SANTIAGO

**DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE INICIATIVAS
DE INVERSIÓN Y ACTIVOS NO FINANCIEROS**

Finalmente, se solicita remitir a este Servicio a la brevedad copia del contrato y su decreto aprobatorio, ya que dichos antecedentes son necesarios para cursar los futuros estados de pago, según señala la cláusula octava del Convenio Mandato".

Sin otro particular, saluda atentamente a usted

GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO
GOBERNADOR

esli
CLAUDIO ORREGO LARRAÍN

GOBERNADOR REGIONAL
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

[Handwritten signature]
GER/HVV/VBC/MAS/CBA

DISTRIBUCION:

- Indicada
- Administración Regional
- SECPLA Municipalidad de Ñuñoa
- División de Presupuesto e Inversión Regional
- Departamento de Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos no Financieros.
- Analista: Carlos Basaletti Alvarado
- Unidad de Presupuesto Inversión Regional
- Oficina de Partes



**DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE INICIATIVAS
DE INVERSIÓN Y ACTIVOS NO FINANCIEROS**



INFORME REVISIÓN DE ANTECEDENTES.

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

PROYECTO : "Adquisición de Alarmas Comunitarias para la Comuna de Ñuñoa"
 UNIDAD TÉCNICA : Municipalidad de Ñuñoa
 CÓDIGO BIP : 40007857-0
 ID MERCADO PÚBLICO : 5482-42-LQ21
 FINANCIAMIENTO : F.N.D.R.

Presupuesto aprobado

FUENTE	ASIGNACION	APORTE (M\$)
F.N.D.R.	EQUIPOS	224.622
TOTAL		224.622

IDI 2021 Moneda Presupuestaria

II. GENERALIDADES

A) Descripción del proyecto

La ejecución del proyecto consiste en la adquisición a través de Mercado Público del sistema de alarmas comunitarias. La adquisición comprende la instalación de 9.067 alarmas comunitarias compuesto por un Kit con centrales de alarmas inalámbricas, sus respectivas sirenas, baterías y alarmas.

B) Antecedentes proceso de licitación

El llamado a licitación fue de carácter público, establecido en el portal de compras públicas mediante el código ID 5482-42-LQ21, cuya apertura fue efectuada a través del Portal Mercado Público se celebró el día 28.05.2021, presentándose las siguientes ofertas: (4)

- | | |
|---|--------------------------|
| 1. SEGURIDAD FS SPA | RUT: 76.290.039-4 |
| 2. COMERCIAL CHILETRADE LTDA | RUT: 76.069.617-K |
| 3. GRUPO CEGA SPA | RUT: 77.085.364-8 |
| 4. UNIVERSAL SECURITY SAFETY (UTP) | RUT: 76.854.393-3 |

La Comisión de Evaluación fue integrada por el Director de la Secretaría Comunal de Planificación, Director de Administración y Finanzas, Director de Asesoría Jurídica, Director de Obras Municipales y DIDECO.

III.- INFORME DE EVALUACIÓN

Revisado el contenido de los antecedentes solicitados en las Bases de Licitación elaboradas por la Unidad Técnica e informe presentado por la Comisión de Evaluación de la Unidad Técnica, se puede indicar lo siguiente:

- a) **Empresa SEGURIDAD FS SPA.:** Oferta aceptada, Cumple con todos los requerimientos establecidos.
- b) **Empresa COMERCIAL CHILETRADE:** Oferta aceptada, Cumple con todos los requerimientos establecidos.
- c) **Empresa GRUPO SGA SPA.:** Oferta aceptada, Cumple con todos los requerimientos establecidos.
- d) **Empresa UNIVERSAL SECURITY SAFETY (UTP).:** Oferta aceptada, Cumple con todos los requerimientos establecidos.

IV.- EVALUACIÓN DE OFERTAS:

SEGURIDAD FS SPA	213.390.900	140
COMERCIAL CHILETRADE	213.390.900	120
GRUPO SGA SPA	213.390.901	120
UNIVERSAL SECURITY SAFETY	213.390.900	154

V.- APLICACIÓN PAUTA DE EVALUACIÓN

Según la siguiente pauta de evaluación expuesta en las Bases de Licitación:

- a. Oferta Económica : 40%
- b. Propuesta Técnica : 30%
- c. Experiencia : 10%
- d. Personal Técnico : 8 %
- e. Garantía Equipos : 10 %
- f. Requisitos Formales : 2%

Total : 100 %

PUNTAJE TOTAL

OFERENTE - RAZON SOCIAL	CRITERIO 1.- Oferta Económica (40%)	CRITERIO 2.- Propuesta Técnica (30%)	CRITERIO 3.- Experiencia (10%)	CRITERIO 4.- Cantidad de Personal Técnico (8%)	CRITERIO 5.- Plazo Garantía Equipos (10%)	CRITERIO 6.- Cumplimiento de los Requisitos (2%)	PONDERACIÓN FINAL	PRELACIÓN
SEGURIDAD FS SPA	40%	15%	10%	8%	10%	0%	83%	Segundo
COMERCIAL CHILETRAD E LIMITADA	40%	15%	10%	8%	10%	0%	83%	Segundo
GRUPO CEGA SPA	40%	15%	10%	8%	10%	0%	83%	Segundo
UNIVERSAL SECURITY SAFETY & INNOVATION SPA	40%	30%	10%	8%	10%	0%	98%	Primero

VI. CONSIDERACIONES ADMINISTRATIVAS

- Se solicita a su vez, que si ha de dictarse el acto adjudicatorio con posterioridad a lo informado en el cronograma de licitación, además de cumplir con el artículo 41 del D. S. N° 250/2004 (Hacienda), en el sentido de informar la nueva fecha de la adjudicación y de explicar las razones de la modificación de los plazos, además requiriendo a los oferentes expresar su voluntad expresa en orden a mantener su oferta en las condiciones presentadas, además de la correspondiente extensión de la caución respectiva, para evitar solicitudes de actualización de precios a contratar, en virtud de una eventual ruptura al principio de equilibrio económico de las prestaciones mutuas (aplican dictámenes de la Contraloría General de la República N° 6.502-2004, 21.551-2009, y 28.728 y 49.409, ambos de 2012).
- Se debe evitar la duplicidad de funciones y propender a los controles por oposición. De esta forma dispone el Artículo 12 bis del D. S. N° 250/2004 (Hacienda) "Delimitación de funciones: Las entidades procurarán promover medidas tendientes a delimitar las funciones y ámbitos de competencia de los distintos funcionarios que participan en las múltiples etapas de los procesos de compra, en cuanto a que la estimación del gasto; la elaboración de los requerimientos técnicos y administrativos de la compra; la evaluación y la adjudicación; y la administración del contrato y la gestión de los pagos, sean conducidos por funcionarios o equipos de trabajo distintos". Lo antedicho para tener en cuenta en futuros procesos que los funcionarios que evalúan una licitación deben ser diferentes de aquellos que firman los contratos, de aquellos que cursan estados de pago o de la Secretaría que genera la contratación.
- Por último, se sugiere a esa Unidad Técnica, que, si para futuros procesos ha de usar bases de licitación entregados por este Servicio mandante, acomode las cláusulas de la misma a la necesidad de su contratación, a fin de simplificar y clarificar el análisis de documentación en las distintas etapas del proceso licitatorio, y así atraer la mayor cantidad de ofertas del mercado y acceder a las mejores condiciones posibles.

VI.- RESULTADO DEL PROCESO

Vistos los antecedentes presentados, donde la Unidad Técnica procedió a la licitación de la presente iniciativa, no se observan inconvenientes para que la Unidad Técnica de la Municipalidad de Ñuñoa, adjudique, con acuerdo a su facultad y atribuciones emanadas del Convenio Mandato Respectivo, a la empresa **UNIVERSAL SECURITY SAFETY en UTP con INNOVATION SPA, RUT: 76.854.393-3** por un monto total de \$ 213.390.900.-IVA incluido y un plazo de ejecución de 154 días corridos.

VII.- PRESUPUESTO DISPONIBLE

PRESUPUESTO DISPONIBLE (MILLONES DE PESOS)	
DETALLE	MONTO \$
MONTO APROBADO	224.622.000
PRESENTE ADJUDICACIÓN	213.390.900

La oferta se enmarca dentro del presupuesto aprobado.

Carlos Raúl Basaletti Alvarado

ANALISTA DE PROYECTOS

Firma Electrónica Avanzada

rut: 14.394.550-2

email: cbasaletti@gobiernosantiago.cl

serie: 6412663023695285783

verificar: <https://firma.digital.gob.cl/ra/getCertificates>

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN**

ÑUÑO A, 13 JUL 2021

ORD. N°A 1200 / 1202 /

ANT.: Ord 1145 que informe sobre
proyecto aprobado con
financiamiento FNDR

MAT.: Hace ingreso de propuesta de
adjudicación

DE: EMILIA RÍOS SAAVEDRA
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A

A: FELIPE GUEVARA STEPHENS
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO

Junto con saludar, hago ingreso de propuesta de adjudicación de licitación de
proyecto "Adquisición de Alarmas Comunitarias Comuna de Ñuñoa" ID:5482-42-
LQ21, que se adjunta.

Sin otro particular, saluda atentamente a UD.,



EMILIA RÍOS SAAVEDRA
ALCALDESA

ERS/SAL/AMB
Distribución
- SUBDERE
- SECPLA

000007



**DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE INICIATIVAS DE INVERSIÓN Y
ACTIVOS NO FINANCIEROS.**



I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA
SECRETARÍA MUNICIPAL
CENTRAL DE DOCUMENTACIÓN
INGRESO
RECIBIDO: 03 JUN 2021
HORA: 14:15
FOLIO: 4333

GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO
ORD. N° 001145 28.05.2021
OFICINA DE PARTES

ORD. N°

ANT.: Res.Ext. N° 2230 GORE R.M..

MAT.: Informa sobre proyecto aprobado con financiamiento FNDP.

DE: JEFA DIVISIÓN ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN

A: ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA

1. Como es de su conocimiento, el Consejo Regional Metropolitano en Sesión Ordinaria N° 18 del 2020 aprobó el siguiente proyecto para la etapa de ejecución:


PROYECTO	BIP N°	MONTO FNDP M\$
ADQUISICION DE ALARMAS COMUNITARIAS COMUNA DE ÑUÑOA	40007857-0	224.622

Consecuentemente, podrán iniciarse los procesos licitatorios, generación de contratos y en general toda gestión propia de la ejecución del proyecto, ya que la iniciativa cuenta con Convenio Mandato respectivo, Res. Ext. N° 2230, adjunta.

2. Finalmente, informo a usted, que se ha asignado en calidad de analista, para esta iniciativa de inversión, al Profesional Sr. Carlos Basaletti Alvarado, Ingeniero Civil Electricista.

Se solicita que el funcionario designado por la Unidad Técnica para administrar el proyecto, tome contacto con el analista al fono: (2)2509436 y/o a la dirección electrónica cbasaletti@gobiernosantiago.cl, con el propósito de coordinar debidamente la gestión de ambas instituciones.

Sin otro particular, saluda cordialmente a Ud.


CLAUDIA BENDECK INOSTROZA
 JEFA
 DIVISIÓN ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN

RAS/GBA
DISTRIBUCION:

- Indicado
- División Análisis y Control de Gestión.
- Departamento de Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos No financieros.
- Analista Carlos Basaletti Alvarado
- SECPLA I.M Ñuñoa
- Oficina de Partes

1647236A



COMITÉ DE ADQUISICIÓN N° 43 /2021

"ADQUISICIÓN ALARMAS COMUNITARIAS COMUNA DE ÑUÑOA"

ID: 5482-42-LQ21

Con fecha 24 de Junio de 2021 se constituye la Comisión Evaluadora de la licitación pública denominada "**ADQUISICIÓN ALARMAS COMUNITARIAS COMUNA DE ÑUÑOA**", ID: **5482-42-LQ21**, aprobada por Decreto Alcaldicio N°690 de fecha 4 de Mayo de 2021.

Para efectos de evaluación de la referida propuesta, se consideran como antecedentes los siguientes documentos:

- a) El Decreto Alcaldicio 690/04-05-2101 que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas para el llamado a propuesta pública "**ADQUISICIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS COMUNA DE ÑUÑOA**" ID: **5482-42-LQ21**
- b) El Decreto Alcaldicio 775/24-05-2021 que aprueba las respuestas y aclaraciones a la Propuesta Pública **ADQUISICIÓN ALARMAS COMUNITARIAS, COMUNA DE ÑUÑOA** ID: **5482-42-LQ21**
- c) El Decreto Alcaldicio 788/26-05-2021 que modifica los plazos de la Propuesta Pública **ADQUISICIÓN ALARMAS COMUNITARIAS, COMUNA DE ÑUÑOA** ID: **5482-42-LQ21**
- d) El Acta de apertura de fecha 28 de Mayo de 2021.

I. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realizará de conformidad con los criterios de evaluación señalados en el punto N°16 de las Bases Administrativas Especiales. La Comisión Evaluadora está integrada por:

- a) Director de la Secretaría Comunal de Planificación (quien lo preside), o subrogante.
- b) Director de la Dirección de Administración y Finanzas, o subrogante.
- c) Directora de Asesoría Jurídica, o subrogante.
- d) Director de Obras o su subrogante.
- e) Directora de Desarrollo Comunitario o subrogante.

La Comisión deberá analizar el contenido de los antecedentes que se presenten en cada propuesta para verificar si éstas cumplen con los requisitos establecidos en las bases de licitación, si están completos y permiten la aplicación de la Pauta de Evaluación, esto es, si son Ofertas Evaluables.

La Comisión asignará los puntajes a cada oferta admisible durante el acto de apertura según se señale en la pauta de evaluación y elaborará una propuesta de



adjudicación, la que se consignarán en un informe que será firmado por los miembros de dicha comisión y presentado al Alcalde para su aprobación.

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "EXPERIENCIA".

Si aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "GARANTÍA EQUIPOS".

Si aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "OFERTA ECONÓMICA".

De persistir la igualdad, se preferirá a aquel oferente que primero haya ingresado su oferta en el Portal".

II. DEL ACTO DE APERTURA

Con fecha 28 de Mayo de 2021, de acuerdo a lo señalado en el calendario de licitación final, se procedió a la apertura electrónica de la propuesta pública ID N° 5482-42-LQ21, la que fue integrada según consta en acta por:

Miguel Ángel Ponce de León	Secretario Municipal
Perla Seguel Torres	Dirección de Administración y Finanzas
Roberto Epuleo Retamal	Director Secretaría Comunal de Planificación (S)
Patricio Reyes Tapia	Director Obras Municipales
Jorge Urizar Acosta	Dirección de Desarrollo Comunitario

Durante el acto de apertura se verifica que los oferentes presenten de acuerdo a lo estipulado los antecedentes señalados en el punto 3 de las Bases Administrativas:

Documentos Administrativos:

- a) Garantía de Seriedad de la Oferta, se deberá entregar una caución que garantice la seriedad de la oferta tomada a la orden de la Unidad Técnica (Municipalidad de Ñuñoa), con un plazo de vigencia de a lo menos 120 días corridos (ciento veinte días corridos) contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas. Su glosa deberá indicar lo siguiente: "Para garantizar la seriedad de la oferta la propuesta pública: ADQUISICIÓN ALARMAS COMUNITARIAS, COMUNA DE ÑUÑO A. ID 5482-42-LQ21. (DOCUMENTO ESENCIAL).

Excepcionalmente, con motivo de la pandemia de Virus Covid19, la entrega de este documento podrá realizarse de manera electrónica avanzada; de acuerdo a la Directiva 34 Recomendaciones sobre contratación pública para órganos compradores de fecha 13 de Abril de 2020, o bien, presentarse físicamente en dependencias de la Unidad Técnica, según las instrucciones que se detallan en el punto N° 3 de las Normas Especiales de las presentes Bases. La garantía debe entregarse en un sobre sellado, indicando en la carátula:

- Nombre del proyecto
- ID Licitación
- Nombre y Rut de la empresa participante



No es necesario subir copia digitalizada de esta garantía al portal www.mercadopublico.cl.

- b) Anexo N°3: "Identificación Unión Temporal de proveedores y Declaración de Socios o Accionistas". Documento esencial.
- c) Anexo N°2: "Declaración jurada de no estar inhabilitado para suscribir contratos" (en caso de Unión Temporal de Proveedores, se debe presentar una copia por cada empresa integrante).
- d) Sólo para Uniones Temporales de Proveedores: Documento público que dé cuenta del acuerdo para ofertar de esa forma.
- e) Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales, emitido por la Dirección del Trabajo (F-30)

Documentos Técnicos:

- a) Anexo N°6: Garantía Técnica por el plazo que establezca el Oferente y que garantice técnicamente los bienes ofertados (alarmas, bocinas) y sus componentes. Esta garantía deberá ser fundada, considerando la calidad y duración de los materiales o elementos de los bienes ofertados y componentes. Documento esencial.
- b) Catálogos de los bienes ofertados, además, de los documentos que puedan requerirse en las Bases Técnicas. Los catálogos deben estar expresados en idioma español, en caso contrario deberán acompañar la traducción correspondiente.
- c) Anexo N°7: Carta compromiso relativo al servicio de post venta, que cubra el bien ofertado y sus componentes. Documento esencial.
- d) Anexo N°4 y Certificaciones de experiencia de los proyectos ejecutados por el supervisor declarados en él. Para cada proyecto declarado se debe adjuntar un certificado de experiencia técnica, emitido por el Mandante, que acredite que el proyecto fue implementado exitosamente en su totalidad. Dicho certificado debe indicar explícitamente la misma información ingresada en el formulario de experiencia. Los proyectos que no tengan su certificado de experiencia no serán considerados.
- e) Plan de trabajo que incluya el detalle de la oferta, de acuerdo a lo señalado en punto 5 de las especificaciones técnicas. Documento esencial.
- f) Listado de profesionales de acuerdo a lo establecido en las presentes bases, adjuntando copia del título profesional y curriculum vitae.
- g) Anexo N°8 "Tabla de Condiciones técnicas mínimas". En dicho Anexo se deberá incluir el medio de verificación y/o documento requerido, donde aparezca específicamente las condiciones técnicas consultadas. Documento esencial.

Documentos Económicos:

- a) Anexo N° 9: Presupuesto detallado en el que los Proponentes indicarán las cantidades de bienes y precios unitarios, de acuerdo a partidas publicadas. Documento esencial.
- b) Anexo N° 5: Valor total de la oferta, impuesto incluido, y plazo de ejecución en días corridos. El precio total de cada ítem corresponderá al producto de la cantidad por el precio unitario y la suma de estos productos coincidirá exactamente con la suma alzada ofrecida. Documento esencial.



CUADRO RESUMEN ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

Nº	OFERENTE - RAZON SOCIAL	RUT	ACEPTAR / RECHAZAR
1	SEGURIDAD FS SPA	76.290.039-4	ACEPTADA
2	COMERCIAL CHILETRADE LIMITADA	76.069.617-K	ACEPTADA
3	GRUPO CEGA SPA	77.085.364-8	ACEPTADA
4	UNIVERSAL SECURITY SAFETY & AMP INNOVATION SPA	76.854.393-3	ACEPTADA

III. PAUTA DE EVALUACIÓN

CRITERIO	PONDERACIÓN
Oferta Económica	40%
Propuesta Técnica	30%
Experiencia	10%
Cantidad de Personal Técnico	8%
Plazo Garantía Equipos	10%
Cumplimiento de los Requisitos	2%
TOTAL	100%

CRITERIO 1.- Oferta Económica (40%): Se evaluó la Oferta Económica acorde lo informado en el portal Mercado Público.

En la evaluación de las ofertas se aplicará el Análisis de Mínimo Costo, donde se considerará la relación entre cada oferta (en pesos chilenos) y la de menor costo (la que no podrá ser inferior del 95% del presupuesto) según la siguiente fórmula:
[[Oferta más económica en pesos / Oferta económica evaluada en pesos] x 100] x 0.40.

Evaluación criterio 1:

OFERENTE	FÓRMULA	PORCENTAJE DE PRESUPUESTO	PUNTAJE	% Obtenido
SEGURIDAD FS SPA	$213.390.900/213.390.900 * 100 * 0,4$	95%	40	40%
COMERCIAL CHILETRADE LIMITADA	$213.390.900/213.390.900 * 100 * 0,4$	95%	40	40%
GRUPO CEGA SPA	$213.390.900/213.390.901 * 100 * 0,4$	95%	40	40%
UNIVERSAL SECURITY SAFETY & INNOVATION SPA	$213.390.900/213.390.900 * 100 * 0,4$	95%	40	40%

CRITERIO 2.- Propuesta Técnica (30%).

Se evaluará la propuesta técnica de acuerdo a lo indicado en las Especificaciones Técnicas.

Propuesta Técnica	Puntaje
Presenta toda la información	100 pts
Presenta parcialmente la información	50 pts
No presenta la información	0 pts

Evaluación criterio 2:

OFERENTE	PRESENTA INFORMACION	PUNTAJE	% OBTENIDO
SEGURIDAD FS SPA	No adjunta certificación SEC, CE u otra, además de su traducción en español, de acuerdo a aclaración de pregunta 5.	50	15%
COMERCIAL CHILETRADE LIMITADA	No adjunta certificación SEC, CE u otra, además de su traducción en español, de acuerdo a aclaración de pregunta 5.	50	15%
GRUPO CEGA SPA	No adjunta certificación SEC, CE u otra, además de su traducción en español, de acuerdo a aclaración de pregunta 5.	50	15%
UNIVERSAL SECURITY SAFETY & INNOVATION SPA	OK	100	30%

CRITERIO 3.- Experiencia (10%): Experiencia del supervisor en terreno del proyecto en proyectos similares.

La experiencia será la indicada en el Anexo N°4. Se deberá acompañar la documentación que respalde la experiencia, la que será a través de certificado de los mandantes.

Experiencia del supervisor	Puntaje
5 o más trabajos del supervisor	100 pts
De 3 a 4 trabajos del supervisor	70 pts
De 1 a 2 trabajos del supervisor	50 pts
Sin trabajos del supervisor	0 pts

Evaluación criterio 3:

OFERENTE	EXPERIENCIA	PUNTAJE	% OBTENIDO
SEGURIDAD FS SPA	6 trabajos	100	10%
COMERCIAL CHILETRADE LIMITADA	6 trabajos	100	10%
GRUPO CEGA SPA	6 trabajos	100	10%
UNIVERSAL SECURITY SAFETY & INNOVATION SPA	6 trabajos	100	10%



CRITERIO 4.- Cantidad de personal técnico (8%): Se evaluará la cantidad de instaladores de alarmas comunitarias que el oferente ofrezca en su propuesta, en calidad de full time y exclusivos al proyecto. Se establece que al menos se deberá ofrecer un mínimo de 4 instaladores, sin considerar al Supervisor. La asignación del puntaje será de la siguiente manera:

Cantidad de personal técnico	Puntaje
Más de 8 instaladores	100 pts
6 a 7 instaladores	70 pts
4 a 5 instaladores	35 pts
Menos de 4 instaladores	Fuera de bases

Evaluación criterio 4:

OFERENTE	CANTIDAD DE INSTALADORES	DE	PUNTAJE	% OBTENIDO
SEGURIDAD FS SPA	11		100	8%
COMERCIAL CHILETRADE LIMITADA	10		100	8%
GRUPO CEGA SPA	12		100	8%
UNIVERSAL SECURITY SAFETY & INNOVATION SPA	9		100	8%

Nota: En el caso del oferente UNIVERSAL SECURITY SAFETY & INNOVATION SPA, se respeta listado de 8 técnicos de servicio más supervisor encargado de desarrollo y gestión, con certificación de instalador.

CRITERIO 5.- Garantía Equipos (10%). El oferente que proponga el mayor plazo para la garantía de los equipos, obtendrá el mayor porcentaje de acuerdo a lo siguiente:

Garantía Equipos	Puntaje
2 años o más	100 pts
1 o menos de 2 años	50 pts
Menos de 1 año	30 pts
Sin garantía	0 pts

Evaluación criterio 5:

OFERENTE	MESES DE GARANTÍA	PUNTAJE	% OBTENIDO
SEGURIDAD FS SPA	38 meses	100	10%
COMERCIAL CHILETRADE LIMITADA	25 meses	100	10%
GRUPO CEGA SPA	24 meses	100	10%
UNIVERSAL SECURITY SAFETY & INNOVATION SPA	24 meses	100	10%

CRITERIO 6.- Cumplimiento de los Requisitos (2%):

Será determinado por la Comisión Evaluadora durante el estudio y análisis de las ofertas presentadas, asignando el puntaje que a continuación se señala:

Obtendrán 100 puntos, las ofertas que estén planteadas en forma clara, precisa y completa, de manera que la Comisión Evaluadora no requiera buscar antecedentes adicionales o solicitar aclaraciones o completar los antecedentes vía foro inverso en el Portal Mercado Público.

Obtendrán 50 puntos, las ofertas que entreguen los antecedentes solicitados a través de foro Inverso dentro del plazo establecido para tal efecto.

Obtendrán 0 puntos, las ofertas que no cuenten con la condición señalada precedentemente.

El plazo estipulado para dar respuesta a las solicitudes efectuadas por el Municipio será de 48 horas corridas, contadas desde la publicación del requerimiento por parte de la Municipalidad en el sistema de información.

Se deja constancia que serán rechazadas las propuestas de los oferentes que no acompañen documentos señalados como ESENCIALES antes del cierre de recepción de ofertas original.

PONDERACIÓN=Puntaje Obtenido*0.02

Evaluación criterio 5:

OFERENTE	CUMPLE CON TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS	PUNTAJE	% OBTENIDO
SEGURIDAD FS SPA	No adjunta formulario F-30 vigente	0	0%
COMERCIAL CHILETRADE LIMITADA	Error Anexo 9 Señala que $1.133*158.270=179.320.084$, cuando es $179.319.910$	0	0%
GRUPO CEGA SPA	Error Anexo 9 Señala que $1.133*158.271=179.320.085$, cuando es $179.321.043$	0	0%
UNIVERSAL SECURITY SAFETY & INNOVATION SPA	Error Anexo 5 (Indica como valor neto de la oferta \$179.320.094, siendo que en el portal indica \$179.320.084). No adjunta información de contacto para validar experiencia.	0	0%



EVALUACION FINAL

OFERENTE - RAZON SOCIAL	CRITERIO 1.- Oferta Económica (40%)	CRITERIO 2.- Propuesta Técnica (30%)	CRITERIO 3.- Experiencia (10%)	CRITERIO 4.- Cantidad de Personal Técnico (8%)	CRITERIO 5.- Plazo Garantía Equipos (10%)	CRITERIO 6.- Cumplimiento de los Requisitos (2%)	PONDERACIÓN FINAL	PRELACIÓN
SEGURIDAD FS SPA	40%	15%	10%	8%	10%	0%	83%	Segundo
COMERCIAL CHILETRADE LIMITADA	40%	15%	10%	8%	10%	0%	83%	Segundo
GRUPO CEGA SPA	40%	15%	10%	8%	10%	0%	83%	Segunda
UNIVERSAL SECURITY SAFETY & INNOVATION SPA	40%	30%	10%	8%	10%	0%	98%	Primero



IV. RESUMEN DE EVALUACIÓN

La evaluación se efectuó en estricto apego a los criterios de evaluación señalados en las bases de licitación y según la documentación ingresada al portal www.mercadopublico.cl, la cual tuvo a la vista esta comisión y que son parte integrante de la presente Acta de Evaluación.

En base a lo anteriormente expuesto, la comisión evaluadora propone al señor Alcalde, adjudicar la Propuesta Pública **ADQUISICIÓN ALARMAS COMUNITARIAS COMUNA DE ÑUÑO A**, ID: 5482-42-LQ21, al oferente **UNIVERSAL SECURITY SAFETY & AMP INNOVATION SPA RUT: 76.854.393-3**.

En señal de conformidad firman la presente Acta:

DIRECTOR (S) SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN	
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	Voto Correo electrónico
DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA	Voto Correo electrónico
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES	Voto Correo electrónico
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO	Voto Correo electrónico

CONSTANCIA

Los miembros de la comisión evaluadora declaran no poseer los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 62 de la Ley 18575, antecedente del mismo regulado por el DFL 1/19653 del año 2000, ni poseer conflicto de interés para con sociedad de personas de las que aquellos o estas formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o estas sean accionistas, ni sociedades abiertas en que aquellos o estas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades ante dichas que estén participando de la presente licitación.

M

Comunicación interna

Solicita Visto Bueno comité de adquisiciones Recibido x

Andrés Argandoña Besoain

Estimad@s, se solicita visto bueno de comité de adquisiciones realizado ayer Jueves 24 de Junio, que se adjunta.

jurizan@munos.cl

para mí, Perla, Guillermo, Elizabeth, Felipe, Ximena, Patricia, Marta, Roberto

Buenos días, Ok aprobado

Saludos

Jorge Lizasoain
Coleccionista Titular - Unidad de F.
Dpto. Organización Comunitaria - DIDECO

jurizan@munos.cl
Tel 3 2267902



El cent Ponto 192

Patricio Reyes Tapia

Andrés Por mí para Ok al acta. Atte. Estimad@s, se solicita visto bueno de comité de adquisiciones realizado ayer Jueves 24 de Junio, que se adjunta. — Atenta

Elizabeth Aguilera Carrasco

para Patricio, mí, Perla, Guillermo, Jorge, Felipe, Ximena, Marta, Roberto

ok

Saludos Cordiales,

000018

M

from: pseguel@munos.cl

RV: Solicita Visto Bueno comité de adquisiciones Recibidos x

pseguel@munos.cl

para mí, Patricia

Estimado day V'B

Atentamente

Patricia Seguel Torres
Profesional DAF
Dpto. Control de Gestión

De: Andrés Argandoña Basadre <argandoab@munos.cl>

Enviado el: viernes, 25 de junio de 2021 09:21

Para: Patricia Seguel <pseguel@munos.cl>; Guillermo Reeves <grees@munos.cl>; Jorge Utrera <jutrera@munos.cl>; Elizabeth Aguilera Carrasco <ezaguilera@munos.cl>; Felipe Contreras I
Villaseca <fvillaseca@munos.cl>; Patricia Reyes <preyes@munos.cl>; Mery Cabellero <mcabellero@munos.cl>; Roberto Espino <respino@munos.cl>

Asunto: Solicita Visto Bueno comité de adquisiciones

Estimada, se solicita visto bueno de comité de adquisiciones realizado ayer Jueves 24 de Junio, que se adjunta.

Atentamente,

Andrés Argandoña
Profesional Privado
Secretaría de Planificación

argandoab@munos.cl
FONO 2 23407522



000019



DECRETO N° 690

ÑUÑOA, 04 MAY 2021

TENIENDO PRESENTE

- a) La necesidad de contratar el servicio "ADQUISICIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS COMUNA DE ÑUÑOA", ID: 5482-42-LQ21 Unidad técnica Dirección de Obras Municipales.
- b) Que el proceso de licitación se inició por primera vez con fecha 15 de Enero de 2021, cumpliéndose con el plazo estipulado en la letra d) de la cláusula sexta del Convenio Mandato entre el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y el Municipio de Ñuñoa.
- c) El Decreto Alcaldicio 63/15-01-2021 que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas para el llamado a propuesta pública "ADQUISICIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS COMUNA DE ÑUÑOA"
- d) El Decreto Alcaldicio 614/16-04-2021 que declara desierta la propuesta pública "ADQUISICIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS COMUNA DE ÑUÑOA" ID: 5482-88-LQ20
- e) El Decreto Alcaldicio 1454/3-12-2020 que autoriza la realización de la licitación "ADQUISICIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS COMUNA DE ÑUÑOA"
- f) La Resolución Exenta 2230/17-12-2020 del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago que aprueba el Convenio mandato de fecha 27 de Octubre de 2020 con el Municipio de Ñuñoa.
- g) El Decreto Alcaldicio 1585/23-12-2020 que aprueba el Convenio mandato mencionado en el punto f)
- h) Que la Secretaría Comunal de Planificación procedió a la elaboración de las Bases Administrativas y Técnicas para el llamado a Propuesta Pública "ADQUISICIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS COMUNA DE ÑUÑOA", ID: 5482-42-LQ21, las que fueron aprobadas el día 26 de Abril de 2021 en Comité de Bases.
- i) El Acta de Comité de Bases de fecha día 26 de Abril de 2021 que se adjunta.

VISTOS

- 1 Lo dispuesto en los artículos 5°, letra c); 8°, inciso tercero; 36 y 63, letra f) e i), y 66 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2 Lo establecido en la Ley N°19.886 "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios" y su Reglamento.



060020



Municipalidad de Nuñoa

04 MAY 2021

DECRETO N° 690



DECRETO

1. Apruébense las Bases Administrativas y Técnicas para el llamado a propuesta pública "ADQUISICIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS COMUNA DE ÑUÑO A" ID: 5482-42-LQ21, documento que forma parte integrante del Decreto.
2. Publíquese por la Secretaría Comunal de Planificación en el Portal de Mercado Público.
3. Regístrese y Publíquese en el Repositorio Digital. Cúmplase y hecho, archívese.



MIGUEL ÁNGEL PONCE DE LEÓN GONZÁLEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

AZT/MAPDLG/R/R/AAB

Distribución:

- SECPLA
- Todas las Direcciones Municipales
- Concejo
- CEDOC



ANDRÉS ZARH TROY
ALCALDE



000021



DECRETO N° 775

ÑUÑO A, 24 MAY 2021

TENIENDO PRESENTE

- a) El Decreto Alcaldicio 63/15-01-2021 que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas para el llamado a propuesta pública "ADQUISICIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS COMUNA DE ÑUÑO A" ID: 5482-42-LQ21
- b) El término del proceso de formulación de consultas por parte de los proponentes a través del portal Mercado Público, que finalizó el día 14 de Mayo de 2021 a las 21:00 horas, donde ingresaron 17 consultas individualizadas en el acta del comité.
- c) El Acta de Comité de Bases de fecha 19 de Mayo de 2021, donde sus integrantes revisaron y aceptaron las consultas formuladas a la Propuesta Pública ADQUISICIÓN ALARMAS COMUNITARIAS, COMUNA DE ÑUÑO A ID: 5482-42-LQ21. y sus respectivas aclaraciones de bases.

VISTOS

- 1.- Lo dispuesto en los artículos 56° y 63° letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.- Lo establecido en la Ley N°19.886 "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios" y su reglamento.



000022

DECRETO

1. Apruébese las respuestas y aclaraciones de la Propuesta Pública, **ADQUISICIÓN ALARMAS COMUNITARIAS, COMUNA DE NUÑOA ID: 5482-42-LQ21**, acorde al documento adjunto.
2. Publíquese por la Secretaría Comunal de Planificación en el Portal Mercado Público.

Regístrese y publíquese en el Repositorio Digital. Cúmplase y hecho, archívese.



MIGUEL ANGEL PONCE DE LEÓN GONZÁLEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

AZT/MAPDLG/HJM/AAB

Distribución:

- SEPLA
- Todas las Direcciones Municipales
- Concejo
- CEDOC



ANDRÉS ZARHI TROY
ALCALDE





SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

ACTA COMITÉ DE BASES

NOMBRE LICITACIÓN	ADQUISICIÓN ALARMAS COMUNITARIAS COMUNA DE RUÑO A
CODIGO	ID: 5482-42-LQ21
FECHA	18/05/2021

DIRECCION	NOMBRE	FIRMA
Dirección de SECPLA (S)	Helga Frank	
Dirección de Asesoría Jurídica	Christian Zoffoli	
Dirección de Administración y Finanzas	Guillermo Reeves	APROBACIÓN OTORGADA MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO
Dirección de Desarrollo Comunitario	Jorge Urizar	APROBACIÓN OTORGADA MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO
Dirección de Obras Municipales	Patricio Reyes	

	PREGUNTAS	RESPUESTAS
1.-	¿Se puede ofertar un control remoto de 2 botones que cumpla la misma función de los dos tonos?	No. Remitirse a las especificaciones técnicas (3 botones).
2.-	El presupuesto es de \$ 224.622.000, y las bases indican no se puede oferta menos del 95%, lo que da una cifra de \$ 213.390.900 con Iva. Ahora bien en el portal y formularios se llenan también valores netos, ante lo cual se solicita aclaren si la oferta neta es sin decimales, o en caso sea con decimales dejen establecido hasta cuantos decimales se oferta para no crear disputas de ofertas que oferten, sin decimal, o con un decimal, o con 3 decimales, o 10 decimales, algo que puede crear vicios de evaluación de ofertas identificando quien trató de tener una oferta neta más baja.	La oferta debe ser sin decimales, redondeando hacia el número entero más cercano.



000024

3.-	Confirmar validez de control remoto con 2 botones correspondientes a Tono1 y Tono2. El apagado se realiza pulsando nuevamente el botón del tono accionado	<i>No. Remitirse a las especificaciones técnica (3 botones).</i>
4.-	Confirmar validez de receptor de señal de pulsador inalámbrico que trabaje en el rango de frecuencia 300-450Mhz	<i>Se confirma.</i>
5.-	En caso de que el cargador de batería no tenga certificación SEC, ¿se puede incluir alguna certificación de calidad internacional, Ej. CE.?	<i>Se aceptará certificación Internacional reconocida. En el caso de que la certificación se encuentre en inglés u otra idioma, tendrá que acompañarse la correspondiente traducción.</i>
6.-	Confirmar si es un requerimiento que la central de alarma o receptor disponga de algún tipo de certificación internacional reconocido como por ejemplo CE, UL...	<i>Se confirma, es un requerimiento.</i>
7.-	Se puede entregar la garantía seriedad de oferta dd forma electrónica solamente sin necesidad dd entregar físicamente acorde señala la ley dd compras públicas???	<i>Sí, de acuerdo a lo señalado en el punto 3 de las bases administrativas especiales adjuntas en el portal.</i>
8.-	Estimados, Favor aclarar en el punto 16.2.3 que la experiencia del supervisor en terreno sea mediante certificados que indiquen claramente que el supervisor en terreno ejecuto el proyecto representando a la empresa que está postulando en esta licitación, ya que finalmente la empresa es la responsable y la que está participando del proceso licitatorio.	<i>Se está acreditando la experiencia del supervisor, independiente de la empresa donde se haya desempeñada.</i>
9.-	Se les solicita aclarar que la experiencia del Supervisor en terreno tenga relación directa con la empresa que está postulando, ya que no es posible que otras empresas estén acreditando experiencia de un supervisor en terreno en proyectos ejecutados por otras empresas.	<i>Remitirse a respuesta de Pregunta N°8.</i>
10.-	Debido a la magnitud de este proyecto, no es posible que no evalúen la experiencia de la empresa y solo evalúen la del supervisor. Por lo mismo, solicitamos que quede muy claro que la experiencia del supervisor tenga relación directa con la empresa que está postulando en la presente licitación.	<i>Remitirse a respuesta de Pregunta N°8.</i>

000025

11.-	Estimados, Queremos dejar muy en claro, que los certificados entregados por los mandantes, solo tienen validez para la empresa que ejecuta el proyecto en dicho organismo, por lo tanto, presentar experiencia de un supervisor y que no tenga relación directa con la empresa que está postulando en esta licitación, no tiene respaldo y menos legitimidad.	Remitirse a respuesta de Pregunta N°8.
12.-	Los certificados de experiencia emitidos por lo organismo pertinentes, siempre son dirigidos a la empresa que ejecuta el proyecto, por lo tanto, dicho documento, solo es válido para que sea utilizado por la empresa que esta postulando y no de forma individualiza para el supervisor y menos para que sea utilizada por otras empresas.	Remitirse a respuesta de Pregunta N°8.
13.-	Podría acreditar el máximo de experiencia con una antigüedad de un mes? O incluso creada solo para participar en esta licitación? Cual seria la experiencia objetiva de la empresa? Si así fuera, no le parece está mal definido el criterio o eventualmente guiado?	La Municipalidad verifica la legalidad de la documentación presentada. Remitirse a respuesta de Pregunta N°8
14.-	Creemos deben ser claros y no dejar dar pie a dobles lecturas, la marca de los equipos a ofertar deben ser marcas registradas en Chile o puedo ofertar sin ninguna marca respaldada en Chile?	El oferente tiene la libertad de seleccionar la marca de los equipos ofertados, Independiente su origen, siempre y cuando cumpla con todas la exigencias técnicas establecidas en bases.
15.-	Puedo ofertar sirena 4 tonos? Control 4 botones?	No. Remitirse a las especificaciones técnicas.
16.-	Cuando piden describir la marca, se refieren a marcas registradas en Chile?	No se solicita descripción de marcas.
17.-	Puedo ofertar una marca que no tenga ningún respaldo en Chile?	Remitirse a respuesta de Pregunta N°14

Aclaración N° 1: En las Bases de la licitación, en el punto 3.2 letra d),

Donde dice: "Anexo N°4 y Certificaciones de experiencia de los proyectos declarados en él. Para cada proyecto declarado se debe adjuntar un certificado de experiencia técnica, emitido por el Mandante, que acredite que el proyecto fue implementado exitosamente en su totalidad. Dicho certificado debe indicar explícitamente la misma información ingresada en el formulario de experiencia. Los proyectos que no tengan su certificado de experiencia no serán considerados";

Debe decir: "Anexo N°4 y Certificaciones de experiencia de los proyectos ejecutados por el supervisor declarados en él. Para cada proyecto declarado se debe adjuntar un certificado de experiencia técnica, emitido por el Mandante, que acredite que el proyecto fue implementado exitosamente en su totalidad. Dicho certificado debe indicar explícitamente la misma información ingresada en el formulario de experiencia. Los proyectos que no tengan su certificado de experiencia no serán considerados."

Aclaración N° 2: En el Anexo 4, en su título,

Donde dice: "EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS SIMILARES EN MUNICIPALIDADES"

Debe decir: "EXPERIENCIA DEL SUPERVISOR EN LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS SIMILARES EN MUNICIPALIDADES"

000027

M

Buscar correo



8 de 4 077

Acta comité de Respuestas recibidos *

Aviación Argentina/Aviación Nacional
Estimado/a, adjunto esta de comité de respuestas y aclaraciones de la mailera solicitando su Voto Bueno. Se incorporaron dos aclaraciones respecto del tema que

Diferencia Buques
Acceso recibos. Aprobado Alrededores.

juris@nuñoa.cl
para mí

OK, aprobado

Estadón

Jorge Lizasoain
Comité de Respuestas - Aviación es P
Dpto. Organizaciones Comunitarias - OROSCO

juris@nuñoa.cl
tel 3 3202782



Ñuñoa 120

GRACIAS OK MUCHAS GRACIAS





Municipalidad de Nuñoa



DECRETO N° 788
NUÑO A, 26 MAY 2021

TENIENDO PRESENTE

- a) El Decreto Alcaldicio 63/15-01-2021 que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas para el llamado a propuesta pública "ADQUISICIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS COMUNA DE NUÑO A" ID: 5482-42-LQ21
- b) El Acta de Comité de Bases de fecha 19 de Mayo de 2021, donde sus integrantes revisaron y aceptaron las consultas formuladas a la Propuesta Pública ADQUISICIÓN ALARMAS COMUNITARIAS, COMUNA DE NUÑO A ID: 5482-42-LQ21. y sus respectivas aclaraciones de bases.
- c) El Decreto Alcaldicio 775/24-05-2021 que aprueba las respuestas y aclaraciones a la Propuesta Pública ADQUISICIÓN ALARMAS COMUNITARIAS, COMUNA DE NUÑO A ID: 5482-42-LQ21
- d) La aprobación del comité de bases a través de correo electrónico de fecha 24 de Mayo de 2021

VISTOS

- 1.- Lo dispuesto en los artículos 56° y 63° letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.- Lo establecido en la Ley N°19.886 "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios" y su reglamento.

DECRETO

- 1. Modifíquese el calendario de la Propuesta Pública, ADQUISICIÓN ALARMAS COMUNITARIAS, COMUNA DE NUÑO A ID: 5482-42-LQ21, acorde al documento adjunto.
- 2. Publíquese por la Secretaría Comunal de Planificación en el Portal Mercado Público.

Regístrese y publíquese en el Repositorio Digital. Cúmplase y hecho, archívese.



AGUDEL ÁNGEL PONCE DE LEÓN GONZÁLEZ
SECRETARÍA MUNICIPAL



ANDRÉS ZARHITROY
ALCALDE

AZT/MAPDLG/GPB/AAB

Distribución:

- SECPLA
- Todas las Direcciones Municipales



000029



SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

ACTA COMITÉ DE BASES

NOMBRE LICITACIÓN	ADQUISICIÓN ALARMAS COMUNITARIAS COMUNA DE ÑUÑO A
CODIGO	ID: 5482-42-LQZ1
FECHA	24/05/2021

DIRECCION	NOMBRE	FIRMA
Dirección de SECPLA	Gino Pisani	APROBACIÓN OTORGADA MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO
Dirección de Asesoría Jurídica	Felipe Contreras	APROBACIÓN OTORGADA MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO
Dirección de Administración y Finanzas	Patricia Mellado	APROBACIÓN OTORGADA MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO
Dirección de Desarrollo Comunitario	Jorge Urizar	APROBACIÓN OTORGADA MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO
Dirección de Obras Municipales	Patricio Reyes	APROBACIÓN OTORGADA MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO

Aclaración N° 3: Modifica fecha de publicación de respuestas y anexo 1, quedando como sigue:

000030

"CRONOGRAMA DE LICITACIÓN"

La presentación de las ofertas debe realizarse a través del Portal del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, según el calendario que se presenta a continuación:

N°	Item	Fecha	Hora
1	Fecha de Publicación	4/5/2021	21:00
2	Fecha de Inicio de Preguntas	4/5/2021	21:01
3	Fecha Final de Preguntas	14/5/2021	21:00
4	Fecha de Publicación de Respuestas	24/5/2021	13:00
5	Cierre Recepción de Ofertas en www.mercadopublico.cl	28/5/2021	10:00
6	Fecha de Acto de Apertura Electrónica	28/5/2021	11:00
7	Fecha Estimativa de Adjudicación	18/6/2021	19:00

Modificaciones al calendario de la licitación.

La Municipalidad, podrá modificar el cronograma de la propuesta, modificaciones que serán aprobadas mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio y publicadas en el portal Mercado Público, siendo responsabilidad del proponente conocer las posibles modificaciones de plazos.

000031

M

Buscar correo



1 de 4 (88)

Solicita voto Recibidos x

Andrés Argenteola, Beatriz argenteola@munos.ar,
para Patricia, María, Jimena, Felipe, Guillermo, Jorge, Elizabeth, Patricia, Isabella, Heidi
Estimados, debido a que el Decreto que aprueba el acta del comitè que realizamos el día miércoles no salió publicado el día Jueves 20/05, sino que salió hoy 24/05, adjunto su VO para modificación de calendario en la ciudad de Almirante
Comarillas, que modifique fecha de publicación de respuestas desde fecha 20 de Mayo de 2021 a fecha 24 de Mayo de 2021.

13:26 (hace 3 horas)

- Almirante

Andrés Argenteola
Participante Propuestas
Secretaría de Participación



argenteola@munos.ar
RS 3 2349772

Nº 1100020212796, (Rubro - Entrega - Cua)

Andrés Argenteola Beasain

- Almirante

Olga Pizani
OK, con VOTAR

13:39 (hace 3 horas)

Patricia Bayona Tapia
Andrés Ol. Alta

13:41 (hace 3 horas)

jurizan@munos.ar

13:48 (hace 3 horas)

13:54 (hace 3 horas)



000032

M

Buscar correo



1 de 4 000

Olga Pizarri
OK, con Vº y Sº Alta

12:41 (hace 3 horas)

Patricia Reyes Tapia
Auchá Ok. Alta.

12:48 (hace 3 horas)

jurizar@munsa.cl
Ok, aprobado Saludos Estimados, debido a que el Decreto que aprueba el acta del comité que realizamos el día Miércoles no está publicado el día Jueves 20/05, si

13:34 (hace 2 horas)

Patricia Muñoz Cordero
Ok. Agradecemos Estimados, debido a que el Decreto que aprueba el acta del comité que realizamos el día Miércoles no está publicado el día Jueves 20/05, sino qu

14:42 (hace 2 horas)

Felipe Contreras Huckstadt
para mí
ok

17:07 (hace 18 minutos)



Ahorramos.

Felipe Contreras Huckstadt
Director
Dirección de Asesoría Jurídica

felipec@munsa.cl
99 3 2240 7710



www.munsa.cl

Az. Hertzval 2556, Ñuñoa - Santiago - Chile

Este mensaje corresponde a producciones del área Jurídica de este Servicio Público, elaborado por el sector profesional y no, necesariamente y salvo autorización expresa, político ni aun en los términos del artículo 8 de la Constitución Política ni lo establecido en la Ley 20.285, por el carácter reservable de su contenido, por tanto, se prohíbe su divulgación, distribución, reproducción o copia de esta comunicación en su totalidad o en parte.

000033

ACTA DE APERTURA

LICITACIÓN PÚBLICA
"ADQUISICIÓN ALARMAS COMUNITARIAS COMUNA DE ÑUÑO A"
ID: 5482-42-LQ21

Con fecha 28 de Mayo de 2021, a las 11:00 horas, se llevó a cabo la Apertura de la licitación pública, "ADQUISICIÓN ALARMAS COMUNITARIAS COMUNA DE ÑUÑO A", ID: 5482-42-LQ21, y contó con la participación de los siguientes funcionarios:

DIRECCIÓN	NOMBRE	FIRMA
Secretaría Municipal	M. P. D. L. G.	M
Secretaría de Planificación	R. E. P. U. L. C. O. ✓	
Dirección de Obras Municipales	P. M. E. Y. S. ✓	
Dirección de Administración y Finanzas	P. S. E. Q. U. E. L. ✓	
Dirección de Asesoría Jurídica	—	
Dirección de Desarrollo Comunitario	J. U. N. I. Z. A. R. ✓	

OBSERVACIONES:

LICITACIÓN PÚBLICA

"ADQUISICIÓN ALARMAS COMUNITARIAS COMUNA DE ÑUÑO A". ID: 5482-42-LQ21

NOMBRE DEL OFERENTE	3.1 DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS					3.2 DOCUMENTOS TÉCNICOS				
	a) Garantía de Seriedad de la Oferta	b) Anexo N°3: "Identificación de proveedores y Declaración de Socios o Accionistas". Documento esencial	c) Anexo N°2: "Declaración jurada de no estar inhabilitado para suscribir contratos" (en caso de Unión Temporal de Proveedores, se debe presentar una copia por cada empresa integrante).	d) Sólo para Uniones Temporales de Proveedores: Documento público que dé cuenta del acuerdo para ofertar de esa forma.	e) Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales, emitido por la Dirección del Trabajo (F-30).	f) Anexo N°6: Garantía Técnica por el plazo que establece el Ofertante y que garantiza técnicamente los bienes ofertados (alarmas, bocinas) y sus componentes.	g) Catálogos de los bienes ofertados, además, de los documentos que puedan requerirse en las Bases Técnicas	c) Anexo N°7: Carta compromiso relativo al servicio de post venta, que cubra el bien ofertado y sus componentes. Documento esencial.	d) Anexo N°4 y Certificaciones de experiencia de los proyectos ejecutados por el supervisor declarados en el	e) Plan de trabajo que incluya el detalle de la oferta, de acuerdo a lo señalado en punto 5 de las especificaciones técnicas. Documento esencial
1 Chile-trade Ltda	✓	—	✓	—	✓	✓	✓	✓	✓	✓
2 Grupo Cega	✓	—	✓	—	✓	✓	✓	✓	✓	✓
3 Universal Security	✓	—	✓	—	✓	✓	✓	✓	✓	✓
4 Seguridad FS	✓	X	✓	—	X	✓	✓	✓	✓	✓
5										
6										

OBSERVACIONES* Doc debe ser emitido con fecha anterior a la apertura

Presenta errores de tipeo en el ...

0600035

3.2 DOCUMENTOS TÉCNICOS		3.3 DOCUMENTOS ECONÓMICOS	
<p>✓</p> <p>✓</p> <p>✓</p> <p>✓</p>	<p>✓</p> <p>✓</p> <p>✓</p> <p>✓</p>	<p>✓</p> <p>✓</p> <p>✓</p> <p>✓</p>	<p>✓</p> <p>✓</p> <p>✓</p> <p>✓</p>

✓ Listado de profesionales de acuerdo a lo establecido en las presentes bases, adjuntando copia del título profesional y currículum vitae.

✓ Anexo N° 8 "Tabla de Condiciones técnicas mínimas".

✓ Anexo N° 9: Presupuesto detallado en el que los Proponentes indicarán las cantidades de bienes y precios unitarios, de acuerdo a partidas publicadas. Documento esencial.

✓ Anexo N° 5: Valor total de la oferta, impuesto incluido, y plazo de ejecución en días corridos.



Apertura Electrónica

Adquisición N° 5482-42-LQ21
Apertura de Ofertas Informada en el portal el
28/5/2021 11:03

Datos de la Adquisición 5482-42-LQ21

Número de Adquisición	5482-42-LQ21
Nombre de Adquisición	ADQUISICIÓN ALARMAS COMUNITARIAS COMUNA DE RINCOA
Tipo de Adjudicación	Adjudicación Múltiple sin Estación de DC. La entidad licitante podrá adjudicar cada línea de producto o más de un proveedor y por cantidades inferiores a las del código. UN. puede afectar la cantidad que denote hasta la cantidad solicitada. Recuerde que los precios ofrecidos no deben incluir ningún tipo de impuesto.
Estado	Cerrado
Moneda	Peso Chileno
Comprador	MUNICIPALIDAD DE RINCOA
Observaciones del Comprador	adquisición de 9067 alarmas comunitarias para los vecinos de la comuna de Rincua
Teléfonos	Fono 56-02-33437519 - Fax: --
Fecha de Publicación	4/3/2021 17:00
Fecha de Cierre	28/5/2021 10:00
Fecha de Apertura	28/5/2021 11:00

Detalle de Apertura

Proveedor	Nombre Oferta	Aceptar/Rechazar Requisitos
Comercial Chiletrada Limitado	Alarmas Comunitarias para Rincua	Oferta Aceptada
Case Matrix FeedSecure	ALARMAS COMUNITARIAS RINCOA - FEEDSECURE	Oferta Aceptada
UNIVERSAL SECURITY SAFETY & INNOVATION CS	CA-210504-1-RINCOA ALARMAS COMUNITARIAS-2	Oferta Aceptada
GRUPO CESA SPA	ADQUISICIÓN ALARMAS COMUNITARIAS COMUNA DE RINCOA	Oferta Aceptada

Observaciones Al Acto de Apertura

No se recibieron observaciones a la apertura

Número de Adquisición	5482-42-LQ21
Nombre	ADQUISICIÓN ALARMAS COMUNITARIAS COMUNA DE RINCOA
Descripción	adquisición de 9067 alarmas comunitarias para los vecinos de la comuna de Rincua

Observaciones Anteriores

L. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A
SECRETARIA MUNICIPAL

Ñuñoa, 06 JUL 2021

ORD. N°1100/1228.

ANT.: Fundación para el Desarrollo del Futbolista
Folio N° 4916 (01.07.21)

MAT.: Remite antecedentes de cambios en directorio

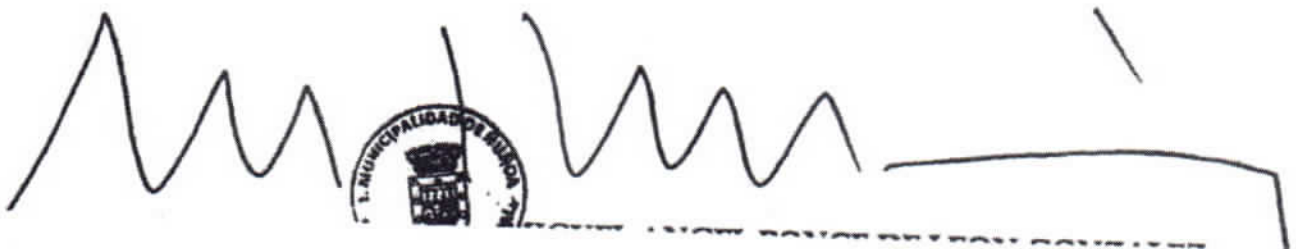
DE: SECRETARIO MUNICIPAL

A : JEFE UNIDAD DE PERSONAS JURIDICAS SIN FINES DE LUCRO
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION
DUBLE ALMEYDA N°3143
ÑUÑO A

Conforme con la normativa vigente, tengo el agrado de remitir los antecedentes relacionados con cambios al interior del Directorio de la Fundación para el Desarrollo del Futbolista, con el objeto que ese Servicio lo registre.

En particular, se mantienen en sus cargos el presidente señor Gamadiel García Sánchez, el secretario señor Luis Antonio Marín Barahona, el tesorero señor Fernando Mario Burgos Gallardo; en tanto, salen del Directorio los Directores Sergio Mauricio Villegas Sánchez y Adán Jonathan Vergara Villagra, asumiendo en sus lugares, el señor Claudio Igor Muñoz Uribe.

Saluda cordialmente a Ud.



The block contains a handwritten signature in black ink, which is somewhat stylized and jagged. Below the signature is a circular official stamp. The stamp features a central emblem and the text 'L. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A' around the perimeter. The signature and stamp are positioned over a horizontal line that appears to be a separator or a signature line.

000038

M

Solicita Visto Bueno Recibidos »

Andrés Argandoña Besoain

Estimad@s, solicito Visto Bueno Acta de apertura de licitación de Alarmas Comunitarias que se adjunta. Quedo atento a cualquier comentario

jurzar@nunoa.cl

para mí

Oki, aprobado.

Saludos

Patricio Reyes Tapia

Andrés Por mi parte, Oki con el Acta. Atte. Estimad@s, solicito Visto Bueno Acta de apertura de licitación de Alarmas Comunitarias que se adjunta. — Atentamente

Andrés Argandoña Besoain •argandonab@nunoa.cl•
para Patricia, Perla

Estimada Perla, me falta sólo su Visto Bueno del acta de apertura del Viernes.
Saludos!

000039

M

frmpseguel@munua.cl

RV: Visto bueno Acta Apertura Recibidos x

mpseguel@munua.cl

para mí, Natalia, Iván, Jorge, Elizabeth, Patricia, Jimena, Guillermo, Perla, Patricia, Felipe, Miguel
Estimado Andrés, doy V.B.

Atentamente

Felipe Seguel Torres
Profesional DAF

Dra. Andrea Argenteña Becerra <argenteña@munua.cl>

Enviado el viernes, 28 de mayo de 2021 15:28

Para: Roberto Espino <espino@munua.cl>; Helga Frank <frank@munua.cl>; Jorge Utraz <utr@munua.cl>; Elizabeth Aguilera Carrasco <aguilera@munua.cl>; Patricia Reyes <reyes@munua.cl>; Guillermo Reeves <reeves@munua.cl>; Perla Seguel <seguel@munua.cl>; Patricia Mollado <mollado@munua.cl>; Felipe Contreras Huilast <huilast@munua.cl>

Asunto: Visto bueno Acta Apertura

Estimada, por favor enviar su Visto Bueno de Acta de Apertura de Estación de Atención Comunitaria.
Saludos

Atentamente,

Andrea Argenteña
Profesional Fonoaudióloga
Servicio de Fonoaudiología

mpseguel@munua.cl
FONO 2 22041022



000040

I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE PATENTES COMERCIALES

ÑUÑO A,

MEMORANDUM N° _____ /

ANT. : Solicitud de Patente N° 2170
(22.07.2021), giro "Expendio de
Cerveza" (nueva)

MAT. : Solicita acuerdo para otorgar
patente de Alcohol nueva.

DE : ALCALDESA

A : CONCEJALAS Y CONCEJALES

Como es de su conocimiento, corresponde que éste Concejo Municipal, se pronuncie sobre las solicitudes de patentes de alcoholes, presentadas por los contribuyentes, previo conocimiento de la Comisión de Finanzas del Concejo Municipal.

Aprobación solicitud de Patente de Alcohol (nueva) – Expendio de Cerveza - El Especialista Spa., RUT. 76.606.232-6, para la ubicación Manuel Montt N° 2660.

Cabe hacer presente que dichas solicitudes cuentan con sus antecedentes, cuyas copias se adjuntan también por correo electrónico.

Saluda atentamente, a Ud.



EMILIA RIOS SAAVEDRA
ALCALDESA

ERS/PAG/RER/HMF/bfm.

DISTRIBUCION:

- Alcaldía.
- Concejo Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Asesoría Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- CEDOC.



RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA	EL ESPECIALISTA SPA	RUT	76.606.232-6
NOMBRE DE FANTASIA	EL TRIANGULO		
DIRECCION	Av. Manuel Montt N° 2660	TELEFONO	932344215
NOMBRE DEL REP. LEGAL	Jimmy Ruiz Morales	RUT	16.361.316-6
DIRECCION	Cristobal Colon N° 4738 Dpto. 52, Las Condes	TELEFONO	932344215

TRAMITE SOLICITADO Sol. 2170 del 22.07.2021, solicitud para patente nueva giro Expendio de Cerveza.

OPINION DE JJVV N° 9 General Sucre, respuesta via correo electrónico de fecha 15.09.2021 FAVORABLE

INFORME DE INSPECCION: Local se encuentra a más de 100 metros de establecimientos educacionales, recintos policiales y Salud, Informe favorable de fecha 24.08.2021. Dpto. de Inspección.

INFORME CARBINEROS DE CHILE 33° Comisaría de Ñuñoa, Ord. N° 1500/1606 (27.08.2021), Respuesta de Comisario (S) Rolando Navarrete Espinoza, procede NO acceder a la solicitud, ya que a su parecer no se estaría cumpliendo con lo establecido en el Art. 7° y 8° de la Ley de Alcoholes, por emplazarse en un lugar donde ya existen cinco locales de Alcoholes.

INFORME DIRECCION DE OBRAS Favorable de Fecha 22 de Septiembre de 2021, recibido en el Dpto. de Patentes Comerciales el día 04.10.2021.

ANTECEDENTES EN CARPETA Solicitud N° 2170 de fecha (22.07.2021)
 Certificado de Antecedentes (29.03.2021)
 Declaracion Jurada (22.07.2021)
 Inscripción S.A.G. (22.07.2021)
 Adjunta Contrato de Arriendo Legalizado
 Resolución Sanitaria del SEREMI de Salud N° 2113119324 (09.04.2021)
 El establecimiento comercial a la fecha de hoy cuenta con Patente Comercial giro Cafeteria (sin venta de alcohol) rol 235508

SE REMITE A COMISION DE FINANZAS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL CON EL OBJETO QUE ESE ORGANISMO SE PRONUNCIE.



RER/HMF/bfm.

DISTRIBUCION:

- ALCALDIA
- CONCEJO MUNICIPAL
- DAF



SOLICITUD DE PATENTE

SOLICITUD N° 2170 FECHA 22 JUL. 2021

MUNICIPALIDAD DE NUÑOA

INDIVIDUALIZACION DEL CONTRIBUYENTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL El Especialista SpA

RUT: 76.606.232-6

DIRECCION COMERCIAL Manuel Montt N° 2660

OF. _____ DEPTO. _____ LOCAL _____ COMUNA Nuñoa ROL AVALUO S.I.I. _____

FONO 932344215 CELULAR 99932432 E-MAIL honorarios@eltemplo.cl contacto@eltemplo.cl

GIRO PRINCIPAL SOLICITADO _____ Expendio de cervezas CODIGO S.I.I. _____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL Jimmy Ruiz C. IDENTIDAD 16.361.316-6

DOMICILIO PARTICULAR Av. Cristóbal Colón 473 N° 4739 DEPTO. 52

COMUNA Los Condales

FONO _____ CELULAR 932344215 E-MAIL _____

A) MARQUE CON UNA "X" SEGUN CORRESPONDA

TIPO DE PATENTE: COMERCIAL SERVICIO PROFESIONAL
 INDUSTRIAL ALCOHOLES

andrea
31/8/21

EL LOCAL ES: PROPIO ARRENDADO OTRO

EL NEGOCIO ES:

UNICO CANT. TRABAJADORES _____

CASA MATRIZ CANT. TRABAJADORES _____

SUCURSAL CANT. TRABAJADORES _____

TOTAL TRABAJADORES



B) DECLARO, BAJO JURAMENTO, QUE MI CAPITAL PROPIO, PARA EL GIRO INDIVIDUALIZADO EN ESTA SOLICITUD ES DE:

TOTAL CAPITAL \$ _____

Solicito al Jefe del Depto. de Rentas y Finanzas acoger a tramite la presente

**USO EXCLUSIVO DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
INFORME SOBRE CONDICIONES DEL LOCAL**

SOLICITUD N° 2170 FECHA 22 DE Septiembre DE 2021
 ROL PROPIEDAD: 219-18 DESTINO S.I.I. U.C.
 DIRECCION: Manuel Montt N° 2660
 GIRO: Expendios de Cervezas

SEÑOR DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS:

Esta Dirección informa a usted que respecto de la petición efectuada en la presente solicitud, en base a lo estipulado en el Artículo 24 del D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales, el pronunciamiento de esta Dirección es lo siguiente:

Zona en que se emplaza: ZT-1
 Características del local: El local cuenta con R. Fin. N° 88 (02-06-2017), destino Comercio
 Observaciones:

- Apto para el giro solicitado.
- El local se encuentra emplazado a una distancia de 100 mts. de establecimiento Educativo o de Salud

Informe: Favorable.

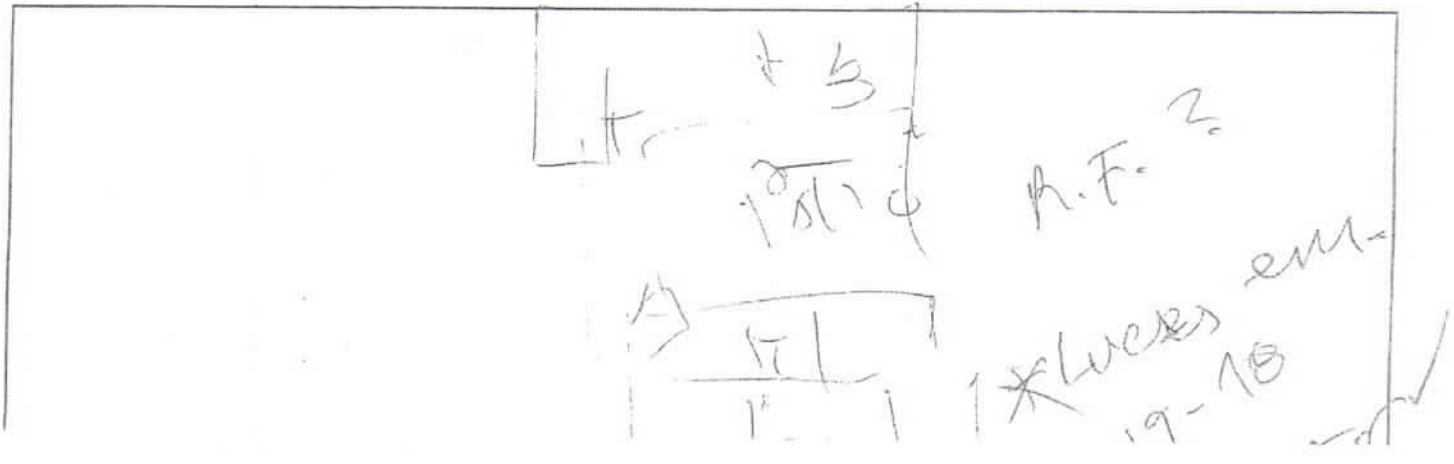
- 4 OCT 2021


 V°B° INSPECTOR
A.A.


 MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN
 DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
 DIRECTOR


 V°B° JEFF INSPECTORES

CROQUIS DEL INMUEBLE





Byron Fuentes Mármo l <bfuentes@nunoa.cl>

patente de alcohol

1 mensaje

Junta de Vecinos No.9 General Sucre <jv.general.sucre@gmail.com>

15 de septiembre de 2021, 0:13

Para: phidalgog@nunoa.cl

Cc: rsalgado@nunoa.cl, bfuentes@nunoa.cl, midiaz@nunoa.cl, Monica Vogel <monica.vogel@gmail.com>, myriam carmona <okycarmona@gmail.com>, Mireya Del Río Barañao <mdelrio@nunoa.cl>, Maria Avalos <avalos.mariasoleidad@gmail.com>

Sr. Patricio Hidalgo
Administrador Municipal
Presente

Junto con saludar me dirijo a usted para dar respuesta a su carta donde solicita nuestra opinión respecto del requerimiento de patente de alcohol del local ubicado en Manuel Montt N° 2660 Ñuñoa requerido por el contribuyente El Especialista SPA.

Dada la contingencia de pandemia y la prohibición de realizar asambleas, no nos fue posible consultar a los vecinos, por esta razón nos reunimos con la directiva de la Junta de Vecinos General Sucre Dos y decidimos visitar el local mencionado donde nos entrevistamos con los dueños, hicimos un acuerdo de buena convivencia, en varios puntos: buen manejo de la basura, evitar ruidos molestos y estacionamientos adecuados, responsabilidad que ellos se comprometieron a adquirir, manteniéndonos en contacto ante cualquier inconveniente que los vecinos nos manifiesten. Ante este compromiso decidimos dar nuestro apoyo al otorgamiento de patente de alcohol que solicita este local.

Sin más me despido atentamente
María Soledad Avalos O.
por la directiva



Ñuñoa, 24 de agosto 2021.

INFORME DE FOTOMETRAJE

**DE : LEONEL ZAMORA SKINNER
INSPECCION MUNICIPAL**

**A : BYRON FUENTES MARMOL
PATENTES COMERCIALES**

MATERIA: Fotometraje en Manuel Montt N°2660

Con fecha 24 de agosto 2021, se concurrió a cumplir lo solicitado por DAF mediante Solicitud de Patentes Municipal N°2170 de fecha 22 de julio 2021, de acuerdo a la inspección realizada se informa lo siguiente:

Dirección comercial: Manuel Montt N°2660, Ñuñoa

Razón Social: El Especialista SPA

Rut comercial: 76.606.232-6

Rol: 235.508-6

Giro: Cafetería (sin venta de alcohol)

Representante legal: Jimmy Ruiz

C.I.:16.361.316-6

Dirección Particular: Av. Cristóbal Colón N°4738 Depto.52 Las Condes

Quienes solicitan patente de alcohol nueva, giro "Expendio de cerveza"

Al momento de la fiscalización el establecimiento comercial se encontraba funcionando.

Se informa que se realizó la búsqueda y fiscalización de los alrededores del local solicitante, para verificar la existencia de algún establecimiento o institución que impida el otorgamiento de dicha solicitud.

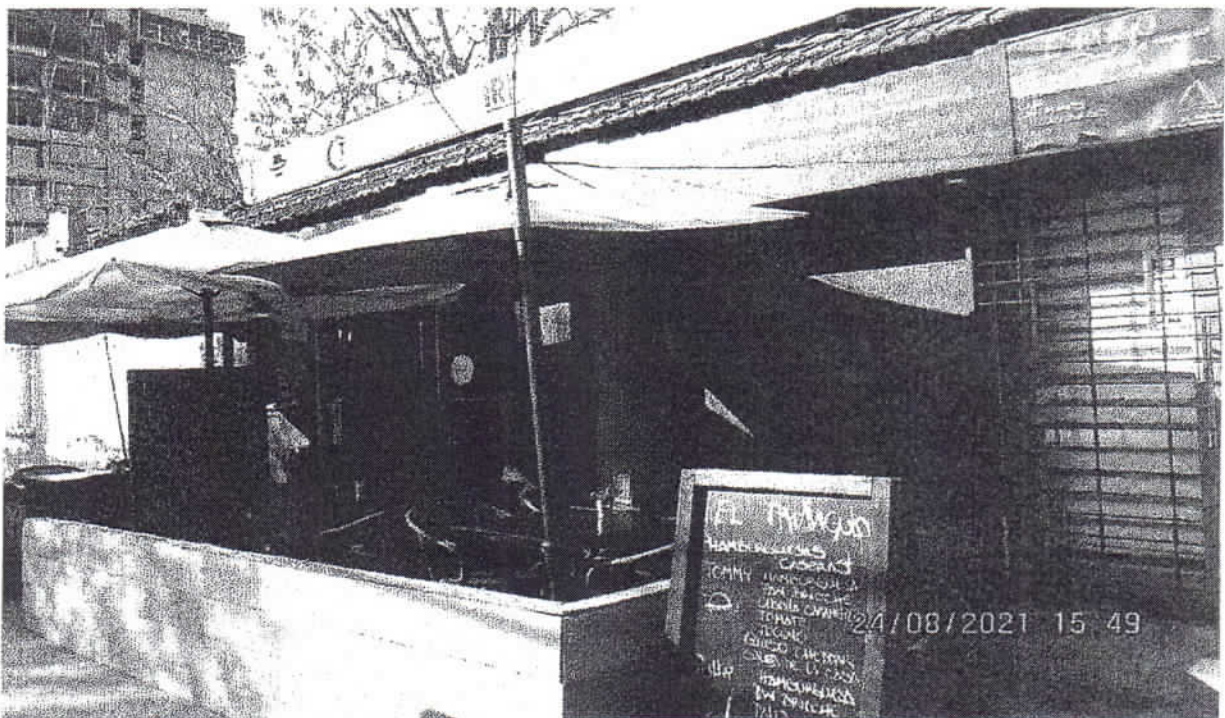
Se comprobó que no existen en el sector Establecimientos Educativos, y otras instituciones que impidan el funcionamiento de acuerdo a la ley del Giro solicitado.

Se observan en el sector, por calle Simón Bolívar N°2.200, esquina Antonio Varas, el Hospital de Carabineros y por calle Capitán Orella N°2164, la 1ra. Compañía de Bomberos de Ñuñoa.



Municipalidad
de Nuñoa

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN



Es cuanto se informa para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a usted.

CARABINEROS DE CHILE
PREFECTURA SANTIAGO ORIENTE
33° COMISARIA DE ÑUÑO A

LA MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A SECRETARÍA MUNICIPAL CENTRAL DE DOCUMENTACIÓN INGRESO	
RECIBIDO	14 SEP 2021
NÚMERO	1238
FOLIO	6104

OBJ.: SE SOLICITA OPINIÓN PATENTE DE ALCOHOL: Se remite.

REF.: Oficio Nro. 1500/1606 de fecha 27.08.2021, de la Ilustre Municipalidad de Ñuñoa.

NRO.: 3311

ÑUÑO A, 10 de septiembre 2021.

DE : 33° COMISARIA DE CARABINEROS ÑUÑO A


A : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A

CIUDAD/

1.- De conformidad al documento consignado en el rubro de referencia, que tiene relación con Informe de Alcoholes, ubicado en Calle Manuel Montt Nro. 2660, Comuna de Ñuñoa, al respecto se informa lo siguiente:

Que se procedió a la confección del citado informe de alcoholes, el cual se adjunta el presente Oficio, en el cual se accede a lo solicitado.

2.- Lo anterior es cuanto se informa.


ROLANDO NAVARRETE ESPINOZA
Capitán de Carabineros
COMISARIO SUBRÓGANTE

Ant _____
DISTRIBUCIÓN
1.- Ilustre Municipalidad de Ñuñoa.
2.- Archivo



I. Municipalidad de Ñuñoa

ÑUÑOA 27 AGO 2021

ORD. N° A 2500/1606

ANT.: Sol. 2170/2021

MAT.: Se solicita opinión Patente de alcohol, giro "Expendio de Cerveza"

DE : ADMINISTRADOR I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA

A : MAYOR FRANCO ARGENTO ROJAS
33ª COMISARIA DE CARABINEROS DE CHILE
33comisaria.nuñoa@carabineros.cl
GUILLERMO MANN N° 2100 FONOS 229222720
ÑUÑOA

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 8, de la Ley 19.925. Expendio y consumo de Bebidas Alcohólicas solicito a Ud. que se informe por escrito a esta Alcaldía, la opinión de Carabineros de Chile en relación con la solicitud, por patente de alcohol nueva, con el giro "Expendio de Cerveza", para el establecimiento ubicado en: **Manuel Montt N° 2660 ÑUÑOA**, requerido por el contribuyente **El Especialista SPA**, quien cuenta con patente comercial giro "Cafetería", patente rol 235508.

Ruego a Ud., remitir la opinión solicitada en un plazo no superior a 30 días corridos. La respuesta puede ser enviada electrónicamente al correo: phidalgog@nuñoa.cl, con copia a: rsalgado@nuñoa.cl; bfuentes@nuñoa.cl; midiaz@nuñoa.cl.

Saluda atentamente a Ud.




PATRICIO HIDALGO GOROSTEGUI
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CARABINEROS DE CHILE
PREF. SANTIAGO ORIENTE
33ª COMISARIA "ÑUÑO A"

INFORME DE OPINIÓN DE PATENTE
ALCOHOLES CORRESPONDIENTE AL LOCAL
COMERCIAL UBICADO EN CALLE MANUEL
MONTT NRO. 2660, COMUNA DE ÑUÑO A.

ÑUÑO A, 04 de septiembre del 2021.

De conformidad a lo requerido por el Administrador de la Ilustre Municipalidad de Ñuño a, don Patricio Hidalgo Gorostegui, mediante Orden Nro. A1500/1606, de fecha 27 de agosto del año 2021, documento relacionado con la solicitud de opinión de patente de alcohol presentada para el local ubicado en calle Manuel Montt N° 2660, Comuna de Ñuño a, el cual solicita Informe de Alcoholes correspondiente para la obtención de giro patente de "EXPENDIO DE CERVEZA", Clase F, conforme a lo establecido en el Art. 8º de la Ley 19.925 Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en actual vigencia, al respecto se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

Solicitud 2170/2021, Orden N° A 1500/1606 de fecha 27.08.2021, Ilustre Municipalidad de Ñuño a, solicitud de Patente de Alcohol Expendio de Cerveza, requerido por el contribuyente El Especialista SPA, quien cuenta con patente comercial giro "Cafeteria", Patente Rol 235508.

II. UBICACIÓN:

El local comercial de "EXPENDIO DE CERVEZA" requerido se ubicaría en calle Manuel Montt Nro. 2660, comuna Ñuño a, local que mantiene ROL 235508, de esa Ilustre Municipalidad.

III. ENTORNO SOCIAL:

Su entorno es principalmente residencial de esparcimiento para la comunidad por otro lado gran cantidad de empresas constructoras a su alrededor, supermercado, establecimiento educacional además el local se emplazaría a metros de una avenida principal como es Av. Irarrázaval de la comuna de Ñuño a.

IV. OTROS GIROS O PATENTES:

Este Local Comercial ubicado en calle Manuel Montt N° 2660 comuna de Ñuñoa, en este sentido es dable señalar que dicho local mantiene giro de **CAFETERÍA**, con patente vigente de dicha alcaldía.

V. INSTALACIONES:

Que, en este orden de diligencias se realizó una inspección ocular y recorrido por el interior del recinto comercial y perímetro colindante del entorno, del citado LOCAL COMERCIAL, solicitante del giro de ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE CERVEZA O SIDRA DE FRUTA al momento de realizar las diligencias respectivas por él suscrito se entrevistó con el solicitante del requerimiento del establecimiento de alcohol tipo F, el local comercial, con su respectiva documentación vigente a la fecha, don Christopher Iván Ruiz Morales Cédula de identidad Nro. 13.566 203-8, teléfono celular Nro. 992214370.

Que por otro lado, cabe señalar que el entorno conurbano de la dirección antes señalado del precitado local de Alcoholes que dice relaciona con autorización de "EXPENDIO DE CERVEZAS", se pudo comprobar que dicho recinto comercial se ubicado en calle Manuel Montt Nro. 2660, no mantiene conexión directa con la casa habitación, cumpliendo de lo estipulado en el Artículo 14º, de la ley de Alcoholes, en actual vigencia, para obtención de patente de Alcoholes Clase F. en este mismo orden de ideas, en conformidad a lo anterior se estaría cumpliendo de lo estipulado en los Artículos 4º, 7º, 8º, 14º, 15º y 16º de la ley de Alcoholes, en actual vigencia para obtención de patente respectiva de Alcoholes Clase F.

Es dable hacer presente que el entorno colindante inmediatamente a la dirección donde se ubicaría el local comercial de "EXPENDIO DE CERVEZAS", en calle Manuel Montt nro. 2710 se ubica un restaurante clase C, diurno y nocturno, seguidamente en Manuel Montt Nro. 2780 se ubica otro restaurante clase C, Manuel Montt nro. 2786 se ubica una botillería de nombre Melance LTDA, totalidad de locales de alcoholes con patentes vigentes.

En este mismo orden de ideas mediante un recorrido por el entorno se pudo observar que frente al local COMERCIAL, solicitante del giro de ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE CERVEZA O SIDRA DE FRUTA, se emplaza un Supermercado de nombre Unimarc, el cual también cuenta con autorización de bebidas alcohólicas


Que, por último, se hace mención que en las inmediaciones del local solicitante se encuentra ubicado un establecimiento

VI. INFORME FINAL:

Vistos y analizados los antecedentes y frente a las contravenciones de la Ley de Alcoholes en actual vigencia, a mi entender conforme a las revisión e inspección ocular del interior del local comercial, se pudo establecer y confirmar en virtud de antecedentes y versión proporcionados por el propio solicitante de la patente de alcoholes clase F, que el mencionado local comercial no mantiene conexión directa con la casa habitación, artículo 7º. En cada comuna, las patentes indicadas en las letras A, E, F y H del artículo 3º no podrán exceder, en ningún caso, la proporción de un establecimiento por cada 600 habitantes. El número de patentes limitadas en cada comuna, distribuidas dentro de las diversas categorías señalada, además a mi parecer artículo 8º - La municipalidad determinará, en su respectivo plano regulador, o a través de ordenanza municipal, las zonas de su territorio en las que podrán instalarse establecimientos clasificados en las letras D), E) y O) del artículo 3º y locales que expendan bebidas alcohólicas para ser consumidas fuera del respectivo local, por estas razones el Suboficial Mayor que suscribe, estima procedente NO ACCEDER a la solicitud presentada por el interesado, para que funcione la Patente de Expendio de Cerveza, Clase F., en calle Manuel Montt Nro 2660, comuna de Ñuñoa, conforme a los siguientes argumentos:

1. Que, en la dirección antes indicada existe un giro de comercial CAFETERÍA, patente Rol 235508, **documentación al día de Ilustre Municipalidad de Ñuñoa.**
2. El local comercial no colinda con casa de prendas o establecimientos de compra venta de frutos del país, de conformidad al Art. 15º, de la precitada Ley de Alcoholes y Vinagres, en atención que se desconocen mayores antecedentes del solicitante
3. No se pudo comprobar que la ubicación del local no se ajusta a lo establecido en el Art. 16º, de la presente Ley de Alcoholes, en virtud de que no se establecerá en conventillos, cites y demás edificios análogos de habitaciones ni tampoco a menos de 20 metros de los deslindes de ellos
4. Se logró corroborar fehacientemente que el local no cumple con lo establecido en el Art. 7º y 8º de la presente Ley de Alcoholes en actual vigencia, ya que este recinto comercial se emplazaría en un lugar donde existen cinco locales de Alcoholes, donde a mi parecer exceden conforme a lo establecido por la Ley 19925 de Alcoholes, por lo expresado anteriormente fue constatado al realizar una inspección ocular en un recorrido por el lugar.

5. El local comercial de "EXPENDIO DE CERVEZAS", ubicado en calle Manuel Montt nro. 2660, Comuna de Ñuñoa, se pudo constatar no se encuentra afectado a la inhabilidad, respecto a lo establecido en el Art. 4º y 14º de la Ley 19 925, en conformidad que no se tuvo como respaldo los antecedentes del solicitante a la vista del Suboficial Mayor Diligenciador de la presente solicitud de factibilidad.


CAMILO E. PIZARRO VILLALOBOS
Suboficial Mayor de Carabineros
ENCARGADO OF. MICC.


ROLANDO NAVARRETE ESPINOZA
Capitán de Carabineros
COMISARIO SUBROGANTE

SET FOTOGRÁFICO

LAS IMAGEN ILUSTRAN EL LOCAL COMERCIAL, UBICADO EN CALLE MANUEL MONTT NRO. 2660



2.- LAS IMÁGENES ILUSTRAN EL ENTORNO COLINDANTE LOCAL COMERCIAL, UBICADO EN CALLE MANUEL MONTT NRO. 2660, DOS RESTAURANTE Y BOTILLERÍA





JUAN EUGENIO DEL REAL ARMAS
NOTARIO PÚBLICO
PRIMERA NOTARIA DE NUÑOAA

DECLARACION JURADA

EN SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE, a 22 de JULIO de 2021.

COMPARECE : CHRISTOPHER IVAN RUIZ MORALES, EN REPRESENTACION DE
JIMMY HANS RUIZ MORALES, C.I.N°16.361.316-6

DOMICILIO : MANUEL MONTT N° 2660 COMUNA NUÑOAA

NACIONALIDAD: CHILENO

ESTADO CIVIL: SOLTERO

PROFESION : FACTOR DE COMERCIO

C.I.N° : 13.566.203-8

Mayor de edad, quien me acredita su identidad con la cédula antes referida, y bajo fe del juramento declara:

PRIMERO: Que no me encuentro afecto a las inhabilidades del artículo 4 de la Ley 19.925 de bebidas alcohólicas, alcoholes y vinagres. Formulo la presente declaración para ser presentada ante la I. Municipalidad de NUÑOAA, para los fines a que haya lugar.

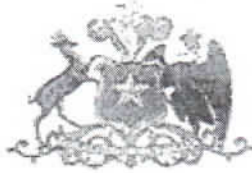
SEGUNDO: Que formula la presente declaración jurada con pleno conocimiento de todas las disposiciones legales y reglamentarias que rigen sobre la materia, asumiendo las consiguientes responsabilidades. Previa lectura se ratifica y firma,

La personería del declarante consta de Mandato General de fecha 04/02/2021, otorgado ante doña Lilia Sierra Mejia, Notario Público Suplente del titular don Gonzalo Hurtado Morales de la Comuna de Las Condes, Santiago, doy fe.-

FIRMA INTERESADO

JUAN EUGENIO DEL REAL ARMAS
NOTARIO PÚBLICO
NOTARIO PÚBLICO
1ª NOTARIA - NUÑOAA





CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : JIMMY HANS RUIZ MORALES

R.U.N. : 16.361.316-6 Fecha nacimiento: 27 Diciembre 1986

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N FINES
16361316-6 SIN ANTECEDENTES ESPECIALES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N FINES
16361316-6 SIN ANOTACIONES ESPECIALES

FECHA EMISIÓN: 29 Marzo 2021, 15:09.

Certificado Gratuito
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Reboledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



COMUNICACION DE INICIO DE ACTIVIDADES

REGION	METROPOLITANA
PROVINCIA	SANTIAGO
COMUNA	ÑUÑO A

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		N° RUT	CIUDAD
EL ESPECIALISTA SPA		76.606.232-8	SANTIAGO

DIRECCIÓN		CASILLA	TELÉFONO
AVENIDA MANUEL MONTT N°2660 COMUNA DE ÑUÑO A, REGION METROPOLITANA		00	992214370
<input type="checkbox"/> Masculino	<input type="checkbox"/> Femenino	<input checked="" type="checkbox"/> Persona Física	<input type="checkbox"/> Persona Jurídica

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL		RUT	CIUDAD
JIMMY RUIZ MORALES		16.361.316-6	SANTIAGO

DIRECCIÓN		CASILLA	TELÉFONO
AVENIDA MANUEL MONTT N°2660 COMUNA DE ÑUÑO A, REGION METROPOLITANA		00	992214370

Si se trata de una modificación o eliminación del inicio de Actividades ya registrado en el Servicio, debe especificarse en Observaciones

GIRO DEL NEGOCIO

VINO: <input type="checkbox"/> VINIFERO <input type="checkbox"/> IVA MESA <input type="checkbox"/>	EXPENDIO A PUBLICO	
11 PRODUCTOR	61 X BAR, RESTAURANT, BOITE, HOTEL	
12 ELABORADOR Y ENVASADOR	62 BOTILLERIA, SUPERMERCADO	
13 DISTRIBUIDOR	63 X FUENTE DE SODA, CERVECERIA	
VINO PIPEÑO	COMERCIO EXTERIOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS (EXCLUIDO ALCOHOL)	
15 ENVASADOR	71 IMPORTADOR	
16 ELABORADOR Y ENVASADOR	72 EXPORTADOR	
CHICHA	ALCOHOLES (UNICAMENTE ETILICOS)	
21 PRODUCTOR CHICHA CRUDA	81 IMPORTADOR	
22 PRODUCTOR CHICHA COCIDA	82 DESTILATORIO	
CHICHA DE MANZANA	83 DISTRIBUIDOR	
31 PRODUCTOR	84 DISTRIBUIDOR Y ENVASADOR	
FABRICAS	USUARIOS	
41 DE VINO ESPUMANTE O VINO ESPUMOSO	91 FARMACIA	
42 DE VINO GASIFICADO	92 FERRETERIA	
43 DE SIDRA	93 HOSPITAL, CLINICA, C.MEDICO, C.VETER, ETC.	
44 DE VINAGRE	94 INDUSTRIA (DESMA TIRALIZADO)	
45 DE CERVEZA	95 LABORATORIO, DROGUERIA, F.COLONIA, ETC.	
46 DE LICORES	96 EXPENDIO ALCOHOL ENVASADO	
	97 INDUSTRIA (SIN DESNATURALIZAR)	
51 DISTRIBUIDORES DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y VINAGRES	98 OTROS GIROS NO INCLUIDOS EN LA NOMINA PRECEDENTE SEÑALARLO EN OBSERVACIONES	

UNICAMENTE PARA BODEGAS PRODUCTORAS, ELABORADORAS, ENVASADORAS DE VINO Y CHICHAS:

CAPACIDAD DE LA BODEGA:	MADERA	BARRICA	CEMENTO	ACERO	OTROS
LITROS:	0	0	0	0	0
TOTAL LITROS BODEGA: 0					

OBSERVACIONES: CERTIFICADO PARA OBTENCION DE PATENTE DE ALCOHOLES

FIRMA: <http://svyvqa.sag.gob.cl/validacion/inicioActividades/> Código Validación: 76506232690132

FECHA: 22-07-2021 TIMBRE SAG

RUT: 13.566.203-8

CORE: 682795



[Handwritten Signature]
 22 JUL 2021



RESOLUCIÓN EXENTA N° 2113119324 ✓
FECHA: 09/04/2021

VISTOS: Estos antecedentes, la Solicitud de autorización Sanitaria de funcionamiento del LOCAL DE ELABORACION DE ALIMENTOS CON CONSUMO , ubicado en MANUEL MONTT 2660 , ÑUÑO A , REGIÓN METROPOLITANA con ingreso en prestación N°2113119324 de fecha 18/03/2021, presentada a esta SEREMI de Salud por EL ESPECIALISTA SPA , RUT: 76606232-6, representada por Don(a) JIMMY RUIZ MORALES , RUT: 16361316-3 , ambos domiciliados(as) para estos efectos en AV CRISTOBAL COLON 4738, LAS CONDES , REGIÓN METROPOLITANA

CONSIDERANDO, lo informado por funcionario(s) de esta Autoridad Sanitaria en el acta de inspección N° 2113119324/1 con fecha 09/04/2021

Y TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en el Código Sanitario y sus reglamentos, aprobado por el D.F.L. N° 725/67, del Ministerio de Salud; el Reglamento Sanitario de los Alimentos, aprobado por el Decreto Supremo N° 977/96 del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley 2763/79 y Decreto Supremo N° 136/04 del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de dicha Secretaría de Estado, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **AUTORIZASE** el funcionamiento del LOCAL DE ELABORACION DE ALIMENTOS CON CONSUMO, ubicado en MANUEL MONTT 2660, ÑUÑO A , REGIÓN METROPOLITANA, para el(los) siguiente(s) fin(es): ✓

- ELABORAR CON CONSUMO EMPAREDADOS QUE REQUIEREN COCCION
- ELABORAR CON CONSUMO INFUSIONES DE TE O CAFE
- ELABORAR CON CONSUMO JUGOS O ZUMOS DE FRUTAS U HORTALIZAS
- ELABORAR CON CONSUMO PLATOS PREPARADOS QUE REQUIEREN COCCION

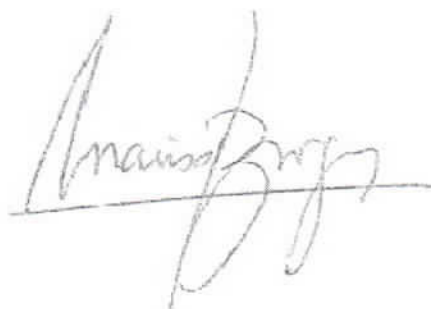
2. **TENGASE PRESENTE** que la autorización contenida en el presente instrumento, considera las siguientes características de la instalación, cuya modificación deberá contar con la Autorización de la Autoridad Sanitaria correspondiente:

- SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA (420 MT CUADRADOS)

3. **DEJESE ESTABLECIDO** que todo alimento que se elabore, procese, almacene, distribuya, comercialice, o transfiera, y sus materias primas, deben provenir de establecimientos o instalaciones autorizadas por la Autoridad Sanitaria competente, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Sanitario de los Alimentos.

4. La presente resolución acredita el cumplimiento de los requisitos sanitarios de la instalación, para desarrollar el(los) fin(es) indicados en numerales precedentes, en base a lo cual podrá optar a su patente de ELABORACION DE EMPAREDADOS QUE REQUIEREN COCCION, PLATOS PREPARADOS QUE REQUIEREN COCCION, JUGOS O ZUMOS DE FRUTAS U HORTALIZAS, INFUSIONES TE O CAFE CON CONSUMO ante la Ilustre Municipalidad de ÑUÑO A.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE
ORDEN DEL SEREMI DE SALUD
REGIÓN METROPOLITANA
SEGUN RESOLUCIÓN N° 1239/2018 - 1659/18 - 087/19



MARISOL CRISTINA BURGOS BILBAO
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN METROPOLITANA

Digitally signed by
MARISOL CRISTINA
BURGOS BILBAO
DN: cn=MARISOL CRISTINA
BURGOS BILBAO, o=SECRETARÍA REGIONAL
MINISTERIAL DE SALUD, ou=REGIÓN METROPOLITANA, email=marisol.burgos@seremi.cl, c=CL

**I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A
DIRECCION DE CONTROL/**

18 OCT 2021

ÑUÑO A,

ORD. : N°A 1400/ 1972

ANT. : Modificación a la
Ordenanza N° 26
"Sobre Derechos por
Servicios,
Concesiones y
Permisos".

MAT. : Solicita acuerdo
Concejo.

DE : ALCALDESA

A : SEÑORES(AS) CONCEJALES (AS)

Dada la necesidad de actualizar la Ordenanza N°26, "Sobre Derechos por Servicios, Concesiones y Permisos", que fue aprobado su último texto mediante decreto alcaldicio N° 1252, de fecha 30 de Octubre de 2020, para regir durante el año 2021, y en virtud de lo prescrito en el artículo 65 letra k), de la Ley N° 18.695, se adjunta para su aprobación texto de la modificación al actual texto, para regir durante el año 2022.

La presente modificación dice relación a la actualización del valor de la tarifa de aseo de conformidad a las normas sobre cálculo de los derechos de aseo establecidas en la Ordenanza 24 "Sobre determinación de derechos de aseo" y sobre incorporación de normas sobre exención y rebaja de derechos.

Atentamente;


EMILIA RIOS SAAVEDRA
ALCALDESA



ERS/~~RS~~/AMG/FQT/JCL/CZG

DISTRIBUCION:

- 1.- Sres.(as) Concejales(as).
- 2.- Contraloría Municipal.

Texto de la Modificación

**Propuesta de modificaciones a la Ordenanza N° 26 sobre
"Derechos por Servicios, Concesiones y Permisos"**

1. En el Título III sobre "Derechos Municipales por Servicio de Aseo y Ornato", artículo 6, se propone cambiar el valor de la tarifa de aseo para el año 2022 a **0,887 UTM**, quedando el nuevo articulado de la siguiente manera:

"La tarifa que los usuarios del servicio de aseo domiciliario pagarán por año, será según lo fijado en Ordenanza Municipal N°24 vigente. Esto, sin perjuicio de las exenciones establecidas en la Ordenanza Municipal N° 24. La tarifa referida se pagará en cuatro cuotas. Para el año 2022 el valor de la tarifa de aseo será 0,887 UTM."

2. En el Título IX sobre "Derechos relativos a urbanización y construcción", artículo 20, se propone incorporar el siguiente apartado²:

"Los derechos mencionados en este artículo, se podrán rebajar de acuerdo a los siguientes criterios:

- i. *Cuando se trate de condominios de viviendas sociales, o proyectos de edificaciones colectivas que contemplen más de una unidad de vivienda social, el valor del derecho asociado a subdivisiones, permiso de edificación, reparaciones, reconstrucción, modificación de proyecto, y obras preliminares asociadas a dichos proyectos, se rebajarán automáticamente en un 99%.*
- ii. *Cuando se trate de obras que ejecute el municipio o de algunas de las Corporaciones Municipales, en terrenos municipales y/o espacios públicos, por sí o por terceros, los derechos municipales emanados de este artículo serán rebajado en forma automática en un 99%.*

3. También se propone establecer el siguiente articulado final:

"El/la alcalde/sa, por decreto fundado y previo acuerdo del Concejo Municipal, podrá rebajar o eximir cualquiera de los derechos establecidos en la ordenanza, siempre que la ley lo permita, y se trate de obras y/o servicios de manifiesto beneficio comunitario, instituciones sin fines de lucro, o de contribuyentes de escasos recursos, esta última circunstancia será evaluada según informe social u otro instrumento, como el Registro Social de Hogares".

¹ Artículo 41, N° 1 de la ley de Rentas Municipales. - Entre otros servicios, concesiones o permisos por los cuales están facultadas las municipalidades para cobrar derechos, se contemplan especialmente los siguientes: 1.- Los que se prestan u otorgan a través de la unidad a cargo de obras municipales, relativos a urbanización y construcción y que se regulan, en cuanto a su naturaleza y monto de las prestaciones exigibles, por la ley general del ramo, su ordenanza general y las ordenanzas locales. Las tasas de los derechos establecidas en el primero de los textos citados son las máximas que pueden cobrarse pudiendo las municipalidades rebajarlas (texto en relación con el artículo 130 de la LGUC).

² Dictamen N° 86.912/2014 de la CGR. "(...) sobre la reducción de los derechos municipales en comento, es menester agregar que el indicado artículo 130 fija las tasas de los derechos municipales que deben pagarse por los permisos que ahí se detallan y, que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41, N° 1, del decreto ley N° 3 063, de 1979, Ley de Rentas Municipales, ellas son las máximas a cobrarse pudiendo las corporaciones edilicias rebajarlas.

A su turno, el artículo 42 del referido decreto ley precisa en su inciso segundo, en lo que importa, que la modificación o supresión de las tasas en los supuestos que concurren, se determinarán mediante ordenanzas locales.

De lo expuesto, y tal como se consignó por esta Entidad de Fiscalización en el dictamen N° 30.060, de 2001, la facultad para reducir los derechos municipales que se cobran al otorgarse, entre otros, los permisos de loteo y edificación, debe estar prevista en una ordenanza local y aplicarse de manera uniforme a toda la comunidad y, en ningún caso, con carácter particular."



Municipalidad de Nuñoa

15 OCT 2021

NUÑOA,

ORD. N°A 1200 / 1960 /

ANT.: 31º Llamado Programa
Pavimentos Participativos

MAT.: Solicita compromiso del Concejo
en aporte municipal.

DE: EMILIA RÍOS SAAVEDRA
ALCALDESA

A: CONCEJO MUNICIPAL

Se solicita el compromiso del Concejo Municipal en el financiamiento del aporte municipal para la postulación al 31º Llamado del Programa de Pavimentos Participativos del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano (SERVIU).

Como referencia, el año 2019 el aporte Municipal ascendió a \$121.388.000 dentro de un monto total de obras de \$603.472.000; ese año el Municipio se hizo responsable por el aporte que corresponde efectuar por parte de los vecinos, mientras que el año 2020 no existió aporte municipal ni vecinal debido al estado de catástrofe.

El monto comprometido corresponde a una fracción minoritaria del costo total de las obras, el cual corresponde aproximadamente a un 10% por parte de la Municipalidad y de un 25% por parte de los vecinos, y se consolida en un monto concreto a medida que la postulación va superando etapas que aún se encuentran en proceso. Según el presupuesto asignado por SERVIU a nuestra comuna, el aporte que se proyecta para este llamado será cercano a \$150.000.000.

Se hace la solicitud en esta fecha por tratarse del último Concejo del mes y la necesidad de contar con este compromiso antes de la fecha límite vigente, estipulada para el día 31 de Octubre.

Se adjunta nómina de tramos que fueron postulados en el mes de Marzo de este año.

Sin otro particular, saluda atentamente a UD.,



EMILIA RÍOS SAAVEDRA
ALCALDESA



ID	VILLA/POBL	NOMBRE VIA	TRAMO	¿REQUIERE REPAVIMENTACION?	TIPO DE VIA	ORIENTACION	ANCHO (METROS)	LONGITUD (METROS)	PAV/REPAV	FICHA
1	PARQUE JUAN XXIII	PASAJE ALBERTO RIED	PASAJE ALBERTO RIED - AVENIDA GRECIA	SI	PASAJE	NORTE-SUR	3	61	REPAV	1
2	PARQUE JUAN XXIII	PASAJE DOCTOR AGUSTIN ANDRADE	ALLE JUAN MOYA MORALES - AVENIDA ALCALDE JORGE MONCKEBER	SI	PASAJE	PONIENTE-ORIENTE	3	256	REPAV	2
3	PARQUE JUAN XXIII	PASAJE EDUARDO CASTILLO VELASCO	CALLE SANTA JULIA - PASAJE SIN SALIDA	SI	PASAJE	PONIENTE-ORIENTE	3	161	REPAV	3
4	PARQUE JUAN XXIII	PASAJE EDUARDO CASTILLO VELASCO	PASAJE SIN SALIDA - AVENIDA ALCALDE JORGE MONCKEBERG	SI	PASAJE	PONIENTE-ORIENTE	3	333	REPAV	4
5	PARQUE JUAN XXIII	PASAJE GUARQUEN	PASAJE LOS CEREZOS - PASAJE LO PLAZA	SI	PASAJE	PONIENTE-ORIENTE	3	108	REPAV	5
6	PARQUE JUAN XXIII	PASAJE JUAN MOYA MORALES 1	PASAJE JUAN MOYA MORALES - CALLE JUAN MOYA	SI	PASAJE	PONIENTE-ORIENTE	3	34	REPAV	6
7	PARQUE JUAN XXIII	PASAJE JUAN MOYA MORALES 2	CALLE JUAN MOYA MORALES - PASAJE LOS CEREZOS	SI	PASAJE	PONIENTE-ORIENTE	3	100	REPAV	7
8	PARQUE JUAN XXIII	PASAJE JUAN MOYA INTERIOR	PASAJE JUAN MOYA MORALES - CALLE JUAN MOYA MORALES	SI	PASAJE	PONIENTE-ORIENTE	3	70	REPAV	8
9	PARQUE JUAN XXIII	PASAJE JUAN MOYA MORALES	CALLE JUAN MOYA MORALES - PASAJE LOS CEREZOS	SI	PASAJE	PONIENTE-ORIENTE	3	62	REPAV	9
10	PARQUE JUAN XXIII	PASAJE JUAN MOYA MORALES	AVENIDA DUBLE ALMEYDA - PASAJE SIN SALIDA	SI	PASAJE	NORTE-SUR	3	572	REPAV	10
11	PARQUE JUAN XXIII	PASAJE JUAN MOYA MORALES	CALLE JUAN MOYA MORALES - PASAJE SIN SALIDA	SI	PASAJE	PONIENTE-ORIENTE	3	32	REPAV	11
12	PARQUE JUAN XXIII	PASAJE JUAN MOYA MORALES	CALLE JUAN MOYA MORALES - PASAJE SIN SALIDA	SI	PASAJE	PONIENTE-ORIENTE	3	29	REPAV	12
13	PARQUE JUAN XXIII	PASAJE JUAN MOYA MORALES	CALLE JUAN MOYA MORALES - PASAJE SIN SALIDA	SI	PASAJE	PONIENTE-ORIENTE	3	65	REPAV	13
14	PARQUE JUAN XXIII	PASAJE LO PLAZA	CALLE JUAN MOYA MORALES - PASAJE SIN SALIDA	SI	PASAJE	PONIENTE-ORIENTE	3	393	REPAV	14
15	PARQUE JUAN XXIII	PASAJE LO PLAZA	PASAJE SIN SALIDA - PASAJE DOCTOR AGUSTIN ANDRADE	SI	PASAJE	NORTE-SUR	3	74	REPAV	15
16	PARQUE JUAN XXIII	PASAJE LOS ALMENDROS	PASAJE LO PLAZA - AVENIDA ALCALDE JORGE MONCKEBERG	SI	PASAJE	PONIENTE-ORIENTE	3	98	REPAV	16
17	PARQUE JUAN XXIII	PASAJE LOS CEREZOS	CALLE SANTA JULIA - CALLE LOS JARDINES	SI	PASAJE	PONIENTE-ORIENTE	3	111	REPAV	17
18	PARQUE JUAN XXIII	PASAJE LOS CEREZOS	PASAJE LOS CEREZOS - PASAJE LO PLAZA	SI	PASAJE	NORTE-SUR	3	410	REPAV	18
19	PARQUE JUAN XXIII	PASAJE LOS CEREZOS	PASAJE LOS CEREZOS - PASAJE DOCTOR AGUSTIN ANDRADE	SI	PASAJE	PONIENTE-ORIENTE	3	107	REPAV	19
20	PARQUE JUAN XXIII	PASAJE LOS JARDINES	CALLE LOS JARDINES - CALLE DOCTOR AGUSTIN ANDRADE	SI	PASAJE	PONIENTE-ORIENTE	3	65	REPAV	20
21	PARQUE JUAN XXIII	PASAJE LOS JARDINES	CALLE LOS JARDINES - PASAJE SIN SALIDA	SI	PASAJE	PONIENTE-ORIENTE	3	74	REPAV	21
22	PARQUE JUAN XXIII	PASAJE LOS JARDINES	CALLE LOS JARDINES - PASAJE SIN SALIDA	SI	PASAJE	PONIENTE-ORIENTE	3	74	REPAV	22
23	PARQUE JUAN XXIII	PASAJE LOS JARDINES	CALLE SANTA JULIA - CALLE LOS JARDINES	SI	PASAJE	PONIENTE-ORIENTE	3	96	REPAV	23
24	PARQUE JUAN XXIII	PASAJE LOS JARDINES	CALLE LOS JARDINES - PASAJE SIN SALIDA	SI	PASAJE	PONIENTE-ORIENTE	3	66	REPAV	24
25	PARQUE JUAN XXIII	PASAJE LOS JARDINES INTERIOR	CALLE LOS JARDINES - PASAJE SIN SALIDA	SI	PASAJE	PONIENTE-ORIENTE	3	69	REPAV	25
26	PARQUE JUAN XXIII	PASAJE LOS JARDINES INTERIOR	CALLE LOS JARDINES - PASAJE SIN SALIDA	SI	PASAJE	PONIENTE-ORIENTE	3	74	REPAV	26
27	PARQUE JUAN XXIII	PASAJE RAMON CRUZ MONTT	CALLE JUAN MOYA MORALES - PASAJE SIN SALIDA	SI	PASAJE	PONIENTE-ORIENTE	3	136	REPAV	27
28	PARQUE JUAN XXIII	PASAJE SANTA JULIA	PASAJE SIN SALIDA - PASAJE SIN SALIDA	SI	PASAJE	NORTE-SUR	3	338	REPAV	28
29	PARQUE JUAN XXIII	PASAJE SANTA JULIA	ALLE ALCALDE EDUARDO CASTILLO VELASCO - PASAJE LOS ALMENDRO	SI	PASAJE	NORTE-SUR	3	52	REPAV	29
30	PARQUE JUAN XXIII	PASAJE SANTA JULIA	CALLE SANTA JULIA - PASAJE SANTA JULIA	SI	PASAJE	PONIENTE-ORIENTE	3	53	REPAV	30
31	PARQUE JUAN XXIII	PASAJE SANTA JULIA	CALLE SANTA JULIA - PASAJE SANTA JULIA	SI	PASAJE	PONIENTE-ORIENTE	3	77	REPAV	31
32	LA PORTADA	LINE	ESTACION PIRQUE - CALLE SAN EUGENIO	SI	PASAJE	PONIENTE-ORIENTE	3	37	REPAV	32
33	LA PORTADA	ESTACION PIRQUE SUR	ESTACION PIRQUE - ESTACION PIRQUE	SI	PASAJE	PONIENTE-ORIENTE	3		REPAV	33

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

MEMO N° 74 /2021.

ÑUÑOA, 04 OCT. 2021

ANT.:

- Decreto Alcaldicio N° 1619 de fecha (28.12.2020)
- Decreto Alcaldicio N° 1287 de fecha (15.09.2021)
- Mail de fecha 23.09.2021 de la Corporación Cultural de Ñuñoa.

MAT.: Solicita aprobación del Concejo Municipal para reasignación de recursos.

DE : EMILIA RÍOS SAAVEDRA
ALCALDESA

A : CONCEJO MUNICIPAL

A la Corporación Cultural de Ñuñoa, se le aprobó una subvención por un monto total de \$ 834.000.000 para los siguientes programas:

Organización	Programa	Monto aprobado 2021
Corporación Cultural de Ñuñoa	GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN	\$ 200.000.000
	GASTOS EN PERSONAL	\$ 310.000.000
	GRANDES EVENTOS CULTURALES	\$ 270.000.000
	SUPLEMENTO GRANDES EVENTOS CULTURALES	\$ 54.000.000
	Total	\$ 834.000.000

Al respecto y de acuerdo a mail de fecha 23.09.2021, se solicita autorización al Concejo Municipal para la reasignación de recursos donde se transfieren \$ 40.000.000.- del programa "GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACION Y OPERACIÓN" y \$ 60.000.000.- del programa "GRANDES EVENTOS CULTURALES" al programa "GASTOS EN PERSONAL" quedando se la siguiente manera:

Organización	Programa	Monto aprobado 2021	Reasignación	Monto Total
Corporación Cultural de Ñuñoa	GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN	\$ 200.000.000	-\$40.000.000	\$ 160.000.000
	GASTOS EN PERSONAL	\$ 310.000.000	\$100.000.000	\$ 410.000.000
	GRANDES EVENTOS CULTURALES	\$ 270.000.000	-\$60.000.000	\$ 210.000.000
	SUPLEMENTO GRANDES EVENTOS CULTURALES	\$ 54.000.000		\$ 54.000.000
	Total	\$ 834.000.000	\$0	\$ 834.000.000

El motivo de este reordenamiento de recursos responde al enfoque ejecutado por esta administración, donde se profesionalizó el equipo con nuevas contrataciones.



FAMILIA RÍOS SAAVEDRA
ALCALDESA



~~ERS/REG/GAL/ETM~~

Distribución

Cedoc

Secpla

Concejo Municipal

De: Paulina Tranchino <ptranchino@ccn.cl>

Enviado el: jueves, 23 de septiembre de 2021 17:07

Para: Gonzalo Aránguiz <garanguiz@nunoa.cl>; Esteban Tobar <etobar@nunoa.cl>

CC: Rayén Gutierrez <rgutierrez@ccn.cl>; Joaquín Muñoz <jmunoz@ccn.cl>

Asunto: Solicitud reasignación de recursos

Estimado director Aranguiz:

Mediante este correo solicito la autorización para la reasignación de recursos entre programas de la subvención municipal a la Corporación Cultural de Ñuñoa. En específico y conforme al flujo enviado, requerimos reasignar \$60.000.000.- de Grandes Eventos Culturales y \$40.000.000.- de Gastos Generales de Administración y Operación, hacia el programa Gastos en Personal.

Acorde a lo mencionado en la reunión sostenida, este reordenamiento de recursos responde al enfoque ejecutado por esta administración, donde se profesionalizó el equipo con nuevas contrataciones. Dicho esto, esta inyección de \$100.000.000.- a la glosa Gastos en Personal nos permitirá solventar los gastos comprometidos hasta fin de año.

Sin otro particular,





SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

MEMO N° 78 / 2021.

ÑUÑOA, 15 OCT. 2021

MAT.: Solicita lo que indica.

DE : EMILIA RIOS SAAVEDRA
ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA

A : H. CONCEJO MUNICIPAL

Por medio de la presente, solicito acuerdo del H. Concejo Municipal para la aprobación de la adjudicación de la Licitación Pública que a continuación se indica:

“MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS MENORES” ID: 5482-80-LR21, al oferente: GUSTAVO ADOLFO NUNEZ MUNOZ RUT: 7.311.604-K de acuerdo a serie de precios unitarios con el coeficiente indicado en el Anexo N°4 “Oferta Económica”.- por el periodo señalado en las Bases Administrativas Especiales.

Se adjunta la respectiva acta de evaluación.

Atentamente.



EMILIA RIOS SAAVEDRA
ALCALDESA

ERS/GAL/JAM
Distribución

- Cedoc
- Secpla
- Concejo Municipal



COMITÉ DE ADQUISICIÓN N° 62 /2021

“MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS MENORES”

ID: 5482-58-LQ21

I. DE LA LICITACIÓN:

El proceso de llamado a Licitación Pública, realizado dentro de los plazos estipulados en las respectivas bases, contempla la contratación: **“MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS MENORES”** bajo la modalidad “Precios Unitarios”, por el periodo establecido en las Bases Administrativas Especiales.

II. DE LOS ANTECEDENTES GENERALES:

Con fecha 15 de octubre de 2021, se constituye la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública denominada **“MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS MENORES”** ID: **5482-80-LR21**, aprobado mediante Decreto N° 1247 de fecha 08 de septiembre de 2021.

Según el punto 8) del Decreto N° 1247 antes mencionado, la referida Comisión Evaluadora estará integrada por los siguientes funcionarios:

- a) Secretario Comunal de Planificación (quien lo preside), o quien subrogue.
- b) Director de la Dirección de Administración y Finanzas, o quien subrogue.
- c) Directora de Asesoría Jurídica, o quien subrogue.
- d) Director de Obras Municipales, o quien subrogue.

Para efectos de evaluación de la referida propuesta, se consideran como antecedentes los siguientes documentos:

- a) Decreto N° 847 de fecha 07 de junio de 2021, que aprueba las Bases Administrativas Generales.
- b) Decreto N°1247 de fecha 08 de septiembre de 2021, que aprueba las Bases Administrativas Especiales y Técnicas para el llamado a Licitación Pública: “MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS MENORES” ID: 5482-80-LR21.
- c) Decreto N°1314 de fecha 20 de septiembre de 2021, que aprueba las respuestas a la consultas realizadas por los oferentes a través del portal de Mercado Público.

III DEL ACTO DE APERTURA

La Apertura del proceso en comento, fue realizada el día 16 de septiembre de 2021 a las 12:00 horas, para lo cual se constituyó el Secretario Municipal, el Director de la Secretaría Comunal de Planificación, el Director de Administración y Finanzas, Directora de Asesoría Jurídica (S), el Director de Obras Municipales (S) y una profesional de la Dirección de Obras Municipales, tal como consta en Acta firmada por los asistentes.

ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA.

4.1. Documentos Administrativos.

- a) Copia de la Patente Comercial al día en caso de tener casa matriz o sucursal en la comuna de Ñuñoa.
- b) Anexo N°01, "Declaración de no encontrarse Inhabilitado para suscribir Contratos con la Municipalidad De Ñuñoa". (esencial)
- c) Anexo N°02, "Identificación Unión Temporal de proveedores" (Sólo en caso de configurarse será esencial)
- d) Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F30), emitido por la Dirección del Trabajo, el cual debe estar vigente al momento de la apertura. (esencial)
- e) Garantía de seriedad de la oferta (solo en los casos de documentos con firma electrónica será esencial).

4.2. Documentos Técnicos.

- a) Anexo N°03 "Experiencia del Oferente con Organismo y/o Instituciones Públicas". (esencial)
- b) Certificado Sello Empresa Mujer vigente, otorgado por la dirección de Chile Compra, en caso de corresponder.
- c) Certificado de registro de inscripción RENAC del MINVU y/o Municipal.
- d) Declaración Mensual y Pago Simultáneo de Impuestos (Formulario 29 SII) de los últimos doce meses (julio 2020 a junio 2021)

4.3. Documentos Económicos.

- a) Anexo N°3 "Oferta Económica". (esencial)

En este Acto de Apertura se recibieron 4 (cuatro) ofertas, siendo aceptadas 3 (tres) y rechazada 1 (una). El detalle de las ofertas aceptadas y rechazadas a través del sistema de información www.mercadopublico.cl, corresponden a los siguientes oferentes:

CUADRO RESUMEN DE OFERTA

Nº	Oferente	Rut	Aceptación o Rechazo	Detalle Aprobación / Rechazo
1	OMAR ALEJANDRO RICOUZ BERGEN	13.821.655-1	Oferta Rechazada	No presenta ningún tipo de antecedentes.
2	GUSTAVO ADOLFO NUNEZ MUNOZ	7.311.604-K	Oferta Aceptada	Cumple con lo establecido en las Bases Administrativas Especiales y Técnicas de la propuesta.
3	ARQUITECTURA Y DISEÑO INTEGRADO LIMITADA	76.082.903-K	Oferta Aceptada	Cumple con lo establecido en las Bases Administrativas Especiales y Técnicas de la propuesta.
4	SOCIEDAD CONSTRUCTORA RUDELIO TORO VERGARA Y COMPANIA LIMITADA	76.240.667-5	Oferta Aceptada	Cumple con lo establecido en las Bases Administrativas Especiales y Técnicas de la propuesta.

IV. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

De acuerdo a lo estipulado en las Bases de la Licitación, esta Comisión evaluadora procedió a analizar las ofertas aceptadas, de acuerdo a los siguientes criterios de evaluación:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Los criterios de evaluación a utilizar son los dispuestos en el punto N° 5 de las Bases Administrativas Especiales de la licitación, esto es:

CRITERIO A: Oferta Económica (60%)

CRITERIO B: Experiencia del Oferente con Organismo y/o Instituciones Públicas (10%)

CRITERIO C: Certificado de Inscripción en registro MINVU y/o Municipal (8%)

CRITERIO D: Sello Empresa Mujer (10%)

CRITERIO E: Acreditación MIPYME (10%)

CRITERIO F: Cumplimiento de los requisitos (2%)

DESARROLLO EVALUACIÓN

CRITERIO A.- Oferta Económica (60%):

El oferente que ofrezca el **menor coeficiente** se le otorgara el mayor puntaje porcentual que corresponda. En la evaluación de las ofertas se aplicará el "Análisis de Mínimo Costo", donde se considerará la relación entre cada oferta y la de menor costo, según la siguiente fórmula:

$$\left(\frac{OM}{OE} \right) * 100$$

Dónde:

OM = Oferta Mínima

OE = Oferta Evaluada

La presentación de la oferta económica será a precio unitario de acuerdo al Anexo N°4 "Oferta Económica".

Oferta Económica (60%)				
N°	Oferente	<u>Anexo N°4</u> Coeficiente Ofertado	Puntaje	Ponderación
1	GUSTAVO ADOLFO NUNEZ MUNOZ	1,00	100	60,00%
2	ARQUITECTURA Y DISEÑO INTEGRADO LIMITADA	1,20	83,33	50,00%
3	SOCIEDAD CONSTRUCTORA RUDELIO TORO VERGARA Y COMPANIA LIMITADA	1,00	100	60,00%

CRITERIO B.- Experiencia del Oferente con Organismo y/o Instituciones Públicas (10%)

La evaluación será acorde a lo informado mediante el Anexo N°3 "Experiencia del Oferente con Organismo y/o Instituciones Públicas", y bajo los criterios de la siguiente tabla de evaluación:

Nº	TRAMO	PUNTAJE
1	0 contratos ejecutados	0
2	Entre 1 y 2 contratos ejecutados	25
3	Entre 3 y 4 contratos ejecutados	50
4	5 o más contratos ejecutados (no más de 8 contratos ejecutados)	100

Para acreditar experiencia, por cada contrato ejecutado se deberá detallar en el Anexo N°3 "Experiencia del Oferente con Organismo y/o Instituciones Públicas".

Solo se consideraran los contratos realizados con Instituciones y/o Organismo Públicos, los cuales se deberán acreditar con **certificados emitidos por el mandante debidamente firmados** (un certificado por cada contrato), que den cuenta del nombre del contrato y su duración. La experiencia solicitada deberá haber sido ejecutada dentro de los últimos 4 (cuatro) años anteriores a la presentación de la oferta, y deberá guardar directa relación con el objeto de la licitación.

Los documentos que no cumplan con los requerimientos precedentemente solicitados no serán considerados en la evaluación afectado su puntaje, en caso de presentar más acreditaciones de las solicitadas se consideraran las primeras 8 acreditaciones de acuerdo al orden de prelación señalado en el Anexo N°3.

El oferente **GUSTAVO ADOLFO NUNEZ MUNOZ**, presenta la siguiente documentación:

Nº	Nombre del mandante	Nombre del contrato	Fecha	Validación
1	I. Municipalidad de Nuñoa	Adq. Y Rep. De cámaras secretas	28-05-1992	No cumple con el plazo señalado en las Bases Administrativas Especiales
2	I. Municipalidad de Nuñoa	Adq. De cámaras secretas metálicas dobles 150	16-08-2001	No cumple con el plazo señalado en las Bases Administrativas Especiales
3	I. Municipalidad de Nuñoa	traslado de mesas y sillas para el local de votación estadio	05-11-2001	No cumple con el plazo señalado en las Bases Administrativas Especiales
4	I. Municipalidad de Nuñoa	traslado de mesas y sillas para el local de votación estadio	07-10-2001	No cumple con el plazo señalado en las Bases Administrativas Especiales
5	I. Municipalidad de Nuñoa	Adq. De cámaras secretas metálicas dobles 60	17-10-2005	No cumple con el plazo señalado en las Bases Administrativas Especiales



6	I. Municipalidad de Nuñoa	Rep. Y montaje de cámaras secretas y urnas	13-10-2005	No cumple con el plazo señalado en las Bases Administrativas Especiales
7	I. Municipalidad de Nuñoa	traslado de mesas y sillas para el local de votación estadio	21-11-2005	No cumple con el plazo señalado en las Bases Administrativas Especiales
8	I. Municipalidad de Nuñoa	traslado de mesas y sillas para el local de votación estadio	07-10-2008	No cumple con el plazo señalado en las Bases Administrativas Especiales
9	I. Municipalidad de Nuñoa	Rep., montaje y traslado de cámaras secretas	19-08-2008	No cumple con el plazo señalado en las Bases Administrativas Especiales
10	I. Municipalidad de Nuñoa	Adq. De cámaras secretas dobles 280	18-08-2008	No cumple con el plazo señalado en las Bases Administrativas Especiales
11	I. Municipalidad de Nuñoa	traslado de mesas y sillas para el local de votación estadio	23-11-2009	No cumple con el plazo señalado en las Bases Administrativas Especiales
12	I. Municipalidad de Nuñoa	Rep., montaje y traslado de cámaras secretas y urnas	26-10-2009	No cumple con el plazo señalado en las Bases Administrativas Especiales
13	I. Municipalidad de Nuñoa	Adq. De cortinas y placas separadoras para cámaras secretas de votación	16-11-2009	No cumple con el plazo señalado en las Bases Administrativas Especiales
14	I. Municipalidad de Nuñoa	Rep. Y montaje de cámaras secretas, urnas	07-09-2012	No cumple con el plazo señalado en las Bases Administrativas Especiales
15	I. Municipalidad de Nuñoa	Adquisición de 110 cámaras secretas metálicas dobles	07-09-2012	No cumple con el plazo señalado en las Bases Administrativas Especiales
16	I. Municipalidad de Nuñoa	Rep. Y montaje de cámaras secretas y urnas	11-06-2013	No cumple con el plazo señalado en las Bases Administrativas Especiales
17	I. Municipalidad de Nuñoa	Rep. Y montaje de urnas, cámaras secretas, mesas y pupitres locales de votación	17-11-2016	No cumple con el plazo señalado en las Bases Administrativas Especiales
18	I. Municipalidad de Nuñoa	armado, desarme y traslado de cámaras secretas y urnas, locales de votación	02-11-2016	No cumple con el plazo señalado en las Bases Administrativas Especiales
19	I. Municipalidad de Nuñoa	montaje de cámaras secretas y habilitación por mesas de votación primarias y presidenciales 2017	08-06-2017	No cumple con el plazo señalado en las Bases Administrativas Especiales

20	I. Municipalidad de Ñuñoa	montaje de cámaras secretas y habilitación de mesas de primera vuelta parlamentarias y presidenciales	08-06-2017	No cumple con el plazo señalado en las Bases Administrativas Especiales
21	I. Municipalidad de Ñuñoa	montaje de cámaras secretas y habilitación de mesas de votación segunda vuelta parlamentarias y presidenciales	08-06-2017	No cumple con el plazo señalado en las Bases Administrativas Especiales
22	I. Municipalidad de Ñuñoa	montaje de cámaras secretas y habilitación de mesas de votación plebiscito constitucional	12-08-2020	Cumple con lo establecido en las Bases Administrativas Especiales
23	I. Municipalidad de Ñuñoa	montaje de cámaras secretas y habilitación de mesas de votación elecciones municipales	12-08-2020	No Cumple, ya que corresponde al mismo contrato indicado en el N°22. En las bases de la licitación se establece que se debe presentar un certificado por cada contrato.
24	I. Municipalidad de Ñuñoa	montaje de cámaras secretas y habilitación de mesas de votación elecciones municipales	12-08-2020	No Cumple, ya que corresponde al mismo contrato indicado en el N°22. En las bases de la licitación se establece que se debe presentar un certificado por cada contrato.
25	I. Municipalidad de Ñuñoa	montaje de cámaras secretas y habilitación de mesas de votación segunda vuelta gobernadores regionales	12-08-2020	No Cumple, ya que corresponde al mismo contrato indicado en el N°22. En las bases de la licitación se establece que se debe presentar un certificado por cada contrato.
26	I. Municipalidad de Ñuñoa	montaje de cámaras secretas y habilitación de mesas de votación primarias presidenciales y parlamentarias	12-08-2020	No Cumple, ya que corresponde al mismo contrato indicado en el N°22. En las bases de la licitación se establece que se debe presentar un certificado por cada contrato.
27	I. Municipalidad de Ñuñoa	mantención, reparación y construcción de obra menor	31-07-2018	Cumple con lo establecido en las Bases Administrativas Especiales

Nota: El oferente GUSTAVO ADOLFO NUNEZ MUNOZ, si bien presenta el anexo N°3 en el formato requerido, solo presenta dos certificados, lo cual afecta su puntaje final.



El oferente ARQUITECTURA Y DISEÑO INTEGRADO LIMITADA, presenta la siguiente documentación:

Nº	Nombre del mandante	Nombre del contrato	Fecha	Validación
1	Sercotec -Nivel Central	Mantenciones y reparaciones mayores y menores nivel central, remodelación de oficina completa, muebles, electricidad piso y tabiquería 585-2-LQ19	21-02-2019	Cumple con lo establecido en las Bases Administrativas Especiales
2	Sercotec -Nivel Central	Mantenciones y reparaciones mayores y menores nivel central, remodelación de oficina completa, muebles, electricidad piso y tabiquería 585-17-LE19	23-09-2019	Cumple con lo establecido en las Bases Administrativas Especiales
3	Superintendencia de Seguridad Social	Mantenimiento y reparación edificios Suseso	25-09-2017	Cumple con lo establecido en las Bases Administrativas Especiales
4	Universidad de Chile	Mantenimiento inmuebles FCFM	08-01-2017	Cumple con lo establecido en las Bases Administrativas Especiales
5	Dirección de previsión de carabineros de Chile	Ejecución de Obras Menores en las dependencias del edificio sede, servicio médico y dental y oficinas regionales a lo largo del país de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile 598-27-LQ19	13-09-2019	Cumple con lo establecido en las Bases Administrativas Especiales
6	Agencia de cooperación internacional	Servicios de mantención y Trabajos Menores	16-08-2019	Cumple con lo establecido en las Bases Administrativas Especiales
7	Dirección de previsión de carabineros de Chile	Ejecución de Obras Menores en las dependencias del edificio sede, servicio médico y dental y oficinas regionales a lo largo del país de la Dirección de previsión de Carabineros de Chile 1076384-18-LQ20	28-08-2020	Cumple con lo establecido en las Bases Administrativas Especiales

El oferente **SOCIEDAD CONSTRUCTORA RUDELIO TORO VERGARA Y COMPANIA LIMITADA**, presenta la siguiente documentación:

Nº	Nombre del mandante	Nombre del contrato	Fecha	Validación
1	Corporación municipal de desarrollo social de Nuñoa	Obras eléctricas en establecimiento educacional Brígida Walker	01-12-2019	No Cumple, las bases establecían que las experiencias se debían acreditar con certificados emitidos por el mandante. El oferente acredita con el documento del contrato.
2	Corporación municipal de desarrollo social de Nuñoa	Obras eléctricas en establecimiento educacional colegio republica de siria	12-11-2019	No Cumple, las bases establecían que las experiencias se debían acreditar con certificados emitidos por el mandante. El oferente acredita con el documento del contrato.
3	Corporación municipal de desarrollo social de Nuñoa	Sombreaderos retractiles en establecimiento educacional amapolas	27-11-2019	No Cumple, las bases establecían que las experiencias se debían acreditar con certificados emitidos por el mandante. El oferente acredita con el documento del contrato.
4	Corporación municipal de desarrollo social de Nuñoa	obras estructuras metálicas en establecimiento educacional Guillermo zañartu	22-11-2019	No Cumple, las bases establecían que las experiencias se debían acreditar con certificados emitidos por el mandante. El oferente acredita con el documento del contrato.
5	I. Municipalidad de Nuñoa	Modificación y reparación cámaras secretas Nuñoa	15-06-2017	Cumple con lo establecido en las bases administrativas especiales
6	I. Municipalidad de Nuñoa	construcción y reparación de cierres perimetrales y obras a fines	23-10-2018	Cumple con lo establecido en las bases administrativas especiales
7	I. Municipalidad de Nuñoa	construcción y reparación de cierres perimetrales y obras a fines	28-07-2016	Cumple con lo establecido en las bases administrativas especiales
8	I. Municipalidad de Cerrillos	Construcción de Sede Social El Mirador	27-08-2018	Cumple con lo establecido en las bases administrativas especiales

Nota: El oferente **SOCIEDAD CONSTRUCTORA RUDELIO TORO VERGARA Y COMPANIA LIMITADA**, acredita experiencia a través de contratos, mientras que las bases establecían "Certificado Emitidos por el mandante debidamente firmados" lo cual afecto su puntaje final.

EXPERIENCIA DEL OFERENTE (10%)				
Nº	Oferente	Experiencia acreditada	Puntaje Obtenido	Ponderación
1	GUSTAVO ADOLFO NUNEZ MUNOZ	2	25	2,5%
2	ARQUITECTURA Y DISEÑO INTEGRADO LIMITADA	7	100	10,00%
3	SOCIEDAD CONSTRUCTORA RUDELIO TORO VERGARA Y COMPANIA LIMITADA	4	50	5,00%

CRITERIO C.- Certificado de Inscripción en registro MINVU y/o Municipal (8%).

Se evaluará la presentación del Certificado presentado por el oferente que acredite la inscripción en los Registros de Contratista MINVU y/o Municipal vigentes, en la categoría A1, A2, cuarta categoría o superior, la evaluación se hará conforme a la siguiente tabla:

TRAMO	PUNTAJE
Presenta Certificado de inscripción del MINVU y/o Municipal	100
No presenta Certificado	0

NOTA: El contacto para solicitar todos los antecedentes relativos al proceso de inscripción municipal es lfloody@nuñoa.cl

Certificado de Inscripción en registro MINVU y/o Municipal (8%)				
Nº	Oferente	Acreditada	Puntaje Obtenido	Ponderación
1	GUSTAVO ADOLFO NUNEZ MUNOZ	Si	100	8,00%
2	ARQUITECTURA Y DISEÑO INTEGRADO LIMITADA	Si	100	8,00%

3	SOCIEDAD CONSTRUCTORA RUDELIO TORO VERGARA Y COMPANIA LIMITADA	No	0	0,00%
---	--	----	---	-------

CRITERIO D.- Sello Empresa Mujer (10%)

El Sello Empresa Mujer identifica las empresas lideradas por mujeres que son proveedoras del Estado y es validado a través del Certificado Empresa Mujer, otorgado por Chile Compra.

La evaluación será acorde a lo informado mediante el Certificado Empresa Mujer, y bajo los criterios de la siguiente tabla de evaluación:

Nº	ACREDITACIÓN	PUNTAJE
1	Acredita Certificación vigente Empresa Mujer	100
2	No Acredita Certificación vigente Empresa Mujer	0

Sello Empresa Mujer (10%)				
Nº	Oferente	Acredita	Puntaje Obtenido	Ponderación
1	GUSTAVO ADOLFO NUNEZ MUNOZ	NO	0	0%
2	ARQUITECTURA Y DISEÑO INTEGRADO LIMITADA	NO	0	0%
3	SOCIEDAD CONSTRUCTORA RUDELIO TORO VERGARA Y COMPANIA LIMITADA	NO	0	0%

CRITERIO E.- Acreditación MIPYME (10%)

La evaluación será acorde a lo informado mediante la **Declaración Mensual y Pago Simultáneo de Impuestos (Formulario 29 SII) de los últimos doce meses (julio 2020 a junio 2021)**, lo cual determinará el tamaño de la empresa en relación a sus ventas anuales de acuerdo a lo definido en la Ley 20.416 artículo segundo. Para aquellas empresas formadas con

posterioridad al mes de julio de 2020, deberán presentar la cantidad de Declaraciones Mensuales efectuadas y se evaluará proporcionalmente, como indica la referida Ley N°20.416. En caso de la ponderación se realizará bajo los criterios de la siguiente tabla de evaluación:

N°	ACREDITACIÓN	PUNTAJE
1	Acredita ser micro empresa (ventas anuales que no superen las 2.400 UF)	100
2	Acredita ser pequeña empresa (ventas anuales totales superiores a 2.400 UF y que no superen las 25.000 UF)	75
3	Acredita ser mediana empresa (ventas anuales totales superiores a 25.000 UF y que no superen las 100.000 UF)	50
4	No acredita o acredita otro tamaño	0

Acreditación MIPYME (10%)				
N°	Oferente	Acredita	Puntaje	Ponderación
1	GUSTAVO ADOLFO NUNEZ MUNOZ	SI	100,00	10,00%
2	ARQUITECTURA Y DISEÑO INTEGRADO LIMITADA	Si	75,00	7,50%
3	SOCIEDAD CONSTRUCTORA RUDELIO TORO VERGARA Y COMPANIA LIMITADA	SI	75,00	7,50%

CRITERIO F.- Cumplimiento de Requisitos (2%)

Se evaluará bajo los criterios de la siguiente tabla de evaluación solo los errores u omisiones de forma y no de fondo:

Factor a Evaluar	Puntaje
Cumple. Los Oferentes que presenten oportunamente la totalidad de los antecedentes requeridos, sin observaciones o aclaraciones de oferta posteriores, solo los errores u omisiones de forma y no de fondo .	100
No cumple.	0

Cumplimiento de Requisitos (2%)				
Nº	Oferente	Totalidad de Antecedentes	Puntaje	Ponderación
1	GUSTAVO ADOLFO NUNEZ MUNOZ	Si	100,00	2,00%
2	ARQUITECTURA Y DISEÑO INTEGRADO LIMITADA	Si	100,00	2,00%
3	SOCIEDAD CONSTRUCTORA RUDELIO TORO VERGARA Y COMPANIA LIMITADA	Si	100,00	2,00%

PUNTAJE FINAL:

El puntaje final del oferente será calculado acorde a la siguiente formula:

$$\text{Puntaje Final} = [(\text{Criterio A} \times 0,60) + (\text{Criterio B} \times 0,10) + (\text{Criterio C} \times 0,08) + (\text{Criterio D} \times ,10) + (\text{Criterio E} \times 0,10) + (\text{Criterio F} \times 0,02)]$$



PUNTAJE FINAL

Nº	Ofertante	Anexo N°4 Coeficiente Ofertado	CRITERIO	CRITERIO	CRITERIO	CRITERIO D.-	CRITERIO E.-	CRITERIO F.-	Puntaje Total
			A.- Oferta Económica	B.- Experiencia del Ofertante	C.- Certificado de Inscripción en registro MINVU y/o Municipal	Sello Empresa Mujer	Acreditación MIPYME	Cumpliment o de Requisitos	
1	GUSTAVO ADOLFO NUNEZ MUNOZ	1,00	60,00%	10%	8%	10%	10%	2%	100%
2	ARQUITECTURA Y DISEÑO INTEGRADO LIMITADA	1,20	50,00%	10,00%	8,00%	0%	7,50%	2,00%	77,50%
3	SOCIEDAD CONSTRUCTORA RUDELIO TORO VERGARA Y COMPANIA LIMITADA	1,00	60,00%	5,00%	0,00%	0%	7,50%	2,00%	74,50%



I. Municipalidad
de Ñuñoa



V.- RESUMEN DE LA EVALUACIÓN:

La evaluación se efectuó en estricto apego a los criterios de evaluación señalados en las bases de licitación y según la documentación ingresada al portal www.mercadopublico.cl, la cual tuvo a la vista esta comisión y que son parte integrante de la presente Acta de Evaluación.

De acuerdo al proceso de evaluación efectuado y detallado anteriormente, los antecedentes revisados por esta Comisión de Evaluación y en atención a que los oferentes cumplen con los requisitos de las Bases Administrativas Especiales y se ajustan a los intereses Municipales, esta Comisión propone a la Srta. Alcaldesa, adjudicar a "Precio Unitario" el llamado a Licitación Pública: "**MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS MENORES**" ID: **5482-80-LR21**, al oferente: **GUSTAVO ADOLFO NUNEZ MUNOZ** RUT: **7.311.604-K** de acuerdo a serie de precios unitarios con el coeficiente indicado en el **Anexo N°4 "Oferta Económica"**.- por el periodo señalado en las Bases Administrativas Especiales.

En señal de conformidad firman la presente Acta:



DIRECTOR DE SECPLA

Nombre: **Gonzalo Aránguiz Leiva**

Rut: 16.123.074-k

Rotifica por E-mail

DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

Nombre: **Roberto Epuleo Retamal**

Rut: 12.671.096-8



DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA (S)

Nombre: **Maximiliano Vera Díaz**

Rut: 17.599.819-5

Rotifica por E-mail

DIRECTOR DE OBRAS MENORES

Nombre: **Patricio Reyes Tapia**

Rut: 13.462.021-8

CONSTANCIA

Los miembros de la comisión evaluadora declaran no poseer los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 62 de las Ley 18.575, antecedente del mismo regulado por el DFL 1/19653 del año 2000, ni poseer conflicto de interés para con sociedad de personas de las que aquellos o estas formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellas o estas sean accionistas, ni sociedades abiertas en que aquellos o estas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades ante dichas que estén participando de la presente licitación.



José Ignacio Abarca Morales <jabarcam@nunoa.cl>

VºBº Comité de adquisiciones "MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS MENORES" ID: 5482-80-LR21

Patricio Reyes Tapia <preyes@nunoa.cl>

15 de octubre de 2021, 12:23

Para: José Ignacio Abarca Morales <jabarcam@nunoa.cl>, Roberto Epuleo <repuleo@nunoa.cl>, Gonzalo Aránguiz <garanguiz@nunoa.cl>, Veronica Barragan <vbarragan@nunoa.cl>, Maximiliano Vera Díaz <mverad@nunoa.cl>

Estimado José

Por mi parte, OK.

Atte.

Patricio Reyes Tapia
Director de Obras
Dirección de Obras Municipales

 preyes@nunoa.cl

 (56 2) 3240 7704



Ñuñoa
MUNICIPALIDAD

www.nunoa.cl

Av. Irazábal 3550, Ñuñoa - Santiago - Chile

[El texto citado está oculto]



José Ignacio Abarca Morales <jabarcam@nunoa.cl>

VºBº Comité de adquisiciones "MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS MENORES" ID: 5482-80-LR21

Roberto Epuleo Retamal <repuleo@nunoa.cl>

15 de octubre de 2021, 12:45

Para: José Ignacio Abarca Morales <jabarcam@nunoa.cl>, Gonzalo Aránguiz <garanguiz@nunoa.cl>, Patricio Reyes <preyes@nunoa.cl>, Veronica Barragan <vbarragan@nunoa.cl>, Maximiliano Vera Díaz <mverad@nunoa.cl>

Ok, VB

Atentamente,

Roberto Epuleo Retamal
Director
Dirección de Administración y Finanzas

 repuleo@nunoa.cl

 (56 2) 3240 7810



Ñuñoa
MUNICIPALIDAD

www.nunoa.cl

Av. Irazaval 2434, Ñuñoa - Santiago - Chile

De: José Ignacio Abarca Morales [mailto:jabarcam@nunoa.cl]

Enviado el: viernes, 15 de octubre de 2021 12:03

Para: Roberto Epuleo <repuleo@nunoa.cl>; Gonzalo Aránguiz <garanguiz@nunoa.cl>; Patricio Reyes <preyes@nunoa.cl>; Veronica Barragan <vbarragan@nunoa.cl>; Maximiliano Vera Díaz <mverad@nunoa.cl>

[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]



I. MUNICIPALIDAD DE NUNOA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y
FINANZAS
CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

Nunoa, 03 de AGOSTO de 2021

CERTIFICADO PRESUPUESTARIO N° 1.090

De conformidad al Presupuesto Municipal 2021, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 155E de fecha 21-12-2020, certifico que, a esta fecha, la institución cuenta con saldo presupuestario para Licitación Pública "MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS MENORES" ID: 5482-58-LQ21, por un monto aproximado total de \$27.000.000, IVA incluido imputados a la cuenta:

20.000.000	215-22-06-001-001-007	MANTENIMIENTO Y REPARACION DOM
	ACTIVIDADES MUNICIPALES:	
	01-01-001	GESTION INTERNA
2.000.000	215-31-02-004-001-001	MEJORAMIENTO DEPENDENCIAS MUNICIPALES
	ACTIVIDADES MUNICIPALES:	
	01-01-001	GESTION INTERNA
5.000.000	215-31-02-004-004-001	CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO SEDES SOCIALES Y C
	ACTIVIDADES MUNICIPALES:	
	02-01-007	SERVICIO A LA COMUNIDAD

RICARDO SANHUEZA M.
JEFE DEPARTAMENTO DE
CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

Certificado solicitado por MARLENE DE DIEGO de SECPLA
RSM / rsm

ANEXO N°4

OFERTA ECONÓMICA

**"MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRA MENOR"
ID: 5482-58-LQ21**

Razón Social: Arquitectura y Diseño Integrado Ltda	
R.U.T. 76.082.903-k	Dirección: San Pio X 2445. Of 510, Providencia, Santiago, Región Metropolitana

VALOR COEFICIENTE: 1,20 (EN NUMEROS)

UNO COMA VEINTE (EN LETRAS)

El valor en números debe expresarse con 2 decimales.

Declaro:

- Haber estudiado la propuesta en todos sus detalles y riesgos, y revisados todos los antecedentes que forman parte de ella, he confeccionado mi presupuesto renunciando a reclamar indemnización por excesos que puedan resultar en la prestación de los trabajos, sobre el monto de mi propuesta.
- Tengo conocimiento que todos los servicios que se indican en las Bases deben ser consultados en mi propuesta y por lo tanto ejecutarse dentro del contrato.
- Tengo conocimiento que todas las partidas que se indican en el listado de precios unitarios, deberán consultarse en la propuesta, aplicándoles el coeficiente ofertado y ejecutarse dentro del contrato.

El oferente en su oferta deberá considerar todos los gastos directos e indirectos que cause el cumplimiento del contrato. A vía solo enunciativa se considerarán: todos los gastos de mano de obra, pago de servicio, combustible, seguros, de costos de garantía y, en general lo necesario para poner en servicios los trabajos en forma completa y correcta, de acuerdo a las Bases Administrativas, Bases Técnicas, respuestas a las consultas y Anexos.



CANAL Ltda.
Arquitectura & Diseño Integrado
rut. 76.082.903-K
www.bycanal.com

**FIRMA DEL OFERENTE O DE SU(S)
REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)**

**A - MOLDAJES - HORMIGON -
CIMENTOS - EXCAVACION**

CODIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
A001	CARRERAS MUROS, VIGAS Y LOSAS (5 USOS)	mt	20.393
A002	CARRERAS CIMENTOS (5 USOS)	mt	12.412
A003	HORMIGON 300 KG/C/M3 CON BETONERA	m3	184.111
A004	HORMIGON 225 KG/C/M3 CON BETONERA	m3	153.670
A005	HORMIGON 170 KG/C/M3 SIN BOLON DESPLAZADOR	m3	144.862
A006	EXCAVACION TERRENO SEMI-DURO	m3	33.206
A007	ESCARPE 0,15 MT A MANO	m3	22.032
A008	MOLDAJE MADERA PARA PILAR 3 USOS	m2	23.109
A009	CONSTRUCCION PASADAS 10" FUNDACION HORMIGON e=30 CM.	UN.	81.894
A010	DEMOLICIONES MUROS DE HORMIGÓN e= 25 CM.	m2	89.978
A011	DEMOLICIONES MUROS ALBAÑILERIA REFORZADA e= 25 CM.	m2	77.825
A012	DEMOLICIONES TABIQUES METALCON Y/O MADERA e= 12 CM.	m2	35.229
A013	RETIRO DE ESCOMBROS A BOTADERO AUTORIZADO (CARGUEO EN ORIGEN - TRANSPORTE Y DESCARGA DESTINO), MIN. 8 M3	m3	10.220
A014	RETIRO DE ESCOMBROS A BOTADERO AUTORIZADO, CUNA LLENA 9M3. (CARGUEO EN ORIGEN - TRASLADO Y DESCARGA DESTINO)	UN.	90.844

B - ALBANILERIA Y MAMPOSTERIA

CODIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
B001	ALBAÑILERIA LADRILLO REJILLA ST PRINCESA	m2	27.514
B002	ALBAÑILERIA PANDERETA. FISCAL	m2	16.223
B003	PANDERETA CON PILAR DE 15X15 4Ø 10 EST. Ø8@0,20	ml	40.883
B004	PANDERETA: BARDA DE LADRILLO	ml	5.603
B005	ALBAÑILERIA (LADRILLO.FISCAL) e=15	m2	21.665
B006	PANEL MASTER COVINTEC	m2	39.925
B007	PANEL ESTRUCTURAL COVINTEC	m2	44.812
B008	ENFIERRADURA PILAR ACMA 1/15 9,2MM	mt	14.080
B009	ENFIERRADURA DE VIGA Y CADENA ACMA 15/20 9,2MM	mt	17.317
B010	ESTRUCTURA METALICA LIVIANA	kg	3.394
B011	ESTRUCTURA METALICA SEMIPESADA	kg	2.820

C - DIVISIONES INTERIORES Y CARPINTERIAS

CODIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
C001	TABIQUE VOLCOMETAL e=150mm F-180 ACUS AISLAN FIBRA 0,60*1 MT	m2	110.615
C002	TABIQUE ESTRUCTURAL F-120 AISLAN FIBRA 0,60*1 MT	m2	89.550
C003	TABIQUE VOLCOMETAL CON VOLCANITA RH AISLAN FIBRA 0,60*1 MT	m2	44.823
C004	TABIQUE VOLCOMETAL e=120mm AISLAN FIBRA 0,60*1 MT	m2	99.983

C005	ESTRUCTURA TABIQUERIA PIE DERECHO A 0.60MT	m2	12.660
C006	TABIQUE ALUMINIO MATE OPACO MASISA ENCHAPADA 10 MM	m2	109.475
C007	TABIQUE ALUMINIO MATE VIDRIADO VIDRIO 5MM.	m2	156.394
C008	TABIQUE ALUMINIO BRONCE OPACO MASISA ENCHAPADA 10 MM	m2	125.896
C009	TABIQUE ALUMINIO BRONCE VIDRIADO VIDRIO 5 MM.	m2	179.853
C010	TABIQUE ALUMINIO MATE MEDIO CUERPO VIDRIADO VIDRIO 5MM. Y OPACO MASISA ENCHAPADA 10 MM	m2	187.673
C011	TABIQUE ALUMINIO BRONCE MEDIO CUERPO VIDRIADO VIDRIO 5MM Y OPACO MASISA ENCHAPADA 10 MM	m2	215.824
C012	GUARDAPOLVO PINO FINGER	ml	1.863
C013	GUARDAPOLVO 1/4 RODON 12x70mm.	mt	4.379
C014	CUARTO RODON 1" PINO FINGER	mt	5.108
C015	CUARTO RODON 1" FOLIADO	ml	4.375
C016	JUNQUILLO 1/2 CANA MDF 28x28mm	mt	3.983
C017	CUBREJUNTA PILASTRA MDF 12x45mm	mt	3.824
C018	GUARDAPOLVO PINO CEPILLADO SECO, 1x3"	mt	3.493
C019	INSTALACION ESQUINERO TABIQUERIA	m2	2.407

D - TECHUMBRE, CUBIERTA E IMPERMEABILIZACION

CODIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
D001	TAPACANES DE PINO CEPILLADO SECO 1x10" (22 cms)	ml	5.599
D002	ALERO MADERA 60 cm VOLADO PINO SECO 2x3"	m2	30.855

D003	ENMADERADO TECH.PENDIENTE 25% TIJERAL =120C PINO SECO 2x4"	m2	9.336
D004	SOLERA PINO 2"x4" SOBRE CADENA	ml	3.272
D005	COSTANERAS PINO 2"x3" SECO	ml	2.593
D006	COSTANERAS PINO 2"x2" SECO	ml	1.233
D007	LIMATON 2"x8" UNION TABLA CLAVADA	ml	12.592
D008	LIMAHOYA 2"x8", UNION TABLA CLAVADA	ml	11.250
D009	ENVIGADO 2X4" 60CM SIN ANCLAJE	m2	7.972
D010	CUBIERTA PIZARREÑO P10/244 NORMAL COSTANERA MADERA 2x2" CADA 0,60 MT	m2	15.011
D011	CUBIERTA PIZARREÑO P10/244 AR400 COSTANERA OMEGA	m2	19.467
D012	CABALLETE ARTICULADO STANDARD	JUEGO	20.477
D013	CUBIERTA PV6 ZN 0.5mm COSTANERA MADERA 2x2" CADA 0,60 MT DISTANCIA=1.8 MT	m2	14.978
D014	CUBIERTA PV4 ZN 0.5mm COSTANERA MADERA 2x2" CADA 0,60 MT DISTANCIA=1.3MT	m2	14.652
D015	CUBIERTA PANEL PV4 0,5m FIJACION OMEGA	m2	18.452
D016	CUBIERTA PV4 0,4 m COSTANERA MADERA 2x2"	m2	14.180
D017	CUBIERTA EMBALLETADA 1 CAP. FIELTRO	m2	35.589
D018	CUBIERTA TEJA COLONIAL CHILENA	m2	26.484
D019	MEMBRANA ASFALTICA SOBRE CUBIERTA MADERA	m2	11.592
D020	MEMBRANA ASFALTICA SOBRE HORMIGON	m2	10.318
D021	IMPERMEABILIZACION ESTUCO Y/O ALBAÑILERIA	m2	2.095
D023	IMPERMEABILIZACION MADERA 2 CAPAS FIELTRO	m2	4.470
D024	IMPERMEABILIZACION IGOL INCOLORO MUROS	m2	2.663

D027	PAPEL FIELTRO 15 LB. CUBIERTAS Y/O TABIQUES	m2	2.169
D025	CANAL AGUAS LLUVIA PVC 25 CMS.	ml	6.157
D026	BAJADA AGUAS LLUVIA PVC	ml	5.348

E - CIELOS Y AISLACION

CODIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
E001	CIELO CON ESTRUCTURA DE MADERA PINO 2x2" CADA 0,40 MT	m2	16.852
E002	ENTRAMADO CIELO 2X2" 0.50X0.5	m2	4.922
E003	CIELO PLANCHA DE YESO 10 mm	m2	13.933
E004	CIELO VOLCANITA 10mm CON JUNTA INVISIBLE	m2	13.584
E005	ENTABLADO CIELO MACHIHEMBRADO 3/4X4"	m2	13.448
E006	AISLANTE LIBRE SOBRE ENTABLADO	m2	5.416
E007	CORNISA 1/2 CAÑA	mt	3.031
E008	CORNISAS TIPO CANTERIA	mt	3.018

F - REVESTIMIENTOS

CODIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
F001	PLATACHADO NATURAL MURO CIELO	m2	3.952
F002	ESTUCO MORTERO 250KG/C/M3	m2	10.462
F003	ESTUCO MORTERO 400KG/C/M3	m2	11.139
F004	EMPASTE SUPERTRON MIX (5KG) e=1mm	m2	2.659

F004	EMPASTADO SOBRE ESTUCO	m2	2.448
F005	CERAMICA WHITE LISO 33x33 1ra	m2	20.856
F006	CERAMICA RIALTO GRIS 20x30 1ra	m2	21.731
F007	PORCELANATO 30x30 BRASILEIRA	m2	33.990
F008	CERAMICA MURO 20x25 cms MENTA GEIGE	m2	21.248
F009	ENTABLADO-VERTICAL TINGLADO 3/4"x5" CADA 0,40 MT	m2	12.612
F010	ENTABLADO-VERTICAL MACHIHEMBRADO 1X4"	m2	15.571
F011	PAPEL VINILIA REVESTIMIENTO VINILICO (O SIMILAR)	m2	10.943
F012	EMPAPELADO OXFORD PHOENIX (O SIMILAR)	m2	11.729
F013	EMPAPELADO CARPENTER TEXTURIT (O SIMILAR)	m2	8.580
F014	EMPAPELADO CARPENTER VINILIA (O SIMILAR)	m2	12.199
F015	REVESTIMIENTO PERMANIT 4mm SIN TAPA JUNTA	m2	8.075
F016	REVESTIMIENTO VOLCANITA-10mm A 50	m2	7.957
F017	REVESTIMIENTO PERMANIT 8mm SIN TAPA JUNTA	m2	12.684
F018	QUEMADO MUROS	m2	796
F019	REPARACION MUROS YESO	m2	3.039
F020	REVESTIMIENTO MASISA 8mm TABIQUE 1 CARA	m2	6.111
F021	REVESTIMIENTO MASISA ENCHAPADA EUCALIPTUS TABIQUE 2 CARAS	m2	33.721
F022	REVESTIMIENTO MASISA ENCHAPADA EUCALIPTUS TABIQUE 1 CARA	m2	16.596

G - PAVIMENTOS

CODIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
G001	INSTALACION PARQUET CON NIVELACION DE PISO	m2	30.697
G002	ENTABLADO PISO 1 X 4 PINO	m2	11.817
G003	ENTABLADO PISO MACHIHEMBRADO 1X5 PINO	m2	15.155
G004	ENVIGADO PISO 2X10 A 60 CM	m2	14.113
G005	PAVIMENTO BALDOSIN BATUCO	m2	17.088
G006	PAVIMENTO FLEXIT STANDAR 1,6MM	m2	11.294
G007	PAVIMENTO FLEXIT TRAFICO CON AFINADO	m2	28.754
G008	CERAMICA RIALTO AZUL PISO 33x33	m2	22.856
G009	CERAMICA PISO WHITE	m2	17.612
G010	CERAMICA PARQUET 33X33	m2	16.774
G012	PORCELANATO 50X50	m2	37.206
G013	PISO FOTOLAMINADO INCLUYE ESPUMA NIVELADORA	m2	28.898
G014	PISO FLOTANTE VINILICO ALTO TRAFICO	m2	42.943
G015	ALFOMBRA BOUCLE TRAFICO MEDIO	m2	16.645
G016	ALFOMBRA BOUCLE TRAFICO ALTO	m2	21.312
G017	CUBREPISO BOUCLE CON GOMA	m2	13.042
G018	CUBREPISO BOUCLE SIN GOMA	m2	9.240
G019	ALFOMBRA 2400 GRAMOS / M2 PELO CORTADO	m2	47.695
G020	AFINADO DE PISO (1:3) e=2cms.	m2	13.199
G021	PASTA NIVELADO DE PISO 5mm	m2	5.609
G022	PASTA NIVELADO DE PISO 10mm	m2	8.290
G023	GRADA ANTI DESLIZANTE 120X31 CON PESTAÑA	uni	20.631
G024	GRADA ANTI DESLIZANTE ESTRIA-AMERICA120X3	uni	17.615

**H - PUERTAS, VENTANAS Y
QUINCALLERIA**

CODIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
H001	PUERTA GENOVA 0.70X2.05	uni	347.734
H002	PUERTA EXIT LISA INT. 90 X 210	uni	60.935
H003	PUERTA NATIVA EXTERIOR 0.8x2.0	uni	147.664
H004	PUERTA BOSTON 0.70x2.00	uni	51.173
H005	PUERTA TERCiado EXTERIOR BAST. LAURELIA	uni	73.895
H006	PUERTA EXIT MODELO LISA	uni	98.655
H007	MARCO PUERTA INTERIOR	uni	32.096
H008	MARCO PUERTA EXTERIOR PINO OREGON	uni	48.316
H009	MARCO PUERTA EXTERIOR METALICO	uni	38.731
H010	CERRADURA SCAN #1180 PUERTA ACCESO	uni	54.918
H011	CERRADURA SCAN #1010 PUERTA MAMPARA	uni	48.080
H012	CERRADURA SCAN #1040 CON MANILLA	uni	46.608
H013	CERRADURA SCAN #4042 PUERTA CLOSET	uni	34.800
H014	CERRADURA SCANAVINI 4044/BAÑO	uni	41.045
H015	CERRADURA SCANAVINI 5044 /BAÑO	uni	37.648
H016	BISAGRA VAIVEN 6"	uni	24.917
H017	QUICIO HIDRAULICO	uni	192.500
H018	CUBREJUNTA TERMINAL	uni	7.869
H019	CERRADURA FACT 14202 PUERTA DORMITORIO	uni	42.376
H020	CERRADURA EMBUTIDA BAÑO	uni	32.463
H021	CERRADURA EMBUTIDA DORMITORIO 2915	uni	23.608
H022	CERRADURA TUBULAR BAÑO DORMITORIO 14102	uni	34.110

H023	CERRADURA DE SOBREPONER ACCESO 2004	uni	52.730
H024	CERRADURA EMBUTIDA ACCESO 1080	uni	63.080
H025	REMATE RASGOS PUERTAS Y/O VENTANAS EN MUROS ARMADOS	ML.	9.804
H026	REMATE RASGOS PUERTAS Y/O VENTANAS EN TABIQUERIAS	ML.	7.493
H027	MAMPARA CRISTAL 10 MM PROTEX, INCLUYE MARCO, CERRADURA, TIRADORES	m2	172.900
H028	PUERTA ALUMINIO MATE MEDIO CUERPO VIDRIADO VIDRIO TRIPLE Y MEDIO CUERPO MASISA ENCHAPADA 10 MM INCLUYE MARCO-CERRADURA Y TIRADORES	m2	209.556
H029	PUERTA ALUMINIO BRONCE MEDIO CUERPO VIDRIADO VIDRIO TRIPLE Y MEDIO CUERPO MASISA ENCHAPADA 10 MM INCLUYE MARCO-CERRADURA Y TIRADORES	m3	224.175
H030	PUERTA ALUMINIO MATE VIDRIADO VIDRIO TRIPLE INCLUYE MARCO- CERRADURA Y TIRADORES	m2	251.920
H031	PUERTA ALUMINIO BRONCE VIDRIADO VIDRIO TRIPLE INCLUYE MARCO- CERRADURA Y TIRADORES	m3	271.418
H032	VENTANA ALUMINIO MATE CORREDERA VIDRIO TRIPLE Y LINEA 5.000	m2	91.876
H033	VENTANA ALUMINIO MATE CORREDERA VIDRIO TRIPLE Y LINEA 8.000	m2	111.307
H034	VIDRIO 4 MM. PLANO Y TRANSPARENTE	m2	16.512
H035	VIDRIO 5 MM. PLANO Y TRANSPARENTE	m2	17.811
H036	VIDRIO 6 MM. PLANO Y TRANSPARENTE	m2	20.695

I - HOJALATERIA

CODIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
I001	BAJADA AGUAS LLUVIA Fe GALVANIZADO, e= 0,5 mm 100 cm	ml	17.971
I002	BAJADA AGUAS LLUVIA Fe GALVANIZADO e= 0,5 mm 75cms	ml	13.066
I003	BAJADA AGUAS LLUVIA Fe GALVANIZADO e= 0,5 mm 30 cm	ml	9.300
I004	BAJADA AGUAS LLUVIA Fe GALVANIZADO e=0,4 mm 30cms	ml	8.813
I005	FORRO AGUAS LLUVIA Fe.GALVANIZADO, e= 0,5 mm 100cms	ml	13.186
I006	FORRO AGUAS LLUVIA Fe. GALVANIZADO, e=05 mm 70cms	ml	12.781
I007	FORRO AGUAS LLUVIA,FE GALVANIZADO e= 0,5 mm 45cm	mt	12.291
I008	FORRO AGUAS LLUVIA,Fe. GALVANIZADO e= 0,4 mm 45cms	ml	8.499
I009	CANAL AGUAS LLUVIA Fe GALVANIZADO e= 0,5 mm 100cms	ml	18.388
I010	CANAL AGUAS LLUVIA Fe GALVANIZADO e=0,5 mm 70cms	ml	13.927
I011	CANAL AGUAS LLUVIA Fe GALVANIZADO e=0,5 mm 45cms	ml	10.402
I012	BOQUILLA DE REBALSE EN 1" I=3	uni	6.054
I013	LIMAHOYA AGUAS LLUVIA,Fe. GALVANIZADO e= 0,5 mm 70cms	ml	13.081
I014	LIMATON GALVANIZADO D=30cms #26	ml	6.629
I015	CABALLETE GALVANIZADO #26 des=30 cm	mt	7.210
I016	EMBUDILLO BAJADA 110MM	uni	5.616

J - INSTALACIONES DOMICILIARIAS

CODIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
J001	TAPA GORRO PVC 110 mm.	uni	5.833
J002	TAPA GORRO PVC 75 mm.	uni	5.274
J003	TAPA GORRO PVC 50 mm.	uni	2.222
J004	TAPA GORRO PVC 40 mm.	uni	1.669
J005	TAPA GORRO PVC 20 mm.	uni	1.025
J006	BUJE REDUCCION PVC 75x63 mm.	uni	5.791
J007	BUJE REDUCCION PVC 63x40 mm.	uni	3.493
J008	BUJE REDUCCION PVC 40x32 mm.	uni	1.784
J009	BUJE REDUCCION PVC 32x20 mm.	uni	1.652
J010	TEE PVC 110 mm.	uni	10.946
J011	TEE PVC 75 mm.	uni	6.020
J012	TEE PVC 50 mm.	uni	2.251
J013	TEE PVC 40 mm.	uni	1.909
J014	TEE PVC 20 mm.	uni	920
J015	CODO PVC 90 x 110 mm.	uni	6.020
J016	CODO PVC 90 x 75 mm.	uni	3.897
J017	CODO PVC 90 x 50 mm.	uni	1.837
J018	CODO PVC 90 x 20 mm.	uni	1.035
J019	TERMINAL PVC HE 75 mm.	uni	7.459
J020	TERMINAL PVC HE 50 mm.	uni	2.400
J021	TERMINAL PVC HE 40 mm.	uni	1.842
J022	TERMINAL PVC HE 20 mm.	uni	871
J023	COPLA PVC Clase-10 110 mm.	uni	9.570
J024	COPLA PVC Clase-10 75 mm.	uni	3.846
J025	COPLA PVC Clase-10 50 mm.	uni	2.248
J026	COPLA PVC Clase-10 40 mm.	uni	1.706
J027	COPLA PVC Clase-10 20 mm.	uni	911
J028	VALVULA. BOLA ROSCA. PASO CONVENCIONAL 1 1/2	uni	20.632
J029	LLAVE DE PASO SOLDAR-SOLDAR 1/2"	uni	7.970

J030	LLAVE DE PASO CAMPANA CROMADA 1/2"	uni	28.408
J031	LLAVE CORTE RAPIDO 1/2"	uni	24.689
J032	LLAVE DE PASO SOLDAR-SOLDAR 3/4"	uni	14.054
J033	LLAVE CORTE RAPIDO 1"	uni	40.909
J034	LLAVE DE PASO GAS 1/2"	uni	12.980
J035	CODO BRONCE SOLDAR HI 1 1/2"	uni	13.873
J036	CODO SOLDAR-HE BRONCE SOLDAR-HE 3/4x1/2	uni	4.764
J037	CAÑERIA COBRE TIPO L 1 1/2"	mt	23.119
J038	CAÑERIA COBRE 1/2"	mt	5.795
J039	CAÑERIA COBRE 3/4"	mt	9.183
J040	CAÑERIA COBRE 3/8"	mt	4.091
J041	PVC HIDRAULICO CLASE-10 160 MM.	ml	25.804
J042	PVC HIDRAULICO CLASE-10 110 MM.	ml	17.264
J043	PVC HIDRAULICO CLASE-10 75 MM.	ml	7.519
J044	PVC HIDRAULICO CLASE-10 50 MM.	ml	4.116
J045	PVC HIDRAULICO CLASE-10 40 MM.	ml	2.785
J046	PVC HIDRUALICO CLASE-10 20 MM.	ml	1.420
J047	PVC SANITARIO 110MM	ml	4.522
J048	PVC SANITARIO 75 MM	ml	3.673
J049	PVC SANITARIO 50 MM	ml	3.219
J050	CAÑERIA COBRE TERMOCañERIA 1"	ml	15.454
J051	TERMOCañERIA COBRE L 1/2"	ml	8.497
J052	CAÑERIA COBRE TIPO-L 1"	mt	17.117
J053	CAÑERIA COBRE TIPO-L 3/4"	mt	8.261
J054	CANERIA COBRE TIPO-L 1/2"	mt	6.241
J055	COPLA REPARACION PVC BLANCO 75 mm.	uni	6.111
J056	VEE PVC BLANCO 110x110 mm.	uni	19.636
J057	VEE PVC BLANCO 110x75 mm.	uni	11.393
J058	VEE PVC BLANCO 110x50 mm.	uni	10.211
J059	VEE PVC BLANCO 110x40 mm.	uni	10.480
J060	VEE PVC BLANCO 75x50 mm.	uni	7.416
J061	VEE PVC BLANCO 75x40 mm.	uni	5.233

J062	TEE PVC BLANCO 50x50 mm.	uni	3.624
J063	TEE PVC BLANCO 110x50 mm.	uni	6.111
J064	CODO REGISTRO PVC BLANCO 87.5X 110 mm.	uni	15.687
J065	CODO PVC BLANCO 45 X 110 mm.	uni	5.017
J066	CODO PVC BLANCO 45X 50 mm.	uni	2.594
J067	COPLA PVC BLANCO 110 mm.	uni	5.214
J068	COPLA PVC BLANCO 75 mm.	uni	3.767
J069	COPLA PVC BLANCO 50 mm.	uni	2.770
J070	VEE PVC GRIS 110x110 mm	uni	7.772
J071	VEE PVC GRIS 75x75 mm.	uni	4.982
J072	VEE PVC GRIS 50x50 mm.	uni	3.152
J073	CAMPANA CONEXION URINARIO	uni	11.033
J074	CONEXION TOME W.C.	uni	4.889
J075	PLACA CONEXION W.C.	uni	32.839
J076	PVC CLASE 4 UNION GOMA 110 mm.	ml	2.952
J077	PVC LINEA BLANCA UNION GOMA 50 mm.	ml	1.989
J078	CAMARA DOMICILIARIA. PREFABRICADA H=1.5 M	uni	292.505
J079	CAMARA DOMICILIARIA. PREFABRICADA. h=1.20	uni	226.414
J080	CAMARA DOMICILIARIA. PREFABRICADA. h=0.60	uni	136.353
J081	TUBO SANITARIO 2" CON CAMPANA	mt	3.771

K - ARTEFACTOS Y ELEMENTOS PROTECCIÓN

CODIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
K001	URINARIO CAMPUS BLANCO	uni	167.008

K002	WC VERONA BLANCO CON ASIENTO	uni	195.724
K003	WC VALENCIA (O SIMILAR) BLANCO CON ASIENTO	uni	139.068
K004	WC KINDER INFANTIL CON ASIENTO	uni	130.634
K005	WC PENCO BLANCO. CON ASIENTO	uni	153.933
K006	LAVAMANOS CHELSEA (O SIMILAR) BLANCO. CON PEDESTAL	uni	108.989
K007	LAVAMANOS VALENCIA (O SIMILAR) BLANCO CON PEDESTAL	uni	129.704
K008	LAVAMANOS TOME SIN PEDESTAL	uni	75.286
K009	LAVAPLATO TEKA (O SIMILAR) 1 TAZA INOXIDABLE CON MUEBLE FLEXIBLE Y DESAGUE	uni	210.097
K010	LAVACOPA TEKA (O SIMILAR) 45X50 CMS	uni	192.859
K011	MONOMANDO LAVAMANOS	uni	53.857
K012	COMBINACION LAVAPLATOS	uni	66.133
K013	FLUXOMETRO LAVAMANOS	uni	67.628
K014	FLUXOMETRO URINARIOS	uni	68.216
K015	EXTRACTOR BAÑO 100 MM.	uni	54.887
K016	TERMO ELECTRICO TROTTER (O SIMILAR) 250 LT	uni	1.187.157
K017	CALEFONT 6 LTS. IONIZADO GAS LICUADO C/FLEXIBLE , VENTILACION Y LLAVE DE PASO	uni	162.192
K018	CALEFONT 7 LTS. GAS NATURAL CON FLEXIBLE , VENTILACION Y LLAVE DE PASO	uni	211.642
K019	CALEFONT 10 LTS. IONIZADO GAS LICUADO C/FLEXIBLE, VENTILACION Y LLAVE DE PASO	uni	223.142
K020	CALEFONT 10 LTS. GAS NATURAL CON FLEXIBLE, VENTILACION Y LLAVE DE PASO	uni	223.142
K021	DUCTOS DE VENTILACION 4"C/ANILLO GALVANIZADO Y GORRO CHINO	uni	25.974

K022	CAMPANA COCINA 0,60x0,48 C/FILTRO METALICO ANTIGRASA Y FILTRO DE CARBON	uni	107.294
K023	CAMPANA COCINA 0,60x0,42 VENTILACION AL EXTERIOR O/ 100 MM	uni	166.547
K024	BARRA APOYO MINUSVALIDOS HORIZONTAL L:0,60 M. CROMADA	uni	67.347
K025	BARRA APOYO MINUSVALIDOS VERTICAL ABATIBLE PARA WC CROMADA HORIZONTAL L:0,60 M. CROMADA	uni	201.498
K026	CELOSIAS 25x25	juego	13.585
K027	CELOSIAS 25x30	juego	12.552

L - INSTALACIONES ELECTRICAS

CODIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
L001	INSTALACION ELECTRICA (10 mts A 12 mts) A LA VISTA CANALIZACION PVC CONDUIT 16 MM, ABRAZADERAS GALVANIZADAS, ALAMBRE 2,5 NYA F.N.T. A INTERRUPTOR O ENCHUFE	uni	52.590
L002	INSTALACION ELECTRICA (10 mts A 12 mts) CANALIZACION BANDEJA LEGRAND (O SIMILAR) 20X10 MM, ALAMBRE 2,5 NYA F.N.T. A INTERRUPTOR O ENCHUFE	uni	57.849
L003	INSTALACION AUTOMATICO 10 O 15 AMP SAIME DENTRO DE TABLERO	uni	26.295
L004	INSTALACION DIFERENCIAL 25 AMP LEGRAND DENTRO DE TABLERO	uni	45.227
L005	INSTALACION TABLERO SOBREPONER SAIME 3 CIRCUITOS	uni	26.748

L006	INSTALACION INTERRUPTOR O ENCHUFE SIMPLE TCHIMINO CON CAJA, SOBREPUESTO	uni	6.785
L007	INSTALACION BARRA TOMA TIERRA 5/8 X 1,50 MTS CON CABLE NYA 2,5 A TABLERO	uni	36.586

Nuñoa, 29-09-2021



Municipalidad de Ñuñoa

DECRETO N° 1247

ÑUÑOA, - 8 SEP 2021

TENIENDO PRESENTE

- a) El Decreto N°1086 de fecha 06 de agosto de 2021, que autoriza a realizar el proceso de llamado a licitación Pública del servicio de **"MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS MENORES"**.
- b) El Decreto N° 847 de fecha 07 de junio de 2021, que aprueba las bases Administrativas Generales, documento que se encontrara disponible en los archivos adjuntos en el Portal www.mercadopublico.cl.
- c) Las Bases Administrativas Especiales y Técnicas aprobadas por el Comité de Bases, para el llamado a la Propuesta Pública, denominada, **"MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS MENORES" ID: 5482-58-LQ21**.
- d) El Acta de Comité de Bases de fecha 09 de agosto de 2021.
- e) El acta de Comité de bases de fecha 19 de agosto de 2021, que tuvo como objetivo subsanar las observaciones indicadas por la Dirección de Control en el Memorando N°601 de fecha 16 de agosto.
- f) El acta de Comité de bases de fecha 27 de agosto de 2021, que tuvo como objetivo subsanar las observaciones indicadas por la Dirección de Control en el Memorando N°613 de fecha 24 de agosto.
- g) Certificado de disponibilidad presupuestaria N°1090 de 03 de agosto de 2021 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto.
- h) Certificado de disponibilidad presupuestaria de la secretaria comunal de planificación que indica disponibilidad presupuestaria para el año 2022 en el ítem presupuestario de la presente litación.

VISTOS

1. Lo dispuesto en los artículos 56° y 65° letra j) y k) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.886 "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios" y su Reglamento.





DECRETO N° 1247

ÑUÑOA, - 8 SEP 2021

DECRETO

- 1) Apruébese las Bases Administrativas Especiales y Técnicas para el llamado a propuesta Pública, "MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS MENORES" ID: 5482-58-LQ21, documento que forma parte del Decreto.
- 2) Publíquese por la Secretaría Comunal de Planificación en el Portal de Mercado Público.
- 3) Regístrese y Publíquese en el Repositorio Digital. Cúmplase y hecho, archívese.



**EMILIA RÍOS SAAVEDRA
ALCALDESA**



**MIGUEL ÁNGEL PONCE DE LEÓN GONZALEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

ERS/~~ERS~~/MAPLG/GAL/JAM

Distribución:

- SECPA
- Direcciones Municipales
- CEDOC






SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

ACTA COMITÉ DE BASES

NOMBRE LICITACIÓN	MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS MENORES
ID	5482-58-LQ21
ENCARGADO	JOSE IGNACIO ABARCA MORALES
FECHA	27 de agosto de 2021.

Con fecha 27 de agosto de 2021, se reunió el Comité de Bases vía video conferencia, que tuvo el propósito de subsanar las observaciones realizadas por la dirección de control a través del memorando N°613 de fecha 24 de agosto de 2021, con la participación de los siguientes funcionarios:

CARGO	NOMBRE	FIRMA
Director de SECPLA	Gonzalo Aránguiz L.	Ratifica por e-mail
Directora de Asesoría Jurídica (S)	María Isabel Arce C.	
Director de Administración y Finanzas	Roberto Epuleo R.	Ratifica por e-mail
Director Obras Municipales	Patricio Reyes T.	Ratifica por e-mail

OBSERVACIONES:



José Ignacio Abarca Morales <jabarcam@nunoa.cl>

VºBº Comité de Bases, observaciones memo 613 "MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS MENORES" ID: 5482-58-LQ21

Patricio Reyes Tapia <preyes@nunoa.cl>

2 de septiembre de 2021, 18:07

Para: José Ignacio Abarca Morales <jabarcam@nunoa.cl>, Gonzalo Aránguiz <garanguiz@nunoa.cl>, Maria Isabel Arce <marce@nunoa.cl>, Roberto Epuleo <repuleo@nunoa.cl>

Cc: Veronica Barragan <vbarragan@nunoa.cl>, Gerad Espinoza <gespinoza@nunoa.cl>


Estimado José

Por mi parte, OK.

Atte.

Patricio Reyes Tapia
Director de Obras
Dirección de Obras Municipales

 preyes@nunoa.cl

 (56 2) 3240 7704



Ñuñoa
MUNICIPALIDAD

www.nunoa.cl

Av. Iramazaval 3550 Ñuñoa - Santiago - Chile

De: José Ignacio Abarca Morales [mailto:jabarcam@nunoa.cl]

Enviado el: jueves, 2 de septiembre de 2021 11:44

Para: Gonzalo Aránguiz <garanguiz@nunoa.cl>; Maria Isabel Arce <marce@nunoa.cl>; Patricio Reyes <preyes@nunoa.cl>; Roberto Epuleo <repuleo@nunoa.cl>

CC: Veronica Barragan <vbarragan@nunoa.cl>; Gerad Espinoza <gespinoza@nunoa.cl>

Asunto: VºBº Comité de Bases, observaciones memo 613 "MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS MENORES" ID: 5482-58-LQ21

Estimados miembros del Comité:

[El texto citado está oculto]



José Ignacio Abarca Morales <jabarcam@nunoa.cl>

VºBº Comite de Bases, observaciones memo 613 "MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS MENORES" ID: 5482-58-LQ21

Gonzalo Aránguiz <garanguiz@nunoa.cl>

2 de septiembre de 2021, 17:36

Para: Roberto Epuleo Retamal <repuleo@nunoa.cl>

Cc: José Ignacio Abarca Morales <jabarcam@nunoa.cl>, María Isabel Arce <marce@nunoa.cl>, Patricio Reyes <preyes@nunoa.cl>, Verónica Barragán <vbarragan@nunoa.cl>, Gerad Espinoza <gespinoza@nunoa.cl>


VºBº,

Atte.

Gonzalo Aránguiz

Director

Secretaría Comunal de Planificación

 garanguiz@nunoa.cl



Ñuñoa
MUNICIPALIDAD

www.nunoa.cl

Av. Irarrázaval 3550, Ñuñoa - Santiago - Chile

[El texto citado está oculto]



José Ignacio Abarca Morales <jabarcam@nunoa.cl>

VºBº Comité de Bases, observaciones memo 613 "MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS MENORES" ID: 5482-58-LQ21

Roberto Epuleo Retamal <repuleo@nunoa.cl>

2 de septiembre de 2021, 17:07

Para: José Ignacio Abarca Morales <jabarcam@nunoa.cl>, Gonzalo Aránguiz <garanguiz@nunoa.cl>, María Isabel Arce <marce@nunoa.cl>, Patricio Reyes <preyes@nunoa.cl>

Cc: Verónica Barragán <vbarragan@nunoa.cl>, Gerad Espinoza <gespinoza@nunoa.cl>

VB

Atentamente,

Roberto Epuleo Retamal
Director
Dirección de Administración y Finanzas

 repuleo@nunoa.cl

 (56 2) 3240 7810



Ñuñoa
MUNICIPALIDAD

www.nunoa.cl

Av. Irazaval 2434 Ñuñoa - Santiago - Chile

[El texto citado está oculto]



SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

ACTA COMITÉ DE BASES

NOMBRE LICITACIÓN	MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS MENORES
ID	5482-58-LQ21
ENCARGADO	JOSE IGNACIO ABARCA MORALES
FECHA	19 de agosto de 2021.

Con fecha 19 de agosto de 2021, se reunió el Comité de Bases vía video conferencia, que tuvo el propósito de subsanar las observaciones realizadas por la dirección de control a través del memorando N°601 de fecha 16 de agosto de 2021, con la participación de los siguientes funcionarios:

CARGO	NOMBRE	FIRMA
Director de SECPLA (S)	Álvaro Sapag B.	
Directora de Asesoría Jurídica (S)	María Isabel Arce C.	Ratifica por E-mail
Director de Administración y Finanzas	Roberto Epuleo R.	Ratifica por e-mail
Director Obras Municipales	Patricio Reyes T.	

OBSERVACIONES:



José Ignacio Abarca Morales <jabarcam@nunoa.cl>

VºBº Comité de bases Licitación Pública "MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS MENORES" ID: 5482-58-LQ21

Roberto Epuleo Retamal <repuleo@nunoa.cl>

19 de agosto de 2021, 18:00

Para: José Ignacio Abarca Morales <jabarcam@nunoa.cl>, Patricio Reyes <preyes@nunoa.cl>, María Isabel Arce <marce@nunoa.cl>

Cc: Gonzalo Aránguiz <garanguiz@nunoa.cl>, Verónica Barragán <vbarragan@nunoa.cl>

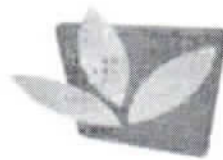
VB

Atentamente,

Roberto Epuleo Retamal
Director
Dirección de Administración y Finanzas

 repuleo@nunoa.cl

 (56 2) 3240 7810



Ñuñoa
MUNICIPALIDAD

www.nunoa.cl

Av. Frattolavini 2434 Ñuñoa - Santiago - Chile

[El texto citado está oculto]



José Ignacio Abarca Morales <jabarcam@nunoa.cl>

VºBº Comité de bases Licitación Pública "MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS MENORES" ID: 5482-58-LQ21

marce@nunoa.cl <marce@nunoa.cl>

Para: José Ignacio Abarca Morales <jabarcam@nunoa.cl>

20 de agosto de 2021, 9:26

VºBº

Atentamente,

María Isabel Arce Cornejo

Sub Directora

Dirección Asesoría Jurídica

 marce@nunoa.cl

 (56 2) 232407206



De: José Ignacio Abarca Morales <jabarcam@nunoa.cl>

Enviado el: jueves, 19 de agosto de 2021 17:14

Para: Roberto Epuleo <repuleo@nunoa.cl>; Patricio Reyes <preyes@nunoa.cl>; María Isabel Arce <marce@nunoa.cl>

CC: Gonzalo Aránguiz <garanguiz@nunoa.cl>; Verónica Barragán <vbarragan@nunoa.cl>

Asunto: VºBº Comité de bases Licitación Pública "MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS MENORES" ID: 5482-58-LQ21

Estimados Miembros del comité:

[El texto citado está oculto]



I. Municipalidad
de Nuñoa

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

ACTA COMITÉ DE BASES

NOMBRE LICITACIÓN	MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS MENORES
ID	5482-58-LQ21
ENCARGADO	JOSE IGNACIO ABARCA MORALES
FECHA	09 de agosto de 2021.

Con fecha 09 de agosto de 2021, se reunió el Comité de Bases vía video conferencia, que tuvo el propósito de revisar la iniciativa individualizada en el encabezado y aprobar su contenido, con la participación de los siguientes funcionarios:

CARGO	NOMBRE	FIRMA
Director de SECPLA	Gonzalo Aránguiz L.	Ratifica por e-mail
Directora de Asesoría Jurídica (S)	María Isabel Arce C.	<i>Ratifica por E-mail</i>
Director de Administración y Finanzas	Roberto Epuleo R.	Ratifica por e-mail
Director Obras Municipales	Patricio Reyes T.	Ratifica por e-mail

OBSERVACIONES:



José Ignacio Abarca Morales <jabarcam@nuñoa.cl>

VºBº Comité de bases "MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS MENORES" ID: 5482-58-LQ21

Patricio Reyes Tapia <preyes@nuñoa.cl>

Para: José Ignacio Abarca Morales <jabarcam@nuñoa.cl>, Gonzalo Aránguiz <garanguiz@nuñoa.cl>, Roberto Epuleo <repuleo@nuñoa.cl>, María Isabel Arce <marco@nuñoa.cl>

10 de agosto de 2021, 11:31

Cc: Verónica Barragán <vbarragan@nuñoa.cl>, Gerad Espinoza <gespinoza@nuñoa.cl>

Estimado José

Por mi parte Ok a las bases.

Sólo corregir en las características de la licitación, el monto de la ampliación del contrato en palabras: dice "sesenta pesos" y no "sesenta millones de pesos".

Atte.

Patricio Reyes Tapia
Director de Obras
Dirección de Obras Municipales

 preyes@nuñoa.cl
 (56 2) 3240 7704



(El texto citado está oculto)



José Ignacio Abarca Morales <jabarcam@nuñoa.cl>

VºBº Comité de bases "MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS MENORES" ID: 5482-58-LQ21

Gonzalo Aránguiz <garanguiz@nuñoa.cl>

Para: José Ignacio Abarca Morales <jabarcam@nuñoa.cl>

10 de agosto de 2021, 11:56

Cc: Patricio Reyes Tapia <pryes@nuñoa.cl>, Roberto Epuleo <repuleo@nuñoa.cl>, María Isabel Arca <marce@nuñoa.cl>, Verónica Barragán <vbarragan@nuñoa.cl>, Gerad Espinoza <gespinoza@nuñoa.cl>

VºBº,

Atta,

Gonzalo Aránguiz
Director
Secretaría Comunal de Planificación

 garanguiz@nuñoa.cl



[El texto citado está oculto]



José Ignacio Abarca Morales <jabarcam@nunoa.cl>

VºBº Comité de bases "MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS MENORES" ID: 5482-58-LQ21

Roberto Epuleo Retamal <repuleo@nunoa.cl>

Para: José Ignacio Abarca Morales <jabarcam@nunoa.cl>, Gonzalo Aránguiz <garanguiz@nunoa.cl>, Maria Isabel Arce <marce@nunoa.cl>, Patricio Reyes <preyes@nunoa.cl>
Cc: Veronica Barragan <vbarragan@nunoa.cl>, Gerad Espinoza <gespinoza@nunoa.cl>

10 de agosto de 2021, 11:56

Ok, VB

Atentamente,

Roberto Epuleo Retamal
Director
Dirección de Administración y Finanzas

repuleo@nunoa.cl
(56 2) 3240 7810



De: José Ignacio Abarca Morales [mailto:jabarcam@nunoa.cl]

Enviado el: lunes, 9 de agosto de 2021 17:42

Para: Gonzalo Aránguiz <garanguiz@nunoa.cl>; Roberto Epuleo <repuleo@nunoa.cl>; Maria Isabel Arce <marce@nunoa.cl>; Patricio Reyes <preyes@nunoa.cl>
CC: Veronica Barragan <vbarragan@nunoa.cl>; Gerad Espinoza <gespinoza@nunoa.cl>

Asunto: VºBº Comité de bases "MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS MENORES" ID: 5482-58-LQ21

Estimados Miembros del Comité:

[El texto citado está oculto]



José Ignacio Abarca Morales <jabarcam@nuñoa.cl>

VºBº Comité de bases "MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS MENORES" ID: 5482-58-LQ21

marce@nuñoa.cl <marce@nuñoa.cl>



Para: José Ignacio Abarca Morales <jabarcam@nuñoa.cl>

10 de agosto de 2021, 12:21

De acuerdo VºBº

Atentamente,

Maria Isabel Arce Cornejo
Sub Directora
Dirección Asesoría Jurídica

 marce@nuñoa.cl
 (56 2) 22407206



www.nuñoa.cl
Av. Municipal 2550 Ñuñoa, Santiago, Chile

[El texto oculto está oculto]



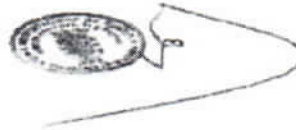
I. MUNICIPALIDAD DE NUNOA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y
FINANZAS
CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

Nunoa.03 de AGOSTO de 2021

CERTIFICADO PRESUPUESTARIO N° 1.090

De conformidad al Presupuesto Municipal 2021, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 155E de fecha 21-12-2020, certifico que, a esta fecha, la institución cuenta con saldo presupuestario para Licitación Pública "MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS MENORES" ID: 5482-58-LQ21, por un monto aproximado total de \$27.000.000, IVA incluido imputados a la cuenta:

20.000.000	215-22-06-001-001-007	MANTENIMIENTO Y REPARACION DOM
	ACTIVIDADES MUNICIPALES:	
	01-01-001	GESTION INTERNA
2.000.000	215-31-02-004-001-001	MEJORAMIENTO DEPENDENCIAS MUNICIPALES
	ACTIVIDADES MUNICIPALES:	
	01-01-001	GESTION INTERNA
5.000.000	215-31-02-004-004-001	CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO SEDES SOCIALES Y C
	ACTIVIDADES MUNICIPALES:	
	02-01-007	SERVICIO A LA COMUNIDAD



RICARDO SANHUEZA M.
JEFE DEPARTAMENTO DE
CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

Certificado solicitado por MARLENE DE DIEGO de SECPLA
RSM / rsm

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad a que se encuentra en fase de elaboración el Presupuesto Municipal certifico que este incluirá disponibilidad presupuestaria en la Propuesta de Proyecto de Presupuesto 2022 en los siguientes ítems:

Sub	Ítem	Asig	Sub Asig	Sub-Sub Asig	DENOMINACION	ID
22	06	001	001	007	Mantenimiento y Reparación DOM	5482-58-LQ21
31	02	004	001	001	Mejoramiento de Dependencias Municipales	
31	02	004	004	001	Construcción y Mejoramiento Sedes Sociales	

Lo anterior, con el objeto de proceder a dar inicio al proceso de Mantención, Reparación y Construcción de Obras Menores ID 5482-58-LQ21.



GONZALO ARANGUIZ LEIVA
DIRECTOR SECPILA

NMM.
Nº int:02

PROPUESTA PÚBLICA



I. Municipalidad de Nuñoa

"MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS MENORES"

ID: 5482-58-LQ21

2021

Contenido

1. CARACTERÍSTICAS DE LA LICITACIÓN	3
2. OBJETO DE LA LICITACIÓN.....	4
3. CALENDARIO DE LA LICITACION.....	4
3.1. MODIFICACIONES AL CALENDARIO DE LA LICITACIÓN	4
4. ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA.....	5
4.1 Documentos Administrativos.....	5
4.2 Documentos Técnicos.....	5
4.3 Documentos Económicos.....	5
5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	6
6. GARANTÍAS REQUERIDAS	9
6.1 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.....	9
6.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.....	11
6.3. GARANTÍA DE CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	12
7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS	13
8. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS	13
9. DE LA ADJUDICACIÓN.....	13
10. DEL CONTRATO.....	14
11. MONTO Y DURACIÓN DEL CONTRATO	14
12. MODIFICACION DEL CONTRATO	14
13. REAJUSTE	15
14. OTROS ANTECEDENTES DEL CONTRATO.....	15
15. SUBCONTRATACIÓN.....	15
16. MULTAS Y SANCIONES	16
17. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO	16
18. DE LA SUPERVIGILANCIA DEL CONTRATO.....	17
19. RELACIÓN ENTRE EL PROVEEDOR Y LA MUNICIPALIDAD	17
20. ATRIBUCIONES DEL INSPECTOR TECNICO DE OBRAS	17
21. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....	17
22. CONDICIONES Y ACCIDENTES DEL TRABAJO	18
23. FORMA DE PAGO	18
24. CONDICIONES ESPECIALES	19
25. DOMICILIO DE LAS PARTES	20
ANEXO N° 1	22
ANEXO N°2.....	24
ANEXO N°3	25
ANEXO N°4	26

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

"MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS MENORES"

1. CARACTERÍSTICAS DE LA LICITACIÓN

Nombre de la licitación: "MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS MENORES" ID: 5482-58-LQ21

Tipo de licitación:	Licitación Pública igual o superior a 2.000 UTM y menor a 5.000 UTM (LQ).
Tipo de convocatoria:	Abierta
Moneda:	Pesos Chilenos
Etapas del proceso de apertura:	Una Etapa.
Publicidad de ofertas técnicas:	Serán de público conocimiento una vez realizada la apertura técnica de las ofertas.
Presupuesto referencial:	\$200.000.000 (Doscientos millones de pesos)
Ampliación de un 30%:	\$60.000.000 (sesenta millones de pesos)
Presupuesto total referencial:	\$260.000.000 (doscientos sesenta millones pesos)
Fuente de Financiamiento:	Municipal y fondos externos.
Soporte de Documentos:	Soporte digital. Excepcionalmente se podrá utilizar el soporte papel en los casos expresamente permitidos por la Ley de Compras y su Reglamento.
Comunicación con el Municipio:	Exclusivamente a través del portal: www.mercadopublico.cl
Cómputo de los plazos:	Todos los plazos serán considerados en días corridos, salvo en aquellos casos en que expresamente se indique que se tratará de días hábiles administrativos, conforme lo indica la Ley N° 19.880, sobre Procedimientos Administrativos.



2. OBJETO DE LA LICITACIÓN.

La Dirección de Obras Municipales que está bajo la dependencia de la Municipalidad de Ñuñoa requiere la contratación del servicio de **"MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS MENORES"**, que se licitaran y adjudicaran a **precio unitario**, cuyas características y requisitos técnicos constan en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y Anexos.

La propuesta comprende la contratación de la mantención, reparaciones y construcciones menores tanto en edificios municipales como en viviendas Sociales, equipamientos municipales y otros casos que el municipio determine, utilizando como base los valores del listado de precios unitarios del Anexo N°4 Oferta Económica, el proponente indicará en su oferta **EL COEFICIENTE CON DOS DECIMALES**, por el cual deberán multiplicarse todos ellos para obtener los precios unitarios netos ofertados por el proponente. **Dicho coeficiente no debe incluir el I.V.A.**, ya que este impuesto se agregará posteriormente en cada orden de trabajo.

3. CALENDARIO DE LA LICITACION

La presentación de las ofertas debe realizarse a través del Portal del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, según el calendario que se presenta a continuación:

N°	Ítem	Fecha	Hora
1	Fecha de Publicación	08-09-2021	20:00
2	Fecha de Inicio de Preguntas	08-09-2021	20:00
3	Fecha Final de Preguntas	14-09-2021	10:00
4	Fecha de Publicación de Respuestas	24-09-2021	20:00
6	Cierre Recepción de Ofertas en www.mercadopublico.cl	30-09-2021	09:00
6	Fecha de Acto de Apertura Electrónica	30-09-2021	09:30
7	Fecha Estimativa de Adjudicación	29-10-2021	20:00

3.1. MODIFICACIONES AL CALENDARIO DE LA LICITACIÓN

La Municipalidad, podrá modificar el cronograma de la propuesta, modificaciones que serán aprobadas mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio y publicadas en el portal Mercado Público, siendo responsabilidad del proponente conocer las posibles modificaciones de plazos.



4. ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA.

Cada oferente debe procurar la presentación de una oferta clara y ordenada, el cual estará determinado por lo siguiente:

a) Archivos digitales consolidados: Cada documento o antecedentes requeridos en las presentes bases, independientemente del número de páginas que lo constituyen, debe estar en un solo archivo digital.

b) Subir archivos en el anexo que corresponde: Los antecedentes que se solicitan en las presentes bases son de carácter administrativo, técnico y económico, por tanto, el proponente debe subir cada archivo digital en el anexo respectivo.

c) Nombre de los archivos digitales: El nombre que se asigne a cada archivo debe guardar relación con el contenido del mismo y estar antecedido por la letra o número que le corresponda, en atención al orden que fijan las presentes bases.

d) Formatos digitales compatibles: Los archivos digitales presentados por el oferente deben ser de fácil acceso al momento de la apertura y pueden tener los siguientes formatos: pdf, Word, jpg, tiff, Excel, power point, winrar, WinZip y/o sus equivalentes en código libre.

Los oferentes deberán presentar en "Anexo Administrativo", "Anexo Técnico" y "Anexo Económico", a través del Portal Mercado Público los siguientes documentos.

4.1 Documentos Administrativos.

- a) Copia de la Patente Comercial al día en caso de tener casa matriz o sucursal en la comuna de Ñuñoa.
- b) Anexo N°01, "Declaración de no encontrarse Inhabilitado para suscribir Contratos con la Municipalidad De Ñuñoa". (esencial)
- c) Anexo N°02, "Identificación Unión Temporal de proveedores" (Sólo en caso de configurarse será esencial)
- d) Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F30), emitido por la Dirección del Trabajo, el cual debe estar vigente al momento de la apertura. (esencial)
- e) Garantía de seriedad de la oferta (solo en los casos de documentos con firma electrónica será esencial).

4.2 Documentos Técnicos.

- a) Anexo N°03 "Experiencia del Oferente con Organismo y/o Instituciones Públicas". (esencial)
- b) Certificado Sello Empresa Mujer vigente, otorgado por la dirección de Chile Compra, en caso de corresponder.
- c) Certificado de registro de inscripción RENAC del MINVU y/o Municipal.
- d) Declaración Mensual y Pago Simultáneo de Impuestos (Formulario 29 SII) de los últimos doce meses (julio 2020 a junio 2021)

4.3 Documentos Económicos.

- a) Anexo N°04 "Oferta Económica". (esencial)

Los anexos estarán disponibles en formato Word o Excel, como anexo en la ficha de licitación respectiva en el Portal Electrónico www.mercadopublico.cl

Los antecedentes para incluir en la oferta **se elevan a la condición de esenciales**, por lo tanto las propuestas de los oferentes que no presenten u omitan en sus ofertas los antecedentes requeridos, serán declaradas "**Fuera de Bases**" por la Municipalidad, sea en el acto mismo de apertura o durante la evaluación posterior de las ofertas presentadas. Los documentos sujetos a evaluación se encuentran exentos de esta condición, por lo cual no proporcionarlos no afecta la validez de su oferta, sin embargo serán evaluados con cero puntos en sus respectivos criterios de evaluación. En caso de no tener experiencia debe presentar el Anexo N°3 en blanco y firmado por el oferente.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

La evaluación de las propuestas se regirá por las siguientes ponderaciones y aspectos a evaluar, en una escala de 0 a 100, de acuerdo a los siguientes criterios y factores:

5.1 CRITERIO A.- Oferta Económica (60%)

El oferente que ofrezca el **menor coeficiente** se le otorgará el mayor puntaje porcentual que corresponda. En la evaluación de las ofertas se aplicará el "Análisis de Mínimo Costo", donde se considerará la relación entre cada oferta y la de menor costo, según la siguiente fórmula:

$$\left(\frac{OM}{OE} \right) * 100$$

Dónde:

OM = Oferta Mínima

OE = Oferta Evaluada

La presentación de la oferta económica será a precio unitario de acuerdo al Anexo N°4 "Oferta Económica".

5.2 CRITERIO B.- Experiencia del Oferente con Organismo y/o Instituciones Públicas (10%)

La evaluación será acorde a lo informado mediante el Anexo N°3 "Experiencia del Oferente con Organismo y/o Instituciones Públicas", y bajo los criterios de la siguiente tabla de evaluación:

Nº	TRAMO	PUNTAJE
1	0 contratos ejecutados	0
2	Entre 1 y 2 contratos ejecutados	25
3	Entre 3 y 4 contratos ejecutados	50
4	5 o más contratos ejecutados (no más de 8 contratos ejecutados)	100

Para acreditar experiencia, por cada contrato ejecutado se deberá detallar en el Anexo N°3 "Experiencia del Oferente con Organismo y/o Instituciones Públicas".

Solo se consideraran los contratos realizados con Instituciones y/o Organismo Públicos, los cuales se deberán acreditar con **certificados emitidos por el mandante debidamente firmados** (un certificado por cada contrato), que den cuenta del nombre del contrato y su duración. La experiencia solicitada deberá haber sido ejecutada dentro de los últimos 4 (cuatro) años anteriores a la presentación de la oferta, y deberá guardar directa relación con el objeto de la licitación.

Los documentos que no cumplan con los requerimientos precedentemente solicitados no serán considerados en la evaluación afectado su puntaje, en caso de presentar más acreditaciones de las solicitadas se consideraran las primeras 8 acreditaciones de acuerdo al orden de prelación señalado en el Anexo N°3.

5.3. CRITERIO C.- Certificado de Inscripción en registro MINVU y/o Municipal (8%).

Se evaluará la presentación del Certificado presentado por el oferente que acredite la inscripción en los Registros de Contratista MINVU y/o Municipal vigentes, en la categoría A1, A2, cuarta categoría o superior, la evaluación se hará conforme a la siguiente tabla:

TRAMO	PUNTAJE
Presenta Certificado de inscripción del MINVU y/o Municipal	100
No presenta Certificado	0

NOTA: El contacto para solicitar todos los antecedentes relativos al proceso de inscripción municipal es lfloody@nunoa.cl

5.4. CRITERIO D.- Sello Empresa Mujer (10%)

El Sello Empresa Mujer identifica las empresas lideradas por mujeres que son proveedoras del Estado y es validado a través del Certificado Empresa Mujer, otorgado por Chile Compra.

La evaluación será acorde a lo informado mediante el Certificado Empresa Mujer, y bajo los criterios de la siguiente tabla de evaluación:

Nº	ACREDITACION	PUNTAJE
1	Acredita Certificación Empresa Mujer	100
2	No Acredita Certificación Empresa Mujer	0

5.5. CRITERIO E.- Acreditación MIPYME (10%)

La evaluación será acorde a lo informado mediante la **Declaración Mensual y Pago Simultáneo de Impuestos (Formulario 29 SII) de los últimos doce meses (julio 2020 a junio 2021)**, lo cual determinará el tamaño de la empresa en relación a sus ventas anuales de acuerdo a lo definido en la Ley 20.416 artículo segundo. Para aquellas empresas formadas con posterioridad al mes de julio de 2020, deberán presentar la cantidad de Declaraciones Mensuales efectuadas y se evaluará proporcionalmente, como indica la referida Ley 20.416. En caso de La ponderación se realizará bajo los criterios de la siguiente tabla de evaluación:

Nº	ACREDITACIÓN	PUNTAJE
1	Acredita ser micro empresa (ventas anuales que no superen las 2.400 UF)	100
2	Acredita ser pequeña empresa (ventas anuales totales superiores a 2.400 UF y que no superen las 25.000 UF)	75
3	Acredita ser mediana empresa (ventas anuales totales superiores a 25.000 UF y que no superen las 100.000 UF)	50
4	No acredita o acredita otro tamaño	0

5.6 CRITERIO F.- Cumplimiento de los requisitos (2%)

Se evaluará bajo los criterios de la siguiente tabla de evaluación solo los errores u omisiones de **forma y no de fondo**:

FACTOR A EVALUAR	PUNTAJE
Cumple. Los Oferentes que presenten oportunamente la totalidad de los antecedentes requeridos, sin observaciones o aclaraciones de oferta posteriores, solo los errores u omisiones de forma y no de fondo .	100
No cumple.	0

5.7 PUNTAJE FINAL OFERENTE

El puntaje final, por línea, del oferente será calculado acorde a la siguiente formula:

$$\text{Puntaje Final Oferente} = [(\text{Criterio A} \times 0,60) + (\text{Criterio B} \times 0,10) + (\text{Criterio C} \times 0,08) + (\text{Criterio D} \times ,10) + (\text{Criterio E} \times 0,10) + (\text{Criterio F} \times 0,02)]$$

6. GARANTÍAS REQUERIDAS

6.1 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Emitirse a favor de	I. Municipalidad de Ñuñoa, Rut: 69.070.500-1.
Por un monto igual a	\$ 500.000 (quinientos mil pesos)
Vigencia	<p><u>Vigencia mínima de a lo menos 90 (noventa) días corridos</u>, contados desde la fecha de cierre de recepción de las ofertas.</p> <p>Nota: La Municipalidad en caso de ser necesario y bajo razones fundadas podrá solicitar su ampliación por 30 (treinta) días corridos.</p>
Glosa	Para garantizar la seriedad de la oferta de la Licitación Pública: "MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS MENORES" ID: 5482-58-LQ21
Presentación de la garantía	<p>El oferente tiene 2 (dos) opciones para la entrega de la garantía de seriedad de la oferta, estas son:</p> <p>1. Formato Digital:</p> <p>Podrá ser entregada de acuerdo al punto 3.1 optimización del proceso de compras emitido por la Directiva N°34 de fecha 13 de abril de 2020 de la Dirección de Compra.</p> <p>Para el caso de la garantía digital con firma electrónica, se aceptará su cumplimiento con el sólo ingreso de este documento en el portal mercado</p>

	<p>público hasta el momento de la Apertura de la licitación. No obstante durante la Apertura, se revisará su validez de acuerdo a su código de verificación, en la página web que corresponda. La garantía debe encontrarse en los Anexos Administrativos.</p> <p>El documento elegido por el oferente, debe permitir la posibilidad de hacerla efectiva en forma posterior, esta garantía deberá ser de ejecución inmediata.</p> <p>2. En Forma Física:</p> <p>La garantía debe presentarse en un sobre cerrado, sellado y caratulado como: "Documento en garantía" indicando en la carátula del sobre lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Propuesta Pública ID: 5482-58-LQ21b) Nombre de la Propuesta Pública.c) Nombre y Firma del Proponente.d) Nombre y Firma del Representante Legal (si se trata de una persona jurídica).e) Domicilio. <p>Documento que debe permitir la posibilidad de hacerla efectiva en forma posterior, esta garantía deberá ser de ejecución inmediata.</p> <p>2.1 Fecha y Hora:</p> <p>El plazo para enviar la garantía de seriedad de la oferta en formato papel corresponde HASTA EL DÍA ANTERIOR AL CIERRE DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS, ANTES DE LAS 13:30 Horas. Según lo señalado en el punto 3 de las presentes bases administrativas especiales, en el siguiente horario para estos efectos: de LUNES A VIERNES DE 09:00 A 13:30 HORAS, EN LAS DEPENDENCIAS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE NUÑO A, UBICADA EN AV. IRARRAZAVAL N° 2434 PISO 3, COMUNA DE NUÑO A.</p> <p>De no presentar la garantía, antes de la fecha y hora indicadas, la oferta ser declara fuera de bases.</p> <p>En caso de que el documento corresponda a Vale Vista, deberá señalar en un <u>documento adjunto debidamente firmado por el oferente</u>, la siguiente glosa: Garantía de Seriedad de la Oferta para la Licitación denominada: "MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS MENORES" ID: 5482-58-LQ21</p>
<p>Forma y restitución de la garantía</p>	<p>La Tesorería Municipal devolverá esta garantía a los oferentes no favorecidos dentro de los diez (10) días hábiles después de suscrito el contrato. Dicho plazo podrá extenderse, respecto de los oferentes no adjudicados al momento de la suscripción del contrato</p> <p>En el caso del oferente adjudicado por la Municipalidad, el documento de garantía de seriedad de la oferta le será devuelta al adjudicatario una vez suscrito el contrato, siempre que el adjudicatario haya cumplido con todas las formalidades exigidas en las presentes bases de licitación y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento.</p> <p><u>La garantía será devuelta a través de Tesorería Municipal, cuyo funcionario encargado es el Tesorero Municipal,</u> cuyas oficinas se encuentran ubicadas en: Avenida Irarrázaval N° 2434, piso 3 y su horario de atención para estos efectos es: de lunes a viernes de 09:00 a 13:30 horas.</p>

	El mismo plazo señalado anteriormente regirá para cuyas ofertas presentadas no resulten convenientes a los intereses del Municipio, y que, en consecuencia, ésta haya declarado desierta la licitación. En este caso, el plazo de devolución de la garantía será de 10 (diez) días hábiles siguientes de la notificación del Decreto Alcaldicio que declare desierta la licitación por los medios que estas bases señalan".
--	---

Toda oferta que no esté acompañada de la Garantía de Seriedad de la Oferta dentro de los plazos indicados o que no cumpla con las exigencias establecidas en el numeral 6.1 de las presentes bases, será declarada inadmisibles. Lo anterior también se aplicará en el evento de que el monto de la garantía de seriedad de la oferta sea inferior a lo previsto en estas bases.

6.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El adjudicatario, a más tardar dentro de cinco (5) días hábiles administrativos, contados desde que es notificado del decreto que aprueba la adjudicación a través del portal, deberá entregar en la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad una garantía (Póliza de Seguro, Boleta de Garantía o Certificado de Fianza a la Vista o Vale Vista u otra caución permitida por la normativa de Compras Públicas), para garantizar el fiel cumplimiento del contrato. Dicha garantía deberá tener el carácter de irrevocable, pagadera a la vista y sin requerimiento de aviso previo.

Emitirse a favor de	I. Municipalidad de Ñuñoa, Rut: 69.070.500-1.
Por un monto igual a	\$10.000.000 (diez millones de pesos)
Vigencia	Igual al plazo del contrato más 90 días corridos.
Glosa	Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato: "MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS MENORES" ID: 5482-58-LQ21
Forma y presentación de la garantía	Dirección de Asesoría Jurídica , ubicada en: Avenida Irarrázaval 3550, piso 3. El horario de atención para estos efectos es: de lunes a viernes de 09:00 a 13:30 horas. La que, en caso de encontrarse conforme, será enviada a resguardo a la Tesorería Municipal, o bien, electrónicamente, en los mismos plazos, según lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento.
Forma y restitución de la garantía	La restitución de esta garantía al Contratista será realizada una vez que se haya cumplido la fecha de vencimiento y previa autorización del Inspector Técnico de Obras (ITO). La Unidad responsable de realizar la restitución de las garantías y su devolución será Tesorería Municipal , cuyas oficinas se encuentran ubicadas en: Avenida Irarrázaval N° 2434, piso 3 y su horario de atención para estos efectos es: de lunes a viernes de 09:00 a 13:30 horas. Para el retiro de la garantía se deberá presentar fotocopia de la cédula de identidad de la persona que retira, el RUT de la persona jurídica (en el evento que el oferente tenga esa calidad) y el mandato respectivo que lo autoriza a ello (en caso de que el oferente sea persona jurídica).



6.2.1. GARANTÍA FONDOS EXTERNOS.

En caso de ejecutarse programas o proyectos con fondos externos a través de un convenio de mandato, y de así exigirlo el respectivo convenio, se deberá extender una garantía adicional a favor de la entidad que aporta los fondos, si nada indica el convenio, el monto deberá corresponder al 5% de los montos comprometidos y su vigencia será por la duración del contrato más 90 días corridos. De la misma forma si el convenio así lo exige, la facturación de la orden de trabajo deberá ser a nombre de la entidad patrocinante.

6.3. GARANTÍA DE CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Una vez que las obras estén ejecutadas y realizada la respectiva recepción, el Contratista deberá tomar y presentar 1 Garantía (Póliza de Seguro, Boleta de Garantía o Certificado de Fianza a la Vista o Vale Vista u otra caución permitida por la normativa de Compras Públicas) de plazo definido, para garantizar la correcta ejecución de las obras. Dicha garantía deberá tener el carácter de irrevocable, pagadera a la vista y sin requerimiento de aviso previo.

Emitirse a favor de	I. Municipalidad de Ñuñoa, Rut: 69.070.500-1.
Por un monto igual a	\$5.000.000 (Cinco millones de pesos)
Vigencia	Su vigencia será de 15 meses, contados desde el término del plazo del contrato.
Glosa	Para garantizar la correcta ejecución de las obras del contrato: "MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS MENORES" ID: 5482-58-LQ21
Forma y presentación de la garantía	Dirección de Asesoría Jurídica , ubicada en: Avenida Irarrázaval 3550, piso 3. El horario de atención para estos efectos es: de lunes a viernes de 09:00 a 13:30 horas. La que, en caso de encontrarse conforme, será enviada a resguardo a la Tesorería Municipal, o bien, electrónicamente, en los mismos plazos, según lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento.
Forma y restitución de la garantía	La garantía de correcta ejecución de las obras será devuelta al Contratista, previa autorización del ITO a su solicitud, una vez que se realice la recepción definitiva. La Unidad responsable de realizar la restitución de las garantías y su devolución será Tesorería Municipal , cuyas oficinas se encuentran ubicadas en: Avenida Irarrázaval N° 2434, piso 3 y su horario de atención para estos efectos es: de lunes a viernes de 09:00 a 13:30 horas. Para el retiro de la garantía se deberá presentar fotocopia de la cédula de identidad de la persona que retira, el RUT de la persona jurídica (en el evento que el oferente tenga esa calidad) y el mandato respectivo que lo autoriza a ello (en caso de que el oferente sea persona jurídica).

7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS

Las ofertas, junto con los antecedentes requeridos, deberán ser ingresadas al Portal Mercado Público, hasta la fecha y hora que se disponga en el calendario de las presentes bases (punto 3). El Acto de apertura se efectuará en forma electrónica en el portal www.mercadopublico.cl en una sola etapa, de acuerdo a lo anterior, los oferentes deberán tener presente, que sólo se considerarán las ofertas completas realizadas en los Formularios dispuestos por la Municipalidad.

Deberán presentar los documentos señalados en el N°4 de las presentes bases "Antecedentes para incluir en la oferta", junto con la garantía de seriedad de la oferta, en la forma indicada en el punto 6.1 de las presentes bases.

Las ofertas presentadas, tendrán una validez de 90 días corridos contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas, siendo abiertas en el Portal Mercado Público, por el Comité de Apertura conformado por:

- a) Secretario Municipal (que lo preside) o quién subrogue.
- b) Secretario de Planificación Comunal, o quién subrogue.
- c) Director de Administración y Finanzas, o quién subrogue.
- d) Directora de Asesoría Jurídica, o quién subrogue.
- e) Director de Obras Municipales, o quién subrogue.

En dicho acto se revisará que los documentos requeridos hayan sido adjuntados y acompañados en la forma establecida en las Bases Administrativas Especiales. El análisis de fondo de los antecedentes se efectuará con posterioridad, durante el período de evaluación de las ofertas.

8. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

La evaluación de las ofertas aceptadas será realizada por una Comisión Evaluadora y se realizará de conformidad con los criterios de evaluación señalados en el punto N°5 de las presentes bases.

La evaluación será realizada por el **Comité de Adquisiciones**, integrado por:

- a) Secretario Comunal de Planificación (quien lo preside), o quién subrogue.
- b) Director de la Dirección de Administración y Finanzas, o quién subrogue.
- c) Directora de Asesoría Jurídica, o quién subrogue.
- d) Director de Obras Municipales, o quién subrogue.

De la evaluación efectuada por la Comisión, se levantará un acta.

9. DE LA ADJUDICACIÓN

La Municipalidad de Ñuñoa, **adjudicará a un solo oferente** que hubiese obtenido el puntaje más alto luego de la aplicación de los criterios de evaluación correspondientes. Lo anterior se realizará a través de un decreto fundado, el que será publicado en el Portal Mercado Público, una vez que se encuentre totalmente tramitado.

10. DEL CONTRATO

Una vez dictado el decreto de adjudicación y habiéndose entregado la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y todos aquellos documentos necesarios para la confección del mismo, se procederá a la redacción de éste.

La Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad, será la encargada de redactar el contrato correspondiente y podrá incorporar en él todas las cláusulas que estime pertinentes para salvaguardar los intereses municipales.

Los gastos que se originen por este motivo, serán de cargo exclusivo del adjudicatario.

Para la firma de dicho contrato, será requisito previo que el adjudicatario entregue en la Dirección de Asesoría Jurídica dentro de los cinco (5) días hábiles la Garantía indicada en el punto 6.2 de las presentes Bases, copia autorizada de la(s) escritura(s) pública(s) de constitución de la sociedad y de aquella en que conste la personería de los representantes legales, junto con certificado de vigencia de la sociedad, de una antigüedad no superior a 90 días, emitido por el registro de comercio del respectivo Conservador de Bienes Raíces, y acompañar una declaración jurada que acredite que no se encuentra afecto a la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, a que aluden los artículos 8 y 10, del artículo primero, de la ley N° 20.393.

En caso de ser una Unión Temporal de Proveedores, deberán presentar el acuerdo en que conste esta unión, materializado a través de una escritura pública.

De no presentar la documentación requerida dentro de los cinco (5) días hábiles o no firmar el contrato el oferente favorecido en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación a través del portal Mercado Público, previo informe de la Dirección de Asesoría Jurídica de tal situación, podrá readjudicarse la propuesta, según lo estipulado en el punto N°18 de las Bases Administrativas Generales.

La Dirección de Asesoría Jurídica, podrá eventualmente solicitar otra documentación que sea necesaria para la formalización del contrato.

11. MONTO Y DURACIÓN DEL CONTRATO

El monto del contrato será aquel que el oferente adjudicado haya señalado en su oferta económica.

El contrato comenzara a regir desde la total tramitación del decreto que lo aprueba, por un periodo de 24 meses.

12. MODIFICACION DEL CONTRATO

El contrato se podrá modificar, aumentando o disminuyendo en el equivalente de hasta un 30% del monto originalmente pactado. En todo caso, no podrán alterarse los alcances y características técnicas aprobadas por las bases de licitación.

De requerirse algún ítem no considerado en las presentes bases, se realizara el estudio correspondiente con la Unidad técnica, el cual deberá ser aprobado tanto por el ITO y el Director de Obras Municipales, previo a la presentación de las respectivas cotizaciones. La incorporación deberá ser aprobada mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio y publicada en el portal de Mercado Publico.



13. REAJUSTE

Se considera reajuste semestral de los precios unitarios ofertados, de acuerdo a variación del IPC.

14. OTROS ANTECEDENTES DEL CONTRATO

Fuente de financiamiento	Municipal
Plazos de pago	Contra entrega conforme.
Opciones de pago	Transferencia Electrónica
Nombre de responsable de pago	Roberto Epuleo Retamal
e-mail de responsable del pago	repuleo@nunoa.cl
Nombre de responsable de contrato	Patricio Reyes Tapia
e-mail de responsable de contrato	preyes@nunoa.cl
Subcontratación	Se permite sub-contratación.
Prohibición de cesión	Se prohíbe al Proveedor ceder o transferir a cualquier título los derechos emanados del contrato, con excepción de la cesión de crédito que se rige por la Ley 19.983.

15. SUBCONTRATACIÓN

Se permite la subcontratación. En todo evento el adjudicatario es el responsable de todas las obligaciones contraídas con el Municipio en virtud del contrato, como asimismo de las obligaciones para con los trabajadores, proveedores o cualquier otra que incumpla el Subcontratista.

El adjudicatario solo podrá subcontratar parte de los servicios siempre que obtenga la autorización del Inspector Técnico de Obras, previa revisión y/o análisis de este último a los antecedentes entregados por el adjudicatario para la obtención de la aprobación correspondiente.

También será exigencia para autorizar la subcontratación, la presentación del Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F30), emitido por la Dirección del Trabajo, por parte de la empresa subcontratada.

16. MULTAS Y SANCIONES

El ITO designado, podrá cursar multas de conformidad con lo siguiente:

N°	INFRACCIÓN O MULTA	CRITERIO DE APLICACIÓN	MONTO DE MULTA
1	Incumplimiento del plazo fijado para la ejecución de los trabajos de una orden de trabajo.	Por día	5% del valor total de la orden de trabajo.
2	No retiro de escombros y excedentes una vez terminada la ejecución de cada orden de trabajo. (tiempo máximo de retiro 24 horas)	Por día	1 UF
3	Incumplimiento ante cualquier orden y/o instrucción impartida por el ITO, que no tenga relación con las multas precedentes.	Por evento	0,5 UF

Las multas indicadas precedentemente se aplicarán hasta un tope máximo equivalente a 15% del monto total de cada orden de trabajo. Las multas deberán pagarse en moneda nacional peso de acuerdo a su valor observado al día del pago de la multa.

17. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Municipalidad unilateralmente podrá poner término anticipado al contrato, previo informe técnico del ITO, sin forma de juicio y por decreto fundado, en los siguientes casos:

- Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sea suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- Si hay orden de ejecución y embargo de todo o parte de los bienes del contratista.
- Si se ha llegado a un arreglo de traspaso de todo o parte de sus bienes en favor de los acreedores del contratista.
- Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista, entendiéndose por este si acumulase las multas cuando superen el 15% del monto de la orden de trabajo y en 3 órdenes de trabajos con entrega de terreno, sean consecutivas o simultáneas.
- Si el contratista interrumpiera total o parcialmente el servicio sin causa justificada.
- Si el contratista no acatare las órdenes e instrucciones que se le den de acuerdo a lo dispuesto en las presentes bases administrativas especiales, bases administrativas generales, bases técnicas, aclaraciones, eventuales modificaciones y el respectivo contrato.
- Si el contratista no cumpliera los plazos u órdenes emitidas por el ITO sin causa justificada, al primer incumplimiento.
- Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el contrato y las bases de la propuesta.
- Incumplimiento de las observaciones formuladas por el ITO.

- j) Cualquiera otra situación o circunstancia de responsabilidad del contratista que signifique un perjuicio para la municipalidad.
- k) De formar complementaria todas las situaciones descritas en el punto N°20.11 de las Bases Administrativas Generales.

18. DE LA SUPERVIGILANCIA DEL CONTRATO

Estará a cargo del Inspector Técnico de Obras, quien será designado por el Director de Obras Municipales, a través del correspondiente decreto alcaldicio.

19. RELACIÓN ENTRE EL PROVEEDOR Y LA MUNICIPALIDAD

El contratista adjudicado entregará en la Dirección de Obras Municipales, un correo electrónico y un número de teléfono de contacto, los cuáles serán los medios de comunicación oficial con el Inspector técnico de obras, debiendo tanto este como el contratista responder el correo electrónico acusando recibo.

Toda comunicación entre el contratista y la Municipalidad se canalizará a través del Inspector técnico de obras, el cual deberá velar directamente por la correcta supervisión y ejecución del contrato.

20. ATRIBUCIONES DEL INSPECTOR TECNICO DE OBRAS

Serán atribuciones del Inspector Técnico de Obras, las siguientes:

- a) Para el cumplimiento de su cometido el inspector podrá solicitar al contratista, en los plazos y forma que indique, información relativa al personal y al equipo que utilice, y gozará de amplias atribuciones con el objeto de resguardar los intereses Municipales.
- b) El inspector estará facultado para exigir la separación de cualquier trabajador por insubordinación, desórdenes, incapacidad u otros motivos que a juicio de ésta afecten negativamente a los intereses municipales, quedando siempre responsable el contratista de los vicios o abusos que haya podido cometer la persona separada.
- c) El inspector estará facultado para requerir del contratista la presentación de certificados u otros documentos, que estime conveniente.
- d) De manera complementaria, también se considerarán las atribuciones establecidas en el punto N° 20.9 de las Bases Administrativas Generales.

21. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Asimismo, serán obligaciones del contratista, entre otras las siguientes:

- A. Deberá adoptar las medidas conducentes para permitir el libre acceso del inspector a los datos, información u otras actividades que se realicen en el marco de supervisión, sin restricciones.
- B. Mantener patente comercial vigente durante todo el periodo del contrato en caso de tener casa matriz o sucursal en Nuñoa.
- C. El contratista debe responder ante la Municipalidad, no sólo de sus propias acciones, sino también del hecho de los que estuvieren bajo su cuidado y responsabilidad de las personas que hubieren contratado.

- D. El contratista adjudicado queda obligado a tomar las medidas y precauciones necesarias para evitar daños a las personas y a la propiedad pública y privada durante la ejecución de los servicios y responderá por todos los perjuicios que cause a terceros con motivo, ocasión u omisión del cumplimiento del contrato.
- E. El contratista deberá designar a un profesional como responsable de la conducción de las obras, dicho profesional deberá contar a lo menos con el título de Técnico en Construcción, quien será el interlocutor válido ante el ITO.
- F. Es obligación del contratista dar fiel cumplimiento a todas las normas legales vigentes en materia de accidentes del trabajo, sin que la Municipalidad deba responder por los accidentes que sufran los trabajadores que ocupe el Proveedor durante la ejecución del servicio, quien queda obligado a tomar las precauciones necesarias para reducir los riesgos de accidentes. Será también obligación del contratista efectuar la denuncia de los accidentes del trabajo y de las enfermedades profesionales en conformidad con las disposiciones legales sobre la materia, debiendo informar al I.T.O. de los hechos ocurridos, haciendo entrega, cuando corresponda, de tales denuncias.
- G. El contratista y su responsable de la conducción de las obras, deberán estar ubicables durante todos los días de duración del contrato, para lo cual registrarán sus nombres, direcciones, teléfono celular y correos electrónicos en la Dirección de Obras Municipales, para ser llamados ante cualquier eventualidad.
- H. El contratista debe dar estricto cumplimiento a lo prescrito en la Ley N° 16.744 de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- I. Terminada la ejecución de cada Orden de Trabajo, el Contratista deberá proceder a retirar dentro del plazo máximo de 24 horas, todos los materiales excedentes y escombros acopiados en la vía pública.
- J. De manera complementaria, también serán aplicables todas las obligaciones estipuladas en las en el punto N°20.6 Bases Administrativas Generales.

22. CONDICIONES Y ACCIDENTES DEL TRABAJO

El contratista está obligado a suministrar a sus trabajadores los equipos e implementos necesarios de protección, necesaria para la realización de sus labores, como también todas las condiciones y precauciones relativas al COVID.

23. FORMA DE PAGO

Una vez terminadas las obras de la(s) orden(es) de trabajo, el contratista deberá presentar por escrito al Inspector Técnico de Obras la solicitud de pago, y adjuntará la siguiente documentación, a lo menos:

- a) Carta y/o Correo Electrónico de solicitud dirigida por el Contratista a la Municipalidad, **señalando con claridad, el servicio por el cual se presenta la solicitud.**
- b) Estado de pago y avance físico con el detalle de cada una de las ordenes de trabajo.
- c) Originales de cada una de las órdenes de trabajo con sus anexos.
- d) Copias de las Fojas del Libro de Obras de las Actas de Entrega de Terreno.
- e) Set de Fotografías que demuestren el proceso de trabajo: "antes – durante – después" en CD y a lo menos 6 impresas.

- f) Acta de recepción provisoria del servicio, emitido por la Unidad Técnica.
- g) Comprobante de pago de multas emitido por la Tesorería Municipal, si corresponde.
- h) Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Labores y Previsionales (F30), emitido por la Dirección de Trabajo, junto a la nómina de los trabajadores que desarrollaron sus funciones en el mes anterior en que se solicita el estado de pago.
- i) Otros documentos solicitados por el ITO o mencionados en el contrato y que sean necesarios para respaldar el estado de pago.

La aprobación o rechazo que el ITO haga de la solicitud de pago, deberá efectuarse dentro de los 3 días hábiles administrativos siguientes, a contar de la fecha de presentación de dicha solicitud.

En caso de ser aprobada la solicitud de pago por parte del ITO, este procederá a solicitar mediante correo electrónico la emisión de la correspondiente factura a la empresa contratada, la cual deberá ir a nombre de la Municipalidad de Ñuñoa; RUT: 69.070.500-1, con domicilio en Irrazaval N° 3550, comuna de Ñuñoa, la que se entregará para visación de la Dirección de Obras Municipales.

En caso de rechazo, el plazo indicado comenzará a regir desde la fecha de presentación del pago reformulado con las observaciones corregidas a satisfacción del ITO.

Con todo, la Municipalidad desde ya deja establecido que el plazo para reclamar el contenido de una factura se extenderá a 8 días corridos contados desde su recepción, de conformidad con lo señalado en el artículo 3° de la Ley N°19.983.

El pago de la respectiva factura se realizará en un plazo máximo de 30 días, contados a partir de su recepción conforme por el encargado del contrato, siempre que el decreto que aprueba el contrato y autoriza el pago se encuentre totalmente tramitado.

Los estados de pagos se cancelarán a través de transferencia electrónica, debiendo para ello presentar la documentación de respaldo correspondiente 10 días hábiles antes, para su gestión de pago. En la primera solicitud de pago se deberá indicar el tipo de cuenta (corriente, vista, ahorro, etc.) el número de cuenta, RUT, Banco y correo electrónico asociado para respaldo de la transacción, en caso de cambio en los datos registrados se requiere dar aviso con al menos 15 días de anticipación a la emisión del estado de pago.

24. CONDICIONES ESPECIALES

A. Toda divergencia que surja entre las partes acerca de la interpretación o aplicación de cualquiera de las cláusulas del contrato, imprecisión en las bases administrativas o bases técnicas, discordancia entre ellas o falta de aclaración de detalle, deberá interpretarse en la forma que mejor beneficie al servicio, conforme lo que determine el Director de Obras Municipales.

B. Cualquier discordancia entre las bases electrónicas y las bases adjuntas, prevalecerán las cláusulas y condiciones de éstas últimas.



25. DOMICILIO DE LAS PARTES

Las partes fijarán su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

ANEXOS

ANEXO N° 1

**“DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE INHABILITADO PARA SUSCRIBIR
CONTRATOS CON LA MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA”.**

Yo....., RUT N°....., en mi calidad
de Representante Legal de la empresa....., declaro que no me
encuentro afecto a ninguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley N°
19.886.

“Texto modificado y actualizado del art. 4°, Ley 19.886

Artículo 4°.- Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común, Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años. (Ley 20238, art. Único N°1 a) D.O. 19.01.2008).

En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar. (Ley 20.238, art. Único N°1 b) D.O. 19.01.2008).

Si la empresa prestadora del servicio subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo.

Cada entidad licitante podrá establecer, respecto del adjudicatario, en las respectivas bases de licitación, la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato en los términos establecidos en esta ley.

El inciso anterior sólo se aplicará respecto de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o la prestación de servicios que el adjudicatario se obligue a entregar o prestar de manera sucesiva en el tiempo.

Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°

18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. (Ley 20088, artículo 13, do 05.01.2006)

Las mismas prohibiciones del inciso anterior se aplicarán a ambas Cámaras del Congreso Nacional, a la Corporación Administrativa del Poder Judicial y a las Municipalidades y sus Corporaciones, respecto de los Parlamentarios, los integrantes del Escalafón Primario del Poder Judicial y los Alcaldes y Concejales, según sea el caso.

Los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en el inciso anterior serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral 6 del inciso segundo del artículo 62 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

Sin embargo, cuando circunstancias excepcionales lo hagan necesario, los órganos y empresas referidos en el inciso cuarto podrán celebrar dichos contratos, siempre que se ajusten a condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado. La aprobación del contrato deberá hacerse por resolución fundada, que se comunicará al superior jerárquico del suscriptor, a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Diputados. En el caso del Congreso Nacional la comunicación se dirigirá a la Comisión de Ética del Senado o a la Comisión de Conducta de la Cámara de Diputados, según corresponda y, en el caso del Poder Judicial, a su Comisión de Ética.

**FIRMA DEL OFERENTE O DE SU(S)
REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)**

Nuñoa, 2021.



ANEXO N°2

**DECLARACIÓN JURADA
UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES**

YO, _____

RUT: _____

Representante Unión Temporal de Proveedores, integrada por:

- 1] Nombre: _____ RUT _____
- 2] Nombre: _____ RUT _____
- 3] Nombre: _____ RUT _____

Declaro:

1. Haber estudiado las condiciones de la presente licitación, y estar de acuerdo con los términos y condiciones de esta.
2. Que los integrantes de la presente Unión Temporal de Proveedores no han sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en los Artículo 463 y siguientes del código Penal por hechos ocurridos dentro de los anteriores dos años, señalados en el inciso primero del Artículo 4° de la Ley N° 19.886, modificada por la Ley N° 20.238 y la Ley N° 20.270.
3. Que los integrantes de la presente Unión Temporal de Proveedores no se encuentran afectos a algunas de las prohibiciones para contratar con la Municipalidad de Nuñoa, señalada en el inciso sexto del artículo 4° de la Ley N° 19.886, modificada por la ley N° 20.088 y la ley N° 20.238.
4. Que los integrantes de la presente Unión Temporal de Proveedores no se encuentran afectos a algunas de las prohibiciones para contratar con la Municipalidad de Nuñoa, señaladas en los Artículos 8° y 10° de la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.

1) Firma Integrante N°1 _____

2) Firma integrante N°2 _____

3) Firma Integrante N°3 _____

ANEXO N°3

“EXPERIENCIA DEL OFERENTE CON ORGANISMO Y/O INSTITUCIONES PÚBLICAS”

N°	Nombre del mandante	Nombre del contrato	Fecha de Inicio del Contrato	Datos de contacto de usuario con quien se pueda verificar la información entregada	Nombre de archivo digital de copia simple de la referencia de experiencia
1					<p>Nota: El oferente debe adjuntar a este anexo copia simple de documentos que acrediten experiencia</p> <p>El no adjuntar dicha copia simple implicará que, en la etapa de Evaluación de las Ofertas, serán descontados los trabajos que no cuenten con este tipo de respaldo.</p> <p>A modo de ejemplo, en caso de un oferente declaré haber ejecutado 6 contratos similares y solo adjunte copia simple digital, antes mencionada, de 5 trabajos, solo serán contados y evaluados 5 trabajos.</p>
2					
3					
4					

Nota: Insertar más filas si se requiere informar más contratos.

.....

FIRMA DEL OFERENTE O DE SU(S) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

Nuñoa, 20

ANEXO N°4

OFERTA ECONÓMICA

**"MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRA MENOR"
ID: 5482-58-LQ21**

Razón Social:

R.U.T.

Dirección:

VALOR COEFICIENTE: (EN NUMEROS)
.....(EN LETRAS)

El valor en números debe expresarse con 2 decimales.

Declaro:

- Haber estudiado la propuesta en todos sus detalles y riesgos, y revisados todos los antecedentes que forman parte de ella, he confeccionado mi presupuesto renunciando a reclamar indemnización por excesos que puedan resultar en la prestación de los trabajos, sobre el monto de mi propuesta.
- Tengo conocimiento que todos los servicios que se indican en las Bases deben ser consultados en mi propuesta y por lo tanto ejecutarse dentro del contrato.
- Tengo conocimiento que todas las partidas que se indican en el listado de precios unitarios, deberán consultarse en la propuesta, aplicándoles el coeficiente ofertado y ejecutarse dentro del contrato.

El oferente en su oferta deberá considerar todos los gastos directos e indirectos que cause el cumplimiento del contrato. A via solo enunciativa se considerarán: todos los gastos de mano de obra, pago de servicio, combustible, seguros, de costos de garantía y, en general lo necesario para poner en servicios los trabajos en forma completa y correcta, de acuerdo a las Bases Administrativas, Bases Técnicas, respuestas a las consultas y Anexos.

**FIRMA DEL OFERENTE O DE SU(S)
REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)**



**A - MOLDAJES - HORMIGON -
CIMIENTOS - EXCAVACION**

CODIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
A001	CARRERAS MUROS, VIGAS Y LOSAS (5 USOS)	mt	20.393
A002	CARRERAS CIMIENTOS (5 USOS)	mt	12.412
A003	HORMIGON 300 KG/C/M3 CON BETONERA	m3	184.111
A004	HORMIGON 225 KG/C/M3 CON BETONERA	m3	153.670
A005	HORMIGON 170 KG/C/M3 SIN BOLON DESPLAZADOR	m3	144.862
A006	EXCAVACION TERRENO SEMI-DURO	m3	33.206
A007	ESCARPE 0,15 MT A MANO	m3	22.032
A008	MOLDAJE MADERA PARA PILAR 3 USOS	m2	23.109
A009	CONSTRUCCION PASADAS 10" FUNDACION HORMIGON e=30 CM.	UN.	81.894
A010	DEMOLICIONES MUROS DE HORMIGÓN e= 25 CM.	m2	89.978
A011	DEMOLICIONES MUROS ALBAÑILERIA REFORZADA e= 25 CM.	m2	77.825
A012	DEMOLICIONES TABIQUES METALCON Y/O MADERA e= 12 CM.	m2	35.229
A013	RETIRO DE ESCOMBROS A BOTADERO AUTORIZADO (CARGUEO EN ORIGEN - TRANSPORTE Y DESCARGA DESTINO), MIN. 8 M3	m3	10.220
A014	RETIRO DE ESCOMBROS A BOTADERO AUTORIZADO, CUNA LLENA 9M3. (CARGUEO EN ORIGEN - TRASLADO Y DESCARGA DESTINO)	UN.	90.844

B - ALBANILERIA Y MAMPOSTERIA

CODIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
--------	-------------	--------	-----------------

B001	ALBAÑILERIA LADRILLO REJILLA ST PRINCESA	m2	27.514
B002	ALBAÑILERIA PANDERETA. FISCAL	m2	16.223
B003	PANDERETA CON PILAR DE 15X15 4Ø 10 EST. Ø8@0,20	ml	40.883
B004	PANDERETA: BARDA DE LADRILLO	ml	5.603
B005	ALBAÑILERIA (LADRILLO.FISCAL) e=15	m2	21.665
B006	PANEL MASTER COVINTEC	m2	39.925
B007	PANEL ESTRUCTURAL COVINTEC	m2	44.812
B008	ENFIERRADURA PILAR ACMA 1/15 9,2MM	mt	14.080
B009	ENFIERRADURA DE VIGA Y CADENA ACMA 15/20 9,2MM	mt	17.317
B010	ESTRUCTURA METALICA LIVIANA	kg	3.394
B011	ESTRUCTURA METALICA SEMIPESADA	kg	2.820

C - DIVISIONES INTERIORES Y CARPINTERIAS

CODIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
C001	TABIQUE VOLCOMETAL e=150mm F-180 ACUS AISLAN FIBRA 0,60*1 MT	m2	110.615
C002	TABIQUE ESTRUCTURAL F-120 AISLAN FIBRA 0,60*1 MT	m2	89.550
C003	TABIQUE VOLCOMETAL CON VOLCANITA RH AISLAN FIBRA 0,60*1 MT	m2	44.823
C004	TABIQUE VOLCOMETAL e=120mm AISLAN FIBRA 0,60*1 MT	m2	99.983
C005	ESTRUCTURA TABIQUERIA PIE DERECHO A 0.60MT	m2	12.660
C006	TABIQUE ALUMINIO MATE OPACO MASISA ENCHAPADA 10 MM	m2	109.475
C007	TABIQUE ALUMINIO MATE VIDRIADO VIDRIO 5MM.	m2	156.394
C008	TABIQUE ALUMINIO BRONCE OPACO MASISA ENCHAPADA 10 MM	m2	125.896
C009	TABIQUE ALUMINIO BRONCE VIDRIADO VIDRIO 5 MM.	m2	179.853
C010	TABIQUE ALUMINIO MATE MEDIO CUERPO VIDRIADO VIDRIO 5MM. Y OPACO MASISA ENCHAPADA 10 MM	m2	187.673

C011	TABIQUE ALUMINIO BRONCE MEDIO CUERPO VIDRIADO VIDRIO 5MM Y OPACO MASISA ENCHAPADA 10 MM	m2	215.824
C012	GUARDAPOLVO PINO FINGER	ml	1.863
C013	GUARDAPOLVO 1/4 RODON 12x70mm.	mt	4.379
C014	CUARTO RODON 1" PINO FINGER	mt	5.108
C015	CUARTO RODON 1" FOLIADO	ml	4.375
C016	JUNQUILLO 1/2 CANA MDF 28x28mm	mt	3.983
C017	CUBREJUNTA PILASTRA MDF 12x45mm	mt	3.824
C018	GUARDAPOLVO PINO CEPILLADO SECO, 1x3"	mt	3.493
C019	INSTALACION ESQUINERO TABIQUERIA	m2	2.407

D - TECHUMBRE, CUBIERTA E IMPERMEABILIZACION

CODIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
D001	TAPACANES DE PINO CEPILLADO SECO 1x10" (22 cms)	ml	5.599
D002	ALERO MADERA 60 cm VOLADO PINO SECO 2x3"	m2	30.855
D003	ENMADERADO TECH.PENDIENTE 25% TIJERAL =120C PINO SECO 2x4"	m2	9.336
D004	SOLERA PINO 2"x4" SOBRE CADENA	ml	3.272
D005	COSTANERAS PINO 2"x3" SECO	ml	2.593
D006	COSTANERAS PINO 2"x2" SECO	ml	1.233
D007	LIMATON 2"x8" UNION TABLA CLAVADA	ml	12.592
D008	LIMAHOYA 2"x8", UNION TABLA CLAVADA	ml	11.250
D009	ENVIGADO 2X4" 60CM SIN ANCLAJE	m2	7.972
D010	CUBIERTA PIZARREÑO P10/244 NORMAL COSTANERA MADERA 2x2" CADA 0,60 MT	m2	15.011
D011	CUBIERTA PIZARREÑO P10/244 AR400 COSTANERA OMEGA	m2	19.467
D012	CABALLETE ARTICULADO STANDARD	JUEGO	20.477
D013	CUBIERTA PV6 ZN 0.5mm COSTANERA MADERA 2x2" CADA 0,60 MT DISTANCIA=1.8 MT	m2	14.978

D014	CUBIERTA PV4 ZN 0.5mm COSTANERA MADERA 2x2" CADA 0,60 MT DISTANCIA=1.3MT	m2	14.652
D015	CUBIERTA PANEL PV4 0,5m FIJACION OMEGA	m2	18.452
D016	CUBIERTA PV4 0,4 m COSTANERA MADERA 2x2"	m2	14.180
D017	CUBIERTA EMBALLETADA 1 CAP. FIELTRO	m2	35.589
D018	CUBIERTA TEJA COLONIAL CHILENA	m2	26.484
D019	MEMBRANA ASFALTICA SOBRE CUBIERTA MADERA	m2	11.592
D020	MEMBRANA ASFALTICA SOBRE HORMIGON	m2	10.318
D021	IMPERMEABILIZACION ESTUCO Y/O ALBAÑILERIA	m2	2.095
D023	IMPERMEABILIZACION MADERA 2 CAPAS FIELTRO	m2	4.470
D024	IMPERMEABILIZACION IGOL INCOLORO MUROS	m2	2.663
D027	PAPEL FIELTRO 15 LB. CUBIERTAS Y/O TABIQUES	m2	2.169
D025	CANAL AGUAS LLUVIA PVC 25 CMS.	ml	6.157
D026	BAJADA AGUAS LLUVIA PVC	ml	5.348

E - CIELOS Y AISLACION

CODIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
E001	CIELO CON ESTRUCTURA DE MADERA PINO 2x2" CADA 0,40 MT	m2	16.852
E002	ENTRAMADO CIELO 2X2" 0.50X0.5	m2	4.922
E003	CIELO PLANCHA DE YESO 10 mm	m2	13.933
E004	CIELO VOLCANITA 10mm CON JUNTA INVISIBLE	m2	13.584
E005	ENTABLADO CIELO MACHICHEMBRADO 3/4X4"	m2	13.448
E006	AISLANTE LIBRE SOBRE ENTABLADO	m2	5.416
E007	CORNISA 1/2 CAÑA	mt	3.031
E008	CORNISAS TIPO CANTERIA	mt	3.018

F - REVESTIMIENTOS

CODIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
F001	PLATACHADO NATURAL MURO CIELO	m2	3.952
F002	ESTUCO MORTERO 250KG/C/M3	m2	10.462
F003	ESTUCO MORTERO 400KG/C/M3	m2	11.139
F004	EMPASTE SUPERTRON MIX (5KG) e=1mm	m2	2.659
F004	EMPASTADO SOBRE ESTUCO	m2	2.448
F005	CERAMICA WHITE LISO 33x33 1ra	m2	20.856
F006	CERAMICA RIALTO GRIS 20x30 1ra	m2	21.731
F007	PORCELANATO 30x30 BRASILEIRA	m2	33.990
F008	CERAMICA MURO 20x25 cms MENTA GEIGE	m2	21.248
F009	ENTABLADO-VERTICAL TINGLADO 3/4"x5" CADA 0,40 MT	m2	12.612
F010	ENTABLADO-VERTICAL MACHICHEMBRADO 1X4"	m2	15.571
F011	PAPEL VINILIA REVESTIMIENTO VINILICO (O SIMILAR)	m2	10.943
F012	EMPAPELADO OXFORD PHOENIX (O SIMILAR)	m2	11.729
F013	EMPAPELADO CARPENTER TEXTURIT (O SIMILAR)	m2	8.580
F014	EMPAPELADO CARPENTER VINILIA (O SIMILAR)	m2	12.199
F015	REVESTIMIENTO PERMANIT 4mm SIN TAPA JUNTA	m2	8.075
F016	REVESTIMIENTO VOLCANITA-10mm A 50	m2	7.957
F017	REVESTIMIENTO PERMANIT 8mm SIN TAPA JUNTA	m2	12.684
F018	QUEMADO MUROS	m2	796
F019	REPARACION MUROS YESO	m2	3.039
F020	REVESTIMIENTO MASISA 8mm TABIQUE 1 CARA	m2	6.111
F021	REVESTIMIENTO MASISA ENCHAPADA EUCALIPTUS TABIQUE 2 CARAS	m2	33.721
F022	REVESTIMIENTO MASISA ENCHAPADA EUCALIPTUS TABIQUE 1 CARA	m2	16.596

G - PAVIMENTOS

CODIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
G001	INSTALACION PARQUET CON NIVELACION DE PISO	m2	30.697
G002	ENTABLADO PISO 1 X 4 PINO	m2	11.817
G003	ENTABLADO PISO MACHIHEMRADO 1X5 PINO	m2	15.155
G004	ENVIGADO PISO 2X10 A 60 CM	m2	14.113
G005	PAVIMENTO BALDOSIN BATUCO	m2	17.088
G006	PAVIMENTO FLEXIT STANDAR 1,6MM	m2	11.294
G007	PAVIMENTO FLEXIT TRAFICO CON AFINADO	m2	28.754
G008	CERAMICA RIALTO AZUL PISO 33x33	m2	22.856
G009	CERAMICA PISO WHITE	m2	17.612
G010	CERAMICA PARQUET 33X33	m2	16.774
G012	PORCELANATO 50X50	m2	37.206
G013	PISO FOTOLAMINADO INCLUYE ESPUMA NIVELADORA	m2	28.898
G014	PISO FLOTANTE VINILICO ALTO TRAFICO	m2	42.943
G015	ALFOMBRA BOUCLE TRAFICO MEDIO	m2	16.645
G016	ALFOMBRA BOUCLE TRAFICO ALTO	m2	21.312
G017	CUBREPISO BOUCLE CON GOMA	m2	13.042
G018	CUBREPISO BOUCLE SIN GOMA	m2	9.240
G019	ALFOMBRA 2400 GRAMOS / M2 PELO CORTADO	m2	47.695
G020	AFINADO DE PISO (1:3) e=2cms.	m2	13.199
G021	PASTA NIVELADO DE PISO 5mm	m2	5.609
G022	PASTA NIVELADO DE PISO 10mm	m2	8.290
G023	GRADA ANTI DESLIZANTE 120X31 CON PESTAÑA	uni	20.631
G024	GRADA ANTI DESLIZANTE ESTRIA-AMERICA120X3	uni	17.615

H - PUERTAS, VENTANAS Y QUINCALLERIA

CODIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
H001	PUERTA GENOVA 0.70X2.05	uni	347.734
H002	PUERTA EXIT LISA INT. 90 X 210	uni	60.935
H003	PUERTA NATIVA EXTERIOR 0.8x2.0	uni	147.664
H004	PUERTA BOSTON 0.70x2.00	uni	51.173
H005	PUERTA TERCiado EXTERIOR BAST. LAURELIA	uni	73.895
H006	PUERTA EXIT MODELO LISA	uni	98.655
H007	MARCO PUERTA INTERIOR	uni	32.096
H008	MARCO PUERTA EXTERIOR PINO OREGON	uni	48.316
H009	MARCO PUERTA EXTERIOR METALICO	uni	38.731
H010	CERRADURA SCAN #1180 PUERTA ACCESO	uni	54.918
H011	CERRADURA SCAN #1010 PUERTA MAMPARA	uni	48.080
H012	CERRADURA SCAN #1040 CON MANILLA	uni	46.608
H013	CERRADURA SCAN #4042 PUERTA CLOSET	uni	34.800
H014	CERRADURA SCANAVINI 4044/BAÑO	uni	41.045
H015	CERRADURA SCANAVINI 5044 /BAÑO	uni	37.648
H016	BISAGRA VAIVEN 6"	uni	24.917
H017	QUICIO HIDRAULICO	uni	192.500
H018	CUBREJUNTA TERMINAL	uni	7.869
H019	CERRADURA FACT 14202 PUERTA DORMITORIO	uni	42.376
H020	CERRADURA EMBUTIDA BAÑO	uni	32.463
H021	CERRADURA EMBUTIDA DORMITORIO 2915	uni	23.608
H022	CERRADURA TUBULAR BAÑO DORMITORIO 14102	uni	34.110
H023	CERRADURA DE SOBREPONER ACCESO 2004	uni	52.730
H024	CERRADURA EMBUTIDA ACCESO 1080	uni	63.080
H025	REMATE RASGOS PUERTAS Y/O VENTANAS EN MUROS ARMADOS	ML.	9.804

H026	REMATE RASGOS PUERTAS Y/O VENTANAS EN TABIQUERIAS	ML.	7.493
H027	MAMPARA CRISTAL 10 MM PROTEX, INCLUYE MARCO, CERRADURA, TIRADORES	m2	172.900
H028	PUERTA ALUMINIO MATE MEDIO CUERPO VIDRIADO VIDRIO TRIPLE Y MEDIO CUERPO MASISA ENCHAPADA 10 MM INCLUYE MARCO-CERRADURA Y TIRADORES	m2	209.556
H029	PUERTA ALUMINIO BRONCE MEDIO CUERPO VIDRIADO VIDRIO TRIPLE Y MEDIO CUERPO MASISA ENCHAPADA 10 MM INCLUYE MARCO-CERRADURA Y TIRADORES	m3	224.175
H030	PUERTA ALUMINIO MATE VIDRIADO VIDRIO TRIPLE INCLUYE MARCO-CERRADURA Y TIRADORES	m2	251.920
H031	PUERTA ALUMINIO BRONCE VIDRIADO VIDRIO TRIPLE INCLUYE MARCO-CERRADURA Y TIRADORES	m3	271.418
H032	VENTANA ALUMINIO MATE CORREDERA VIDRIO TRIPLE Y LINEA 5.000	m2	91.876
H033	VENTANA ALUMINIO MATE CORREDERA VIDRIO TRIPLE Y LINEA 8.000	m2	111.307
H034	VIDRIO 4 MM. PLANO Y TRANSPARENTE	m2	16.512
H035	VIDRIO 5 MM. PLANO Y TRANSPARENTE	m2	17.811
H036	VIDRIO 6 MM. PLANO Y TRANSPARENTE	m2	20.695

I - HOJALATERIA

CODIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
I001	BAJADA AGUAS LLUVIA Fe GALVANIZADO, e= 0,5 mm 100 cm	ml	17.971
I002	BAJADA AGUAS LLUVIA Fe GALVANIZADO e= 0,5 mm 75cms	ml	13.066

I003	BAJADA AGUAS LLUVIA Fe GALVANIZADO e= 0,5 mm 30 cm	ml	9.300
I004	BAJADA AGUAS LLUVIA Fe GALVANIZADO e=0,4 mm 30cms	ml	8.813
I005	FORRO AGUAS LLUVIA Fe.GALVANIZADO, e= 0,5 mm 100cms	ml	13.186
I006	FORRO AGUAS LLUVIA Fe. GALVANIZADO, e=05 mm 70cms	ml	12.781
I007	FORRO AGUAS LLUVIA,FE GALVANIZADO e= 0,5 mm 45cm	mt	12.291
I008	FORRO AGUAS LLUVIA,Fe. GALVANIZADO e= 0,4 mm 45cms	ml	8.499
I009	CANAL AGUAS LLUVIA Fe GALVANIZADO e= 0,5 mm 100cms	ml	18.388
I010	CANAL AGUAS LLUVIA Fe GALVANIZADO e=0,5 mm 70cms	ml	13.927
I011	CANAL AGUAS LLUVIA Fe GALVANIZADO e=0,5 mm 45cms	ml	10.402
I012	BOQUILLA DE REBASE EN 1" l=3	uni	6.054
I013	LIMAHOYA AGUAS LLUVIA,Fe. GALVANIZADO e= 0,5 mm 70cms	ml	13.081
I014	LIMATON GALVANIZADO D=30cms #26	ml	6.629
I015	CABALLETE GALVANIZADO #26 des=30 cm	mt	7.210
I016	EMBUDILLO BAJADA 110MM	uni	5.616

J - INSTALACIONES DOMICILIARIAS

CODIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
J001	TAPA GORRO PVC 110 mm.	uni	5.833
J002	TAPA GORRO PVC 75 mm.	uni	5.274
J003	TAPA GORRO PVC 50 mm.	uni	2.222
J004	TAPA GORRO PVC 40 mm.	uni	1.669
J005	TAPA GORRO PVC 20 mm.	uni	1.025
J006	BUJE REDUCCION PVC 75x63 mm.	uni	5.791
J007	BUJE REDUCCION PVC 63x40 mm.	uni	3.493
J008	BUJE REDUCCION PVC 40x32 mm.	uni	1.784
J009	BUJE REDUCCION PVC 32x20 mm.	uni	1.652
J010	TEE PVC 110 mm.	uni	10.946

J011	TEE PVC 75 mm.	uni	6.020
J012	TEE PVC 50 mm.	uni	2.251
J013	TEE PVC 40 mm.	uni	1.909
J014	TEE PVC 20 mm.	uni	920
J015	CODO PVC 90 x 110 mm.	uni	6.020
J016	CODO PVC 90 x 75 mm.	uni	3.897
J017	CODO PVC 90 x 50 mm.	uni	1.837
J018	CODO PVC 90 x 20 mm.	uni	1.035
J019	TERMINAL PVC HE 75 mm.	uni	7.459
J020	TERMINAL PVC HE 50 mm.	uni	2.400
J021	TERMINAL PVC HE 40 mm.	uni	1.842
J022	TERMINAL PVC HE 20 mm.	uni	871
J023	COPLA PVC Clase-10 110 mm.	uni	9.570
J024	COPLA PVC Clase-10 75 mm.	uni	3.846
J025	COPLA PVC Clase-10 50 mm.	uni	2.248
J026	COPLA PVC Clase-10 40 mm.	uni	1.706
J027	COPLA PVC Clase-10 20 mm.	uni	911
J028	VALVULA. BOLA ROSCA. PASO CONVENCIONAL 1 1/2	uni	20.632
J029	LLAVE DE PASO SOLDAR-SOLDAR 1/2"	uni	7.970
J030	LLAVE DE PASO CAMPANA CROMADA 1/2"	uni	28.408
J031	LLAVE CORTE RAPIDO 1/2"	uni	24.689
J032	LLAVE DE PASO SOLDAR-SOLDAR 3/4"	uni	14.054
J033	LLAVE CORTE RAPIDO 1"	uni	40.909
J034	LLAVE DE PASO GAS 1/2"	uni	12.980
J035	CODO BRONCE SOLDAR HI 1 1/2"	uni	13.873
J036	CODO SOLDAR-HE BRONCE SOLDAR- HE 3/4x1/2	uni	4.764
J037	CAÑERIA COBRE TIPO L 1 1/2"	mt	23.119
J038	CAÑERIA COBRE 1/2"	mt	5.795
J039	CAÑERIA COBRE 3/4"	mt	9.183
J040	CAÑERIA COBRE 3/8"	mt	4.091
J041	PVC HIDRAULICO CLASE-10 160 MM.	ml	25.804
J042	PVC HIDRAULICO CLASE-10 110 MM.	ml	17.264
J043	PVC HIDRAULICO CLASE-10 75 MM.	ml	7.519
J044	PVC HIDRAULICO CLASE-10 50 MM.	ml	4.116
J045	PVC HIDRAULICO CLASE-10 40 MM.	ml	2.785
J046	PVC HIDRAULICO CLASE-10 20 MM.	ml	1.420
J047	PVC SANITARIO 110MM	ml	4.522
J048	PVC SANITARIO 75 MM	ml	3.673

J049	PVC SANITARIO 50 MM	ml	3.219
J050	CAÑERIA COBRE TERMOCAÑERIA 1"	ml	15.454
J051	TERMOCAÑERIA COBRE L 1/2"	ml	8.497
J052	CAÑERIA COBRE TIPO-L 1"	mt	17.117
J053	CAÑERIA COBRE TIPO-L 3/4"	mt	8.261
J054	CANERIA COBRE TIPO-L 1/2"	mt	6.241
J055	COPLA REPARACION PVC BLANCO 75 mm.	uni	6.111
J056	VEE PVC BLANCO 110x110 mm.	uni	19.636
J057	VEE PVC BLANCO 110x75 mm.	uni	11.393
J058	VEE PVC BLANCO 110x50 mm.	uni	10.211
J059	VEE PVC BLANCO 110x40 mm.	uni	10.480
J060	VEE PVC BLANCO 75x50 mm.	uni	7.416
J061	VEE PVC BLANCO 75x40 mm.	uni	5.233
J062	TEE PVC BLANCO 50x50 mm.	uni	3.624
J063	TEE PVC BLANCO 110x50 mm.	uni	6.111
J064	CODO REGISTRO PVC BLANCO 87.5X 110 mm.	uni	15.687
J065	CODO PVC BLANCO 45 X 110 mm.	uni	5.017
J066	CODO PVC BLANCO 45X 50 mm.	uni	2.594
J067	COPLA PVC BLANCO 110 mm.	uni	5.214
J068	COPLA PVC BLANCO 75 mm.	uni	3.767
J069	COPLA PVC BLANCO 50 mm.	uni	2.770
J070	VEE PVC GRIS 110x110 mm	uni	7.772
J071	VEE PVC GRIS 75x75 mm.	uni	4.982
J072	VEE PVC GRIS 50x50 mm.	uni	3.152
J073	CAMPANA CONEXION URINARIO	uni	11.033
J074	CONEXION TOME W.C.	uni	4.889
J075	PLACA CONEXION W.C.	uni	32.839
J076	PVC CLASE 4 UNION GOMA 110 mm.	ml	2.952
J077	PVC LINEA BLANCA UNION GOMA 50 mm.	ml	1.989
J078	CAMARA DOMICILIARIA. PREFABRICADA H=1.5 M	uni	292.505
J079	CAMARA DOMICILIARIA. PREFABRICADA. h=1.20	uni	226.414
J080	CAMARA DOMICILIARIA. PREFABRICADA. h=0.60	uni	136.353
J081	TUBO SANITARIO 2" CON CAMPANA	mt	3.771

**K - ARTEFACTOS Y ELEMENTOS
PROTECCIÓN**

CODIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
K001	URINARIO CAMPUS BLANCO	uni	167.008
K002	WC VERONA BLANCO CON ASIENTO	uni	195.724
K003	WC VALENCIA (O SIMILAR) BLANCO CON ASIENTO	uni	139.068
K004	WC KINDER INFANTIL CON ASIENTO	uni	130.634
K005	WC PENCO BLANCO. CON ASIENTO	uni	153.933
K006	LAVAMANOS CHELSEA (O SIMILAR) BLANCO. CON PEDESTAL	uni	108.989
K007	LAVAMANOS VALENCIA (O SIMILAR) BLANCO CON PEDESTAL	uni	129.704
K008	LAVAMANOS TOME SIN PEDESTAL	uni	75.286
K009	LAVAPLATO TEKA (O SIMILAR) 1 TAZA INOXIDABLE CON MUEBLE FLEXIBLE Y DESAGUE	uni	210.097
K010	LAVACOPA TEKA (O SIMILAR) 45X50 CMS	uni	192.859
K011	MONOMANDO LAVAMANOS	uni	53.857
K012	COMBINACION LAVAPLATOS	uni	66.133
K013	FLUXOMETRO LAVAMANOS	uni	67.628
K014	FLUXOMETRO URINARIOS	uni	68.216
K015	EXTRACTOR BAÑO 100 MM.	uni	54.887
K016	TERMO ELECTRICO TROTTER (O SIMILAR) 250 LT	uni	1.187.157
K017	CALEFONT 6 LTS. IONIZADO GAS LICUADO C/FLEXIBLE , VENTILACION Y LLAVE DE PASO	uni	162.192
K018	CALEFONT 7 LTS. GAS NATURAL CON FLEXIBLE , VENTILACION Y LLAVE DE PASO	uni	211.642
K019	CALEFONT 10 LTS. IONIZADO GAS LICUADO C/FLEXIBLE, VENTILACION Y LLAVE DE PASO	uni	223.142
K020	CALEFONT 10 LTS. GAS NATURAL CON FLEXIBLE, VENTILACION Y LLAVE DE PASO	uni	223.142

K021	DUCTOS DE VENTILACION 4"C/ANILLO GALVANIZADO Y GORRO CHINO	uni	25.974
K022	CAMPANA COCINA 0,60x0,48 C/FILTRO METALICO ANTIGRASA Y FILTRO DE CARBON	uni	107.294
K023	CAMPANA COCINA 0,60x0,42 VENTILACION AL EXTERIOR O/ 100 MM	uni	166.547
K024	BARRA APOYO MINUSVALIDOS HORIZONTAL L:0,60 M. CROMADA	uni	67.347
K025	BARRA APOYO MINUSVALIDOS VERTICAL ABATIBLE PARA WC CROMADA HORIZONTAL L:0,60 M. CROMADA	uni	201.498
K026	CELOSIAS 25x25	juego	13.585
K027	CELOSIAS 25x30	juego	12.552

L - INSTALACIONES ELECTRICAS

CODIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
L001	INSTALACION ELECTRICA (10 mts A 12 mts) A LA VISTA CANALIZACION PVC CONDUIT 16 MM, ABRAZADERAS GALVANIZADAS, ALAMBRE 2,5 NYA F.N.T. A INTERRUPTOR O ENCHUFE	uni	52.590
L002	INSTALACION ELECTRICA (10 mts A 12 mts) CANALIZACION BANDEJA LEGRAND (O SIMILAR) 20X10 MM, ALAMBRE 2,5 NYA F.N.T. A INTERRUPTOR O ENCHUFE	uni	57.849
L003	INSTALACION AUTOMATICO 10 O 15 AMP SAIME DENTRO DE TABLERO	uni	26.295
L004	INSTALACION DIFERENCIAL 25 AMP LEGRAND DENTRO DE TABLERO	uni	45.227
L005	INSTALACION TABLERO SOBREPONER SAIME 3 CIRCUITOS	uni	26.748
L006	INSTALACION INTERRUPTOR O ENCHUFE SIMPLE TCHIMINO CON CAJA, SOBREPUESTO	uni	6.785

L007	INSTALACION BARRA TOMA TIERRA 5/8 X 1,50 MTS CON CABLE NYA 2,5 A TABLERO	uni	36.586
------	--	-----	--------

Nuñoa, 2021.



BASES TÉCNICAS

"MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRA MENOR"

ID: 5482-58-LQ21

1.- GENERALIDADES:

Esta licitación se rige por las Bases Administrativas, eventuales Aclaraciones y demás antecedentes que forman parte integrante de ella. Ante eventuales vacíos, estos antecedentes serán complementados por el D.S. 236 de 2002 del MINVU y sus modificaciones posteriores, en todo aquello en que no exista contradicción.

La normativa que se menciona no se incluye en el legajo, por considerarse que es conocida por los señores oferentes.

2.- MODALIDAD DE LA PROPUESTA:

La propuesta comprende la contratación de las obras por el sistema de "Serie de Precios Unitarios" con financiamiento en base a fondos municipales o externos que ingresen al presupuesto municipal y se ejecutará mediante "Ordenes de Trabajo" y de ser necesario por mayores o menores obras se emitirá "Orden de Ajuste" respectiva las que se valorizarán al momento de su emisión, como se señala en las presentes bases, considerándose un reajuste semestral conforme al alza que experimente el I.P.C. a contar del mes siguiente de la firma del contrato.

3.- OBRAS QUE CONSIDERA LA PROPUESTA:

Se consideran las reparaciones y construcciones menores tanto en edificios municipales como en viviendas Sociales, equipamientos municipales y otros casos que el municipio determine, conforme a las Bases Administrativas, las presentes Bases Técnicas y Listado de Precios Unitarios de acuerdo al Anexo N°4 "Oferta Económica".

- 3.1.- Usando como base los valores del Listado de Precios Unitarios, el proponente indicará en su oferta el **Coefficiente con dos (2) decimales**; por el cual deberán multiplicarse todos ellos para obtener los precios unitarios netos ofertados por el proponente. El proponente debe considerar que, si se solicita que se ejecuten los trabajos fuera de la Jornada Laboral Municipal, se aplicará un recargo de un 35% al total neto de la Orden de Trabajo respectiva.
- En el caso de reparaciones se considerará el porcentaje del ítem correspondiente que apruebe el I.T.O.
- El coeficiente no debe incluir IVA ya que este impuesto se agregará posteriormente en cada Orden de Trabajo.

- 3.2.- En general, el valor de la oferta incluye todo gasto (gastos generales y utilidades) que irrogue el cumplimiento total del contrato.

4.- **OBRAS QUE SE DEBEN EJECUTAR:**

4.1 **TRABAJOS PRELIMINARES:**

El oferente debe considerar a su costo: despeje y delimitación del área de trabajo ya sea con cintas o hasta cierre opaco según determine el ITO; que asegure el buen desarrollo de los trabajos sin ocasionar mayores problemas en el entorno.

4.2 **PARTIDAS A EJECUTAR:**

- 4.2.1.- Para la ejecución de una obra, se indicará en la Orden de Trabajo respectiva, las partidas con los ítems requeridos con las cantidades y/o las unidades, que sean necesarias.
En caso que el ítem requerido incluya demolición o retiro de lo existente y no esté considerado en el Listado de Precios; se contempla un recargo en el ítem respectivo de un 35%; el cual considera: demolición o retiro del o los materiales existentes, despeje del área de trabajo, acopio transitorio en la obra para posterior carguío y transporte a botadero autorizado.
- 4.2.2.- Conforme a lo señalado en la Orden de Trabajo, cada partida a ejecutar debe considerar las actividades que sean necesarias para su correcta ejecución con los ítems asociados del Listado de Precios en su proporción y asimilación. El proceso de ejecución debe contemplar todo lo que técnicamente corresponda, y que el "Arte del Buen Construir" aconseja; todo de acuerdo a Presupuesto Detallado entregado por el contratista previamente.
- 4.2.3.- Los materiales a utilizar en cada partida, serán igual o superior calidad a los indicados en el Listado de Precios Unitarios, los cuales serán aprobados por la I.T.O.
- 4.2.4.- Los Precios Unitarios, incluyen: Materiales, Mano de Obra, Herramientas y/o Maquinaria cuando correspondan, Gastos Generales y Utilidades.
- 4.2.5.- Los trabajos encomendados deberán ser ejecutados con mano de obra calificada para cada partida.
- 4.2.6.- Las Ordenes de Trabajo se registrarán en el Libro de Obra; señalándose expresamente la fecha de Entrega de Terreno y el plazo en días corridos para su ejecución.
El contratista deberá estar en condiciones de abordar varias Órdenes de Trabajo en forma simultánea.

4.2.7.- Una vez ejecutada la orden de trabajo y si así correspondiere, se emitirá una "Orden de Trabajo de Ajuste" para compensar las mayores o menores obras ejecutadas.

4.3 ASEO GENERAL:

Una vez terminada la faena de una Orden de Trabajo, se debe considerar el aseo general y limpieza, tanto del área intervenida como de la zona circundante; de tal modo que los edificios, jardines, vías vehiculares o peatonales afectadas, queden en perfecto estado de presentación. Lo anterior sin perjuicio del aseo periódico con que se debe mantener la obra.



I. Municipalidad
de Nuñoa

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

MEMO N° 79 /2021.

ÑUÑO A, 18 OCT 2021

ANT.: 18 OCT. 2021

1.- D.A N° 1619 de fecha
28.12.2020

2.- Carta de fecha 01.10.2021 de la
Junta de vecinos Parque Ramon
Cruz.

MAT.: Solicita aprobación del Concejo
Municipal para suplementar el programa
"Suplemento Arriendo de Sede "de la
Junta de Vecinos Parque Ramon Cruz.

DE : EMILIA RÍOS SAAVEDRA
ALCALDESA

A : CONCEJO MUNICIPAL

Como es de su conocimiento, la Junta de Vecinos Parque Ramon Cruz, se le aprobó una subvención por un monto de \$ 4.764.780.- para el programa "Arriendo de Sede".

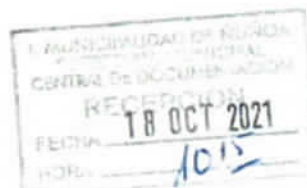
Al respecto y de acuerdo a documento adjunto, se solicita la aprobación del Concejo Municipal para suplementar el programa "Arriendo de Sede "por un monto de \$ 1.475.220.- con el objetivo de poder cubrir los gastos de este programa, que antes de la Pandemia se autofinanciaba por las distintas actividades que se realizaban.



EMILIA RÍOS SAAVEDRA
ALCALDESA



ERS/DAG/GAL/ETM
Distribución
Cedoc
Secpla
Concejo Municipal





Ñuñoa, 01 de octubre 2021
Srta
Emilia Ríos
Alcaldesa
Ilustre Municipalidad de Ñuñoa

Referencia: Subvenciones anuales por DA N°1659 2020
Asunto: Solicita Subvención Adicional

Estimada Srta Alcaldesa:

De nuestra mayor consideración.

Por medio de la presente, en mi calidad de representante legal de nuestra Junta de Vecinos Parque Ramón Cruz (N°21) de Ñuñoa, vengo a solicitar sus buenos oficios para resolver nuestra situación de falta de recursos para completar nuestro funcionamiento 2021, debido a la imposibilidad del desarrollo de actividades anuales 2020, que normalmente nos habían bastado para cubrir la insuficiencia de las subvención municipal para el arriendo de nuestra Sede, debido a la pandemia.

Cabe señalar, respecto de los recursos entregados para cubrir el Programa Infocentro (\$2.329.448), estos cubren perfectamente los costos asociados.

Efectivamente los recursos necesarios habían sido cubiertos, hasta 2020, en lo principal, mediante nuestra gestión con los emprendimientos locales en la tradicional Feria de Navidad del año precedente, la que en diciembre de 2020 sólo pudo permitir que, con sus ventas, cada uno de ellos mejorara los ingresos individuales, dada la precaria situación económica del país, sin representar aquellos ingresos para nuestra organización. Cabe señalar que el pago de cuotas y certificados de residencia que, normalmente representan ingresos aleatorios, no son significativos y sólo permiten afrontar gastos menores, además que otras actividades económicas no han sido posibles de realizar en el último periodo por la situación sanitaria.

Un balance presupuestario de Ingresos y gastos del periodo por concepto de arriendo de la sede arroja un déficit anual 2021 de un millón cuatrocientos setenta y cinco mil doscientos veinte pesos (\$1.475.220) según se muestra en la tabla resumen siguiente:

Balance presupuesto Sede 2021			
Descripción	INGRESO [\$]	EGRESO [\$]	
	año	mes	año
SUBVENCIÓN ARRIENDO SEDE	4764780		
Arriendo sede		520000	6240000
TOTALES	\$4.764.780		\$6.240.000
RECURSOS FALTANTES			\$1.475.220

Debido a esta precaria situación, vengo a solicitar respetuosamente a Ud. tenga a bien acoger la urgente demanda de una subvención adicional para cubrir los recursos faltantes, \$1.475.220, identificados en el balance anterior, para cubrir el arriendo de nuestra sede,, completando el año 2021.

Atenta por cualquier información o aclaración adicional, me despido respetuosamente de usted.



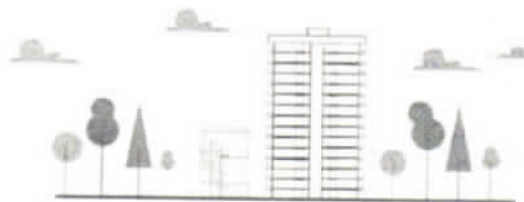
Ewa Ebers Oberreuter

RUT 10.583.387-3

Presidenta y Representante Legal

Junta de Vecinos Parque Ramón Cruz (N°21) de Ñuñoa

JJVV N° 21
Parque Ramón Cruz





I. Municipalidad de Ñuñoa



N° PROYECTO

(No llenar, uso interno del municipio)

ANEXO N° 1
CARTA ACEPTACIÓN DE LAS BASES DE POSTULACIÓN A
SUBVENCIÓN MUNICIPAL AÑO _____

Declaro haber estudiado los antecedentes contenidos en el Reglamento de Subvención Municipal, y estar conforme con las condiciones generales de postulación.

POSTULANTE (RAZON SOCIAL) :	Junta de Vecinos Parque Ramón Cruz
PRESIDENTE O REPRESENTANTE LEGAL (NOMBRE COMPLETO) :	Ewa Danae Ebers Oberreuter
FIRMA :	
TIMBRE ORGANIZACIÓN, CORPORACIÓN O FUNDACIÓN :	UNIDAD VECINAL N° 21 JUNTA DE VECINOS Parque Ramón Cruz - Ñuñoa Personalidad Jurídica 282

Nota: El presidente o representante legal debe firmar y timbrar cada una de las páginas del proyecto a presentar (1-17)



I. Municipalidad de Ñuñoa



FICHA POSTULACIÓN
SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2021

1.- ANTECEDENTES DE LA ORGANIZACIÓN:

NOMBRE	Junta de vecinos Parque Ramón Cruz				
DOMICILIO	Irrazaval 4665 loc F				
EMAIL	parqueramoncruzjvv@gmail.com	TELEFONO	232662133	RUT N°	65.122.230-3
N° PERSONALIDAD JURIDICA	211414	OTORGADA POR	Ministerio de Justicia		

2.- ANTECEDENTES DEL REPRESENTANTE LEGAL (Presidente):

NOMBRE	Ewa Danae Ebers Oberreuter		
RUT	10.583.387-3	TELEFONO	56 9 82795149
DOMICILIO	Eduardo Castillo Velasco 4498 dp 11		
MAIL	ewaebers@gmail.com		

3.- ANTECEDENTES DEL COORDINADOR DEL PROYECTO (Presidente):

NOMBRE	Ewa Danae Ebers Oberreuter		
RUT	10.583.387-3	TELEFONO	56 9 82795149
DOMICILIO	Eduardo Castillo Velasco 4498 dp 11		
MAIL	ewaebers@gmail.com		

4.- NOMBRE DEL PROGRAMA O PROYECTO:

Suplemento Arriendo de Sede

5.- ¿ES CONTINUACIÓN DE UN PROGRAMA O PROYECTO CON SUBVENCIÓN MUNICIPAL?

SI	<input checked="" type="checkbox"/>	¿DE CUAL?	Subvención Arriendo Sede
NO	<input type="checkbox"/>		



I. Municipalidad
de Nuñoa

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

MEMO N° 80 /2021.

ÑUÑO A,

ANT.: 18 OCT. 2021

1.- D.A N° 1231 de fecha
06.09.2021

2.- Mail de fecha 13.10.2021 de la
Junta de vecinos Villa Olímpica

MAT.: Solicita aprobación del Concejo
Municipal para aprobar las nuevas
partidas del programa "Mejoramiento y
Reparación de Sede Social de Juntas de
Vecinos de Villa Olímpica"

DE : EMILIA RÍOS SAAVEDRA
ALCALDESA

A : CONCEJO MUNICIPAL

Como es de su conocimiento, la Junta de Vecinos Villa Olímpica, se le aprobó un Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE) por un monto de \$14.523.950.- para el programa **"Mejoramiento y Reparación de Sede Social de Juntas de Vecinos de Villa Olímpica"**.

Al respecto y de acuerdo a documento adjunto, se solicita la aprobación del Concejo Municipal para aprobar las nuevas partidas del programa, debido a que muchas de las partidas del proyecto original fueron autofinanciadas con otros fondos, por lo cual se solicita aprobar las nuevas partidas, sin cambiar el nombre del programa para efectos de rendición de cuentas solamente.



EMILIA RÍOS SAAVEDRA
ALCALDESA



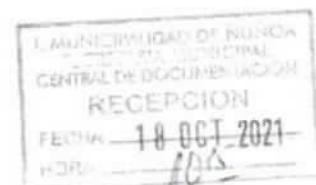
ERS/RS/G/GAL/ETM

Distribución

Cedoc

Secpla

Concejo Municipal



De: Junta De Vecinos 32 Villa Olimpica <jvecinosvillaolimpica@gmail.com>
Enviado el: miércoles, 13 de octubre de 2021 23:25
Para: ESTEBAN TOBAR
Asunto: Villa Olimpica: Cambio de partidas Proyecto Fondeve

Estimada Municipalidad de Ñuñoa

Junto con Saludar, solicitamos cambiar las partidas del proyecto del Programa Fondeve ya aprobado, debido a que lo solicitado en el proyecto original, fue autofinaciado con recursos propios, por tema sanitario y de seguridad requería un arreglo inmediato, por lo cual hemos reitemizado las nuevas partidas para complementar dicho proyecto.

Desde ya agradecemos las gestiones al respecto.

Saluda cordialmente

Directorio
Junta de Vecinos Villa Olímpica.



I. Municipalidad de Ñuñoa



N° PROYECTO

(No llenar, uso interno del municipio)

ANEXO N° 1

CARTA ACEPTACIÓN DE LAS BASES DE POSTULACIÓN AL FONDO DESARROLLO VECINAL (FONDEVE) AÑO 2021

Declaro haber estudiado los antecedentes contenidos en el Reglamento de Subvención Municipal, y estar conforme con las condiciones generales de postulación.

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN POSTULANTE :	Junta de vecinos n° 32 Villa Olímpica
PRESIDENTE O REPRESENTANTE LEGAL (NOMBRE COMPLETO) :	Tusnelida Urra Alveal
FIRMA :	 14/05/2021
TIMBRE ORGANIZACIÓN :	

Nota: El presidente o representante legal debe firmar y timbrar cada una de las páginas del proyecto a presentar (1-15)





L.Municipalidad de Ñuñoa



FICHA POSTULACIÓN
FONDO DESARROLLO VECINAL (FONDEVE) AÑO 2021

1.- ANTECEDENTES DE LA ORGANIZACIÓN:

NOMBRE	Junta de vecinos N°32 Villa Olímpica				
DOMICILIO	Sócrates 1237, Ñuñoa				
EMAIL	jvecinosvillaolimpica@gmail.com	TELEFONO	+56 9 9310 9398	RUT N°	74.186.300-6
N° PERSONALIDAD JURIDICA	1240	OTORGADA POR	Ministerio de Justicia		

2.- ANTECEDENTES DEL REPRESENTANTE LEGAL (Presidente):

NOMBRE	Tusnela Urra Alveal			
RUT	14.505.006-5	TELEFONO	+56 9 9310 9398	
DOMICILIO	Sócrates 1237, Ñuñoa			
MAIL	jvecinosvillaolimpica@gmail.com			

3.- ANTECEDENTES DEL COORDINADOR DEL PROYECTO :

NOMBRE	Paulo Antonio Gutierrez Fuentes			
RUT	13.547.457-6	TELEFONO	+56977147122	
DOMICILIO	Salvador sur 1285, departamento 32, Ñuñoa			
MAIL	contacto.paulogutierrez@gmail.com			

4.-NOMBRE DEL PROGRAMA O PROYECTO:

Mejoramiento y reparación de Sede Social Junta de Vecinos N°32 Villa Olímpica

5.- ¿ES CONTINUACIÓN DE UN PROGRAMA O PROYECTO CON FONDOS DE DESARROLLO VECINAL (FONDEVE)?

SI	¿DE CUAL?
----	-----------



6.- DIRECCIÓN DEL LUGAR EN QUE SE DESARROLLA EL PROGRAMA O PROYECTO: (señalar además días y horarios de funcionamiento)

DIRECCIÓN	Sócrates 1237, Nuñoa
DIAS	Lunes a Viernes
HORARIO	de 10h00 a 20h00

7.- COSTO TOTAL DEL PROYECTO

APORTE SOLICITADO AL MUNICIPIO

14.523.950.-

APORTE PROPIO DE LA ORGANIZACIÓN

0.-

COSTO TOTAL DEL PROYECTO

14.523.950.-

8.- N°SOCIOS Y N° BENEFICIARIOS

N° DE SOCIOS DE LA ORGANIZACIÓN	400.-
N° DE BENEFICIARIOS COMUNA DE NUÑO A DE LA U.V	12.000.-
N° DE BENEFICIARIOS TOTALES	12.400.-





9.- DIAGNÓSTICO, FORMULACIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO

9.1.- JUSTIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO

Señalar el problema o necesidad que el proyecto intenta abordar, la importancia de la ejecución, los efectos que puede provocar la no ejecución de esta iniciativa en la población objetivo y la identificación de alternativas para el logro de los resultados que se establecen en el proyecto:

El modelo de unidad barrial que caracteriza a Villa Olímpica tiene una definición programática que incorpora los espacios de uso comunitario de carácter colectivo como complemento al espacio destinado a vivienda, característico del movimiento moderno. Es por ello que la sede comunitaria, cumple un rol fundamental en la composición urbana y las relaciones sociales que se desprenden de este modelo.

Según información entregada por el levantamiento diagnóstico realizado por el Plan de Revitalización del Barrio Patrimonial "Villa Olímpica" junto a la comunidad y algunos registros formales a nivel Municipal, se han identificado 29 organizaciones comunitarias, a las que se suman diversas agrupaciones espontáneas e informales que han proliferado el último tiempo, dentro de las cuales hay una fuerte presencia de grupos que trabajan temáticas relacionadas con la alimentación.

La sede vecinal es entonces un espacio al cual acuden una gran cantidad de organizaciones sociales que necesitan este lugar para desarrollar sus actividades, el que no siempre da abasto para responder a las demandas de la comunidad. El uso se ha intensificado durante los últimos años, debido a la movilidad social y cambio del perfil de habitantes de la Villa, además de los procesos sociales actuales en que los vecinos buscan mayor participación y lugares de encuentro y acción; asociado a un modelo de gestión de la directiva vecinal actual; que promueve el intercambio y la integración social, valores primordiales en la vida en comunidad.

Esta intensificación de uso también ha provocado la necesidad de mejorar las instalaciones para actividades que antes no tenían tanta convocatoria o eran de otro carácter, como es el caso de los actuales camarines de la sede, los que se encuentran en un estado de profundo deterioro y totalmente inhabilitados, lo que genera la subutilización de un espacio que resulta sumamente necesario en el contexto actual.

Frente a este escenario resulta fundamental la habilitación de nuevos espacios, que permitan ampliar la cobertura de la sede vecinal a agrupaciones comunitarias y de esta manera rescatar la esencia de un proyecto urbano que pone la vida social y la interacción comunitaria como eje central de su desarrollo.





I. Municipalidad de Ñuñoa



1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA O PROYECTO

(Realizar una descripción del proyecto que desea ejecutar en que consiste, a quienes beneficiará)

La Junta de vecinos N°32 Villa Olímpica hoy en día alberga 29 organizaciones comunitarias, a las que se suman diversas agrupaciones espontáneas e informales que han proliferado el último tiempo, dentro de las cuales hay una fuerte presencia de grupos que trabajan temáticas relacionadas con la alimentación.

La soberanía alimentaria y el abastecimiento solidario, seguido a la situación de crisis provocada por la pandemia, surge la necesidad de crear un espacio para el almacenaje y preparación de alimentos donde también se puedan desarrollar actividades educativas dirigidas a distintos segmentos sociales. Este proyecto está enfocado a habilitar un recinto al interior de la sede vecinal que permita acoger esta demanda de la comunidad.

La sede social de la Junta de Vecinos cuenta con una zona que en algún momento fue destinada a camarines, los que se encuentran en un estado de profundo deterioro y totalmente inhabilitados. Se trata de un espacio de 17, 36 m² que hoy está todo el tiempo cerrado y solamente se usa como bodega de materiales en desuso, lo que genera una situación insalubre y que propicia la proliferación de plagas. Esto resulta sumamente problemático, sobre todo si consideramos la situación sanitaria actual.

Es por ello que para la directiva de la Junta de Vecinos resulta prioritario recuperar este espacio con las condiciones de habitabilidad correspondientes y de acuerdo a las necesidades que la comunidad demanda.

Por otro lado, es importante señalar que se trata de un recinto que actualmente está totalmente desconectado del espacio central, ya que tiene un acceso independiente que da hacia lo que actualmente es la parte trasera de la sede social. La habilitación de este espacio, entonces, será un porte no solo porque se podrá ampliar el espacio útil de la sede vecinal, sino también porque se dará apertura al ala norte de la sede, lo que genera una mayor vinculación con la plaza central y la multicancha.





I. Municipalidad de Ñuñoa



10.- FOCALIZACIÓN Y COBERTURA

Describir la cantidad y características socioeconómicas de los beneficiarios directos, es decir, de las personas que van a recibir directamente el beneficio del proyecto.

Breve descripción de las características socioeconómicas de las personas que serán beneficiadas (edad, sexo, escolaridad, tipo de trabajo, ingresos familiares, otras)
<p>Beneficiarios: Definimos a los beneficiarios directos de acuerdo a todos y todas las agrupaciones que actualmente utilizan la Sede Social de Villa Olímpica, ya que la habilitación de un nuevo espacio permitirá descongestionar el uso del recinto y podremos tener mayor participación. Por otro lado los beneficiarios indirectos corresponden a toda la población de Villa Olímpica.</p> <p>Criterios Sociodemográficos: personas entre 5 y 80 años. Este segmento de público es amplio, debido a los cambios demográficos de la Villa Olímpica de los últimos años y a la diversidad de usos que hoy tiene la unidad vecinal, con actividades, clubes y talleres para niños, jóvenes, adultos, mujeres, hombres, y adultos mayores.</p> <p>Criterios Socioeconómicos: corresponde principalmente al segmento C3, además esperamos lograr cubrir también un espectro medio de C2 y C1, dada la gentrificación y movilidad social de los últimos años que ha integrado una mayor diversidad socioeconómica al barrio, principalmente profesionales jóvenes con mayores ingresos que buscan integrarse a la comunidad y a la vida de barrio en sectores de densidad media manteniendo cercanía a los centros de producción y administración de la ciudad.</p> <p>Criterios Psicográficos: Habitantes que buscan integrarse a una vida activa en comunidad, fomentar las reuniones sociales, tener espacios de discusión y formación, con inquietudes en diferentes áreas pero principalmente en el área de la soberanía alimentaria y el abastecimiento solidario.</p>

Cantidad Total de Beneficiarios	Cantidad residentes en Ñuñoa de la U.V
12.400	12.000





11.- OBJETIVOS DEL PROYECTO

¿Cuál es la finalidad del proyecto en términos de la contribución que éste generará a largo plazo? ¿Cuáles son las acciones concretas a desarrollar?

Identificar un objetivo general, el que debe ser desglosado en uno, dos o más objetivos específicos según el caso.

Objetivo General	Mejorar las condiciones de uso y habitabilidad de la Sede Social Junta de Vecinos N°32 Villa Olímpica mediante la habilitación y transformación del espacio de camarines en cocina comunitaria.
Objetivo Específico	Ampliar y diversificar la cobertura de la Sede Social mediante la transformación de camarines en desuso en una cocina comunitaria.
Objetivo Específico	Mejorar las condiciones de habitabilidad de la Sede Social, eliminando basura y deshechos acumulados en la actual zona de camarines.
Objetivo Específico	Mejorar el vínculo de la Sede Social con el entorno por medio de la apertura de un nuevo acceso hacia el sector de la plaza central y la multicancha





12.- DESCRIPCIÓN DE LAS METAS Y/O RESULTADOS ESPERADOS CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES Y SU DURACIÓN.

Las Metas son bienes tangibles o materiales generados por el Proyecto. Los Resultados son beneficios de tipo cualitativo. Un Proyecto puede tener sólo metas, sólo resultados o ambos.

Para cada meta y/o resultado señalado, describa las actividades necesarias para su realización y logro, y registre la fecha referencial de inicio y término de cada una de estas actividades.

METAS Y/O RESULTADOS	ACTIVIDAD (Acciones necesarias para el logro de las Metas/Resultados)	DURACIÓN DE LA ACTIVIDAD (Fecha inicio y término)
1. Mejoramiento del espacio de la unidad vecinal mediante la reparación y transformación de camarines en desuso en una cocina comunitaria.	1.1 Licitación y ejecución de servicio de reparación del actual espacio de camarines y transformación en cocina comunitaria	01 de noviembre 2021 31 de diciembre 2021
2. Incorporación de nuevas agrupaciones comunitarias al uso de la Sede Social	2.1 Difusión del proyecto entre las organizaciones comunitarias consolidadas y emergentes	15 de diciembre 2021 31 de diciembre 2021

(*) INSERTE TANTAS FILAS COMO METAS / RESULTADOS SEAN NECESARIOS





I. Municipalidad de Ñuñoa



13.- FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

13.1 RESUMEN GENERAL

Gastos por ítems	Total solicitado al Municipio	Otra fuente de financiamiento	Aporte propio de la institución	Total (\$)
1.- <u>Personal</u>				
2.- <u>Bienes e Infraestructura</u>				
3.- <u>Materiales de Trabajo</u>				
4.- <u>Otros / Costo total de proyecto incluyendo Materiales y Mano de obra según desglose de presupuesto anexo.</u>	\$14.523.950.-			
TOTAL (\$)	\$14.523.950.-			\$14.523.950.-

Nota1: La información incluida en esta página debe ser de carácter general, es decir los gastos deben ser formulados en cifras globales.

Nota2: Para el ítem de Personal, debe adjuntarse Currículum Vitae o Perfil Curricular, para los otros ítems debe adjuntarse 1 Cotización o Presupuesto de carácter referencial, con el cual determinaran el costo total de lo solicitado.





I. Municipalidad de Ñuñoa



13.2- DETALLE DE RECURSOS SOLICITADOS AL MUNICIPIO PARA EL PAGO DE REMUNERACIONES, BIENES E INFRAESTRUCTURA, MATERIALES DE TRABAJO Y OTROS GASTOS.

Personal (Identificar según especialidad o función, por ejemplo: Psicólogo, Monitor, Modista, etc.)	Costo por persona (mensual o por servicio)	Período (Mes de Inicio y Término)	COSTO TOTAL (Solicitado al Municipio)
a) Profesional(es)			
SUBTOTAL			

MATERIALES DE TRABAJO (DESCRIBIR CUÁLES)	MONTO solicitado al Municipio
OBRAS PRELIMINARES.	330.000
DEMOLICIÓN ELEMENTOS EXISTENTES	2.990.078
TABICUERÍA NUEVA	137.734
CIELO	579.284
GASFITERÍA	137.420
ELECTRICIDAD	1.024.940
REPARACIÓN DE MUROS Y PISOS	525.509
CERÁMICAS	1.203.192
PINTURAS	317.946
PUERTAS	169.776
MOBILIARIO Y QUINCALLERÍA	1.740.121
ASEO Y ENTREGA FINAL	599.000
GASTOS GENERALES	976.400
UTILIDAD	1.464.600
IVA	2.318.950





SUBTOTAL	\$14.523.950.-
TOTAL SOLICITADO AL MUNICIPIO	\$14.523.950.-

Recuerde que cualquier gasto que no figure en el presente cuadro, no podrá ser incluido en las rendiciones de cuentas.





I. Municipalidad de Ñuñoa



14.- CAPACIDAD TÉCNICA DEL EQUIPO EJECUTOR

1.- IDENTIFICACIÓN DEL EQUIPO EJECUTOR

Equipo Ejecutor	
Nombre :	Paulo Gutierrez
Función	Administrador de proyecto y supervisor de parte de Junta de Vecinos.
Experiencia	Gestor cultural con 10 años de experiencia en diferentes organizaciones sociales, a cargo entre otras la escuela comunitaria Villa Olímpica, Taller de formación de percusión en escuela carnavalera Chinchin tirapié, y proyectos similares.
Nombre :	Luis Cifuentes
Función	Arquitecto supervisor de parte de Junta de Vecinos.
Experiencia	Titulado arquitecto de la Universidad Católica de Chile, con 15 años de experiencia en diversos proyectos de patrimonio, cultura y artes.

Nota: En el caso de las Organizaciones Comunitarias se debe señalar los años de experiencia que tienen los ejecutores y en la realización de las iniciativas en que han participado.





I. Municipalidad de Ñuñoa



15.- EXPERIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN EN EL DESARROLLO DE PROYECTOS O CURRÍCULUM DE ÉSTA.

TÍTULO DEL PROYECTO	Año de Ejecución	Monto Total del Proyecto	Organismo que otorgó el financiamiento
1. Fondo Social Presidente de la República : BiblioHuerto - Quiosco Comunitario	2018	18.000.000	Ministerio del Interior
2. Fondo Responsabilidad Empresarial y Comunidad Supermercado Unimarc: Cambio Luces Led	2016 -	2.000.000	Supermercado Unimarc
3. Gestión en Proyectos e inspección de Reconstrucción Villa Olímpica	2010 al - 2019		Minvu
4. Mejoramiento Techumbre Junta de Vecinos	2017	2.000.000	Junta de Vecinos Villa olímpica. GASC (Fondo responsabilidad empresarial)
5. Mejoramiento áreas verdes Villa Olímpica	2017	1.000.000	Junta de Vecinos Villa olímpica GASCO (Fondo Responsabilidad Empresarial)
6. Mejoramiento Carpeta suelo Multicancha Villa Olímpica	2017	2.000.000	Junta de Vecinos Villa olímpica Gasco (Fondo Responsabilidad Empresarial)





I. Municipalidad de Ñuñoa



ANEXO Nº2

CARTA COMPROMISO DEL COORDINADOR/A DEL PROYECTO

Yo, Paulo Antonio Gutierrez Fuentes

Cédula de Identidad Nº 13.547.457-6

mediante este documento acepto y comprometo mi participación y

permanencia durante el año 2021 como Coordinador/a del Proyecto denominado:

Mejoramiento y reparación de Sede Social Junta de Vecinos Nº32 Villa Olímpica.

presentado por la organización, Corporación o Fundación

Junta de vecinos nº 32 Villa Olímpica



FIRMA y TIMBRE





I. Municipalidad de Ñuñoa





I. Municipalidad de Ñuñoa



ANEXO Nº 6

**CHEQUEO DE DOCUMENTOS
PARA USO DE LA ORGANIZACIÓN**

ANTES DE ENTREGAR LA FICHA DE POSTULACIÓN, REVISE LA PROPUESTA Y MARQUE LOS DOCUMENTOS A ENTREGAR DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN LAS BASES

	Certificado de Vigencia de Personalidad Jurídico y Directorio Vigente *
	Inscripción en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos. http://www.registros19862.cl/ .*
	Fotocopia Libreta de Ahorro, o alguna cuenta (Vista o Corriente) de la Institución.
	Fotocopia Rut de la Institución.
	Fotocopia Representante Legal.
	Fotocopia de la rendición de cuentas de la última subvención recibida en el Municipio *
	Anexo Nº1 Carta de aceptación de las bases de postulación
	Ficha de postulación
	Anexo Nº2 Carta compromiso coordinador del proyecto
	Anexo Nº3 Nómina de beneficiarios de la comuna de Ñuñoa
	Anexo Nº4 Acta de la asamblea de la organización
	Anexo Nº5 Nomina de Participantes Asamblea
	Anexo Nº6 Chequeo de Documentos para uso de la Institución

Nota *: Estos documentos se solicitarán internamente, cuando la institución haya tramitado la Personalidad Jurídica en el Municipio de Ñuñoa. En caso contrario, deberá presentar obligatoriamente estos documentos.



PRESUPUESTO

MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE SEDE SOCIAL DE JUNTA DE VECINOS N° 32 VILLA OLÍMPICA
Superficie Cocina: 17,36 m2

ITEM	PARTIDA	UN.	CANTIDAD	P.U.	PRECIO TOTAL
1.	OBRAS PRELIMINARES				
1.1	Instalación de Faenas Otra Menor	gl	1,00	\$110.000	\$110.000
1.2	Señalización de Obra	gl	1,00	\$110.000	\$110.000
1.3	Cierro Provisorio	gl	1,00	\$110.000	\$110.000
	SUBTOTAL				\$330.000
2.	DEMOLICIÓN ELEMENTOS EXISTENTES				
2.1	Demolición de Tabiquería de Albañilería	m2	17,57	\$36.547	\$642.128
2.2	Desmontaje de Artefactos Sanitarios Existentes	unid	5,00	\$26.500	\$132.500
2.3	Desmontaje de Cerámica Existente en Muros y Piso	m2	30,70	\$45.000	\$1.381.500
2.4	Desmontaje de Cielo Existente	m2	17,36	\$45.000	\$781.200
2.5	Desmontaje de Mobiliario Empotrado Existente (Bancas y Closet)	unid	5,00	\$12.350	\$61.750
	SUBTOTAL				\$2.999.078
3.	TABICUERÍA NUEVA				
3.1	Perfil Canal 60x38x05 mm.	ml	6,06	\$1.350	\$8.181
3.2	Yeso Cartón RH Espesor 12,5 mm. Plancha de 2,40 x 1,20 m.	m2	3,10	\$11.759	\$36.453
3.3	Tornillo Yeso Cartón Punta Broca (caja 200 unid.)	unid	1,00	\$3.300	\$3.300
3.4	Esquinero Perforado Yeso Cartón 30x30 mm.	ml	4,00	\$1.200	\$4.800
3.5	Instalación Tabiquería Nueva (mano de obra)	gl	1,00	\$85.000	\$85.000
	SUBTOTAL				\$137.734
4.	CIELO				
4.1	Perfil Perimetral (AT 20 x 25 x 4 x 0,5 mm)	ml	18,66	\$1.650	\$30.786
4.2	Perfil Secundario de cielo (AT 20 x 25 x 4 x 0,5 mm)	ml	52,36	\$1.650	\$86.394
4.3	Perfil Omega portante 40 R (40 X 18 X 10 X 0,5 MM)	ml	39,86	\$660	\$26.308
4.4	Yeso Cartón Cielo Esp. 15 mm Plancha 120x240 cm.	m2	17,36	\$11.726	\$203.563
4.5	Aislación con Aisl. Poliéster Esp. 55 mm. 0,60x10 mt.	m2	17,36	\$1.739	\$30.191
4.6	Instalación Cielo (Yeso Cartón)	m2	17,23	\$11.726	\$202.036
	SUBTOTAL				\$579.284
5.	GASFITERÍA				
5.1	Tapado Y Sellado de Desagües y Red de A/C y A/F Existentes en Duchas, Urinario y WC	unid	4,00	\$4.950	\$19.800
5.2	Canalización Red de Agua A/C y A/F para Lavafondos Cocina barra 3 mts cobre 1/2	unid	1,00	\$13.640	\$13.640
5.3	Canalización de Desagüe Lavafondos Cocina pvc 50 mm. x 3 m.	unid	1,00	\$6.650	\$6.650
5.4	Cambio Posición Llave de Paso A/C y A/F	gl	1,00	\$33.000	\$33.000
5.5	Canalización Red de Agua para Lavafondos Cocina PVC 50 mm. x 3 m.	ml	1,00	\$4.650	\$4.650
5.6	Sifon 1 1/4" Hoffens	unid	1,00	\$4.680	\$4.680
5.8	Instalación de Lavafondos Cocina	gl	1,00	\$55.000	\$55.000
	SUBTOTAL				\$137.420
6.	ELECTRICIDAD				
6.1	Verificación de Circuitos	gl	1,00	\$55.000	\$55.000
6.2	Picado de Muros y Losas	gl	1,00	\$165.000	\$165.000
6.3	Canalización de Tubería Conduit de 16 mm.	ml	17,00	\$3.200	\$54.400
6.4	Placas, Soportes, Módulos Enchufes	unid	7,00	\$1.380	\$9.660
6.5	Foco Embutido 4" 10W	unid	12,00	\$23.500	\$282.000
6.6	Instalación Lámparas	unid	12,00	\$6.890	\$82.680
6.7	Instalación Interruptores	unid	1,00	\$41.800	\$41.800
6.8	Instalación Enchufes	unid	8,00	\$41.800	\$334.400
	SUBTOTAL				\$1.024.940
7.	REPARACIÓN DE MUROS Y PISOS				
7.1	Aplicación de Impermeabilizante (igol denso) Galón de 16 litros	unid	1,00	\$66.000	\$66.000
7.2	Reparación de Muros (estucos)	m2	45,00	\$9.771	\$439.709
7.3	Nivelación de Piso (sacco 25 kg)	unid	2,00	\$9.900	\$19.800
	SUBTOTAL				\$525.509
8.	CERÁMICAS				
8.1	Adquisición de Cerámica Blanca Piso	m2	17,36	\$9.400	\$163.188
8.2	Adquisición de Cerámica Blanca Muro 30x30 cm.	m2	45,00	\$9.400	\$423.013
8.3	Adquisición de Frague Piso y Muro 1 kg. para Instalación de Cerámica	unid	6,00	\$1.595	\$9.570
8.4	Adquisición de Separadores de 2 mm (200 UNID)	unid	2,00	\$2.750	\$5.500
8.5	Instalación de Cerámica Blanca 30x30 cm. en Piso y Muro	m2	62,36	\$9.500	\$592.420
8.6	Cubrejuntas aluminio pista con tornillo 83 cm	unid	1,00	\$9.500	\$9.500
	SUBTOTAL				\$1.203.192
9.	PINTURAS				
9.1	Pintura de Marcos de Ventanas Esmalte al Agua (2 manos)	gl	1,00	\$6.500	\$6.500
9.2	Pintura de Rasgos de Ventanas Esmalte al Agua (2 manos)	m2	1,00	\$7.886	\$7.886
9.3	Pintura de Puerta de Acceso Esmalte Industrial Multisuperficie (2 manos)	m2	3,52	\$7.886	\$27.758
9.4	Pintura de Cielos Esmalte al Agua 2 manos (incluye empaste)	m2	34,72	\$7.886	\$273.802
	SUBTOTAL				\$317.946
10.	PUERTAS				
10.1	Marco de Puerta 3x9 cm. Madera pino	unid	1,00	\$13.189	\$13.189
10.2	Junquillo Pino Finger 9x18 mm.	unid	1,00	\$12.267	\$12.267
10.3	Pilastra Pino Finger 43x12 mm.	ml	10,80	\$1.650	\$17.820



10.4	Puerta Interior Blanca con Perforación 80 x 200 cm. Espesor 45 mm.	unidad	1,00	\$95.000	\$95.000
10.5	Cerradura Tubular Acceso/Bodega	unidad	1,00	\$28.000	\$28.000
10.6	Tope de Puerta	unidad	1,00	\$3.500	\$3.500
				SUBTOTAL	\$166.776
11	MOBILIARIO Y QUINCALLERÍA				
11.1	Monomando para Lavafondo	unidad	1,00	\$24.299	\$24.299
11.2	Llaves de Paso 3/4" A/F y A/C Bronce	unidad	1,00	\$18.500	\$18.500
11.3	Cocina Sindelen 4 Quemadores o similar	unidad	1,00	\$329.989	\$329.989
11.4	Despensa 61x160,6x31,8 cm. Blanco	unidad	2,00	\$54.989	\$109.978
11.5	Despensa 35x160,6x31,8 cm. Blanco	unidad	1,00	\$47.289	\$47.289
11.6	Mesón Acero Inoxidable Muro 240x60x85 cm.	unidad	2,00	\$186.989	\$373.978
11.7	Mesón Acero Inoxidable Muro 90x60x85 cm.	unidad	1,00	\$170.489	\$170.489
11.8	Lavafondo 1 Taza Acero Inoxidable 70x60 cm.	unidad	1,00	\$181.489	\$181.489
11.9	Refrigerador No Frost 300 Litros Top Mount Freezer	unidad	1,00	\$406.989	\$406.989
11.10	Melamina Blanca 18 mm. Plancha de 183x250 cm.	m2	1,28	\$46.375	\$58.432
11.11	Tapacantos PVC 21 mm. ø0,45x10 m.	unidad	1,00	\$2.949	\$2.949
11.12	Soporte Escuadra Repisa Metal Blanco 20x25cm.	unidad	12,00	\$1.320	\$15.840
				SUBTOTAL	\$1.740.121
12	ASEO Y ENTREGA FINAL				
12.1	Transporte y retiro de Escombros	unidad	4,00	\$106.500	\$434.000
12.2	Aseo de Obra	unidad	1,00	\$165.000	\$165.000
				SUBTOTAL	\$599.000

SUBTOTAL PROYECTO		\$9.784.000
G.G.	10%	\$978.400
UTILIDAD	15%	\$1.467.600
NETO		\$12.205.000
I.V.A.	19%	\$2.318.950
TOTAL PRESUPUESTO		\$14.523.950



Rosario Gómez Vial
Arquitecta



SEDE JUNTA DE VECINOS Nº32 VILLA OLÍMPICA

EETT PROYECTO ARQUITECTURA
REPARACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA SEDE SOCIAL DE LA JUNTA DE VECINOS Nº32
VILLA OLÍMPICA

OCTUBRE 2021

[Handwritten signature]
14805-06-1

JUNTA DE VECINOS
N° 32
VILLA OLÍMPICA
ÑUÑOA - SANTIAGO



TABLA DE CONTENIDO

0.1. GENERALIDADES	3
0.2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	4
0.3. PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS.....	4
0.4. REQUERIMIENTO DEL PERSONAL.....	5
0.5. REQUISITOS DE SEGURIDAD.....	5
0.6. DE LAS NORMAS.....	5
0.7. ETAPAS DE LA OBRA.....	5
1. OBRAS PRELIMINARES.....	6
2. DEMOLICIÓN ELEMENTOS EXISTENTES	7
3. TABIQUERÍA NUEVA	8
4. CIELOS.....	8
5. GASFITERÍA	9
6. ELECTRICIDAD	9
7. REPARACIÓN DE MUROS Y PISOS	10
8. CERÁMICAS.....	11
9. PINTURAS	12
10. PUERTAS	12
11. MOBILIARIO Y QUINCALLERÍA.....	13
12. ASEO Y ENTREGA FINAL	14





IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

PROYECTO: ADAPTACIÓN ZONA DE CAMARINES A COCINA COMUNITARIA JJVV
VILLA OLÍMPICA

PROPIETARIO: JUNTA DE VECINOS N°32 VILLA OLÍMPICA

UBICACIÓN: SÓCRATES 1237

COMUNA: ÑUÑOA

PROVINCIA: REGIÓN METROPOLITANA

0.1. GENERALIDADES

Las presentes Especificaciones Técnicas se refieren al proyecto "Reparación y Mejoramiento de la Sede Social de la Junta de Vecinos n°32 de Villa Olímpica", la que considera la adaptación de la actual zona de camarines existente del recinto a una nueva cocina comunitaria. Para ello, el proyecto considera la demolición de las instalaciones sanitarias existentes junto con el retiro de los revestimientos en suelo, piso y cielo, para luego readecuar el espacio de manera de entregar a la comunidad una cocina funcional, donde puedan realizar cocinerías y talleres comunitarios.

El legajo técnico del presente proyecto se completa con planos, presupuesto y las normas, leyes, ordenanzas y reglamentos vigentes atinentes a este tipo de obra, referidas tanto al proceso constructivo y materiales, como a la seguridad de los trabajadores y transeúntes que circulan por la zona intervenida, por tanto el contratista deberá ejecutar los trabajos en estricto apego a ellas.

La totalidad de los materiales empleados serán aplicados o instalados rigurosamente de acuerdo con las instrucciones del fabricante.

Es deber del contratista cubicar cada una de las partidas del presupuesto, dado que las cantidades indicadas en él son sólo referenciales y deberán ser verificadas en terreno.

El contratista tendrá la responsabilidad técnica y reglamentaria que deberá cumplir en faenas, en referencia a los materiales, partidas de la obra, equipo, permisos y exigencias mínimas de calidad a cumplir.

Se da por entendido que el Contratista está en conocimiento de todas estas disposiciones, así como de la reglamentación vigente. Por consiguiente, cualquier defecto, omisión, mala ejecución o dificultad de obtención de los elementos que conforman la construcción, serán de su única responsabilidad, debiendo rehacer los elementos o procedimientos, rechazados en cualquiera de las partidas, dentro del periodo de ejecución o de la garantía de las obras.

El Contratista deberá considerar en sus costos del proyecto todos los pagos relativos a trámites, certificados, al personal y sus leyes sociales, quedando facultada la Inspección Técnica para supervisar tales gestiones. Es así como se deberá incluir en la oferta propuesta, todo lo





concerniente a: Contratación de mano de obra, leyes sociales, proyectos de especialidades, provisión de materiales, su traslado dentro y fuera de la obra y la cancelación de honorarios profesionales correspondientes.

0.2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto considera la adaptación de un espacio de 17,36 m² de superficie, donde actualmente existen camarines, a una nueva cocina comunitaria. Para ello los trabajos contemplan el retiro de todas las instalaciones sanitarias existentes, cielos, pavimentos y revestimientos de muros, esto es, considerando la eliminación del cerámicos, cielos falsos, perfiles y mobiliarios del recinto actual. Asimismo, se considera la demolición de uno de los muros del recinto para la realización de un vano de 86 cm. de ancho x 2,04 m. de alto, con la intención de conectar la nueva cocina a uno de los salones de la Junta de Vecinos.

Como segunda intervención, se considera la construcción de tabiquería nueva, la instalación de aislación de techumbres junto con un nuevo cielo de yeso cartón, la canalización sanitaria y eléctrica, y la reparación de muros y pisos sumada a la instalación de cerámica como terminación. Se solicita tener especial atención en la revisión de la cubierta, con objeto de cerciorarse de que no existan filtraciones que puedan perjudicar la instalación del cielo nuevo. En caso de existir, el Contratista deberá considerar esta partida dentro de su propuesta.

Posteriormente se procederá a la etapa de terminaciones y habilitación del recinto, donde se considera la pintura de ventanas y puertas, la instalación del mobiliario, artefactos y quincallería propuesta, las luminarias y las tapas de módulos eléctricos (enchufes e interruptores).

Las intervenciones propuestas derivaron de la evaluación del estado actual de los elementos visibles del recinto. Los elementos examinados corresponden a los señalados en la tabla N°1:

Elemento	Materialidad
Muros	Albañilería
Pilares	Acero
Viga	Acero
Losa	Radier de Hormigón
Cielo	Volcanita
Estructura de Techo	Cerchas y Vigas de Madera
Cubierta	Zinc Ondulado

0.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El Contratista deberá presentar un Programa de Trabajo "Carta Gantt", la que indicará las actividades que realizará, detallando la secuencia de los trabajos a ejecutar, fecha de inicio y término de cada partida en concordancia con el plazo de ejecución ofrecido, incluyendo también los plazos administrativos relacionados a la recepción provisoria de la obra.





Cabe señalar, que para la ejecución total de este proyecto, se ha definido un plazo de 45 días corridos.

0.4. REQUERIMIENTO DEL PERSONAL

El proponente deberá considerar en su propuesta la dotación de personal en la cantidad suficiente para el cumplimiento de entrega satisfactoria del servicio contratado en los tiempos incluidos en su oferta. Además, la empresa debe contar con una dotación de personal con las competencias profesionales y técnicas que amerita la envergadura del servicio a contratar por parte de la Municipalidad de Ñuñoa.

0.5. REQUISITOS DE SEGURIDAD

La empresa contratista es la responsable de tener todos los elementos necesarios de seguridad y/o protección contra accidentes, tanto para su personal como para los profesionales e inspectores que visiten la obra.

Es obligatorio durante todo el periodo de las obras, mantener los materiales acopiados en forma ordenada y debidamente identificados, señalización de zonas de circulación, peligro restricciones, mantención de zonas de trabajo libres de condiciones inseguras y la debida dotación de personal para la seguridad de la obra.

Así mismo, es obligatorio el uso de elementos de protección personal y el uso de dispositivos de seguridad, tales como zapatos de seguridad, guantes de trabajo, casco de seguridad con barbiquejo, mascarillas, máscaras, y toda implementación que requieren las distintas actividades de la obra.

0.6. DE LAS NORMAS

Los trabajos se realizarán conforme a lo dispuesto por la normativa vigente que más adelante se indica.

- Leyes, Decretos y Disposiciones reglamentarias relativas a permisos, aprobaciones, derechos, impuestos, inspecciones fiscales y municipales.
- Ley General de Urbanismo y Construcciones (OGUC).
- Los materiales deberán cumplir con los requisitos de calidad especificados en las normas chilenas vigentes (INN).

0.7. ETAPAS DE LA OBRA

El Contratista será responsable de coordinar y sincronizar las diferentes etapas de la obra. Las etapas de la obra son las siguientes:

Etapas N° 1: Obras Previas que consideren la instalación de faenas, la toma de medidas de mitigación y el cierre provisorio del área de trabajo, en caso de ser necesario.

Etapas N° 2: Obras Civiles, considera los trabajos de demolición de los artefactos, mobiliario y





revestimientos existentes, para proceder con la ejecución de la canalización eléctrica y sanitaria, la reparación de muros, pisos y cubiertas, la instalación de tabiquería y cielos nuevos junto con su aislación correspondiente. Posteriormente se realizarán las terminaciones (pintura) e instalación de artefactos, mobiliario, iluminación y quincallería.

Etapa Nº 3: Aseo de la zona de trabajo y la Entrega Final de la obra.

1. OBRAS PRELIMINARES

1.1. Instalación de Faenas, Bodega y Acopio de Escombros

El contratista podrá utilizar los recintos indicados por el ITO dentro del inmueble como baños, alguno de los salones y patios, para acopiar los materiales, guardar equipos, ropa de trabajo y artículos personales, siempre y cuando cuenten con la autorización de la Junta de Vecinos y no interfieran el funcionamiento diario de la Sede Vecinal.

Al término de la obra, el Contratista será responsable de que el inmueble quede despejado y limpio.

Se consulta la ejecución como mínimo de una Bodega para acopio de materiales, idealmente se recomienda que ésta se ubique en alguno de los patios del inmueble para que no estorbe con el funcionamiento diario de la obra. La bodega debe estar completamente cerrada y con candado por motivos de seguridad.

El Contratista se responsabilizará de proveer los servicios provisorios necesarios para la ejecución de la obra y el correcto funcionamiento de sus instalaciones asociadas. Para ello, el Contratista deberá, en los medios que legal y técnicamente correspondan, solicitar la energía y servicios necesarios de luz, fuerza y agua potable, desde las instalaciones existentes, siendo de su cargo el costo de las conexiones y extensiones necesarias para su uso. La fuente de estos servicios será señalada por el ITO el día en que se lleve a cabo la entrega de terreno. Para hacer efectivo este punto, se instalará un remarcador eléctrico o confección de un empalme provisorio con el fin de calcular el consumo de electricidad mensual de la empresa contratista. Estas instalaciones deberán realizarse el día de la entrega de terreno y se retirarán al término de la obra.

Para el caso del agua potable, se pagará un diferencial del valor del consumo de agua, de acuerdo a los gastos indicados dentro de la última boleta del edificio.

Así mismo, el Contratista podrá considerar el uso de un generador eléctrico particular para dotar de energía las herramientas e instalaciones necesarias dentro de la ejecución de la obra. En este caso, no se requerirá realizar un empalme provisorio para el consumo de energía desde las instalaciones existentes.

El costo de los consumos y derechos que deriven de estas instalaciones serán de cargo del contratista hasta la recepción provisoria de la obra, debiendo entregar un documento que acredite el pago de estos.

El contratista deberá tener el máximo de cuidado con los productos inflamables, explosivos o corrosivos que se mantengan en obra conforme a las disposiciones medioambientales.





pertinentes. Los elementos de alto riesgo, serán expresamente controlados por el contratista, quien debe verificar el perfecto estado de los equipos y estanques, así como su correcto uso. El contratista queda expresamente obligado a cumplir este ítem, siendo de su exclusiva responsabilidad los accidentes que puedan ocurrir en el interior de la obra.

1.2. Señalización de Obra

Se deberá considerar el uso de señalética para el resguardo de la seguridad tanto al interior como al exterior de la obra; deberá ser instalada en lugares que sean perfectamente distinguibles por peatones y automovilistas, la que será complementada con el uso de mallas de seguridad que delimiten excavaciones, en especial cuando queden abiertas en los periodos fuera de la jornada laboral.

La señalética deberá ser instalada a lo menos con 1 día de anticipación, al inicio de los trabajos, y deberá mantenerse hasta la recepción provisoria de la obra, por tanto el contratista deberá proveer de la sujeción y estructura necesaria para dar firmeza y estabilidad a la señalética, garantizando su duración y buen estado.

El contratista será el responsable de la seguridad dentro y en los alrededores de la obra a lo largo del transcurso de la ejecución del proyecto hasta su recepción, por tanto, en caso de ocurrencia, deberá asumir los costos que deriven de los daños causados.

1.3. Cierro Provisorio

Se considera la instalación de un cierre provisorio que resguarde la seguridad de peatones y vehículos mientras se ejecuta la obra. El cierre provisorio consistirá en montantes de pino en bruto de dimensiones 2"x 2", separados cada 2.0 metros y firmemente afianzados para asegurar su estabilidad y resistencia. El cierre provisorio se completará con malla de polietileno faenera fijada mediante clavos corrientes de 1".

El cierre provisorio deberá mantenerse durante todo el periodo de ejecución de los trabajos hasta su recepción, deberá impedir el paso de personas ajenas a la obra, especialmente durante los periodos sin trabajos, como días festivos y fines de semana. Así mismo, deberá evitar la caída de objetos hacia la vía pública, por tanto el contratista deberá garantizar su estabilidad y duración.

2. DEMOLICIÓN ELEMENTOS EXISTENTES

Se considera demoler y/o retirar aquellos elementos existentes que no forman parte del proyecto de habilitación interior propuesto. Todos los elementos a demoler (artefactos, mobiliario, cielos y pavimentos), serán indicados en las planimetrías de arquitectura en color "amarillo". Las indicaciones en los planos de Arquitectura no son excluyentes de demoliciones o retiros que sean necesarios por los proyectos de especialidades.





3. TABIQUERÍA NUEVA

Se contempla la construcción de tabiques tipo Metalcón revestidos con placas de yeso cartón (volcanita) con resistencia a la humedad y borde biselado.

Para la estructura de los tabiques (a base de soleras y montantes), se contempla metalcón de 60 mm. tipo Cintac o similar. Se utilizarán perfiles montantes de metalcón de 60x38x5 mm. para las verticales, junto con perfiles canal 61x20x5 mm. para las horizontales. En caso de tabiquería de esquina, se utilizarán esquineros de metalcón de 30x30 mm. La perfilería de tabiques irá de losa a estructura de cielo. Para la losa, la estructura se fijará con pernos de expansión acordes al perfil para asegurar mayor rigidez de la estructura. Para el cielo, la estructura de metalcón se fijará a la estructura de madera existente del inmueble, mediante tornillos autoperforantes. El distanciamiento para los montantes será de acuerdo a como se indica en planos de arquitectura.

Como primer recubrimiento para la estructura de Metalcon, se consideran planchas de yeso cartón

resistente a la humedad, tipo volcán "volcanita" o similar RH Borde rebajado, espesor 12,5 mm. La distribución de ambas placas se deberá realizar según planimetría de arquitectura.

4. CIELOS

Se contempla cielo falso de yeso cartón nuevo, el que se instalará de la siguiente forma:

El montaje del cielo se hará sobre una estructura de metalcón en base a perfiles perimetrales, perfiles secundarios montantes y portantes, los que se afianzarán a la estructura existente de muros y cubierta del inmueble. Las planchas de yeso cartón irán colgadas a esta estructura de metalcón mediante tornillos autoperforantes. A continuación se describen los perfiles a utilizar:

- a) Perfil AT Cintac o Similar de 20x25x4x0,5 mm.: a utilizar para montantes, perímetro estructural de cielo y estructura secundaria de entreamado de cielo.
- b) Perfil Omega 40R Cintac o Similar de 40x10x10x0,5 mm.: a utilizar como portantes del cielo de yeso cartón.

Para los sectores húmedos, se contemplan planchas de cielo de 15 mm., modelo volcanita RH de borde rebajado o similar.

Todas las juntas entre planchas de yeso cartón se tratarán mediante la aplicación manual de Junta Invisible Juntas Pro (huincha americana). Se preparará masilla base (yeso) volcán o similar, según instrucciones del fabricante, la que se aplicará con llana metálica tratando de llenar completamente la junta a tratar.

Inmediatamente después, se aplicará la huincha para juntas, previamente humedecida, presionándola con la llana metálica sobre la capa de la masilla. Luego, agregar una tercera





mano a modo de enlucido, de pasta de muro interior o similar hasta lograr una superficie uniforme.

Se consulta sobre el suplido de cielos falsos la instalación de aislante térmico de Aisla Poliester de 55 mm. de espesor. Se exigirá la correcta instalación de las colchonetas en lo relativo a no dejar espacios entre ellas.

5. GASFITERÍA

Será de responsabilidad de la constructora la recanalización de las redes de agua potable y alcantarillado desde los arranques y descargas existentes siendo acomodados al nuevo diseño arquitectónico. Todas las instalaciones en lugares habitables serán del tipo "embutido", o sea, ninguna cañería, ducto o cualquier otro tipo de instalación puede tener recorridos visibles, debiendo embutirse en muros, tabiques, losas y/o sobrelosas, distribuirse en cielos o correr bajo el nivel de pavimento interior, según corresponda.

Se consulta red interior de agua fría y caliente en cañería de cobre o de tipo PPR, de acuerdo al proyecto respectivo. Se deben considerar dos llaves de paso dentro del recinto de intervención (fría y caliente), las que serán de bronce cromadas y se instalarán a la vista embutidas en el muro. En caso de que la ubicación actual de las llaves no interfiera con el proyecto propuesto, estas mantendrán su ubicación actual. En caso de que sea necesario el traslado de las mismas a un lugar más accesible por la comunidad, la nueva ubicación propuesta se indica en el proyecto de arquitectura, bajo el lavafondos.

Se considera reajustar las redes de agua fría y caliente de acuerdo a la ubicación de los artefactos en cocina, asegurando que las redes queden embutidas en muro o escondidas, sin filtraciones y asegurando su correcto funcionamiento.

En caso de que sea necesario rehacer parte de la red de alcantarillado interior para ajustarla a los nuevos artefactos propuestos por arquitectura, ésta se ejecutará en tubería de PVC sanitario en los diámetros de acuerdo a lo que indique especialista sanitario. Las bajadas de artefactos serán con sello de goma, y las uniones pegadas con Vinilit.

6. ELECTRICIDAD

Se considera realizar todo el sistema rehacer todo el sistema de redes y circuitos eléctricos de acuerdo a la ubicación propuesta por arquitectura de enchufes, interruptores y luminarias. En caso de que el cableado existente se encuentre en mal estado o no cumpla con la norma actual, se deberán reemplazar los cables existentes por nuevos, libres de halógenos.

Se debe realizar todo el cableado conectado a un solo TDA el que se encuentra ubicado en muro oriente junto al acceso de la Sede Vecinal. Se mantendrá tablero eléctrico existente. El contratista deberá considerar que el amperaje del tablero logre abastecer el consumo de todos





los artefactos eléctricos proyectados en el inmueble. En caso de no suceder, se deberá cambiar el automático a uno que permita abastecer de buena forma toda el consumo de la instalación eléctrica propuesta.

Las instalaciones consultan ductos Conduit de PVC rígido de 16 mm., de calidad adecuada en sus distintos tramos y usos, embutidos y/o en entretecho. La Red de Alumbrado será alambrada con conductor NYA, y la de fuerza con conductor THHN, ambos de libre halógeno. Se ejecutará la instalación de la red eléctrica para alumbrado y fuerza de acuerdo al proyecto eléctrico respectivo y de acuerdo a los centros indicados en los planos de planta y cortes del proyecto.

Las cajas de derivación serán de tipo Legrand, Bticino o Maricchio, con tapas metálicas de color blanco, de primera calidad. Para las cajas de derivación a la vista en cielos y muros se consultan tapas metálicas planas con tornillos y pintura de terminación.

Las cajas de derivación deberán tener plaqueta con hilo metálico, para el afianzamiento de las tapas en ambos extremos.

Para la línea de enchufes e interruptores, se utilizará el modelo "Matix" color blanco, marca Bticino o similar.

Las cajas de los enchufes se instalarán a 30 cm. del nivel de piso terminado, excepto si se indica alguna altura diferente en planimetría de elevaciones.

Las cajas de interruptores se instalarán a 120 cm. del nivel del piso terminado, exceptuando que se indique lo contrario en planimetría de arquitectura.

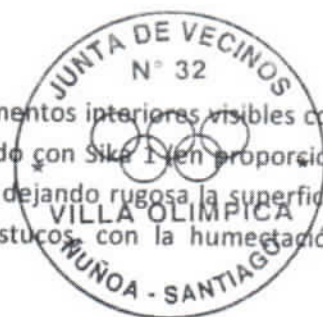
Se consulta revisar empalme y acometida existente en inmueble para asegurar el correcto funcionamiento de los circuitos eléctricos propuestos en proyecto. En caso de ser requerida una reposición, considerar empalme monofásico de una potencia que logre abastecer todo el consumo de los artefactos eléctricos del proyecto.

A continuación, se detallan las luminarias por recinto del inmueble, dispuestos según planta de iluminación del proyecto de arquitectura.

Recintos Interiores	Especificación	Unidades
Cocina	Foco Embutido PL ECO 4" 10W 4300K 800LM 220V IP20 de Led Studio o Similar	12

7. REPARACIÓN DE MUROS Y PISOS

Para los muros, se considera estuco de mortero en todos los paramentos interiores visibles con dosificación en volumen 1:4:0.25 (cem/arena/cal), impermeabilizado con Sikalux (en proporción 1/12), chicoteado sin maestreo. Se aplicarán dos capas de estuco, dejando rugosa la superficie para recibir cerámica. Se exigirá un adecuado curado de los estucos con la humectación





adecuada para prevenir sopladuras y grietas. Todas las capas se colocarán con una diferencia de 24 hrs. a lo menos entre sí.

Para el cielo de yeso cartón se consulta un enlucido con yeso, posterior empastado con pasta de muro interior F-15 Tajamar o similar, color blanco, y el lijado de toda la superficie que luego consulten pintura. Se lijará a mano.

En aquellos sectores donde la losa existente no se encuentre en las condiciones necesarias para recibir los pavimentos de terminación y/o las tabiquerías nuevas propuestas, se deberán ejecutar los trabajos necesarios dónde se obtenga una superficie óptima para la perfecta instalación de éstos. Se consultan trabajos de nivelación de pisos y afinado de superficies rugosas con estuco. Se deberán considerar los ajustes necesarios a los niveles de losa para compatibilizar los espesores de los distintos pavimentos especificados.

Previo a la colocación de revestimientos cerámicos de pisos y muros, se procederá a aplicar manualmente en dos manos, una capa de Igol Denso en todos los muros húmedos interiores que indique el proyecto.

8. CERÁMICAS

Para los cerámicos de piso y muros, se fijarán con adhesivo tipo Bekron en polvo o similar en capas de 5 mm. de espesor (sin superar un máximo total de 1,5 cm.), aplicado en un 100% de la superficie de la palmeta, para asegurar su perfecto asentamiento. La colocación de los cerámicos se realizará con junta regular entre palmetas de 2 mm., conformando un plano perfecto, sin deformaciones ni defectos, perfectamente alineados en forma que sus juntas coincidan en una sola línea, con retapes y fraguados regulares, con la cara cerámica perfectamente delimitada por sus bordes y limpia.

La partida de los elementos cerámicos está debidamente indicada en los planos de pavimentos. Ésta deberá ser respetada siempre y ante cualquier modificación de estas líneas, se deberá consultar previamente al arquitecto para evitar encuentros irregulares.

Para pisos y muros se consideran los siguientes cerámicos:

Modelo	Fragüe	Recinto	Proveedor
Cerámica Piso y Muro América Blanco 30x30 cm. Blanca, o similar	Impermeable Topex o similar, color blanco	Cocina	Sadurac o similar N° 32





No se considera terminación de guardapolvo. El mismo cerámico o porcelanato en muros llegará a tope con el cerámico o porcelanato instalado en pisos. Se tratarán de hacer coincidir las líneas de piso y muros como se indica en plano de partidas de pavimentos.

9. PINTURAS

Se considera aplicar en todas las superficies correspondientes por lo menos dos manos o más de pintura hasta dar con un acabado parejo al tacto y a la vista. Serán observados y rechazados por el ITO y el arquitecto las terminaciones irregulares.

Para todas las aplicaciones de pintura se considerará una terminación pareja en cantos y un cuidado mayor para prevenir manchado de otras superficies, estos trabajos no serán recibidos por el ITO y el arquitecto si no existiese pulcritud y aseo.

Se deberá considerar lijar la pintura existente, limpiar y sacar el polvo de todas las superficies antes a aplicar las nuevas capas de pintura.

Se consulta para todos los recintos secos en muros y rasgos de ventanas, pintura esmalte al agua, semibrillo, color blanco. Se colocarán dos manos a lo menos.

Se considera pintura en cielos con esmalte al agua, semibrillo, color blanco. Se colocarán dos manos a lo menos.

El proyecto considera mantener la puerta de acceso existente del inmueble, asimismo que las ventanas. Para esto, se deberá repintar completamente tanto la puerta como sus marcos y los marcos de las ventanas. Se procederá a limpiar todas las superficies a pintar con agua y jabón con la ayuda de una esponja, Una vez secos los marcos y la puerta, se lijarán para obtener un acabado liso, sin imperfecciones. Pintar con esmalte industrial multisuperficie, semibrillo, color negro, de Sherwin Williams o similar. Se aplicarán como mínimo dos capa de pintura.

10. PUERTAS

Se considera la instalación de 1 puerta de interior de placa HDF lacada color blanco semibrillo, de 45 mm. de espesor, modelo Rosario 80x200 cm. con perforación, marca Masonite o similar.

La puerta irá afianzada a un marco de puerta de madera de pino natural de 30x90 mm. Sobre el marco se instalarán junquillos de madera de pino finger de 9x18 mm. para asegurar la hermeticidad en el cierre de la puerta. Se contempla la instalación de pilastras de pino finger de 43x12 mm. Marco, junquillo y pilastras irán pintados con esmalte al agua color blanco. Se realizarán dos manos de pintura mínimo.

Se contempla la instalación de tres bisagras por puerta de 3"x 3", canto recto, de acero inoxidable, marca Scanavini o similar.





Para la puerta nueva entre cocina y salón, se contempla cerradura tubular de acceso/bodega de acero, modelo 8805 Bash o similar, cierre con llave por fuera.

Modelo	Recinto	Proveedor	Unidades
Cerradura tubulas acceso/bodega 8805 Bash	Cocina	Easy o similar	1

Se contempla el uso de 1 tope de puerta para la puerta interior ubicada entre cocina y salón. Se utilizarán topes modelo "medialuna", color níquel, marca Dvp o similar.

11. MOBILIARIO Y QUINCALLERÍA

El proyecto considera muebles sobrepuestos los que se describen a continuación:

Modelo	Proveedor	Unidades
Despensa 61x160,6x31,8 cm. Blanco	Sodimac o similar	2
Despensa 35x160,6x31,8 cm. Blanco	Sodimac o similar	1
Mesón Acero Inoxidable Muro 240x60x85 cm.	Importadora RC o similar	2
Mesón Acero Inoxidable Muro 90x60x85 cm.	Importadora RC o similar	1
Lavafondo 1 Taza Acero Inoxidable 70x60 cm.	Falabella o similar	1

El proyecto contempla la elaboración de dos repisas de melanina blanca de 18 mm. de espesor de 183x250 cm. las que se instalarán de acuerdo a plano de arquitectura sobre el mesón de la cocina. Las repisas deberán considerar tapacantos de PVC de 21 mm. color blanco y se instalarán con soportes escuadras de 20x25 cm. Dap Ducasse, color blanco o de similares características, atornillados al muro.

El proyecto considera artefactos y quincallería de acuerdo a como se describen a continuación:





Modelo	Proveedor	Unidades
Cocina Sindelen 4 Quemadores CH-6700IN o similar	Hites o similar	1
Refrigerador No Frost 300 Litros Top Mount Freezer Samsung o similar	Sodimac o similar	1
Llaves de Paso 3/4" A/F y A/C Bronce	Sodimac o similar	2
Monomando para Lavaplatos Abs Stanna Duschy	Sodimac o similar	1
Sifón PVC 1 1/4" Hoffens o Similar	Sodimac o similar	1

Los artefactos se instalarán de acuerdo a planos de cocina, respetando las cotas de diseño y cuidando sus respectivos sellos hidráulicos.

12. ASEO Y ENTREGA FINAL

Se realizarán retiros de escombros de forma periódica, para mantener en forma limpia y ordenada las faenas, evitando entorpecer la fachada del inmueble hacia la calle y favoreciendo la fácil circulación de los trabajadores dentro de la obra. Al inicio de la obra, el ITO, junto con el Arquitecto de la obra, asignarán un lugar en el terreno para el acopio de escombros. Este lugar tiene que tener fácil acceso y estar cercano al acceso vehicular del inmueble, para facilitar la carga y descarga de los materiales y el retiro escombros en el camión.

Al término de la obra, se efectuará el desarme y retiro de todas las instalaciones provisionarias. Las construcciones e instalaciones provisionales serán totalmente desmontadas y retiradas del recinto de la obra por parte del Contratista, así también deben retirarse los materiales sobrantes.

Para la entrega final se realizará aseo general de la obra, especialmente en cristales, espejos, artefactos, quincallería, muebles de cocina, interior de closets, pavimentos interiores y exteriores. El terreno se entregará libre de materiales excedentes, escombros y basuras generados por la ejecución de la obra.

La obra deberá ser entregada en perfectas condiciones, garantizando el adecuado funcionamiento del recinto. **No se procederá a la recepción definitiva, hasta cumplir cabalmente con las exigencias de limpieza y aseo.**






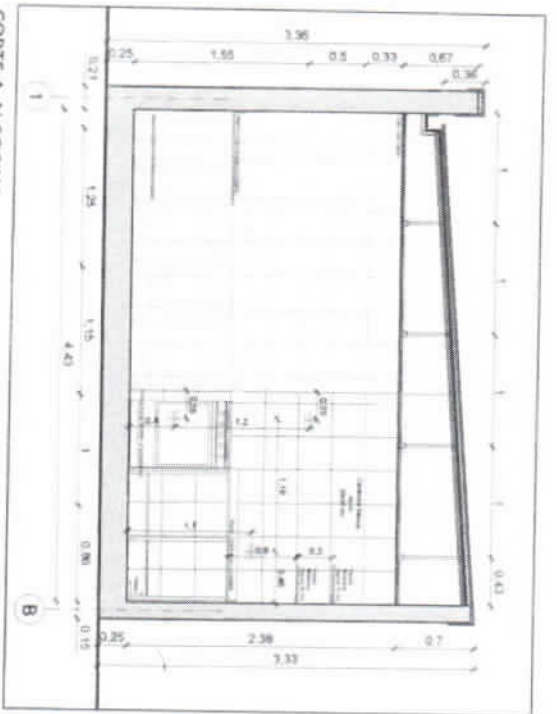
Conjuntamente con la Presidenta de la Junta de Vecinos o un representante que ella misma asigne, se revisará el funcionamiento de todas las instalaciones y sus artefactos, interiores y exteriores, para posteriormente proceder a la prueba de funcionamiento de las instalaciones ejecutadas.



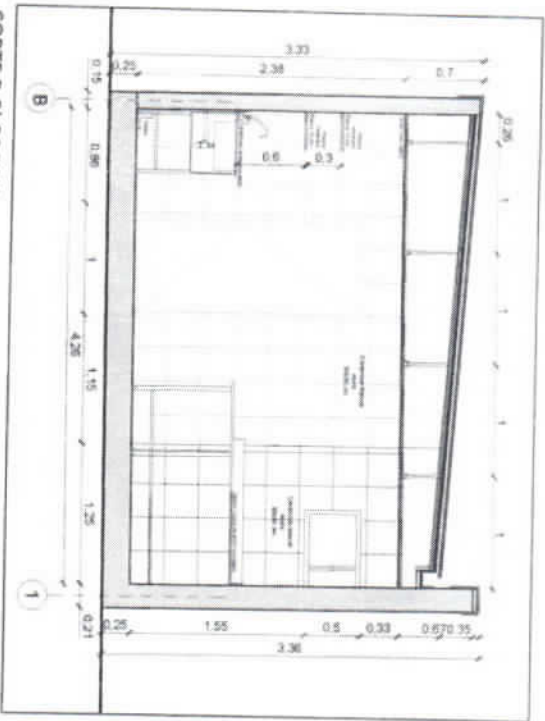
Tuschelda Urra Alvear
Representante Legal
Junta de Vecinos N°32
14.505.206-5


Arquitecta
Programa Revive Barrios Ñuñoa

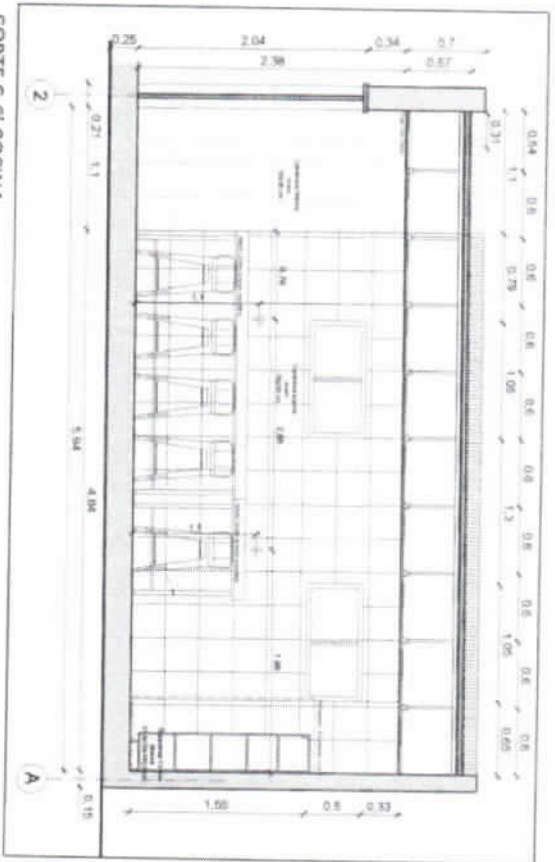




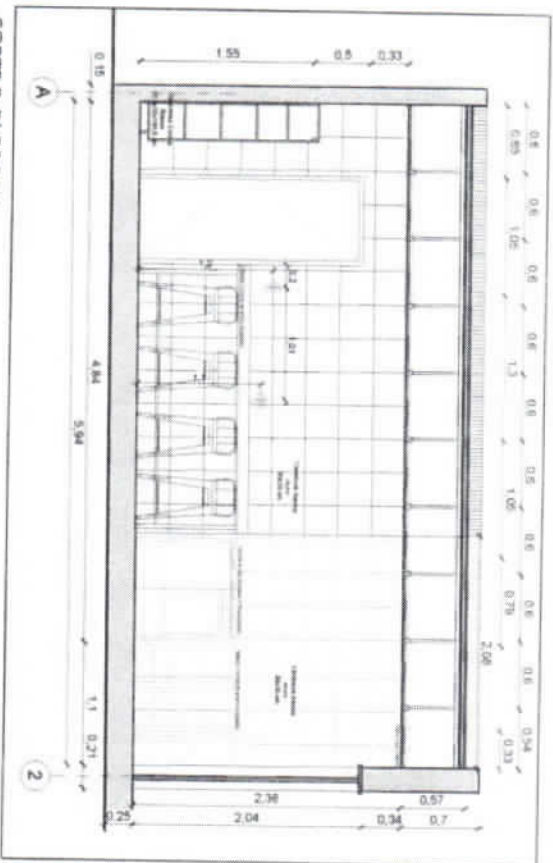
CORTE A-A' COCINA
EX. 130



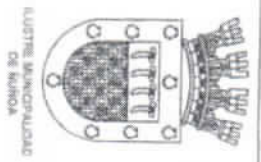
CORTE B-B' COCINA
EX. 130



CORTE C-C' COCINA
EX. 130



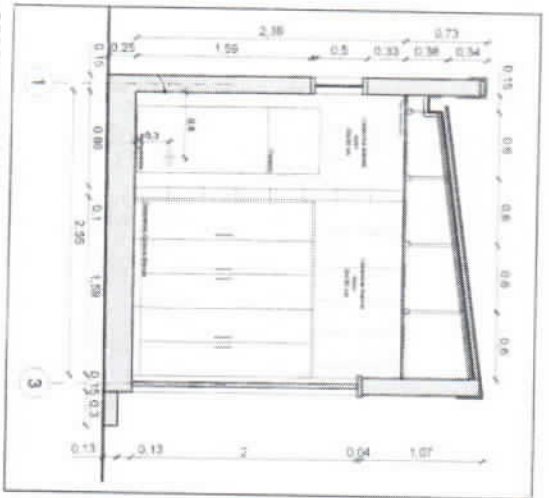
CORTE D-D' COCINA
EX. 130



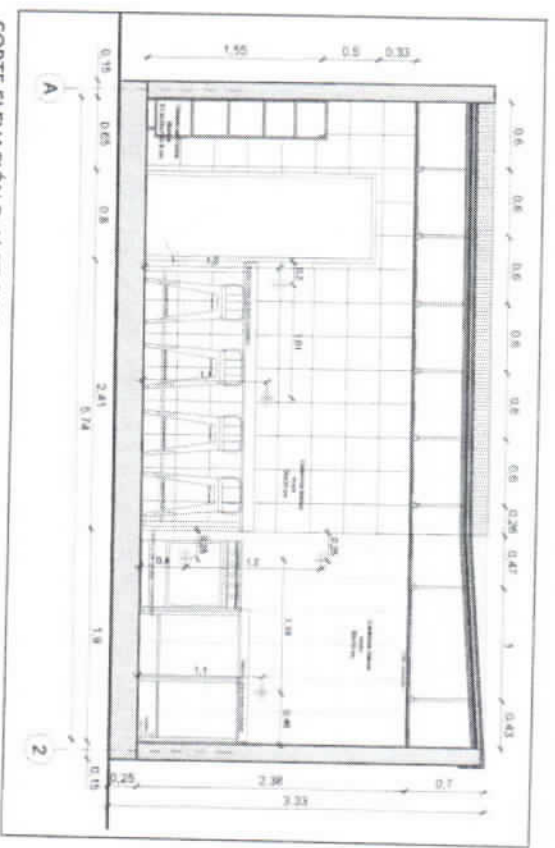
ARMONIZAMIENTO Y
SEPARACION DE BARRA LOCAL
DE VENTA DE SU PASTA
"OLIMPIQUE"

- DISEÑO A.A. COCINA
- DISEÑO B.B. COCINA
- DISEÑO C.C. COCINA
- DISEÑO D.D. COCINA

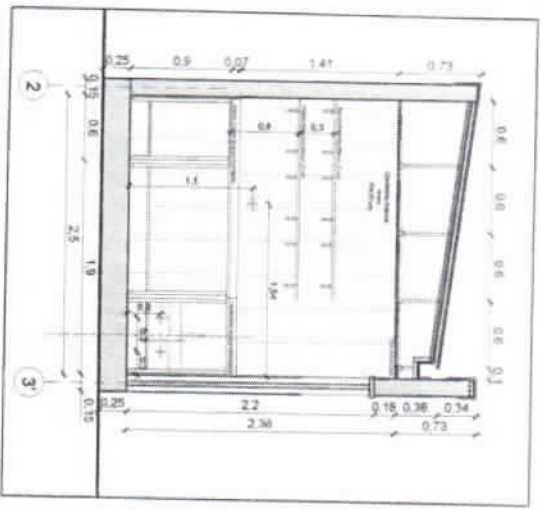
05/06



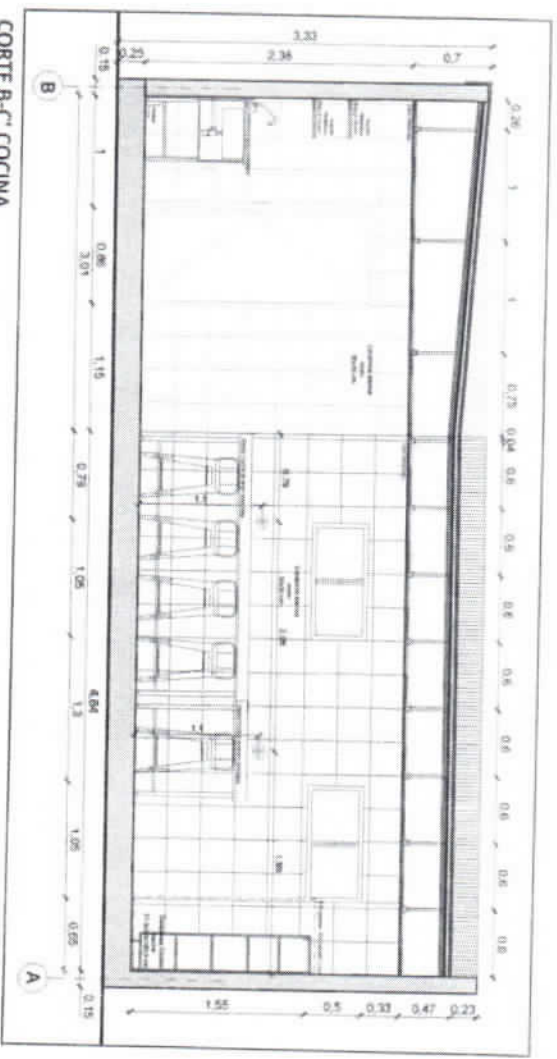
CORTE E-E' COCINA
Esc. 1:30



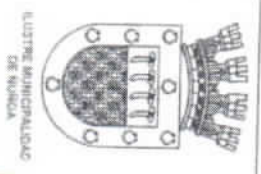
CORTE ELEVACION D-A' COCINA
Esc. 1:30



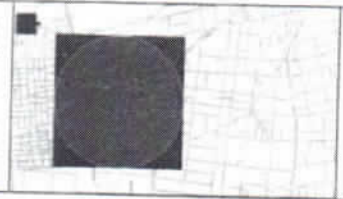
CORTE F-F' COCINA
Esc. 1:30



CORTE B-C' COCINA
Esc. 1:30



AYUNTAMIENTO DE NUBIA



AYUNTAMIENTO DE NUBIA
RECONSTRUCCIÓN Y
REHABILITACION DE 2002 COCINA
DE ANEXA Nº 12 VELA
OLAMPICIA

DESCRIPCION: Cocina 1207 Vela
AUTORIA:
DISEÑO: COE E-Cocina
CORTE F-F COCINA
CORTE B-C COCINA
CORTE ELEVACION D-A
CORTE ELEVACION E-E

06/06

I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A
DIRECCION DE CONTROL/

ÑUÑO A,

18 OCT 2021

ORD. : N°A 1400/ 1971

ANT. : Modificación a la Ordenanza N° 34 "Sobre Participación Ciudadana".

MAT. : Solicita acuerdo Concejo.

DE : ALCALDESA

A : SEÑORES(AS) CONCEJALES (AS)

Dada la necesidad de actualizar la Ordenanza N°34, "Sobre Participación Ciudadana", que fuese aprobado su último texto mediante decreto alcaldicio N° 1702, de fecha 09 de diciembre de 2019, y en virtud de lo prescrito en el artículo 65 letra k), de la Ley N° 18.695, se adjunta para su aprobación texto de la modificación que consiste en la incorporación de un nuevo artículo transitorio.

La presente modificación tiene su origen en la aplicación de la reciente jurisprudencia administrativa contenida en el Dictamen N° 10.084 de 2020 de la Contraloría General de la República, en el sentido de modificar temporalmente, en atención a la situación de emergencia que afecta al país por el brote del Coronavirus 2019 (COVID-19 y mientras esta dure, la Ordenanza N° 34 Sobre Participación Ciudadana, a fin de consagrar expresamente que la comunidad intervenga de modo remoto a través de medios tecnológicos en el procedimiento de aprobación o modificación de los instrumentos de Planificación Territorial como lo indica tanto el Dictamen N° 10.084 de 2020, como en el N° 6.693 de fecha 23.03.2020, y N° 10.084 de fecha 17/06/20, todos de la Contraloría General de la República y la DDU N° 438 de fecha 21/07/20 y en la DDU N°439 de fecha 06/08/20 de la Seremi Minvu. Las cuales fueron derogadas y reemplazadas por la DDU 447 de fecha 13 de noviembre de 2020, según lo señalado expresamente en la DDU 448 de misma fecha.

De acuerdo a lo que se señala en el referido dictamen es necesario fundar en la parte considerativa del presente acto administrativo en lo siguiente: "Que es factible que la comunidad intervenga de modo remoto en el citado procedimiento de aprobación y modificación de los instrumentos de planificación territorial; que esa entidad cuente tanto con la tecnología necesaria para la cabal ejecución de aquel con los mecanismos idóneos para su registro electrónico; que se dé debida y oportuna publicidad a su realización – especialmente en los barrios o sectores más afectados- y que quienes manifiesten interés puedan participar, y que se podrá garantizar que la información que se entregara será veraz, completa, clara y accesible".

Atentamente;


EMILIA RIOS SAAVEDRA
ALCALDESA



ERS/AMG/FOT/JCL/CZG

DISTRIBUCION:

- 1.- Sres.(as) Concejales(as).
- 2.- Contraloría Municipal.

Texto de la Modificación

Incorpórese un artículo transitorio a la Ordenanza N° 34 Sobre Participación Ciudadana del siguiente tenor:

Artículo Transitorio: Mientras se mantenga vigente el Estado de Alerta Sanitaria establecido en el Decreto 4 del Ministerio de Salud y en los casos en los que sea necesario efectuar actividades de participación ciudadana de manera presencial, dichas actividades podrán efectuarse mediante herramientas electrónicas y medios digitales.

Esta modificación podrá ser aplicada para las audiencias públicas definidas en la presente Ordenanza, u otras instancias de carácter informativo o consultivo o cualquier actividad de participación ciudadana que la Municipalidad realice en cumplimiento de sus funciones, tales como la elaboración o modificación de instrumentos de planificación como el PLADECO, Plan Regulador Comunal, Presupuestos Participativos y el nuevo Plan de Inversiones en infraestructura de movilidad y Espacio público, u otros.

La Municipalidad podrá realizar actividades de difusión, como exposiciones y propuestas relevantes para la comunidad, a través de su sitio web o cualquier otro medio que asegure poner a disposición del público la información y antecedentes con la debida y oportuna publicidad a su realización, especialmente en los barrios o sectores involucrados, para que quienes manifiesten su interés en participar, puedan hacerlo. Así mismo podrán hacer Encuestas online al termino de las presentaciones virtuales y compartir los resultados a través de la web.

Para lo anterior, la Municipalidad contará con la tecnología necesaria para que la comunidad intervenga de manera remota en las instancias de participación ciudadana y de difusión, junto con los mecanismos idóneos para su registro, de modo tal que se garantice que la información que se entregará a toda la comunidad sea veraz, completa, clara y accesible.

En los casos específicos de procesos de participación ciudadana que consideren la realización de Audiencias Públicas Virtuales, éstas deberán someterse a las siguientes normas que garanticen una adecuada participación por parte de la comunidad:

- a) Se utilizarán por parte del Municipio, las plataformas digitales más adecuadas para la correcta presentación y exposición de las propuestas a la comunidad involucrada.
- b) Estas audiencias públicas virtuales, se efectuarán en formato on-line y en ellas los vecinos podrán interactuar haciendo consultas referidas a la propuesta presentada.
- c) El calendario de las audiencias públicas será informado mediante carta certificada a las Juntas de Vecinos y organizaciones comunitarias de los sectores involucrados y publicada en la página web y redes sociales del Municipio, con una debida anticipación.
- d) Las audiencias públicas virtuales, en tanto sesiones de Concejo Municipal, contarán con la presencia del Secretario Municipal que deberá tomar acta de la misma y actuará como ministro de fe.
- e) La propuesta de instrumento de planificación u otra acción que motiva la audiencia de rigor estará disponible en forma permanente en la página web del Municipio, siendo complementada con planos y otros documentos para su fácil comprensión.